



**ENTREGA DEL PUESTO DE
TRABAJO**

Código: F-TH-01-10

Versión: 02

Vigencia: 29/09/2023

INFORME
VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
DOCTORA JHOANA ALEXANDRA DELGADO GAITÁN

SEPTIEMBRE 14 DE 2022 – AGOSTO 1 DE 2024

6 DE AGOSTO 2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL(LA) SERVIDOR(A):	4
2. INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN	4
3. INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES Y RECURSOS UTILIZADOS DEL DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA.	37
MISIÓN	38
VISIÓN	38
ORGANIGRAMA	39
INICIATIVAS NORMATIVAS	40
1. INICIATIVAS LEGISLATIVAS RADICADAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	40
2. INICIATIVAS EN CONSTRUCCIÓN	48
3. INICIATIVAS REGLAMENTARIAS	57
PARO DE BUENAVENTURA	72
PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA	76
POLÍTICA PÚBLICA CATASTRO MULTIPROPÓSITO – CRÉDITOS MULTILATERALES BANCO MUNDIAL – BID	77
MECANISMO INDEPENDIENTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	83
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA -CRÉDITO BID	87
COOPERACIÓN CON ENTIDADES	91
CUMPLIMIENTO SENTENCIA JINETH BEDOYA	96
REPRESENTACIONES Y DELEGACIONES	96
SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	97
PROCESO SANCIONATORIO CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.	97
CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP 16)	100
EVALUACIONES DE DESEMPEÑO	101

SEGUIMIENTO Y CONTROL A DESEMPEÑO DEL EQUIPO -TABLERO DE CONTROL..... 101

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL..... 102

1. DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL..... 109

- 1.1. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS..... 109
- 1.2. COMPROMISO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AVANCES DE ESTOS 113
- 1.3. POLÍTICAS A LARGO PLAZO (CONPES) 114
- 1.4. PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROGRAMAS ESTUDIOS Y PROYECTOS..... 116
- 1.5. RELACIÓN DE CONTRATOS (DE TODAS LAS MODALIDADES Y ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN)..... 123
- 1.6. TEMAS PRIORITARIOS PENDIENTES 125

2. DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 125

- ACTIVIDADES EMPRENDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS..... 125
- 2.1. POLÍTICAS A LARGO PLAZO (CONPES) 162
- 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 171
- 2.3. TEMAS PRIORITARIOS PENDIENTES 179
- 2.4. REGLAMENTACIÓN ESTATUTO DE LA CONCILIACIÓN 180
- 2.5. EQUIDAD JURIDICA..... 182
- 2.6. CONCURSO NACIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR 2024 184

3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO..... 185

- 3.1. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR PARTE DE LA DDDOJ: 185
- 3.2. COMPROMISO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y AVANCES DE LOS MISMOS: 188
- 3.3. POLÍTICAS A LARGO PLAZO (CONPES): 188
- 3.4. CONTRATACIÓN..... 190
- 3.5. TEMAS PRIORITARIOS PENDIENTES 193

DOCUMENTOS Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES QUE ENTREGA..... 194

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 194

Seleccione el motivo de la entrega del puesto de trabajo:

Desvinculación de la Entidad Reubicación o traslado

Situación administrativa:

Comisión Encargo Licencia Vacaciones Otra: Retiro

1. IDENTIFICACIÓN DEL(LA) SERVIDOR(A):

Nombre(s) y Apellido(s) Completos: Jhoana Alexandra Delgado Gaitán

Grupo de trabajo o Dependencia: Viceministerio de Promoción de la Justicia

Denominación del empleo: viceministro

Código: 0020 Grado: 01

Tipo de Vinculación: Provisional Libre Nombramiento y Remoción
 Carrera Administrativa

Fecha de inicio de la separación del cargo: 2 de agosto de 2024

2. INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

Describa brevemente los programas, proyectos y/o actividades a su cargo.

Las actuaciones del Viceministerio de Promoción de la Justicia desde septiembre de 2022 a julio de 2024 fueron fundamentales para la materialización del programa del cambio dirigido por el Presidente de la República y concebido desde los territorios y las voces de su población. Nuestras acciones en jurisdicción agraria, justicia con enfoque de género, étnico, diferencial y diferenciado, transformación digital de la justicia, justicia familiar, mecanismos de solución de conflictos, depuración normativa, entre otras, fueron cuidadosamente diseñadas para alinearse con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de Colombia, buscando concretar la justicia social a través de iniciativas que logren promover la equidad y la inclusión en el acceso a la justicia.

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece como eje transformacional la “Seguridad Humana y Justicia Social”, en el cual se enmarca toda la gestión impulsada y ejecutada desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia durante estos dos años de Gobierno del Presidente Gustavo Francisco Petro Urrego. Allí, como habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, se trabajó en la consolidación de los siguientes, como hoja de ruta de nuestra actividad:

Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios

- a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos.
- b. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de Justicia Ambiental.
- c. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia.
- d. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia
- e. Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios

- a. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo.
- b. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital.
- c. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico
- d. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia

El articulado cuya responsabilidad, o corresponsabilidad, involucra al Viceministerio de Promoción de la Justicia son los siguientes:

Artículo 83. Sustituye el artículo 11 de la ley 2126 de 2021, sobre la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia

Artículo 199. Plan decenal del sistema de justicia.

Artículo 201. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia.

Artículo 202. Fortalecimiento de las comisarías de familia.

Artículo 203. Sistema Nacional de Justicia Familiar.

Las estrategias que se presentan a continuación constituyen un compromiso integral orientado a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en plena sintonía con la visión del gobierno de promover un desarrollo inclusivo y sostenible. Estas estrategias no solo buscan resolver las desigualdades y los desafíos actuales, sino que también apuntan a establecer un marco sólido para el progreso continuo.

Jurisdicción Agraria y Rural

El Acto Legislativo 03 de 2023, marca un hito significativo al establecer la Jurisdicción Agraria y Rural en Colombia. Esta reforma responde a un compromiso del Estado colombiano para abordar las necesidades específicas de acceso a la justicia de las

poblaciones campesinas y los grupos étnicos, alineándose con los principios del derecho agrario. Con esta reforma, se busca ofrecer un mecanismo jurídico que garantice la equidad y la inclusión en la resolución de conflictos relacionados con tierras y derechos agrarios, adaptado a las realidades y demandas de las comunidades rurales.

En paralelo, se ha promovido la presentación y tramitación de dos iniciativas legislativas clave, diseñadas para reglamentar la nueva Jurisdicción Agraria y Rural. Este proceso ha sido facilitado gracias al trabajo coordinado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La colaboración interinstitucional ha sido crucial para asegurar que las iniciativas legislativas reflejen adecuadamente las necesidades del sector agrario y rural y para integrar efectivamente los principios del derecho agrario en la estructura de la nueva jurisdicción.

En junio de 2024 la Ley Estatutaria que modifica la Ley 270 de 1996, estableciendo la estructura y organización de la Jurisdicción Agraria y Rural fue aprobada por el Congreso de la República y, a la fecha de este informe, está siendo revisada por la Corte Constitucional como parte del trámite de control automático que tiene este tipo de leyes. Esta legislación proporciona un marco normativo claro para la creación y funcionamiento de los despachos judiciales agrarios y rurales, facilitando así el inicio de la implementación de la jurisdicción. La Ley Estatutaria no solo determina la estructura de los tribunales agrarios, sino que también establece criterios específicos para su operación, garantizando una administración de justicia eficiente y accesible para las comunidades afectadas.

El proyecto de ley ordinaria, que complementa la Ley Estatutaria, fue presentado a los Ministerios de Hacienda e Interior el 15 de julio de 2024. Esta presentación busca obtener conceptos sobre la necesidad de consulta previa y el impacto fiscal del proyecto. Además, el proyecto fue remitido a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) para su revisión normativa. Una vez se reciban los conceptos pendientes de Hacienda, se procederá a solicitar el concepto de la Presidencia de la República para avanzar con la radicación formal del proyecto. La obtención de estos conceptos y la radicación del proyecto son pasos cruciales para la consolidación y efectiva implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural en Colombia.

Proyecto Fondo Multidonante con aliados FAO – PNUD – Ministerio de Justicia

La aprobación del proyecto "Fortalecimiento de la Jurisdicción Agraria y Rural como estrategia para la consolidación de paz en Colombia" del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz es un avance significativo en el fortalecimiento del sistema judicial agrario del país. Este proyecto, con una inversión de 641.000 dólares estadounidenses, está diseñado para preparar y mejorar las condiciones necesarias para la implementación efectiva de la Jurisdicción Agraria y Rural. La iniciativa refleja un compromiso sólido con la paz y la justicia en áreas rurales, donde la consolidación de la paz es crucial para el desarrollo sostenible y la resolución de conflictos históricos relacionados con la tierra.

El proyecto es una colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD). Esta asociación estratégica busca no solo financiar y apoyar las preparaciones iniciales para la jurisdicción, sino también

garantizar que las estrategias adoptadas sean efectivas y estén alineadas con las necesidades y realidades locales. La cooperación entre estos organismos internacionales y el ministerio permite una coordinación integral que facilita la adaptación de las intervenciones a los contextos específicos de las regiones afectadas.

El 17 de julio de 2024, se suscribió un acuerdo de voluntades entre la FAO, el PNUD y el MJD para formalizar la implementación del proyecto. Este acuerdo establece los términos y condiciones para la colaboración y ejecución del proyecto, garantizando que todas las partes involucradas compartan objetivos y responsabilidades claras. La firma de este acuerdo es la consolidación de esfuerzos para fortalecer la Jurisdicción Agraria y Rural, subrayando el compromiso de estas entidades para promover una paz duradera y una justicia equitativa en Colombia. La colaboración internacional y la inversión en infraestructura judicial son elementos clave para asegurar el éxito del proyecto y su impacto positivo en las comunidades rurales del país.

Mecanismo Independiente para Personas con Discapacidad en Colombia

Para cumplir con los compromisos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, se creó una entidad de supervisión y promoción de los derechos de este grupo mediante la Ley 1618 de 2013. Esta legislación se orienta a promover, proteger y supervisar los derechos de las personas con discapacidad, buscando garantizar su inclusión plena en la sociedad y la equidad en el acceso a servicios y oportunidades. Sin embargo, a pesar de la asignación de presupuestos anuales por parte del Ministerio de Justicia, se enfrentaron obstáculos legales y administrativos significativos que impidieron la transferencia efectiva de fondos a entidades clave como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. Esta problemática resultó en devoluciones fiscales anuales desde 2016, lo que ha limitado la capacidad de estas entidades para cumplir con sus responsabilidades en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

A partir de septiembre de 2022, se redobló el esfuerzo para abordar esta situación mediante la participación de organizaciones representativas como FENASCOL, SURCOE, CONALIVI y ASDOWN, conforme al artículo 33 de la Convención. Este esfuerzo culminó en la formación de la "Alianza Coordinadora de Organizaciones Nacionales que Representan a las Personas con Discapacidad", una entidad registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de septiembre de 2023. La creación de esta alianza no solo busca fortalecer la representación y participación de las personas con discapacidad, sino también garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y los Principios de París, que establecen directrices para la promoción y protección de los derechos humanos. El 19 de enero de 2024, se realizó una transferencia de 271.500.000 pesos colombianos al MTC para iniciar la operación de esta nueva entidad, marcando un paso importante hacia la implementación efectiva de políticas y programas destinados a mejorar la vida de las personas con discapacidad en Colombia. Este avance representa un esfuerzo significativo por parte del gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para superar los desafíos anteriores y asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La capacitación de jueces, comisarios de familia y defensores de familia ha sido una estrategia fundamental para mejorar la eficiencia y eficacia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En 2023, se logró capacitar a 3,200 funcionarios a través de 101 sesiones de formación, un esfuerzo que ha permitido que 1,938 usuarios accedan al sistema REDAM. Este proceso formativo no solo fortalece las habilidades y conocimientos de los actores clave en el sistema de justicia familiar, sino que también asegura que las prácticas y procedimientos relacionados con la administración de las obligaciones alimentarias se manejen con mayor precisión y profesionalismo. La capacitación mejora la capacidad de estos funcionarios para gestionar casos de morosidad alimentaria de manera más efectiva, garantizando que los procedimientos sean más transparentes y accesibles para las personas afectadas. Al elevar el nivel de competencia en la administración de justicia familiar, estas estrategias aportan un valor significativo a la visión del gobierno de hacer la justicia más cercana y eficaz para los ciudadanos, especialmente aquellos en situaciones vulnerables.

Hasta junio de 2024, el sistema REDAM ha registrado 736 deudores alimentarios morosos, con 52 de ellos eliminados del registro tras el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias. Este avance refleja el éxito en la implementación y operación del sistema REDAM, mostrando un impacto positivo en la recuperación de las obligaciones alimentarias y en la mejora de la seguridad financiera para quienes dependen de estas pensiones. La capacidad del REDAM para gestionar y actualizar el registro de morosos alimentarios, no solo ayuda a asegurar que los derechos de los beneficiarios sean respetados, sino que también promueve el cumplimiento de las obligaciones de manera más efectiva. Este progreso es un claro reflejo del compromiso del gobierno por fortalecer la justicia en el ámbito familiar y mejorar el acceso a mecanismos de resolución de conflictos, alineándose con la visión de una administración de justicia más inclusiva y equitativa.

En respuesta a la necesidad de clarificar las consecuencias del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, que establece el uso del certificado REDAM en transacciones de bienes muebles e inmuebles y en solicitudes de crédito, el Ministerio de Justicia solicitó un concepto al Consejo de Estado. El concepto emitido el 13 de septiembre de 2023 ha proporcionado la interpretación necesaria para estos procesos, esclareciendo cómo debe aplicarse la ley en estos contextos específicos. Esta definición es crucial para evitar ambigüedades legales y asegurar que el sistema REDAM funcione de manera coherente con los objetivos legislativos. La interpretación del Consejo de Estado facilita la implementación correcta de la ley y contribuye a una mayor certeza jurídica en las transacciones financieras y de bienes, promoviendo así un entorno más transparente y justo para todas las personas.

Actualmente se está trabajando en la expedición de un decreto reglamentario para abordar los aspectos jurídicos pendientes del REDAM. Este decreto pretende clarificar y completar los vacíos de la legislación existente, garantizando que las disposiciones del sistema se mantengan dentro de los límites establecidos por la ley original. La elaboración de este decreto reglamentario es un paso importante para asegurar que la implementación del REDAM sea plenamente efectiva y conforme a los principios legales y normativos. Al abordar los aspectos pendientes y garantizar que el sistema opere dentro de un marco legal claro y preciso, el decreto contribuye significativamente a fortalecer la administración de

justicia en el ámbito de las obligaciones alimentarias, alineándose con la visión del gobierno de proporcionar una justicia accesible y equitativa para todos.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ) 2017-2027

Junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se realizó un balance quinquenal del Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ) del período 2017-2022. Este análisis detallado permitió identificar con claridad los obstáculos y cuellos de botella que habían afectado la implementación del plan. La evaluación se centró en aspectos clave como la efectividad de las políticas adoptadas, la eficiencia en la ejecución de proyectos y la capacidad del sistema de justicia para responder a las necesidades de la población. Los resultados del balance revelaron áreas críticas que requerían atención y ajustes, lo cual subraya la importancia de un enfoque dinámico y adaptativo en la gestión del sistema de justicia. Este proceso de revisión no solo proporciona una visión integral de los desafíos enfrentados, sino que también establece una base sólida para la formulación de estrategias que optimicen la eficacia del PDSJ en futuros períodos.

A partir de los hallazgos del balance quinquenal, se tomó la decisión estratégica de introducir el artículo 199 en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Este artículo confiere a las entidades formuladoras la autoridad para reformar y/o actualizar el PDSJ de manera dinámica, adaptándose a las realidades cambiantes y a las necesidades emergentes del sistema de justicia en Colombia. La inclusión de este artículo representa un paso significativo hacia una mayor flexibilidad y capacidad de respuesta en la gestión del sistema de justicia. Permite que el plan evolucione en función de los cambios sociales, económicos y políticos, asegurando que las políticas y estrategias sean siempre pertinentes y efectivas. Esta reforma está alineada con la visión del gobierno de promover un sistema de justicia que sea ágil, inclusivo y capaz de enfrentar los desafíos contemporáneos de manera proactiva y adaptativa.

En 2024, se convocó al Comité del PDSJ para desarrollar una metodología robusta que guiará las mesas de trabajo dedicadas a la efectiva reforma del plan. Esta metodología se diseñó para asegurar un proceso de revisión exhaustivo y estructurado que permita evaluar las necesidades y prioridades del sistema de justicia. La aprobación de esta metodología marca un hito crucial en la evolución y fortalecimiento del sistema de justicia en Colombia. Establece un marco claro para la implementación de reformas y asegura que las modificaciones al PDSJ sean fundamentadas en un análisis riguroso y en la participación de las partes interesadas. Al proporcionar una guía sólida para la reforma del plan, se garantiza que el sistema de justicia mantenga su relevancia y efectividad, respondiendo de manera adecuada a las demandas del contexto nacional y promoviendo un entorno legal más justo y accesible para todos los ciudadanos.

Iniciativa “Navegando al corazón del Magdalena”

El 8 de abril de 2024, se formalizó un acuerdo de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y la Gobernación de Bolívar, estableciendo un compromiso conjunto para abordar y cerrar las brechas de acceso a la justicia en el departamento. Este acuerdo representa un avance significativo en la colaboración intergubernamental para mejorar la cobertura y eficacia de los servicios de justicia en áreas que históricamente han enfrentado dificultades en este ámbito. Como parte de esta colaboración, el Ministerio de Justicia se ha integrado

a la iniciativa "Navegando al corazón del Magdalena", un programa innovador diseñado para llevar los servicios ministeriales a las comunidades más remotas situadas a lo largo del río Magdalena.

La iniciativa "Navegando al corazón del Magdalena" logró beneficiar a aproximadamente 15,000 residentes del departamento de Bolívar, específicamente en los municipios de Soplaviento, Calamar, Cicuco, El Peñón, San Pablo, San Martín de Loba, Regidor y Coyongal. Con este enfoque se fortaleció el acceso equitativo y efectivo a los servicios de justicia para las poblaciones tradicionalmente desatendidas. Se pretende garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica, puedan ejercer sus derechos y acceder a la justicia de manera efectiva.

El acuerdo y la participación en esta iniciativa reflejan el compromiso del Ministerio de Justicia por mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de acceso a la justicia en Colombia, alineándose con la visión del gobierno de promover una justicia más inclusiva y accesible. Al llevar estos servicios directamente a las comunidades que más lo necesitan, el proyecto no solo busca reducir las barreras físicas y económicas para el acceso a la justicia, sino también fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales. Este esfuerzo integral representa un paso significativo hacia la realización de una justicia más equitativa y efectiva para todos los colombianos, subrayando el papel del gobierno en la superación de desigualdades regionales y en la promoción de una sociedad más justa.

Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia

En el marco del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ha logrado un avance significativo en la optimización de la gestión judicial de las Entidades con Funciones Jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva (EFJE). Este programa está diseñado para modernizar y mejorar la eficiencia de las entidades encargadas de la administración de justicia dentro del poder ejecutivo, mediante la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas que faciliten un acceso más ágil y efectivo a los servicios de justicia.

En el segundo semestre de 2022, se realizó un diagnóstico exhaustivo de la gestión de las EFJE, que permitió diseñar una arquitectura para el expediente digital. Este sistema se propone integrar diversas entidades clave como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia Financiera, y la Superintendencia de Sociedades, entre otras. La integración de estas entidades mediante una plataforma tecnológica unificada busca simplificar y agilizar el acceso a la justicia, facilitando un flujo de información más eficiente y reduciendo las barreras administrativas de ciudadanos y empresas al interactuar con el sistema de justicia.

En 2023, se conceptualizó el "Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo", un avance crucial que incorpora lineamientos, políticas y tecnología diseñados para transformar la gestión jurisdiccional. Este sistema tiene como objetivo simplificar los procesos judiciales, reducir los tiempos de procesamiento y proporcionar datos valiosos que puedan informar la formulación de políticas públicas. Al establecer una base sólida para la modernización de la justicia, el sistema no solo mejora la eficacia operativa, sino que también fortalece la

capacidad del gobierno para responder de manera más eficiente a las necesidades de los ciudadanos y del sector empresarial.

A partir de noviembre de 2023, se inició la ejecución del contrato de consultoría para diseñar y desarrollar la arquitectura del sistema. Este esfuerzo incluye la creación de modelos de gobierno y operativos en colaboración con las EFJE, asegurando que la implementación del sistema esté alineada con las necesidades específicas de cada entidad. La fase de consultoría ha sido crucial para avanzar en la definición de la estructura y funcionalidad del sistema, permitiendo un diseño detallado que facilitará una integración fluida de los distintos componentes del programa.

En 2024, en el contexto del Programa para la Transformación Digital financiado con el crédito BID 5283/OC-CO, se culminó la arquitectura de detalle del sistema, se definió el modelo de gobierno y operativo, y se avanzó en la construcción de las historias de usuario y el desarrollo del "Sistema de Servicios Jurisdiccionales del Ejecutivo - JustiFacil". Esta fase de desarrollo ha implicado una intensa coordinación interinstitucional, con la participación de entidades clave como SuperSociedades, Salud, Financiera, Industria y Comercio, DIMAR, ICA, DNDA, así como el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y el Archivo General de la Nación (AGN). Las sesiones VII y VIII del Grupo Técnico de la Comisión Intersectorial de Servicios del Ejecutivo (CIJE) y cerca de 50 sesiones conjuntas e individuales han sido fundamentales para definir y desarrollar la plataforma, asegurando que el sistema cumpla con los requisitos técnicos y operativos necesarios para su implementación exitosa. Este esfuerzo colaborativo subraya el compromiso del gobierno con la transformación digital de la justicia, promoviendo un sistema judicial más moderno, accesible y eficiente para todos los ciudadanos colombianos.

Fortalecimiento de la justicia con enfoque de género y discapacidad

Desde marzo de 2024, la implementación de la Estrategia de Entornos Protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en zonas rurales ha constituido un avance crucial en la promoción de la justicia y la equidad en Colombia. Esta estrategia ha facilitado la colaboración entre instituciones gubernamentales, líderes comunitarios y organizaciones sociales en más de 15 municipios de los departamentos de Nariño, Bolívar y Meta, con el objetivo de enfrentar y prevenir las violencias basadas en género (VBG) en contextos rurales. La acción conjunta de estos actores clave ha permitido abordar las violencias de género y las barreras al acceso a la justicia con un enfoque integral y sensible a las particularidades locales.

La iniciativa se centró en prevenir, proteger y atender las violencias basadas en género, promoviendo un entorno más seguro y equitativo para mujeres y personas LGBTIQ+ en regiones con desafíos significativos de justicia y derechos humanos. A través de esta estrategia, se han identificado y abordado barreras críticas que limitaban el acceso a la justicia para estas poblaciones, tales como la falta de información, recursos y servicios adecuados. El enfoque diferencial y multidimensional de la estrategia reconoce la diversidad de las experiencias y necesidades de las personas afectadas, garantizando que las intervenciones sean apropiadas y efectivas.

La colaboración entre las instituciones y las organizaciones locales ha sido esencial para superar las dificultades específicas que enfrentan estas comunidades. La estrategia ha

permitido la creación de redes de apoyo y la movilización de recursos para ofrecer servicios de protección y atención más accesibles y adecuados. Además, la participación de líderes comunitarios ha facilitado una mayor comprensión y aceptación de las medidas implementadas, promoviendo un cambio cultural hacia la equidad y el respeto de los derechos.

Este enfoque integral y colaborativo no solo aborda las necesidades inmediatas de las personas afectadas, sino que también contribuye a la construcción de una cultura de prevención y respeto hacia los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+ en contextos rurales. La Estrategia de Entornos Protectores representa un paso significativo hacia una justicia más inclusiva y efectiva, reflejando el compromiso del gobierno con la igualdad y la protección de los derechos humanos en todas las regiones del país.

En un esfuerzo por promover la inclusión y el reconocimiento de la diversidad sexual, se ha avanzado significativamente con el desarrollo de un proyecto de decreto para incorporar la categoría "no binario" en los documentos de identificación ciudadana. Este proyecto normativo se elaboró mediante un proceso colaborativo en el que participaron múltiples entidades gubernamentales y a la sociedad civil, garantizando una aproximación inclusiva y representativa. La inclusión de esta categoría en los documentos oficiales responde al creciente reconocimiento de la diversidad de identidades de género y a asegurar que todas las personas puedan reflejarse de manera precisa en sus documentos de identidad.

Actualmente, el proyecto de decreto está siendo revisado en el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), donde se está analizando su impacto regulatorio. Este análisis es crucial para evaluar las implicaciones legales, administrativas y operativas de la implementación de la categoría "no binario". El proceso de revisión en el DAFP permite identificar y abordar cualquier desafío potencial antes de la promulgación final del decreto, asegurando que la implementación sea fluida y efectiva. Esta iniciativa refleja el compromiso del gobierno con la equidad y la justicia social, promoviendo un entorno más inclusivo que respete y reconozca la identidad de todas las personas.

En cumplimiento de una orden emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso de Jineth Bedoya Lima, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Universidad de Antioquia, ha desarrollado un programa de formación sobre violencias por razones de género, con un énfasis particular en mujeres periodistas. Este programa pretende proporcionar a los servidores públicos y a otros actores clave las herramientas y conocimientos para enfrentar y prevenir las violencias de género, abordando los desafíos de las mujeres periodistas en su labor profesional.

Hasta la fecha, se han realizado seis talleres para el desarrollo del programa, y actualmente se encuentra en fase de virtualización en colaboración con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Esta fase de virtualización busca facilitar un acceso más amplio y flexible a la formación, permitiendo que los participantes puedan involucrarse en el programa desde diversas ubicaciones y horarios. Se espera que el piloto formativo de esta iniciativa reúna a 200 servidores públicos, quienes recibirán capacitación especializada en el manejo de casos de violencia de género y en la protección de los derechos de las mujeres periodistas.

Este programa no solo responde a una necesidad urgente identificada por la CIDH, sino que también fortalece el compromiso del gobierno con la protección de los derechos

humanos y la promoción de una justicia más equitativa y consciente de las particularidades de género. La formación ofrecida a través de esta iniciativa es fundamental para desarrollar capacidades dentro de las instituciones y para crear un entorno más seguro y justo para las mujeres en el ámbito profesional y personal.

El compromiso del sector justicia con la transversalización del enfoque de género en la planeación y presupuestación pública ha dado lugar a avances significativos en la incorporación de criterios de igualdad en la gestión de recursos y en el diseño de proyectos. El Ministerio de Justicia y del Derecho ha logrado impactos positivos al integrar el trazador presupuestal en cuatro nuevos proyectos de inversión, que abarcan áreas clave como justicia transicional, métodos alternativos de solución de conflictos, el sistema penal y penitenciario, y las comisarías de familia. Esta integración es crucial para garantizar que los principios de igualdad de género se reflejen en la formulación de políticas y en la asignación efectiva de recursos para su implementación.

El trazador presupuestal permite asegurar que los proyectos no solo consideren las necesidades y prioridades específicas de género, sino que también dispongan de los recursos necesarios para abordar desigualdades y promover la justicia de manera equitativa. Este enfoque garantiza que las inversiones en el sistema de justicia estén alineadas con las metas de igualdad de género, contribuyendo a la creación de un entorno judicial que sea inclusivo y sensible a las diferentes realidades y necesidades de la población. Al incorporar esta perspectiva en la planificación y presupuestación, el Ministerio de Justicia refuerza su compromiso con la igualdad y asegura que las políticas implementadas tengan un impacto positivo y tangible en la vida de las personas, independientemente de su género.

En términos de desarrollo institucional, el Ministerio de Justicia ha avanzado en la incorporación del enfoque de género en sus dependencias. La vinculación de personal con experticia en enfoque de género ha sido un paso fundamental para garantizar que las políticas y prácticas del Ministerio estén alineadas con los principios de igualdad y no discriminación. Este personal especializado aporta conocimientos y experiencia valiosa para la implementación efectiva de medidas que promuevan la equidad de género y aborden las distintas formas de violencia y discriminación.

Además, se ha adoptado el “Protocolo para prevenir, atender y fomentar medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual” mediante la Resolución 0851 del 7 de junio de 2023. Este protocolo establece un marco claro y detallado para la prevención y gestión de casos de violencia y discriminación, promoviendo una respuesta institucional más efectiva y sensible a las diversas formas de agresión y discriminación. La adopción del protocolo no solo fortalece las capacidades del Ministerio para proteger y apoyar a las personas afectadas, sino que también subraya el compromiso de la entidad con la creación de un entorno laboral y público libre de violencia y discriminación.

Estos esfuerzos reflejan un enfoque integrado y comprometido con la igualdad de género, que busca transformar tanto la estructura interna del Ministerio como la manera en que se diseñan y ejecutan las políticas públicas. Al avanzar en la transversalización del enfoque de género y en la implementación de protocolos de protección, el Ministerio de Justicia

contribuye a construir un sistema de justicia más justo, equitativo y respetuoso de los derechos de todas las personas.

Desde el 12 de abril de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) ha emprendido un esfuerzo colaborativo significativo en asociación con USAID, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las Comisarías de Familia, la Academia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de la Igualdad, y diversas Organizaciones de la Sociedad Civil. Este esfuerzo conjunto se centra en la construcción de un instrumento innovador para la valoración del riesgo feminicida, denominado “Guía para la Valoración del Riesgo Letal o Casi Letal contra Mujeres en Casos de Violencia en el Contexto Familiar”.

La guía propuesta busca ser una herramienta única y comprehensiva para evaluar el riesgo de violencia extrema en casos de violencia doméstica. Esta valoración se extenderá a diferentes contextos de relaciones, incluyendo parejas y exparejas heterosexuales, parejas y exparejas del mismo sexo, así como otras relaciones familiares no necesariamente basadas en una relación de pareja. La inclusión de elementos psicométricos avanzados en el instrumento permitirá una evaluación más precisa y matizada del riesgo, facilitando así la identificación de casos potencialmente letales o casi letales con mayor eficacia.

El desarrollo de esta guía representa un avance crucial en la protección de las mujeres y en la prevención de feminicidios. Al incorporar un enfoque integral que considera múltiples dimensiones de las relaciones familiares y de pareja, el instrumento permitirá a los profesionales de la justicia y a los organismos de protección ofrecer respuestas más adecuadas y personalizadas a las víctimas de violencia. Además, la guía contribuirá a la formación y sensibilización de los actores involucrados, mejorando su capacidad para detectar señales de riesgo y tomar medidas preventivas eficaces.

Se espera que el proceso de construcción del instrumento culmine en diciembre de 2024. Durante este tiempo, se llevarán a cabo múltiples fases de desarrollo, revisión y validación para asegurar que la guía cumpla con los estándares más altos de precisión y aplicabilidad. La implementación de este instrumento es un paso fundamental hacia una mayor protección de las mujeres y la garantía de que las instituciones responsables puedan intervenir de manera efectiva en la prevención de la violencia extrema en contextos familiares.

Este proyecto, con su enfoque colaborativo y su intención de mejorar las capacidades de valoración del riesgo, refleja un compromiso renovado con la seguridad y los derechos de las mujeres en Colombia. La introducción de herramientas avanzadas como esta guía demuestra un avance en el fortalecimiento de los mecanismos de protección y justicia, y subraya el papel crucial de la colaboración entre el gobierno, la academia y la sociedad civil en la lucha contra la violencia de género.

El compromiso del sector justicia con la transversalización del enfoque de género en la planeación y presupuestación pública ha impulsado avances significativos en la incorporación de criterios de igualdad en la gestión de recursos y en el diseño de proyectos clave. Este compromiso se ha manifestado de manera concreta a través de la integración del trazador presupuestal en cuatro nuevos proyectos de inversión, los cuales cubren áreas fundamentales como justicia transicional, métodos alternativos de solución de conflictos, el sistema penal y penitenciario, y las comisarías de familia.

La implementación del trazador presupuestal en estos proyectos refleja un esfuerzo deliberado por asegurar que los principios de igualdad de género no solo se consideren en la formulación de políticas, sino que también se traduzcan en la asignación efectiva de recursos. Esto implica una revisión crítica de cómo se distribuyen los fondos y cómo se diseñan los proyectos, con el objetivo de garantizar que se atiendan las necesidades específicas de género y que se promueva una justicia más equitativa.

El enfoque de género en la planeación y presupuestación pública permite que las inversiones se alineen con los objetivos de igualdad y justicia social, asegurando que los recursos se utilicen de manera que beneficien a todas las personas, independientemente de su género. En el contexto de la justicia transicional, esto puede significar una mayor atención a las necesidades de las víctimas de violencia de género. En los métodos alternativos de solución de conflictos, se busca garantizar que las soluciones propuestas sean sensibles a las dinámicas de género. En el sistema penal y penitenciario, se intenta mejorar las condiciones y el trato equitativo para todos los individuos. Y en las comisarías de familia, se asegura que los servicios sean accesibles y apropiados para todas las personas que buscan protección y asistencia.

Este avance en la integración del enfoque de género representa un paso crucial hacia una gestión pública más inclusiva y equitativa. La capacidad del sector justicia para aplicar estos principios de manera efectiva en la asignación de recursos y en el diseño de proyectos contribuye a la creación de un entorno más justo, donde las políticas y prácticas reflejan el compromiso con la igualdad de género y la equidad social. Al continuar avanzando en esta dirección, se fortalece el papel del sector justicia en la promoción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de los derechos de todas las personas.

El trazador presupuestal es una herramienta crucial para garantizar que los proyectos en el sector justicia no solo tomen en cuenta las necesidades y prioridades específicas de género, sino que también cuenten con los recursos necesarios para abordar desigualdades y promover una justicia equitativa. Este mecanismo permite que cada proyecto y asignación presupuestaria se evalúe bajo la perspectiva de género, asegurando que las inversiones se dirijan a áreas que puedan generar un impacto significativo en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la justicia.

Al aplicar el trazador presupuestal, el Ministerio de Justicia asegura que los recursos destinados a los proyectos se alineen con las metas de igualdad de género. Este enfoque no solo contribuye a un sistema judicial más inclusivo, sino que también permite que el entorno judicial sea sensible a las diversas realidades y necesidades de la población. La integración de este enfoque en la planificación y presupuestación es esencial para adaptar las políticas a las realidades de género y garantizar que las inversiones se distribuyan de manera que maximicen su impacto positivo en la vida de las personas.

El trazador presupuestal facilita la identificación de áreas que requieren atención específica en términos de género, permitiendo una asignación de recursos más efectiva y dirigida. Por ejemplo, en el ámbito de la justicia transicional, esto puede implicar una mayor inversión en programas de apoyo para víctimas de violencia de género. En los métodos alternativos de solución de conflictos, puede traducirse en el desarrollo de soluciones que consideren las dinámicas de poder de género. En el sistema penal y penitenciario, puede llevar a una revisión de las condiciones que afectan de manera desproporcionada a ciertos géneros. Y

en las comisarías de familia, puede significar un fortalecimiento de los servicios disponibles para atender a las necesidades de todas las personas.

Este enfoque no solo refuerza el compromiso del Ministerio de Justicia con la igualdad, sino que también asegura que las políticas implementadas tengan un impacto tangible y positivo en la vida de las personas, independientemente de su género. Al priorizar la igualdad de género en la planificación y en la asignación de recursos, se crea una base sólida para un sistema de justicia que refleje los valores de equidad y justicia social, y que trabaje activamente para eliminar las barreras que perpetúan la desigualdad. Este enfoque es fundamental para lograr una transformación real y duradera en el sector justicia, contribuyendo a una sociedad más justa e inclusiva.

Comisarías de familia

Encuentros Departamentales y Nuevas Rutas de Atención:

En el transcurso del año 2024, se llevaron a cabo una serie de encuentros estratégicos en los departamentos de Nariño, Norte de Santander, Tolima y La Guajira, con el objetivo de revisar y fortalecer las rutas de atención comisarial. Estos encuentros se enfocaron en optimizar los procedimientos y protocolos existentes en las comisarías de familia, asegurando que los servicios ofrecidos sean más eficaces y respondan de manera adecuada a las necesidades de las comunidades locales.

Uno de los principales objetivos de estas reuniones fue promover una mayor cercanía y colaboración con las nuevas administraciones territoriales. Este acercamiento se centró en reforzar las responsabilidades de las autoridades locales en la gestión y el apoyo a las comisarías de familia, promoviendo una mayor coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Esta colaboración es crucial para garantizar que las comisarías cuenten con el respaldo necesario para cumplir con su misión de proteger y asistir a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en casos de violencia familiar y de género.

Los encuentros ofrecieron una plataforma para discutir y abordar los desafíos específicos que enfrentan las comisarías en cada departamento, así como para compartir buenas prácticas y soluciones innovadoras. Al revisar las rutas de atención, se buscó identificar y corregir posibles fallos en los procesos de atención, así como fortalecer los mecanismos de respuesta ante situaciones críticas. La revisión incluyó la actualización de protocolos y la capacitación de personal para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y garantizar que las intervenciones sean efectivas y sensibles a las necesidades de los usuarios.

Además, se hizo énfasis en la importancia de una estrecha colaboración entre las comisarías de familia y las nuevas administraciones locales. Esta colaboración es esencial para asegurar que las políticas y estrategias implementadas sean coherentes con las prioridades y realidades locales, y que se disponga de los recursos adecuados para abordar las necesidades emergentes.

Estos encuentros reflejan un compromiso renovado con el fortalecimiento de las comisarías de familia y con la mejora de la atención a nivel territorial. Al fomentar una mayor coordinación entre las comisarías y las administraciones locales, y al revisar y optimizar las rutas de atención, se busca construir un sistema de protección más robusto y eficiente, que

pueda ofrecer respuestas rápidas y efectivas a las personas en situación de vulnerabilidad. Esta estrategia no solo mejora la calidad del servicio, sino que también contribuye a un entorno más seguro y justo para todas las personas en las regiones atendidas.

Consolidación del Sistema de Información de Comisarías:

En 2024, se ha iniciado la consolidación de un sistema de información para el registro y reporte de las comisarías de familia en Colombia. Este nuevo sistema pretende recopilar y analizar datos críticos sobre el funcionamiento de estas instituciones, para mejorar la gestión y la toma de decisiones a nivel nacional.

Actualmente, hay 1,250 comisarías de familia operando en todo el territorio nacional. Estas comisarías juegan un papel esencial en la protección de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad, ofreciendo apoyo en casos de violencia en el contexto familiar. El sistema de información propuesto permitirá a estas comisarías reportar de manera regular y estructurada, proporcionando datos precisos sobre sus operaciones y actividades.

La implementación de este sistema traerá múltiples beneficios. En primer lugar, permitirá una supervisión más efectiva del desempeño de las comisarías de familia, facilitando la identificación de áreas de mejora y la evaluación del impacto de las intervenciones. Al contar con un registro centralizado, se podrá analizar de manera más detallada la carga de trabajo, los tipos de casos atendidos y la eficacia de las respuestas ofrecidas. Esta información será crucial para la formulación de políticas públicas y la asignación de recursos, garantizando que se enfoquen adecuadamente en las necesidades más apremiantes.

Además, el sistema de información permitirá una mejor coordinación entre las diferentes comisarías y las entidades gubernamentales responsables. La capacidad de compartir datos de manera eficiente facilitará la colaboración y el intercambio de buenas prácticas, lo que contribuirá a una mayor uniformidad y calidad en la atención ofrecida a nivel nacional. También se facilitará la identificación de tendencias y patrones, lo que permitirá una planificación más estratégica y una respuesta más efectiva a los desafíos emergentes.

En resumen, la consolidación del sistema de información para las comisarías de familia representa un avance significativo en la gestión de estos servicios esenciales. Al proporcionar una herramienta robusta para el registro y análisis de datos, se fortalecerá la capacidad del sector justicia para ofrecer una atención más eficiente y adaptada a las necesidades de la población. Este sistema no solo mejorará la operatividad de las comisarías, sino que también contribuirá a un entorno de justicia más transparente y orientado a resultados.

Implementación de Funciones de inspección, vigilancia y control (a partir de agosto de 2024):

A partir del 4 de agosto de 2024, se dio inicio nuevas funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) para evaluar el cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 por parte de las comisarías de familia y las entidades territoriales. Este esfuerzo busca garantizar que estas instituciones operen con eficiencia y conforme a los estándares establecidos por la

legislación vigente, promoviendo así una mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

La Ley 2126 de 2021 establece directrices claras para el funcionamiento de las comisarías de familia, con el fin de asegurar que brinden una atención adecuada y efectiva en casos de conflictos familiares y violencia de género. En este contexto, las nuevas funciones de inspección, vigilancia y control supervisarán y evaluarán la aplicación de estas directrices, garantizando que las comisarías cumplan con sus responsabilidades y que las entidades territoriales se ajusten a los requisitos legales.

El Ministerio de Justicia ha iniciado una fase de preparación organizacional para asegurar una implementación exitosa de estas funciones de IVC. Este proceso incluye el ajuste y perfeccionamiento de los procesos y procedimientos necesarios para llevar a cabo una supervisión efectiva. La preparación abarca la capacitación del personal encargado de las funciones de IVC, la elaboración de herramientas y metodologías para la evaluación, y la coordinación con las comisarías de familia y las entidades territoriales para asegurar que todos los actores comprendan y se alineen con los nuevos requerimientos.

Las funciones de IVC permitirán una revisión detallada del desempeño de las comisarías de familia y de cómo estas instituciones están aplicando las disposiciones de la ley. Entre los aspectos que se evaluarán están la eficiencia en el manejo de casos, la calidad de la atención proporcionada, y el cumplimiento de los protocolos establecidos. Esta supervisión no solo garantizará que se mantenga un alto nivel de servicio, sino que también permitirá identificar áreas de mejora y corregir deficiencias en tiempo real.

Además, la implementación de estas funciones contribuirá a una mayor transparencia y rendición de cuentas en el sector justicia. Al establecer mecanismos claros de inspección y control, se fortalecerá la confianza pública en las comisarías de familia y en el sistema de justicia en general. Esta medida también facilitará la toma de decisiones informadas sobre la asignación de recursos y la formulación de políticas, basadas en datos precisos y actualizados sobre el funcionamiento de las instituciones involucradas.

En resumen, la introducción de nuevas funciones de inspección, vigilancia y control representa un paso crucial para garantizar que las comisarías de familia cumplan con los estándares legales y operen de manera eficiente. A través de una supervisión rigurosa y la preparación adecuada, el Ministerio de Justicia se compromete a fortalecer el sistema de protección familiar y a asegurar que los servicios prestados respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Socialización e Implementación de la Estampilla para la Justicia Familiar:

La promoción activa de la estampilla para la justicia familiar ha representado un avance crucial en el fortalecimiento de las comisarías de familia y en la mejora de su capacidad operativa. Este mecanismo de financiación, diseñado para proporcionar recursos adicionales a las comisarías de familia, ha sido adoptado por 631 entidades territoriales (municipios) hasta la fecha. La implementación de la estampilla marca un hito importante en la búsqueda de una mayor equidad y protección en el ámbito familiar, al facilitar el acceso a recursos necesarios para mejorar la atención y los servicios ofrecidos.

La estampilla para la justicia familiar es un instrumento que permite a las entidades territoriales recaudar fondos destinados específicamente a la financiación de las comisarías de familia. Estos recursos adicionales son vitales para asegurar que las comisarías puedan cumplir de manera efectiva con sus funciones, que incluyen la resolución de conflictos familiares, la protección de víctimas de violencia y la gestión de casos relacionados con el bienestar familiar. La adopción de esta medida por parte de 631 municipios refleja un compromiso significativo con la mejora del sistema de justicia familiar y con el fortalecimiento de los servicios disponibles para la ciudadanía.

El impacto de la estampilla se manifiesta en varios aspectos clave. En primer lugar, proporciona los fondos necesarios para mejorar la infraestructura y los recursos humanos de las comisarías de familia. Esto incluye la contratación de personal capacitado, la actualización de equipos y tecnología, y la mejora de las instalaciones físicas. Con un financiamiento adecuado, las comisarías pueden ofrecer una atención más integral y de mayor calidad a las personas que requieren sus servicios, lo que contribuye a una resolución más efectiva de los conflictos y una mejor protección de los derechos de los individuos.

Además, la estampilla para la justicia familiar contribuye a la reducción de conflictos dentro de los entornos familiares. Al fortalecer la capacidad de las comisarías para manejar casos y proporcionar apoyo adecuado, se facilita una intervención temprana y efectiva en situaciones de crisis, lo que ayuda a prevenir la escalada de los conflictos y a mitigar sus efectos negativos en los miembros de la familia.

La implementación de esta medida también supone un avance en términos de equidad, al asegurar que las comisarías de familia en todos los municipios cuentan con los recursos necesarios para operar eficazmente. Esto es importante en áreas rurales o menos favorecidas, donde la falta de recursos puede limitar la capacidad de las comisarías para dar servicios adecuados y contribuye a nivelar el campo de juego, asegurando que todas las comisarías, independientemente de su ubicación, tengan acceso a los recursos necesarios para cumplir con su misión.

En resumen, la adopción de la estampilla para la justicia familiar por 631 municipios es un avance significativo en el fortalecimiento de las comisarías de familia. Al proporcionar recursos adicionales para mejorar la atención y los servicios ofrecidos, esta iniciativa contribuye a una mayor equidad y protección en el ámbito familiar, asegurando que las comisarías puedan cumplir de manera efectiva con su función de proteger y apoyar a las familias en situaciones de conflicto. Este enfoque no solo mejora la calidad del servicio, sino que también promueve un entorno más justo y equitativo para todos los ciudadanos.

Desarrollo del Decreto para el Sistema Nacional de Justicia Familiar:

Desde septiembre de 2023, el Ministerio de Justicia, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), trabajan en el desarrollo del decreto que reglamentará el artículo 203 de la Ley 2294 de 2023, que establece el Sistema Nacional de Justicia Familiar. Este decreto es un componente fundamental para la implementación efectiva de un sistema integral y coordinado destinado a mejorar la justicia familiar en Colombia.

La Ley 2294 de 2023, al establecer el Sistema Nacional de Justicia Familiar, busca crear un marco legal sólido que permita una atención más eficiente y coordinada de los casos familiares en todo el país. El artículo 203 de esta ley demanda la reglamentación detallada de cómo operará este sistema, asegurando que los principios y objetivos legales se traduzcan en prácticas efectivas y coherentes. El decreto reglamentario pretende definir claramente las normas, procedimientos y estructuras necesarias para la implementación del sistema.

El trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y el ICBF ha sido crucial en este proceso. Ambos organismos han aportado su experiencia y conocimientos especializados para desarrollar un decreto que sea funcional y que responda adecuadamente a las necesidades de la población. Este esfuerzo colaborativo busca garantizar que el sistema cumpla con los requisitos legales y que pueda abordar eficazmente los desafíos específicos de la justicia familiar en Colombia.

El decreto reglamentario que se está elaborando abordará varios aspectos clave del Sistema Nacional de Justicia Familiar. Entre estos aspectos se incluyen la definición de los roles y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas, los procedimientos para la coordinación interinstitucional, y los mecanismos para la supervisión y evaluación del sistema. Asimismo, se establecerán directrices para la capacitación del personal, la implementación de tecnologías y la provisión de recursos adecuados para asegurar que las comisarías de familia y otras instituciones relacionadas puedan operar de manera eficiente y efectiva.

Una vez aprobado e implementado, el decreto reglamentario permitirá una mejor integración de los servicios de justicia familiar a nivel nacional, facilitando una respuesta más coordinada y completa a los casos que se presentan. Este enfoque integral no solo mejorará la eficiencia en la gestión de los casos familiares, sino que también contribuirá a una mayor equidad y justicia en la protección de los derechos de los miembros de la familia.

Así, el desarrollo del decreto reglamentario para el Sistema Nacional de Justicia Familiar es un paso esencial para la implementación efectiva de la Ley 2294 de 2023. La colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asegura que el sistema será sólido, bien estructurado y capaz de cumplir con los objetivos de mejorar la justicia familiar en Colombia. Este esfuerzo conjunto representa un avance significativo hacia la creación de un entorno más justo y equitativo para todas las familias en el país.

Se llevaron a cabo encuentros regionales con la comunidad en Amazonas, Córdoba, Arauca y Caquetá. Además, se celebraron reuniones con comisarios, comisarias, defensores, defensoras y equipos psicosociales de las comisarías y defensorías de familia de todo el país, abarcando las regiones del Pacífico, Caribe, Orinoquía, Amazonía y Centro.

El 8 de marzo de 2024, el proyecto de Decreto fue publicado para recibir comentarios públicos, resultando en 36 intervenciones ciudadanas. Estas propuestas fueron consideradas en la revisión del decreto entre abril y junio de 2024. El 28 de junio, se publicó una versión revisada del proyecto para recibir nuevos comentarios hasta el 12 de julio de 2024.

El 28 de junio de 2024, la Viceministra de Justicia envió el proyecto a los Ministerios de Salud y Protección Social, Educación Nacional, el Departamento Administrativo de

Prosperidad Social y la Fiscalía General de la Nación. Estas entidades están evaluando el proyecto para brindar sus comentarios y dar su consentimiento para la eventual expedición del decreto.

A la fecha se ha recibido respuesta de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y del Ministerio de Educación, estableciendo el equipo con el que se adelantaran las mesas técnicas por parte de dichas instituciones.

Fortalecimiento de la justicia con enfoque étnico

El proceso de discusión y concertación del Proyecto de Ley de Coordinación Interjurisdiccional, que regula la relación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, ha sido un esfuerzo integral liderado por el Ministerio de Justicia para cumplir con el artículo 246 de la Constitución Política. Esta legislación es fundamental para asegurar una armonización efectiva entre el sistema de justicia nacional y las jurisdicciones indígenas, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y garantizando la integración adecuada de los sistemas jurídicos.

Desde el inicio del proceso, se realizaron 60 encuentros en 20 departamentos del país, que reunieron a más de 5.000 miembros y autoridades de diversos pueblos indígenas. Este amplio proceso de consulta y diálogo ha sido crucial para asegurar que el Proyecto de Ley refleje las realidades, necesidades y perspectivas de las comunidades indígenas y construir un consenso sólido para regular la relación entre las jurisdicciones.

La participación de los representantes indígenas en estos encuentros ha permitido abordar temas clave relacionados con la autonomía de las jurisdicciones especiales y su interacción con el sistema judicial nacional. Entre los aspectos discutidos se encuentran la delimitación de competencias, los mecanismos de coordinación y cooperación, y las garantías para el respeto de los derechos y procedimientos indígenas dentro del marco legal colombiano.

El Proyecto de Ley de Coordinación Interjurisdiccional busca establecer un marco normativo claro que permita a las jurisdicciones indígenas operar con autonomía, al tiempo que se asegura que sus decisiones y prácticas no contravengan los principios fundamentales del sistema judicial nacional. Esta regulación es esencial para lograr una coexistencia armónica entre las diferentes jurisdicciones, promoviendo la integración y el respeto mutuo.

El proceso de concertación se diseñó para ser inclusivo y participativo, permitiendo que las partes interesadas puedan expresar sus opiniones y preocupaciones. La consulta con las comunidades indígenas ha sido un componente esencial para garantizar que la ley resultante sea equitativa y respetuosa de la diversidad cultural y jurídica del país.

Además de facilitar la cooperación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el sistema judicial nacional, el Proyecto de Ley también tiene como objetivo mejorar la accesibilidad y efectividad de la justicia para las comunidades indígenas. Al establecer mecanismos claros de coordinación, se busca evitar conflictos de jurisdicción y asegurar que los casos se traten adecuadamente y respetuosos, según las normas y valores de las comunidades involucradas.

El liderazgo en la discusión y concertación del Proyecto de Ley de Coordinación Interjurisdiccional representa un avance significativo en la integración y armonización de los sistemas de justicia en Colombia. A través de un proceso de consulta exhaustivo y

participativo, el Ministerio de Justicia ha logrado construir un marco normativo que respeta la autonomía de las jurisdicciones indígenas mientras garantiza la cohesión y eficacia del sistema judicial nacional. Este esfuerzo es un reflejo del compromiso con la justicia, la igualdad y el respeto a la diversidad cultural en el país.

En el marco de la IV fase del Banco de Iniciativas y Proyectos – BIP de 2023 se logró apoyar 32 iniciativas de comunidades indígenas para el fortalecimiento de sus justicias propias en 16 departamentos del país: Magdalena, Bolívar, Norte de Santander, Córdoba, Antioquia, Chocó, Risaralda, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Guaviare, Vaupés, Guainía y Vichada. Los procesos culminaron en la construcción de 7 reglamentos internos, 4 protocolos de coordinación, 3 cartillas pedagógicas, 5 mandatos, 3 infografías, 2 podcast, 5 ejercicios de caracterización de la justicia propia y 3 guías de mecanismos y procedimientos.

En el marco de la V fase del Banco de Iniciativas y Proyectos – BIP de 2024, que aún se encuentra en curso, se recibieron 275 propuestas. Actualmente, se encuentran siendo analizadas para definir las iniciativas a escoger. Las iniciativas fueron presentadas por pueblos y organizaciones indígenas de los departamentos de Guaviare (11), Caquetá (20), Cauca (27), Putumayo (52), Arauca (1), Nariño (42), Vichada (7), Bogotá (2), Valle del Cauca (4), Chocó (13), Magdalena (9), Mitú (2), Guainía (4), Guajira (15), Córdoba (6), Amazonas (6), Cundinamarca (2), Vaupés (8), Tolima (17), Cesar (4), Antioquia (5), Huila (4), Sucre (7), Boyacá (1), Meta (5) y Bolívar (1).

En 2023, se llevó a cabo un exhaustivo estudio de caracterización de la Kriss Romaní, abarcando las 9 kumpany Rrom presentes en Colombia, con un enfoque que priorizó una alta participación comunitaria. Este estudio se ha convertido en una herramienta fundamental para la inclusión de un capítulo específico sobre la Kriss Romaní en el decreto modificatorio 2957 de 2010, reflejando un compromiso con el reconocimiento y la protección de los derechos de la comunidad Rrom en el país.

El estudio de caracterización tuvo como objetivo principal mapear y entender la situación actual de las kumpany Rrom, proporcionando un panorama detallado de sus necesidades, desafíos y aspiraciones. Se abordaron diversos aspectos, incluyendo la estructura social, las prácticas culturales, y las condiciones socioeconómicas de la Kriss Romaní. Este enfoque inclusivo permitió que los miembros de las comunidades Rrom participaran activamente en el proceso, asegurando que sus voces y perspectivas fueran reflejadas en el análisis.

La participación comunitaria en el estudio fue clave para garantizar que la información recabada fuera precisa y representativa de la realidad vivida por las kumpany Rrom. Se realizaron talleres, entrevistas y encuentros comunitarios que permitieron una interacción directa con los miembros de las kumpany, facilitando una comprensión profunda de sus dinámicas internas y de los retos específicos que enfrentan.

Los hallazgos del estudio han guiado la formulación del Capítulo sobre la Kriss Romaní para su inclusión en el decreto modificatorio 2957 de 2010. Este capítulo se diseñará para abordar las particularidades identificadas en el estudio, incluyendo medidas específicas para la protección de los derechos culturales, sociales y económicos de la comunidad Rrom. El objetivo es garantizar que las políticas y normativas reflejen adecuadamente las

necesidades y aspiraciones de la Kriss Romaní, promoviendo un marco de justicia y equidad.

La inclusión de este capítulo en el decreto modificadorio representa un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las comunidades Rrom en Colombia. Al integrar los hallazgos del estudio en la legislación, se busca fortalecer la protección legal de las prácticas culturales Rrom, facilitar el acceso a servicios y recursos, y promover la inclusión social y económica de la comunidad.

Además, este proceso de inclusión subraya el compromiso del Estado con el respeto y la promoción de la diversidad cultural. La adaptación del decreto para incluir un capítulo específico sobre la Kriss Romaní no solo valida la identidad y los derechos de la comunidad Rrom, sino que también contribuye a la creación de políticas más justas y sensibles a la diversidad cultural del país.

En resumen, el estudio de caracterización de la Kriss Romaní y su proyección para la inclusión en el decreto modificadorio 2957 de 2010 representa un paso crucial en el fortalecimiento de los derechos y la protección de las comunidades Rrom en Colombia. La alta participación comunitaria en el estudio asegura que las políticas resultantes sean representativas y efectivas, promoviendo un entorno más inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural en el país.

Finalmente, en alianza con la Universidad del Valle, se fortaleció la justicia comunitaria y los métodos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en 36 consejos comunitarios y una organización de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Este proceso involucró la participación de más de 100 autoridades y líderes de diversos departamentos, promoviendo el empoderamiento y la autonomía de estas comunidades en la resolución de sus conflictos internos.

Consultorios Jurídicos

En noviembre de 2023, se emitió el Decreto 2069 de 2023, que reglamenta la función de aprobación de funcionamiento de los consultorios jurídicos, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Ley 2113 de 2021. Este decreto es un componente crucial para la implementación efectiva de la ley y para asegurar que los consultorios jurídicos operen bajo estándares claros y consistentes.

La Ley 2113 de 2021 introdujo una serie de disposiciones para regular y mejorar la operación de los consultorios jurídicos en Colombia. Estos consultorios, que juegan un papel fundamental en la provisión de servicios legales gratuitos y accesibles para la población, requieren un marco normativo que garantice su funcionamiento adecuado y la calidad de los servicios prestados. El Decreto 2069 de 2023 aborda estas necesidades al establecer los requisitos y procedimientos para la aprobación y operación de estos consultorios.

El Decreto 2069 de 2023 define detalladamente los criterios para la aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos, asegurando que cumplan con los estándares legales y éticos necesarios para ofrecer asesoría y representación legal de calidad. Entre las disposiciones clave del decreto se incluyen los requisitos mínimos de infraestructura,

personal, y procedimientos operativos que los consultorios deben cumplir para recibir la aprobación oficial.

Además, el decreto establece un proceso claro para la solicitud y revisión de las aprobaciones, así como mecanismos de supervisión y evaluación continua para asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas. Este enfoque busca garantizar que todos los consultorios jurídicos no solo cumplan con las leyes, sino que también brinden servicios efectivos y eficientes a quienes los necesiten.

La implementación de este decreto tiene un impacto significativo en la mejora de la prestación de servicios legales a nivel nacional. Al regular de manera precisa los aspectos operativos de los consultorios jurídicos, se busca fortalecer la capacidad de estos centros para atender adecuadamente las necesidades legales de la población, especialmente en comunidades y regiones con acceso limitado a servicios jurídicos.

El Decreto 2069 de 2023 también refleja un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los consultorios jurídicos. Al establecer procedimientos claros para la aprobación y supervisión, el decreto contribuye a la creación de un entorno donde los consultorios puedan operar de manera efectiva y estén sujetos a evaluaciones rigurosas que aseguren la calidad de los servicios ofrecidos.

La emisión del Decreto 2069 de 2023 representa un avance significativo en la regulación y fortalecimiento de los consultorios jurídicos en Colombia. Al establecer un marco normativo claro para su funcionamiento, el decreto garantiza que estos centros puedan cumplir con los estándares requeridos y proporcionar servicios legales de alta calidad a la población, en línea con los objetivos de la Ley 2113 de 2021. Este paso es fundamental para mejorar el acceso a la justicia y asegurar que todos los ciudadanos puedan beneficiarse de asesoría legal adecuada y efectiva.

Hasta la fecha, se han expedido tres resoluciones de aprobación de la UDI de San Gil (Resolución 0258 de 2024), UNICIENCIA de Tunja (Resolución 0439 de 2024) y Politécnico Grancolombiano de Bogotá (Resolución 0654 de 2024). Actualmente, están en trámite las aprobaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (Bogotá) y de la Universidad Autónoma del Oriente (Cúcuta)

Al margen de lo anterior, se han implementado estrategias de socialización y articulación con los consultorios jurídicos, atrayendo la participación de 2,500 personas, entre directivos, administrativos, docentes y estudiantes. Esta iniciativa incluyó la realización de dos ciclos de conferencias virtuales que abordaron temas como litigio estratégico, jurisdicción agraria, LegalTech, arbitraje social y el papel de las superintendencias en las funciones de los consultorios jurídicos, entre otros aspectos relevantes.

De igual forma, en 2023, se formuló la estrategia "Consultorios Jurídicos para la Paz", un proyecto innovador destinado a fortalecer el papel de los consultorios jurídicos en la construcción de paz y la resolución de conflictos en Colombia. Esta estrategia se ha puesto en marcha inicialmente en municipios clave de Cauca, Córdoba y Meta, con el objetivo de ampliar su impacto y profundizar su implementación en 2024 en ciudades estratégicas como Pasto, Cali, Cartagena y Popayán.

La iniciativa "Consultorios Jurídicos para la Paz" busca integrar los consultorios jurídicos en un esfuerzo coordinado con diversos actores del sistema de justicia, creando un ecosistema en el que la intervención estudiantil y el conocimiento académico jueguen roles activos en la resolución de conflictos y la promoción de la paz. Esta integración es fundamental para fortalecer la capacidad de los consultorios para enfrentar desafíos específicos de las regiones seleccionadas, facilitando una respuesta más efectiva a las necesidades locales en términos de justicia y resolución de conflictos.

En el primer año de implementación, la estrategia se centró en establecer y consolidar los consultorios jurídicos en los municipios de Cauca, Córdoba y Meta. Estos municipios fueron seleccionados por su relevancia en el contexto de construcción de paz y por la necesidad de fortalecer el acceso a servicios jurídicos en áreas que han sido históricamente afectadas por el conflicto y la violencia. La formulación y puesta en marcha de la estrategia en estos territorios ha permitido sentar las bases para una mayor efectividad en la intervención de los consultorios jurídicos.

Para 2024, la estrategia se priorizó en las ciudades de Pasto, Cali, Cartagena y Popayán, ampliando su alcance y fortaleciendo su impacto en nuevas áreas. La implementación en estas ciudades incluye una serie de actividades diseñadas para consolidar la articulación entre los consultorios jurídicos y otros actores del sistema de justicia, como tribunales, fiscalías, y organismos de mediación. Este enfoque busca crear redes de colaboración que mejoren la coordinación y la respuesta a los casos de conflicto y violencia en estas regiones urbanas.

Una de las características distintivas de esta estrategia es la intervención de estudiantes de derecho en la resolución de conflictos. Al involucrar a estudiantes en la práctica de la ley y en la resolución de conflictos, la estrategia no solo contribuye a la formación práctica de futuros profesionales del derecho, sino que también enriquece la capacidad de los consultorios jurídicos para abordar casos complejos y proporcionar soluciones innovadoras. Además, la participación estudiantil fomenta un vínculo directo entre la academia y la práctica profesional, fortaleciendo la calidad y la relevancia de los servicios legales ofrecidos.

El proyecto también tiene un componente significativo de generación de conocimiento en las universidades participantes. Las instituciones académicas involucradas en la estrategia contribuyen a la investigación y desarrollo de nuevas metodologías para la resolución de conflictos, así como a la evaluación y mejora de las prácticas existentes en los consultorios jurídicos. Esta colaboración entre universidades y consultorios jurídicos permite la aplicación de enfoques basados en evidencia y el ajuste de estrategias a las realidades locales.

La estrategia "Consultorios Jurídicos para la Paz" representa un avance importante en el fortalecimiento de la capacidad de los consultorios jurídicos para contribuir a la paz y la justicia en Colombia. Al combinar la intervención estudiantil con una mayor articulación con actores de justicia y un enfoque en la generación de conocimiento, la estrategia busca mejorar la efectividad de los servicios legales y apoyar el proceso de construcción de paz en las regiones más necesitadas del país.

LegalApp

En el período reciente, se ha esforzado para mejorar la accesibilidad y la eficiencia del sistema judicial en Colombia mediante la creación y actualización de 120 rutas de justicia. Estas rutas abordan una amplia gama de temáticas legales esenciales, tales como la pensión de invalidez, el proceso para obtener la garantía mínima de pensión, la solicitud de medidas cautelares en procesos laborales, la violencia digital en el ámbito familiar, el proceso de adopción por cónyuge o compañero permanente, y la querrela por perturbación a la posesión, entre otros.

Cada ruta de justicia se ha elaborado para proporcionar una guía clara y detallada sobre los procedimientos legales correspondientes a diferentes áreas del derecho. La actualización de estas rutas garantiza que la información proporcionada sea precisa y esté alineada con las normativas y prácticas judiciales vigentes. Este enfoque sistemático facilita a los ciudadanos el acceso a la justicia al ofrecerles herramientas y directrices claras para abordar sus problemas legales, reduciendo la complejidad y el tiempo necesario para resolver sus casos.

Además de la creación y actualización de las rutas de justicia, se ha observado un aumento notable en la utilización de la aplicación web asociada a estos recursos. En 2023, la aplicación alcanzó 5197.000 usuarios, reflejo del creciente interés y dependencia en plataformas digitales para gestionar asuntos legales. En lo que va de 2024, la cifra de usuarios asciende a 4.355.085, lo que indica una tendencia continua al uso de herramientas digitales para acceder a servicios jurídicos. Este aumento en el uso de la aplicación web subraya el éxito de la estrategia de digitalización en la mejora del acceso a la justicia.

El incremento en la cantidad de usuarios de la aplicación web resalta la eficacia de la implementación de las rutas de justicia digitales y su capacidad para atraer a un amplio público. La plataforma no solo facilita el acceso a información crucial sobre procedimientos legales, sino que también permite a los usuarios realizar seguimientos de sus casos y obtener asistencia en línea, contribuyendo a una mayor eficiencia en la administración de justicia.

La creación y actualización de rutas de justicia, junto con el aumento en el uso de la aplicación web, reflejan un avance importante en la modernización y accesibilidad del sistema judicial en Colombia. Estos esfuerzos permiten a los ciudadanos acceder a la información y los servicios necesarios para resolver sus problemas legales de manera más efectiva. La integración de tecnologías digitales en la justicia demuestra un compromiso con la innovación y la mejora continua en la prestación de servicios legales.

Asimismo, se han implementado estrategias de socialización y sensibilización de la aplicación LegalApp, en la cuales se han desarrollado sinergias con entidades públicas e instancias de participación ciudadana como, por ejemplo, las Plataforma Nacional de Juventud y las Plataformas Departamentales de Juventud, Casas Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Bogotá), Personerías municipales, Alcaldías, Juntas de Acción Comunal, y consultorios jurídicos de las Universidades Central y Externado (Bogotá). En este marco, hemos estado en espacios en los municipios de San Gil, Barbosa, Bucaramanga, Manizales, Mitú, Arauca, Florencia y Cali. En la ciudad de Bogotá, estuvimos en las localidades de Bosa, Teusaquillo, Tunjuelito y Barrios Unidos.

De igual manera, participamos en las ferias de servicios ciudadanos “Juntanzas 2023”, realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, en los municipios de Ataco (Tolima), Hacarí (Norte de Santander) y Tadó (Chocó). En estos espacios participaron unas 300 personas, entre las que hay funcionarios públicos, estudiantes de colegios y universitarios, miembros de juntas de acción comunal, mujeres miembros de organizaciones sociales y ciudadanía.

En materia de promoción y divulgación se han adelantado con los canales regionales de Tele pacífico y Canal TRO, emisora de la Universidad del Valle y con otros medios de grande alcance como el Mero Tenedor, el Espectador, Blu Radio, Noticias Uno con el fin de dar a conocer la herramienta a toda la ciudadanía en las diferentes regiones del país.

Estatuto de Conciliación

El Ministerio de Justicia, en su compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión de la justicia, ha liderado un proceso participativo exhaustivo para el desarrollo de la reglamentación del Estatuto de Conciliación, tal como lo establece la Ley 2220 de 2022. Este esfuerzo representa un avance significativo en la formalización y fortalecimiento de los métodos alternativos de resolución de conflictos en Colombia, alineándose con los objetivos de promover un acceso más equitativo y eficiente a la justicia.

El proceso participativo involucró la colaboración activa de diversas entidades y organizaciones, abarcando un amplio espectro de actores del sector justicia, así como representantes de la sociedad civil y expertos en conciliación. Este enfoque inclusivo permitió recopilar más de 200 aportes, reflejando una rica variedad de perspectivas y experiencias que enriquecieron la reglamentación propuesta. Los comentarios y sugerencias recibidos abarcan desde aspectos técnicos y operativos hasta consideraciones prácticas sobre la implementación efectiva del Estatuto.

La revisión de estos aportes ha sido fundamental para asegurar que la reglamentación del Estatuto de Conciliación responda adecuadamente a las necesidades y realidades del entorno judicial colombiano. El objetivo es garantizar que el nuevo marco normativo no solo cumpla con los requisitos legales establecidos, sino que también facilite la resolución efectiva de conflictos a través de la conciliación, promoviendo un entorno de justicia más accesible y menos adversarial.

En la actualidad, el Estatuto de Conciliación se encuentra en una fase de revisión por parte de la Presidencia de la República. Este proceso de revisión es crucial para la aprobación final del estatuto y su implementación efectiva. La Presidencia evaluará el conjunto de aportes y recomendaciones recibidos durante el proceso participativo, asegurando que la reglamentación final refleje un equilibrio adecuado entre las diferentes perspectivas y cumpla con los objetivos de la Ley 2220 de 2022.

El desarrollo y reglamentación del Estatuto de Conciliación representan un paso importante hacia la consolidación de métodos alternativos de resolución de conflictos en el sistema judicial colombiano. Al promover la conciliación como una herramienta efectiva y accesible para la resolución de disputas, el Ministerio de Justicia busca fortalecer el acceso a la justicia y fomentar un entorno legal más inclusivo y menos conflictivo. La participación de diversas entidades y la consideración de un amplio rango de aportes aseguran que el

estatuto esté bien fundamentado y alineado con las necesidades de los usuarios del sistema judicial.

Este proceso participativo no solo demuestra el compromiso del Ministerio de Justicia con la transparencia y la colaboración, sino que también refleja una estrategia integral para mejorar el acceso a la justicia en Colombia. La implementación exitosa del Estatuto de Conciliación puede transformar significativamente la forma de resolver los conflictos, ofreciendo una alternativa efectiva y menos formalizada a los procedimientos judiciales tradicionales.

Fortalecimiento del Servicio de Conciliación en Derecho

Se expidió la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023 para fijar los criterios sobre el contenido mínimo de los programas de capacitación en conciliación extrajudicial en derecho, estableciendo requisitos y procedimientos para otorgar el aval correspondiente. Esta medida responde al Estatuto de la Conciliación y cumple con la Sentencia T-344 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional, que insta al Ministerio a incluir ejes temáticos sobre gestión de conflictos relacionados con violencia contra la mujer y perspectiva de género en las formaciones para conciliadores extrajudiciales en derecho. Además, la Resolución fortalece las horas de capacitación y el proceso de evaluación de los conciliadores, mejorando así la calidad del servicio en centros públicos, entidades sin ánimo de lucro, notarías y oficinas públicas habilitadas para conciliar.

Resolución de Conflictos Relacionados con la Tierra

En un esfuerzo por abordar y mitigar los problemas complejos derivados de los conflictos de tierras en áreas rurales de Colombia, el Ministerio de Justicia ha establecido una colaboración estratégica con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Esta asociación ha permitido la implementación de un módulo especializado diseñado para fortalecer la capacidad de resolución de conflictos en municipios afectados por disputas territoriales, contribuyendo significativamente a la estabilidad y el desarrollo en estas regiones.

El módulo especializado se ha introducido en varios municipios clave que han sido históricamente afectados por conflictos de tierras, reflejando una intervención dirigida a las zonas más vulnerables y problemáticas. Estos municipios han enfrentado desafíos persistentes relacionados con la tenencia y el uso de la tierra, exacerbados por el conflicto armado y la falta de mecanismos efectivos para la resolución de disputas. La implementación del módulo pretende proporcionar herramientas y procesos claros para resolver estos conflictos, mejorando la capacidad de las comunidades y las autoridades locales para manejar y resolver disputas de manera justa y eficaz.

La colaboración con USAID ha sido esencial para el desarrollo y la implementación del módulo, a través de esta alianza, se han diseñado estrategias adaptadas a las necesidades específicas de las comunidades rurales, incluyendo la formación de personal local, la creación de mecanismos de resolución de conflictos y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

Este enfoque integral permite una intervención más efectiva al abordar las causas subyacentes de los conflictos de tierras y al promover soluciones sostenibles. Esto asegura que las comunidades cuenten con las habilidades y los conocimientos necesarios para gestionar y resolver conflictos de manera autónoma, reduciendo la dependencia de soluciones externas y promoviendo la autosuficiencia.

La colaboración con USAID y la implementación del módulo especializado representan un avance significativo en la resolución de conflictos de tierras en Colombia. Esta iniciativa no solo contribuye a la paz y la estabilidad en las regiones afectadas, sino que también promueve el desarrollo rural sostenible al crear un entorno más seguro y predecible para la tenencia y el uso de la tierra. El fortalecimiento de la capacidad local para abordar estos problemas es fundamental para garantizar una resolución equitativa y duradera de los conflictos, apoyando así los objetivos más amplios de justicia y desarrollo en el país.

Programa Nacional de Casas de Justicia

El programa liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho brinda asistencia técnica y operativa a los entes territoriales para implementar modelos de atención que permitan acceder a la justicia, se encarga de establecer lineamientos (de atención y prevención) que garantizan el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, sobre todo en aquellos lugares con altos índices de vulnerabilidad, marginalidad económica y social, criminalidad y conflictividad comunitaria y con disminución de presencia física o institucional estatal en materia de justicia. Asimismo, promueve el desarrollo de estrategias preventivas, orientadas hacia la convivencia ciudadana, el rescate de valores ciudadanos y el restablecimiento del tejido social.

Así, en un esfuerzo por fortalecer el acceso a la justicia en comunidades vulnerables, el Ministerio de Justicia ha tomado medidas significativas durante los últimos años. En 2022, ante la necesidad urgente de mantener y mejorar las Casas de Justicia y Centros de Convivencia existentes, se impulsó la inclusión del artículo 201 en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023. Esta iniciativa ha permitido ampliar la cobertura del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, facilitando la cofinanciación para el mantenimiento y equipamiento de estos espacios en todo el país.

Se logró suscribir el convenio interadministrativo de cooperación No. 995 de 2023 con el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, para apoyar la renovación física de su Casa de Justicia. Este proyecto fue recibido con satisfacción por la Alcaldía Distrital en noviembre del mismo año.

La renovación de la Casa de Justicia de Buenaventura durante el cuarto trimestre de 2023 tuvo un impacto positivo evidente en la comunidad, reflejado en un notable aumento de atenciones durante el primer trimestre de 2024:

- 4º trimestre 2023: 163 casos atendidos
- 1er trimestre 2024: 496 casos atendidos

Para el año en curso, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos tiene programado implementar el artículo mencionado en varias localidades estratégicas como

Tadó (Chocó), Frontino, Tarazá, Vegachí (Antioquia), Cartago (Valle del Cauca), Baranoa (Atlántico), Villa del Rosario (Norte de Santander), y Ciénaga de Oro (Córdoba).

En junio de 2023, el Ministerio de Justicia celebró un hito significativo con la inauguración de la nueva Casa de Justicia en Florida, Valle del Cauca. Este evento culminó un innovador modelo de atención cuyo objetivo es ofrecer una solución integral y accesible a la resolución de conflictos y a la prestación de servicios jurídicos en la región. La Casa de Justicia de Florida se incorpora como la número 115 dentro del programa nacional, consolidando una red de espacios destinados a mejorar el acceso a la justicia en el país.

Este nuevo centro está diseñado para servir a los aproximadamente 58,000 habitantes de Florida y sus alrededores, abordando una necesidad crítica en un área con una población que tradicionalmente ha enfrentado desafíos para acceder a servicios legales y de justicia. La Casa de Justicia representa un avance clave en la estrategia del Ministerio de Justicia para llevar servicios legales y soluciones de resolución de conflictos directamente a las comunidades locales, facilitando un acceso más equitativo y eficiente a la justicia.

El modelo de atención de la Casa de Justicia en Florida se destaca por su enfoque integral, ofreciendo una gama completa de servicios en un solo lugar. Esto incluye asesoría legal, mediación, conciliación y otros servicios relacionados para resolver disputas de forma rápida y efectiva. La integración de estos servicios en un solo centro permite una atención más coordinada y accesible para los ciudadanos, reduciendo la necesidad de desplazamientos a centros urbanos lejanos y facilitando una resolución más ágil de los conflictos.

La inauguración de esta Casa de Justicia también simboliza un compromiso con la modernización y la mejora continua del sistema de justicia en Colombia. Al completar las 115 casas nacionales, se ha logrado establecer una red extensiva de centros de atención que abordan diversas necesidades en diferentes regiones del país. Este modelo no solo mejora la eficiencia del sistema de justicia, sino que también contribuye a la equidad en el acceso a servicios legales, especialmente en áreas rurales y periféricas.

La apertura de la Casa de Justicia en Florida refuerza el compromiso del Ministerio de Justicia con la descentralización de los servicios y la mejora del acceso a la justicia para todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica. Con la implementación de estas casas de justicia, se busca resolver conflictos de manera más efectiva, fortalecer la confianza en el sistema judicial y fomentar una mayor participación de la comunidad en la resolución de sus propios problemas legales.

Desde su apertura hasta junio de 2024, la CJ de Florida ha gestionado 1,038 casos, beneficiando a 953 personas en la resolución de conflictos mediante mecanismos alternativos. La impactante labor de esta casa de justicia ha fortalecido positivamente la comunidad local.

Durante el año fiscal 2023, se formalizaron dos convenios interadministrativos para cofinanciar la construcción de nuevas casas de justicia, cumpliendo con compromisos esenciales del gobierno nacional:

- Convenio Interadministrativo No. 483 de 2023: Casa de Justicia de Mocoa (Putumayo), con una inversión de \$2,744,210,884.79.

- Convenio Interadministrativo No. 484 de 2023: Casa de Justicia de Chipaque (Cundinamarca), con una inversión de \$3,320,388,766.

Estos proyectos responden respectivamente a disposiciones del CONPES 3904 de 2017 y a la recomendación No. 8 de la Alerta Temprana No. 2021 de la Defensoría del Pueblo, reafirmando el compromiso del gobierno con la mejora continua de los servicios de justicia en todo el país.

Proyectos de Cooperación

Con el apoyo de AECID (Cooperación Internacional para el Desarrollo) y otros socios, se ejecuta el proyecto “Contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos y ciudadanas en Colombia” el cual tiene como finalidad, fortalecer el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad. El proyecto focalizó sus acciones en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, operando desde las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana como responsables de la justicia municipal en los municipios de Pasto, Ipiales, San Andrés de San Andrés de Tumaco, Túquerres, (Nariño), Popayán, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Piendamó, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, (Cauca), Cali (3), Buenaventura, Guadalajara de Buga, Cartago, Palmira, Pradera, Tuluá (Valle del Cauca) y en Quibdó, Carmen del Darién, Condoto, Istmina, Nóvita, y Tadó (Chocó), donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Mediación Escolar

El Ministerio de Justicia con el apoyo del Programa de Justicia Inclusiva de Usaid, realizó una estrategia para la implementación de la Mediación Escolar en los entornos educativos logrando así la revitalización a través de la innovadora Caja de Herramientas de MRC. Durante la actual administración, se han formado y certificado exitosamente 1,147 mediadores escolares, marcando un hito significativo en el fortalecimiento de este crucial mecanismo. Además, se han llevado a cabo dos exitosos concursos de mediación escolar, uno en 2023 y otro actualmente en curso, destacando el compromiso del gobierno con la resolución pacífica de conflictos en los entornos educativos. Estas iniciativas no solo promueven un clima escolar más armonioso y seguro, sino que también refuerzan la capacidad de las comunidades educativas para abordar conflictos de manera constructiva y efectiva.

Sistemas Locales de Justicia:

Los Sistemas Locales Justicia (SLJ) son una estrategia que armoniza y articula el trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad para asegurar respuestas efectivas a las necesidades de justicia de los ciudadanos, y contribuir a la resolución de conflictos en lo local y en lo rural, de manera integral y pertinente.

Los SLJ son liderados por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID, Unión Europea y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD), en articulación con las administraciones municipales.

Los Sistemas Locales de Justicia se centran en las necesidades de demanda de justicia, y por esta razón, su implementación incluye diagnósticos de conflictividad y trabajos de

identificación de barreras de acceso a la justicia que permitan definir rutas de atención específicas para los conflictos más recurrentes en cada municipio.

Actualmente, hay 157 municipios en 17 departamentos que han adoptado Sistemas Locales de Justicia. Esta iniciativa se ha consolidado como un pilar fundamental para acercar la justicia a las comunidades, promoviendo un acceso equitativo y eficiente a los servicios judiciales. En 2023, se implementaron 15 nuevos Sistemas Locales de Justicia, 13 de los cuales corresponden a municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y 2 se establecieron para alertas tempranas, reafirmando el compromiso del gobierno con la prevención y atención de riesgos.

Para el año 2024, se están realizando esfuerzos significativos para fortalecer 15 Sistemas Locales de Justicia adicionales. Estos esfuerzos se realizan en 15 municipios PDET, distribuidos en 7 departamentos, para beneficiar a unas 156.000 personas. Este fortalecimiento no solo busca mejorar la infraestructura y capacidad operativa de los sistemas locales.

Análisis de Mediación Penal

La Mediación Penal se constituye en uno de los principales Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Esta figura indaga por las causas y consecuencias reales del conflicto, buscando la vía más idónea para satisfacer las necesidades personales de los involucrados, de manera opuesta al modelo punitivo tradicional que contempla la medida privativa de libertad como la única eficaz para aplicar en situaciones de comisión de delito.

La Mediación Penal es un mecanismo, que está planteado en el Código de Procedimiento Penal, el cual busca fortalecer el acceso a la justicia y la humanización de esta, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propuesto por el Gobierno Nacional. En general los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), incluida la Mediación Penal, persiguen eficacia en la justicia y otras opciones diferentes a las punitivas, para tener mejores respuestas al delito.

Así, se ha completado el Diagnóstico sobre la implementación de la Mediación Penal en Colombia, un documento que analiza siete variables clave:

- a) La relevancia de la mediación penal.
- b) La interdisciplinariedad.
- c) El tipo de pena aplicable.
- d) La tipología delictiva.
- e) La gratuidad del proceso.
- f) Las fases del proceso penal.
- g) Los beneficios asociados a esta figura.

Desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se utilizará dicho documento para establecer una colaboración más estrecha con la Fiscalía General de la

Nación. El objetivo es fortalecer la mediación penal, para contribuir significativamente a la construcción de la paz en todo el territorio nacional.

Inspección y Control

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha intensificado su labor conforme al Decreto 1427 de 2017, autorizando la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgando aval para la formación en conciliación extrajudicial en derecho. Además, ejerce funciones de inspección, control y vigilancia sobre estos centros y entidades. En un esfuerzo por fortalecer la regulación, durante la vigencia 2023 se llevaron a cabo 120 visitas de inspección a nivel nacional, marcando un incremento del 300 % en comparación con el año anterior. Para la vigencia 2024, hasta junio, se han realizado 80 visitas adicionales, evidenciando un compromiso continuo con la supervisión efectiva de estos importantes centros de resolución de conflictos.

Conciliación con enfoque agrario y en género

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, ha llevado a cabo el diplomado de conciliación extrajudicial en derecho enfocado en la resolución de conflictos agrarios y el componente de mujer y género. Este programa, realizado a través del convenio interadministrativo No. 1077-2023, se extendió a nivel nacional, capacitando a funcionarios públicos habilitados para conciliar y notarios.

El convenio ha resultado en la graduación de 781 participantes, marcando un significativo aumento del 338% respecto al año anterior, cuando se graduaron 231 personas. Del total de graduados, 484 fueron mujeres (61.97%) y 297 hombres (38.3%), destacando el compromiso del Ministerio por promover la igualdad de género en el acceso a la formación en conciliación extrajudicial.

Alianzas con el Sector Privado

La colaboración estratégica con empresas privadas ha demostrado ser fundamental para el fortalecimiento de la justicia comunitaria en diversas regiones del país. Un ejemplo notable es la alianza establecida con Nestlé en el Valle del Cauca. Esta colaboración ha permitido la constitución e inauguración de varios Puntos de Atención de Conciliación en Equidad (PACE), proporcionando un acceso más cercano y efectivo a la justicia para las comunidades locales.

En el marco de esta colaboración, se generaron escenarios de formación dirigidos a los conciliadores en equidad, enfocados en el fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades. Este enfoque formativo ha sido clave para asegurar que los conciliadores cuenten con las herramientas necesarias para desempeñar su labor con eficiencia y compromiso.

En 2023, se atendieron 250 casos de conciliación en equidad, beneficiando a 576 personas. La distribución de estas atenciones por municipio fue la siguiente: en Tuluá se atendieron a 44 personas, en Bugalagrande a 186 personas, y en Andalucía a 20 personas. Además,

631 personas de la comunidad fueron asesoradas y dirigidas a otras rutas de apoyo, demostrando el alcance y efectividad del programa.

Además, se realizaron estrategias de articulación con diferentes actores de los municipios, para acercarse y socializar el programa, garantizando su sostenibilidad a largo plazo. Este enfoque integrador ha permitido una mejor comprensión y aceptación del programa por parte de la comunidad, asegurando su continuidad y éxito en el tiempo.

Evaluación de Calidad

En la más reciente medición de percepción y satisfacción realizada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) en 2023, se destacó el avance en la valoración de los servicios y trámites ofrecidos por diversas iniciativas del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los resultados obtenidos son los siguientes:

- El 97,7% de los usuarios encuestados expresaron satisfacción con los servicios y trámites proporcionados por el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición.
- El 92% de los usuarios manifestaron satisfacción con los servicios brindados por el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
- El Programa Nacional de Justicia en Equidad también recibió una alta calificación, con un 74,1% de satisfacción entre los usuarios encuestados.
- Además, el Grupo de Sistemas Locales de Justicia obtuvo un 89,7% de satisfacción por parte de los usuarios encuestados.

Defensa del Ordenamiento Jurídico

Durante este periodo, la DDDOJ ha llevado a cabo un total de 493 acciones, destacándose las siguientes:

- Control abstracto de constitucionalidad ante la Corte Constitucional (85 intervenciones).
- Procesos de nulidad ante el Consejo de Estado (408 intervenciones).

Se destacan temas como la Ley de Seguridad Ciudadana, interrupción y finalización prematura del embarazo, Ley de Paz Total, revisión de leyes aprobatorias de tratados de cooperación judicial, y medidas sobre extinción de dominio en el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros. Además, se realizaron 193 coordinaciones de defensa con diversos ministerios y entidades públicas frente a normativa de su competencia, así como el análisis normativo y jurisprudencial mediante la publicación del boletín jurídico "Ventana al Derecho" en el portal web SUIN-Juriscal, donde se resaltan las normativas relevantes y las intervenciones de Minjusticia en procesos de constitucionalidad.

Depuración Normativa

El proyecto de depuración normativa busca armonizar, simplificar y depurar la normativa nacional y territorial para fortalecer el principio de seguridad jurídica. Durante este periodo, se destacan los siguientes logros:

- Depuración normativa en sectores como Justicia y Derecho, acueducto, alcantarillado, y aseo.
- Expedición de decretos de depuración normativa en entidades territoriales como Gobernaciones y Alcaldías.
- Se realizaron 15 socializaciones para capacitar a funcionarios públicos en la aplicación de la metodología de depuración normativa, alcanzando a 207 servidores del orden nacional y capacitando a 686 funcionarios públicos y 2.045 estudiantes de derecho en entidades territoriales.

Política de Mejora Normativa

Junto con el Departamento Nacional de Planeación, se elaboró y actualizó la política de mejora normativa para promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias. Esta política es crucial para asegurar una regulación eficiente y efectiva que beneficie a la sociedad en su conjunto. En el periodo, se realizaron 89 socializaciones que capacitaron a 1.037 funcionarios y 2.012 estudiantes de derecho en entidades del orden nacional y territorial.

Estas capacitaciones no solo reforzaron los conocimientos teóricos y prácticos de los participantes, sino que también fomentaron una cultura de mejora continua en la elaboración y aplicación de normativas, alineada con los ideales de justicia social y buen gobierno.

Sistema Único de Información Normativa - SUIN Juriscol

La estrategia de divulgación normativa ha sido fundamental para promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias entre profesionales del derecho, funcionarios públicos, académicos y estudiantes. En total, se realizaron 175 socializaciones, lo que permitió una amplia difusión y comprensión de las nuevas normativas y prácticas. Como parte de esta estrategia, se cargaron 3.022 disposiciones normativas y jurisprudenciales en una base de datos consolidada, la cual ahora cuenta con un inventario normativo de 86,493 normas y 13,491 disposiciones jurisprudenciales.

Esta labor de consolidación y difusión ha sido clave para fortalecer el acceso a la información jurídica, contribuyendo a una aplicación más coherente y uniforme de las leyes y principios de justicia en el país.

Curso SUIN

Se han llevado a cabo cuatro cohortes del curso SUIN-Juriscol, un programa de capacitación diseñado para enseñar el uso adecuado del sistema y facilitar el acceso a la normativa vigente. Este curso ha sido fundamental para mejorar la competencia técnica y práctica de los participantes en la utilización del Sistema Único de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos (SUIN-Juriscol).

Hasta la fecha, un total de 3.968 participantes han sido capacitados, lo que refleja un compromiso continuo con la educación y la formación de profesionales del derecho,



ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO

Código: F-TH-01-10

Versión: 02

Vigencia: 29/09/2023

funcionarios públicos y otros actores relevantes, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema jurídico y a la promoción de una justicia más accesible y equitativa para todos.

**3. INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES Y RECURSOS UTILIZADOS DEL
DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA.**



ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO

Código: F-TH-01-10

Versión: 02

Vigencia: 29/09/2023

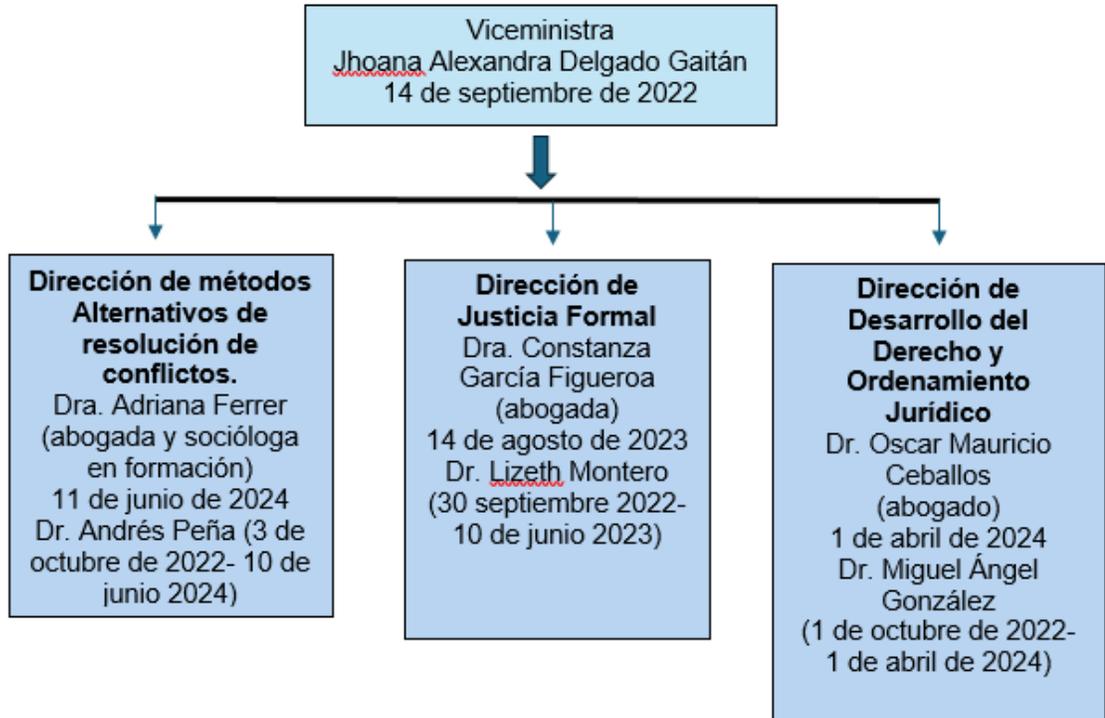
MISIÓN

Promover y articular el conocimiento normativo y el acceso a la justicia propia, alternativa y formal, con enfoque diferencial, interseccional y tecnológico, para hacer del diálogo una cultura de país.

VISIÓN

En el 2028 el VPJ se consolidará como la dependencia líder y referente en la promoción y transformación del acceso efectivo a la justicia enfocada en las personas, comunidades y territorios, así mismo será un viceministerio de puertas abiertas con un equipo cohesionado, técnico, riguroso, accesible, humano y solidario.

ORGANIGRAMA



Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del viceministerio de promoción de la justicia (VPJ) está integrado por 191 personas, incluida la viceministra y el equipo de apoyo (secretarías)

Ubicación	Personal
Despacho de la VPJ	11
Dirección de métodos	60
Dirección de justicia formal	90
Dirección de desarrollo del derecho y ordenamiento jurídico	30
TOTAL	191

INICIATIVAS NORMATIVAS

1. Iniciativas legislativas radicadas en el Congreso de la República

- **Acto Legislativo de Jurisdicción Agraria y Rural**

El VPJ impulsó el trámite legislativo y la aprobación del acto Legislativo 03 de 2023 por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia para crear la Jurisdicción Agraria y Rural. El AL fue aprobado el 24 de julio de 2023 tras surtir los ocho debates reglamentarios en el Congreso de la República. Las disposiciones más importantes del Acto Legislativo son:

- Modificación del artículo 116° de la Constitución Política para crear e integrar a la rama judicial a la Jurisdicción Agraria y Rural
- Ordena la creación de los primeros Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales antes del 24 de enero de 2024.
- Establece que la reglamentación para poner a operar la Jurisdicción debe tramitarse en la legislatura 2023-2024. Dicha reglamentación debe determinar la estructura, el funcionamiento, y las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, así como un Proceso Especial Agrario y Rural que rija las actuaciones judiciales.

El primer mandato del Acto Legislativo es el que obliga al Congreso de la República a tramitar y expedir *“en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establezca la estructura, funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, así como el procedimiento especial agrario y rural.”* (artículo 4° del Acto Legislativo 03 de 2023).

Al respecto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural, construyó junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho dos proyectos de ley para reglamentar distintos aspectos de la Jurisdicción Agraria y Rural, que se detallarán más adelante.

- **Ley estatutaria Jurisdicción Agraria y Rural**

En septiembre de 2023, el equipo del VPJ apoyó la redacción y presentación del proyecto de ley estatutaria *“Por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, y se adoptan otras disposiciones”*

Este proyecto atiende la **reserva de ley estatutaria** de asuntos relacionados con la estructura, la integración y el funcionamiento de la rama judicial. El proyecto de ley modifica la ley 270 de 1996 sobre administración de justicia a través de 11 artículos:

- Art.1 – Objeto de la ley
- Art. 2 – Modifica art. 11 Ley 270 sobre la integración de la rama judicial para incluir la Jurisdicción Agraria y Rural

- Art. 3 – Modifica art. 12 ley 270 para establecer que la Jurisdicción Agraria y Rural tiene funciones jurisdiccionales al igual que las otras jurisdicciones
- Art. 4 – Modifica art. 16 Ley 270 cambiar el nombre a la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia
- Art. 5 - Modifica art. 34 Ley 270 cambia el número de magistrados del Consejo de Estado (de 31 pasan a 33). Esto fue el resultado del diálogo con el Consejo de Estado y la necesidad de solucionar la descongestión de casos acumulados en el Tribunal.
- Art. 6. Modifica art. 16 Ley 270 y ubica a los nuevos magistrados en la Sección Primera del Consejo de Estado
- Art. 7 – crea un nuevo capítulo en la ley 270 para incluir 6 nuevos artículos que establecen la integración de los Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales
- Art. 8 – modifica art. 50 Ley 270 para incorporar la figura de “Distritos Judicial Agrarios y Rurales” en los artículos sobre desconcentración y división del territorio para efectos judiciales.
- Art. 9 – establece parámetros para la provisión de cargos en la Jurisdicción Agraria y Rural atendiendo a la necesidad de que los jueces y magistrados tengan amplios conocimientos en derecho agrario
- Art. 10 – armonizar modificaciones
- Art. 11 – Vigencia

- **Ley ordinaria Jurisdicción Agraria y Rural**

En septiembre de 2023, el equipo del VPJ apoyó la redacción y presentación del proyecto de ley ordinaria *“Por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones”*

Este proyecto de ley reglamenta asuntos que **no tienen reserva de ley estatutaria**: las **competencias** de los jueces y tribunales, y el **procedimiento** agrario y rural a través de 7 títulos y 87 artículos:

- **Título 1.** Objeto de la ley, fines de la jurisdicción, principios sustanciales y ámbito de aplicación
- **Título 2.** Integración de los despachos agrarios y rurales, con jueces adjuntos y facilitadores, y creación del Sistema Integrado de Justicia Agraria (Capítulo 1); y competencias de juzgados y tribunales agrarios y rurales, y de la sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado (Capítulo 2).
- **Título 3.** Principios procesales y proceso agrario y rural (Capítulo 1), pruebas (Capítulo 2), sentencia (Capítulo 3), Proceso agrario para pequeñas causas (Capítulo 4) y poderes del juez agrario y rural (Capítulo 5)
- **Título 4.** Recursos, grado de consulta y revisión eventual
- **Título 5.** Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos
- **Título 6.** Disposiciones finales y vigencia

El proyecto de ley de contenido ordinario sistematiza y organiza los **principios sustanciales y procesales del derecho** agrario, entre los cuales destacan: función social y ecológica de la propiedad, la protección de la producción agrícola, la prohibición del fraccionamiento

antieconómico, la protección de la parte más débil de las relaciones agrarias, la publicidad, la gratuidad y la celeridad.

Asimismo, el proyecto propone un procedimiento para única instancia, para resolver procesos no declarativos o que modifican derechos de propiedad, y un procedimiento agrario y rural para resolver los procesos declarativos. Entre las características de este último están que es un proceso similar al verbal sumario, con audiencias concentradas para la práctica de pruebas; son procesos que, en principio, son de doble instancia; se otorgan facultades oficiosas del juez para integrar la demanda, decretar pruebas, adelantar conciliaciones y emitir fallos extra y ultra petita. El proyecto también regula los mecanismos de Grado jurisdiccional de consulta cuando las decisiones son adversas al campesinado y el de revisión eventual con fines de unificación de la jurisprudencia ante la Sala de Casación Civil y Agraria.

Los textos de los proyectos de ley fueron nuevamente presentados a las Altas Cortes, la mesa técnica de expertos y expertas, la Convención Nacional Campesina, representantes de las comunidades étnicas, congresistas y las agencias agrarias. Dicha presentación di paso a nuevos espacios de diálogo para acompañar el trámite legislativo y mejorar los diseños institucionales propuestos.

Los proyectos de ley fueron radicados ante el Congreso de la República en 20 de septiembre de 2023. Dicha radicación fue apoyada por más de 60 congresistas provenientes de los partidos liberal, conservador, pacto histórico, verdes, partido de la U, curules de paz y curules indígenas. Los proyectos radicados se remitieron a la Comisión Primera del senado a principios de octubre de 2023 y actualmente se está a la espera de que la mesa directiva de esta comisión designe ponentes para iniciar el trámite de su discusión.

La enmienda fue presentada ante la mesa directiva de la Comisión el 30 de mayo de 2024. A pesar de lo anterior, el proyecto de ley no se discutió y, por tanto, se archivó. El gobierno se comprometió a presentar el proyecto nuevamente para la legislatura 2024-2025.

- **Ley de subrogación uterina para la gestión**

La Corte Constitucional, en la sentencia T-275 de 2022, notificada al Ministerio de Justicia y del Derecho el 25 de agosto de 2022, ordenó al Gobierno Nacional para que *“en los próximos seis meses desde la notificación de esta sentencia, presente ante el Congreso de la República un proyecto de ley orientado a regular la «maternidad subrogada»*

Esta decisión fue motivada por el fenómeno de la “maternidad subrogada”, “gestación por sustitución o “gestación subrogada” en el país.

El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, presentaron el Proyecto de Ley Estatutaria *“Por medio del cual se regula la subrogación uterina para la gestación en Colombia”*, en cumplimiento de la orden 6 de la sentencia T- 275 de 2022, que exhorta *“al Gobierno nacional para que,”* en Colombia”, el 24 de febrero de 2023. El proyecto fue identificado como el 345/2023 de la Cámara de Representantes.

El objeto de este consistía en regular la subrogación uterina para la gestación en Colombia, estableciendo los parámetros del proceso asistencial y clínico, el tipo de acuerdo entre las partes, las relaciones filiales y la protección de la subrogante y del producto de la gestación, en garantía de los derechos fundamentales de los participantes en el proceso. Podrá encontrar el contenido del proyecto y su exposición de motivos en el siguiente enlace: https://minjusticiagovco-my.sharepoint.com/:w/g/personal/pablo_aponte_minjusticia_gov_co/Edvotp1hP1NCgo6NJaisll4B92OwI0YffSvCZxkFa7tSLA?e=G1j0hJ

Para lograr presentarlo, el Viceministerio de Promoción de la Justicia adelantó contactos con Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de trabajar mancomunadamente en el texto que fue presentado.

Asimismo, el Viceministerio de Promoción de la Justicia impulsó el diálogo con otras entidades de la sociedad civil incluyendo expertos en salud y en materia de género. Para ello, adelantó mesas de trabajo el 20 y el 21 de febrero de 2024.

La información completa sobre las actividades está disponible en el siguiente enlace: [Bitácora actuaciones PL de maternidad subrogada - Copia.xlsx](#)

El proyecto fue archivado por la Cámara de Representantes al no haber sido debatido en la legislatura 2023-2024.

Sin embargo, la Corte Constitucional en la sentencia T-124 de 2024 ordenó nuevamente al Gobierno Nacional presentar un proyecto de ley.

El mismo está siendo discutido por el Viceministerio de Promoción de la Justicia con otras entidades. La información está disponible en el enlace [Bitácora actuaciones PL de maternidad subrogada - Copia.xlsx](#).

Puede encontrarse mayor detalle en el numeral □ del presente documento.

- **Articulado en el Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, ha tenido como propósito *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*.

Bajo este escenario, desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia, apoyado por el Departamento Nacional de Planeación, participamos activamente en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo como hoja de ruta del Gobierno Nacional, para garantizar la inclusión de las estrategias impulsadas desde aquí para fomentar el acceso a la justicia a las personas, las comunidades y los territorios.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, buscó ser producto del consenso social, razón por la cual el mismo partió de la información obtenida en los

DIÁLOGOS REGIONALES VINCULANTES, espacios de participación ciudadana diversa y amplia, realizados en 51 territorios del país, y encaminados a obtener propuestas de los colombianos y colombianas, sin distinción de raza, edad, género y clase social, con el objetivo de inspirar las bases del Plan.

El Viceministerio de Promoción de la Justicia se hizo partícipe en los Diálogos Regionales Vinculantes, y actuó como líder de los adelantados el 1° de noviembre de 2022 en Villavicencio (Subregión Llanos Orientales) y el 22 de noviembre de 2022 en Florencia (Subregión Caquetá Amazónica).

Ahora bien, teniendo en consideración la misionalidad del Ministerio de justicia y del Derecho, sus competencias y funciones, desempeñamos un rol crucial en la articulación y consolidación del eje transformacional “Seguridad Humana y Justicia Social”, el cual partió del reconocimiento de las condiciones de bajo acceso a la justicia, impunidad y congestión judicial que impactan el bienestar y la construcción de una sociedad en paz, así como de la necesidad de garantizar integralmente el derecho a la justicia como garantía de la dignidad humana, las libertades y la reconciliación social.

De este enfoque derivaron los siguientes catalizadores y habilitadores, que ahora constan en las **BASES DEL PLAN**, y los cuales, en lo que se señala, generan un impacto en la gestión del Viceministerio de Promoción de la Justicia:

Catalizador: Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios.

“El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formulará, implementará y evaluará intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la Nación”.

Habilitadores:

1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos
 - Se desarrollará una política de fortalecimiento de la justicia familiar enfatizando las Comisarías de Familia, para garantizar la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y personas en general en el marco de las violencias familiares.
 - Se extenderá el uso y apropiación de los métodos alternativos de solución de conflictos.
 - Se fortalecerá el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

2. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental
 - Se identificarán, planificarán y gestionarán fuentes de financiación efectivas y sostenibles para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena.
 - Se caracterizarán las justicias propias y comunitaria para robustecer su reconocimiento por las autoridades locales, con énfasis en sus prácticas, saberes ancestrales y la promoción de respuestas efectivas a sus necesidades específicas.
 - Se promoverá el acceso a la justicia en asuntos ambientales.
3. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia
 - Se reformará y/o actualizará el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 para fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema.
4. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia
 - Se diseñarán e implementarán encuestas de necesidades jurídicas centradas en personas. Esta información permitirá que los servicios de justicia se centren en las vidas y libertades de las personas, comunidades y empresas, y se reconozcan las necesidades, brechas y barreras que enfrentan al acceder a la justicia.
5. Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 - Se formalizará el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado que integre las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica. La defensa jurídica se posicionará como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la litigiosidad de las entidades, bajo un modelo de gestión por resultados, sustentado en la gestión del conocimiento y la transformación digital. Se consolidará la cultura de prevención del daño antijurídico, resolución de conflictos y gerencia eficiente del litigio, a través de una correcta articulación interinstitucional.

Catalizador: Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.

“La digitalización y el uso de herramientas tecnológicas permitirá aumentar la productividad, efectividad, eficiencia y oportunidad de la justicia. Por ello, el Gobierno Nacional formulará una política de Estado de Transformación Digital de la Justicia, fortalecerá la infraestructura tecnológica, promoverá la seguridad jurídica, y buscará cerrar las brechas de acceso a la justicia digital de grupos poblaciones vulnerables”.

Habilitadores:

1. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo
 - Se formulará una única política integral de Estado de mediano y largo plazo para la transformación Digital de la Justicia, centrada en procesos de modernización y uso de

herramientas TIC para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia, así como orientar su diseño para que responda a las necesidades y capacidades de las personas.

2. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico

- Se formulará una estrategia que permita a las personas acceder y conocer las normas vigentes, a través de los diferentes sistemas ofrecidos por las entidades del sector justicia.
- Se promoverá la mejora en la calidad jurídica de la producción normativa y su depuración.
- Finalidad: Divulgar información normativa, y facilitar el acceso al ordenamiento jurídico.

3. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia

- Se realizará un mapa de justicia con la caracterización de las capacidades de la oferta en los territorios; un modelo de articulación y coordinación entre el Sistema de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia; y una estrategia diferenciada para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas de los prestadores de servicios.

Aunado a lo anterior, desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia se impulsó la inclusión del siguiente **ARTICULADO**, desde su construcción y hasta la culminación de su respectivo trámite ante el Congreso de la Republica:

ARTÍCULO 83. *“Sustitúyase el artículo 11 de la Ley 2126 de 2021, el cual quedará así:*

Artículo 11. Naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia. *Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarías de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley.*

El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como Empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El comisario o comisaria fungirá como jefe de despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales”.

ARTÍCULO 199. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA. *“Los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales”.*

ARTÍCULO 201. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA. *“El Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementando el programa a través de la cofinanciación para la construcción, la ampliación y el mantenimiento de*

las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión, provenientes de cooperación internacional o donaciones por responsabilidad social empresarial y los procedimientos establecidos para tal fin.

La cofinanciación se realizará a través de convenios interadministrativos que estarán sujetos a los requerimientos fijados por el Ministerio de Justicia en la reglamentación del presente artículo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo”.

ARTÍCULO 202. FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. *“El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará e implementará un plan de obligatorio cumplimiento destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia que garanticen la implementación y aplicación del enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas mayores, así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las órdenes decretadas, el seguimiento y los incidentes de incumplimiento adelantados, las sanciones impuestas y los feminicidios y riesgos de feminicidios de mujeres con medidas de protección y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia.*

El plan de fortalecimiento contemplará la acumulación de actuaciones y procesos en las que confluyan las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar, para eliminar la impunidad de la violencia feminicida y de los prejuicios basados en género; así como el diseño e implementación de acciones para prevenir los diferentes daños contra la mujer.

Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el Capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 4 de agosto de 2024. En las funciones de inspección, control y vigilancia se deberá articular con el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como con las Secretarías que a nivel distrital y municipal se encarguen de estas funciones con las comisarías de familia”.

ARTÍCULO 203. SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA FAMILIAR. *“Créese el Sistema Nacional de Justicia Familiar como un conjunto de actores, políticas, programas, estrategias, principios, normas y rutas de articulación para la atención, prevención, promoción y restablecimiento de derechos de las personas, de manera prevalente de las niñas, niños y adolescentes, que sean víctimas o estén en riesgo de cualquier forma de vulneración dentro del contexto de la familia. La estructuración del sistema tendrá como eje el fortalecimiento de las Defensorías de Familia, las Comisarías de Familia y demás autoridades administrativas encargadas de la protección integral y restablecimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias, garantizando la capacidad administrativa, financiera, cobertura territorial y las condiciones necesarias para la prestación óptima de sus servicios. El funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral a la Familia se articulará con el Sistema Nacional de Cuidado a partir de los principios de universalidad, corresponsabilidad social y de género, promoción de la autonomía, participación y solidaridad en el financiamiento.*

PARÁGRAFO 1o. Con el fin de asegurar el tránsito institucional hacia la estructuración del Sistema Nacional de Justicia Familiar, el párrafo 1o del artículo 5o y el artículo 44 de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 1o de julio de 2024.

PARÁGRAFO 2o. Con el fin de asegurar la articulación de justicia propia y justicia familiar, se determinarán protocolos y estrategias concertadas por los dos sistemas logrando una armonización en beneficio especial de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

2. **Iniciativas en construcción**

- **Ley ordinaria Jurisdicción Agraria y Rural**

Objetivo del Proyecto: El proyecto de ley se presenta para establecer las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, el procedimiento especial agrario y rural, y otras disposiciones relacionadas. Cumple con el mandato del Acto Legislativo 03 de 2023, el Acuerdo Final de Paz y la Sentencia SU-288 de 2022 de la Corte Constitucional.

Contenido del Proyecto: El proyecto consta de 79 artículos agrupados en seis títulos:

- **Título I:** Objeto de la ley, fines de la Jurisdicción Agraria y Rural, principios sustanciales y ámbito de aplicación.
- **Título II:** Competencias específicas de tribunales y juzgados, competencias territoriales y resolución de conflictos de competencia.
- **Título III:** Disposiciones sobre el Proceso Agrario y Rural.
- **Título IV:** Disposiciones relacionadas con los recursos en procesos agrarios y rurales.
- **Título V:** Mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación y la amigable composición.
- **Título VI:** Disposiciones finales como régimen de transición, cátedras de derecho rural y agrario, y servicios móviles de atención al ciudadano.

Justificación:

- **Acto Legislativo 03 de 2023:** Modifica la Constitución para crear la Jurisdicción Agraria y Rural.
- **Acuerdo Final de Paz:** Establece la necesidad de una Jurisdicción Agraria y Rural para la transformación del campo y la resolución de conflictos sobre tenencia y uso de la tierra.
- **Sentencia SU-288 de 2022:** La Corte Constitucional resalta el incumplimiento en la protección de los derechos de propiedad rural y exhorta al Gobierno y al Congreso a implementar la Jurisdicción Agraria y Rural.

Experiencia Comparada:

- Análisis de jurisdicciones agrarias y rurales en América Latina.
- Participación de expertos, universidades y entidades judiciales en la elaboración del proyecto.

Conclusión: El proyecto de ley busca establecer una Jurisdicción Agraria y Rural robusta, con principios propios del derecho agrario, para garantizar una administración de justicia accesible y eficaz para la población rural.

- **Ley de Coordinación Interjurisdiccional**

El proyecto de ley salda una deuda histórica del estado colombiano en materia de reglamentación del artículo 246 de la C.P, estableciendo los mecanismos y formas de coordinación entre la JEI y el sistema judicial nacional para la garantía del derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

Se construyó en conjunto con las autoridades indígenas y con las entidades del sistema judicial nacional en el marco de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

Para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, se concertó ante la Mesa Permanente de Concertación con pueblos y Organizaciones Indígenas una ruta metodológica para la consulta.

La socialización y despliegue territorial se realizó a través de las siete organizaciones parte de la MPC, destinando un monto de 7.300 millones para ello.

En total, se realizaron 60 encuentros en 20 departamentos del país (Amazonas, Nariño, Meta, Guajira, Risaralda, Antioquia, Cundinamarca, Tolima, Valledupar, Cesar, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Guainía, Guaviare, Meta, Mitú Vaupés y Putumayo) con la asistencia y participación de más de 5.000 miembros y autoridades de distintos pueblos.

Los principales aspectos del proyecto de ley son:

- Respeto y garantía del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, promoviendo a su vez el diálogo intercultural y la colaboración armónica entre las jurisdicciones.
- Recopila los elementos para dirimir los conflictos de competencia desarrollados vía jurisprudencial por las altas cortes, a saber: el elemento personal, territorial, objetivo e institucional, e introduce como novedad el elemento cultural colectivo y comunitario, que resulta relevante para una mejor aproximación a las ontologías y cosmovisiones propias de los pueblos sobre la justicia.
- Reconoce el debido proceso propio, garantiza la mediación lingüística, la formación a autoridades y el fortalecimiento de las escuelas de derecho propio y sus equivalentes.
- En el marco de la consulta previa, los pueblos solicitan la inclusión de un articulado sobre la financiación de la JEI.

En el 2024, el proyecto de ley fue protocolizado en la Mesa Permanente de Concertación, se redactó la exposición de motivos y se remitió a la Presidencia de la República y al Ministerio de Hacienda.

Estamos en espera del concepto Fiscal del Ministerio de Hacienda y del Aval de Presidencia para poder radicar el proyecto de Ley. El 5 de agosto de 2024 se realizará una reunión con la ministra para exponer el proyecto de ley, junto con todos los aspectos del grupo de trabajo de fortalecimiento de justicia étnica.

- **Ley de violencia digital**

El Proyecto de Ley de Violencia Digital surge del exhorto de la Corte Constitucional en Sentencia T-087 de 2023, quien ordenó dar cumplimiento a lo siguiente:

*“**Quinto.** ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Consejo Nacional Electoral, que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, incluyan en sus páginas web el contenido informativo necesario que permita, por un lado, ilustrar sobre la violencia digital o en línea contra las mujeres y, en particular, contra las mujeres periodistas; y por el otro, establecer las rutas y mecanismos de protección primaria a partir de las herramientas generales actualmente existentes para denunciar cualquier tipo de violencia contra la mujer. Lo anterior lo desarrollará cada entidad a partir de i) el marco normativo previsto la Ley 1257 del 2008; ii) las competencias constitucionales y legales conferidas a cada entidad; y iii) los estándares nacionales, internacionales y jurisprudenciales expuestos en esta providencia.*

***Octavo.** ORDENAR a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Consejo Nacional Electoral, remitir informes de cumplimiento periódicos bimensuales a la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que conoció el asunto en primera instancia, hasta el momento en el que cada una de las órdenes proferidas en los numerales cuarto a sexto de esta providencia haya sido cumplida a cabalidad.”*

En cuanto a la primera orden, inicialmente se consideró revisar el proyecto de ley que se tramita ante el Congreso de la República sobre violencia digital (PL 252 S de 2022 aprobado en primer debate senado).

Para ello se solicitó concepto a diferentes entidades, universidades y a varias áreas al interior del MJD. Lo anterior para determinar si la obligación impartida por la Corte queda satisfecha a través de esa iniciativa normativa o si es necesario proponer ajustes a la misma o un nuevo proyecto de ley. Sin embargo, el Consejo Superior de Política Criminal remitió concepto desfavorable frente a esta iniciativa legislativa, por los artículos que proponían modificaciones al Código Penal colombiano, así como la creación del tipo penal de violencia digital. Ello, por considerar que a) las medidas de carácter penal y punitivo no contaban con el sustento empírico necesario, b) existen otras medidas menos graves para atender la problemática, c) el derecho penal es de ultima ratio, d) desproporcionalidad de la pena e incoherencia de los agravantes.

Por lo anterior, se elaboró un nuevo proyecto de ley, el cual fue elaborado por el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque de Género “Por medio de la cual se regula la violencia digital por razones de género, en particular contra periodistas y se dictan otras disposiciones”.

Este nuevo proyecto de ley se concertó con la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP, que apoyó técnicamente, dada su experticia en asuntos relacionados con libertad de expresión y mujeres periodistas. Con posterioridad y con el apoyo de la FLIP, el día 5 de septiembre se realizó desayuno de trabajo con mujeres periodistas y organizaciones de mujeres periodistas; y con asesoras del Comité de Expertad del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará - MESECVI-OEA y con la organización Equality Now para recibir retroalimentación frente a la propuesta normativa.

Frente a la segunda orden, este Ministerio desarrolló y publicó los siguientes materiales informativos:

- Violencia digital en el ámbito familiar: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFQu%C3%A9-puedo-hacer-si-soy-v%C3%ADctima-de-violencia-digital-por-un-integrante-de-mi-familia.aspx>
- Violencia digital en el ámbito distinto al familiar: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFQu%C3%A9-puedo-hacer-si-me-amenazan-o-acosan-en-redes-sociales-por-alguien-que-no-es-integrante-de-la-familia.aspxc>
- Buen nombre: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/%C2%BFQu%C3%A9-puedo-hacer-cuando-atacan-mi-buen-nombre-en-redes-sociales.aspx2>

Mediante comunicaciones escritas de fecha 24 de julio y 14 de agosto de 2023 se informó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre el avance en el cumplimiento de las anteriores medidas.

El 19 de septiembre se envió nueva comunicación al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, informando el avance en la construcción del proyecto de ley sobre violencia digital contra mujeres, especialmente mujeres periodistas.

El 7 de marzo de 2024 se envió oficio MJD-OFI24-0008874, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca con la información sobre las recientes acciones en el marco del proyecto de ley, se incorporaron los comentarios y la retroalimentación a la que hubo lugar. Así mismo, se presentó a la Dirección Jurídica del Ministerio el proyecto para recibir ajustes finales.

Igualmente, se puso en conocimiento del Tribunal que en el marco de la Comisión de Reforma a la Justicia que fue integrada por el señor Ministro de Justicia y del Derecho, se explora la posibilidad de generar iniciativas normativas que eliminen barreras para el acceso a justicia de las mujeres, lo que puede, incluso, contemplar la posibilidad de una modificación de competencias para la atención de tales violencias. Como quiera que el resultado del análisis de la comisión referida marcará la ruta de las iniciativas normativas en materia de justicia, se está a la espera de las consideraciones finales para llevar a cabo los ajustes que se estimen necesarios.

y poder radicar ante el Congreso de la República un proyecto coherente con la línea delimitada por ese escenario participativo especializado.

Desde abril de 2024 se avanza en la reestructuración del articulado del proyecto con el fin de que integre los comentarios recibidos desde distintas instituciones y otras áreas en el Ministerio de Justicia y del derecho.

- **Reforma a la justicia familiar**

Este proyecto de ley pretende reformar la ley aplicable a la atención en materia de justicia familiar. A través de ella, se pretende mejorar el servicio al usuario de justicia familiar en materia de atención a violencias en el contexto familiar. Entre las causas, se identificó la falta de disposiciones de derecho interno que garanticen el principio de debida diligencia en la atención especializada e interdisciplinaria dirigida a prevenir, proteger, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas que están en riesgo o han sido víctimas de violencia en el contexto familiar.

La propuesta se enfoca en construir sobre la base de las instituciones vigentes, y modificar la respuesta del Estado cumpliendo con estándares internacionales y el principio de la debida diligencia. Esto implicaría revisión de la distribución de competencias entre las autoridades en materia de justicia familiar.

La Dirección de Justicia Formal ha trabajado en una primera versión de proyecto de ley para responder a la problemática mencionada.

El mismo se desenvuelve en los siguientes ejes principales:

- Fortalecimiento de medidas ante Violencia en el Contexto Familiar y violencias contra niñas, niños y adolescentes (Eje 1): Ampliación de respuesta ante situaciones de riesgo letal o casi letal originadas en el contexto de la familia, que suelen manifestarse en riesgo de feminicidio, y mejoras en medidas de protección. Aplicación del estándar de debida diligencia y ampliación de definiciones complementarias como violencia letal o casi letal, violencias digitales, primer respondiente.
- Fortalecer la atención a casos urgentes que amenacen la vida y la integridad por actos de violencia en el contexto de la familia, así como la aplicación de medidas de protección. Énfasis en prevención de materialización de riesgo letal o casi letal, en especial feminicidio, y enfoque en la seguridad de las víctimas. Esto implica hacer cambios en la regulación sustancial y procedimental de la ley 294 de 1996 y sus normas modificatorias.
- Distribución de competencias (Eje 2): Simplificar y aclarar competencias y procedimientos legales en asuntos de VCF para que sean más comprensibles y accesibles para los ciudadanos en general, y promover menores tiempos de respuesta y solución. Revisión de la división funcional entre Comisarias y Defensorías, revisión de competencias, en especial de competencia a

prevención y subsidiaria. Implica modificación y ajustes a distribución de competencias contenida en las leyes 1098 de 2006 y 2126 de 2021 y normas modificatorias.

- Accesibilidad y cobertura (Eje 3): Analizar la accesibilidad del sistema de justicia familiar para todos los ciudadanos, independientemente de su situación socioeconómica, ubicación geográfica, etnia, género u otras características.
- Promover el acceso equitativo a la justicia para las víctimas de violencia familiar, incluyendo la eliminación de barreras económicas, geográficas y culturales, Medidas para ampliar los servicios del Estado al territorio nacional y cerrar brechas geográficas en la oferta institucional.
- Reparación y medidas restaurativas. Si bien en las medidas de protección contempladas en el artículo 5 de la ley 294 se contemplan algunas que tienen vocación de reparación e incluso restaurativa. No obstante, se confunden en el ámbito de las medidas de protección y, de otra parte, no se encuentra desarrollado el principio de reparación integral, que implica no solamente la reparación de los daños abordados en el marco de la acción e protección, sino el establecimiento de la acción civil de reparación integral del daño causado por violencias en el contexto familiar, ante los jueces de la república (Eje 4).

- **Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Colombia mediante la Ley Estatutaria 2097 de 2021, declarada exequible por la Corte Constitucional en sentencia C-032 de 2021, creo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, como mecanismo de control e incentivo de cumplimiento de las obligaciones alimentarias, en cuanto a su carácter de derecho fundamental cuyos principales beneficiarios son los niños, niñas y adolescentes y los adultos mayores a quienes sus vínculos filiales les deben alimentos.

Operación que, en orden a lo dispuesto en la norma, se entregó al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, según lo establecido en el decreto reglamentario 1310 de 2022 (julio 26), última actuación previa a la entrada del nuevo gobierno.

Desde septiembre de 2022, el MINTIC como entidad operadora y autorizada a su vez para contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración, operación y actualización del REDAM y en razón a la facultad concedida Mintic contrato el diseño e implementación de la plataforma REDAM con la Agencia Nacional Digital, culminado a 31 de diciembre la conformación de la plataforma mediante la web: www.redam.gov.co

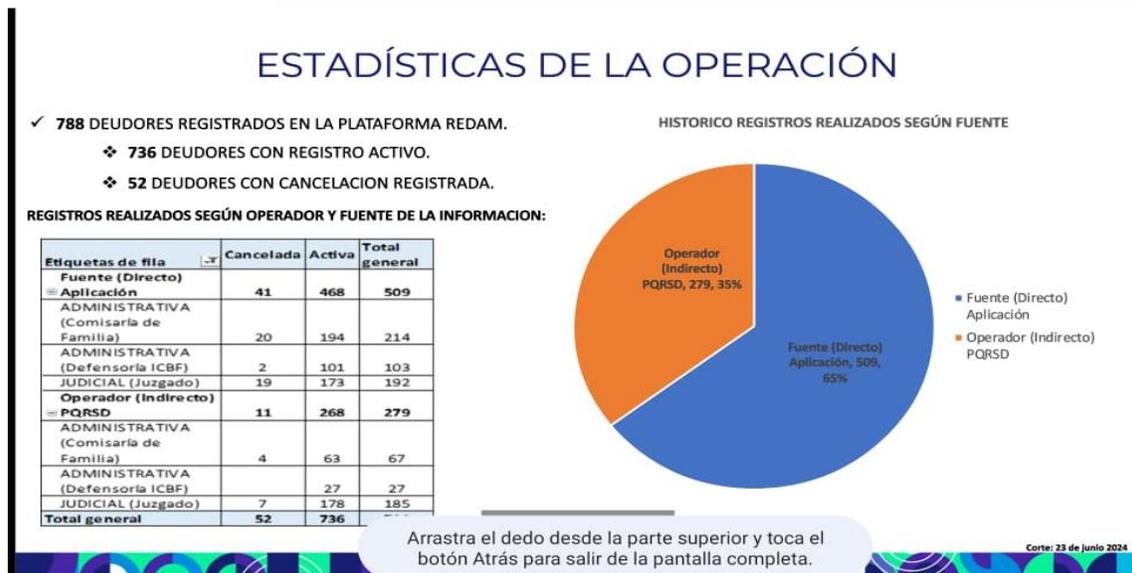
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma de la entrada en operación de REDAM a los seis (6) de la expedición de la ley, término que por sentencia del Consejo de Estado en fallo de acción de cumplimiento debía contarse a partir de la expedición del Decreto 1310 de 2022, indicaba que la entrada en operación debía cumplirse al 26 de enero 2023, para lo cual el Viceministerio de Promoción de la Justicia en coordinación con MINTIC, estuvo haciendo

seguimiento al contrato suscrito entre MINTIC y la Agencia Nacional Digital y participó en la configuración de los formatos de registro de datos.

Una segunda fase una vez entrada en operación la plataforma estuvo orientada a la socialización y capacitación de las autoridades fuentes de información de REDAM: jueces, comisarios de familia y defensores de familia con los siguientes resultados en el año 2023:

Número de Usuarios con acceso al REDAM (cuentas aprobadas)	Número total de funcionarios en las entidades Fuentes capacitados en el país	Total de capacitaciones realizadas durante la vigencia 2023
1.938 (corte: 02 de junio de 2024)	3.200 aprox.	101 (8 de manera presencial en Cundinamarca, Casanare, Huila, Boyacá, Antioquia, Sucre, Bolívar, Nariño)

Hoy podemos decir que se ha cumplido la meta con un registro de deudores alimentarios morosos en plena operación y que a corte de junio de 2024 registra 736 inscritos de los cuales a 52 se les ha cancelado el registro por pago de la obligación alimentaria.



Fuente: Ministerio de las Tecnologías y la Información – Dirección Gobierno Digital.

Para establecer la interpretación acertada de las consecuencias descritas en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 respecto al certificado REDAM en los trámites de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, como en los tramites de solicitud de créditos ante las entidades financieras se elevó por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho solicitud de concepto a la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, el cual fue proferido mediante providencia del 13 de septiembre de 2023, MP: MARÍA DEL PILAR BAHAMON FALLA, Rad: 11001-03-06-000-2023-00210-00.

También se trabaja en la expedición de un decreto reglamentario de los aspectos jurídicos de REDAM, porque la norma presenta varios vacíos necesarios para dilucidar, sin exceder los límites de la Ley.

- **Proyecto de Ley Gestación subrogada**

El 9 de mayo de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho tuvo conocimiento de la Sentencia T-127 de 2024 de 2024 proferida por la Honorable Corte Constitucional en la cual, se exhorto a esta cartera ministerial *“para que, en la próxima legislatura, presente ante el Congreso de la República un proyecto de ley orientado a regular la gestación subrogada en Colombia, y en especial, los efectos en el registro civil de los niños concebidos mediante este método y nacidos en territorio colombiano a fin de que no se registre como madre biológica a la mujer que presta su vientre, teniendo en cuenta los lineamientos desarrollados en la parte motiva de la presente sentencia”*.

Ante tal panorama y por solicitud del señor Ministro, el Viceministerio de Promoción de la Justicia inició un estudio completo del proyecto de ley que regulaba la subrogación uterina para la gestación en Colombia presentado en el 2023 al Congreso de la República en cumplimiento de la T-275 de 2022, al cual se sumó el interés del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes solicitaron ser vinculados al proceso de estudio para poner en conocimiento las situaciones de carácter consultor y migratorio que se presentar alrededor de la práctica de la maternidad subrogada en el país.

A su vez, el Viceministerio de Promoción de la Justicia adelantó una mesa técnica interna con las Direcciones de Justicia Formal y desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en atención la misionalidad de estas dependencias con el objetivo de contar con un grupo nutrido que pudiera revisar el proyecto de ley presentado y evaluar las modificaciones que fuesen requeridas para presentar una regulación integral que cumpliera con las exigencias del exhorto del máximo tribunal de la jurisdicción constitucional.

El 18 de junio de 2024 se realizó una mesa técnica interinstitucional con los Ministerios de Igualdad y Relaciones Exteriores, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro en la que se abordaron los problemas y temas de interés que deberían considerar para complementar la regulación propuesta, en ese sentido, se dio un mes a las entidades para remitir sus comentarios, propuesta y demás observaciones necesarias desde el marco de sus competencias.

El Ministerio de Salud y Protección Social se sumó a través de los profesionales que en el año 2023 participaron en la construcción de la iniciativa conjunta y se envió invitación de participación a Migración Colombia que hasta ahora no ha respondido ni se ha vinculado al proceso.

El 9 de julio de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho fue notificado de la Sentencia T-232/2024 en la cual se nos exhorto nuevamente a: *“a presentar un proyecto de ley sobre la gestación por sustitución que, en el marco de sus competencias y un debate plural e informado, delimite el alcance de esta técnica humana de reproducción asistida, que tenga en cuenta el interés superior de los niños y las niñas, la prevención del riesgo de apatridia, el derecho a la*

nacionalidad y a la identidad personal. Al respecto, se invita al Ministerio a tener en cuenta las consideraciones de esta sentencia y, en especial, el párrafo 243”.

Los Ministerios de Igualdad y Relaciones Exteriores solicitaron ampliación del plazo para continuar la elaboración del proyecto de ley.

Actualmente, se espera línea de trabajo para los integrantes de la mesa técnica para evaluar la postura de la señora Ministra, quien puede continuar la estructuración del proyecto en la línea que se venía trabajando o abordar el cumplimiento de los exhortos desde otras perspectivas restrictivas, en todo caso, se requiere un estudio penal para verificar la afectación que se puede derivar para la configuración de presuntos punibles por faltar de tipicidad algunas conductas relacionadas con esta práctica.

3. Iniciativas Reglamentarias

- **Decreto reglamentario consultorios jurídicos**

El 28 de noviembre de 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el Decreto 2069 del 2023, mediante el cual se reglamentaron las disposiciones de la Ley 2113 del 2021, que reguló el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior, para armonizarla con las disposiciones vigentes sobre la materia.

La disposición normativa en comento otorgó a todas las Instituciones de Educación Superior (IES) la autoridad para definir los requisitos necesarios que permitan a los estudiantes de los programas de Derecho llevar a cabo sus prácticas en los consultorios jurídicos. Este escenario permite que las prácticas se inicien tras la aprobación de al menos la mitad de los créditos académicos del plan de estudios y deben realizarse durante un período no inferior a dos semestres.

Además, los programas de Derecho tienen la responsabilidad de especificar, en función de los servicios obligatorios y optativos que ofrecerán los consultorios jurídicos, las asignaturas habilitantes y los requisitos mínimos para la validación de las prácticas realizadas por los estudiantes. Esta normativa, implementada bajo la supervisión del Viceministerio de Promoción de la Justicia, busca garantizar una formación práctica y rigurosa en el campo del Derecho, alineada con los estándares educativos y profesionales exigidos.

El documento establece que la reglamentación es vigente a nivel nacional y se aplica a todos los consultorios jurídicos, a los que ya funcionan y a los establecidos por las instituciones de educación superior dentro de sus programas de Derecho. Esta normativa se fundamenta en los lineamientos legales vigentes y en las disposiciones específicas contenidas en el decreto correspondiente.

En virtud de lo anterior, se establece que todos los consultorios jurídicos operativos deberán cumplir con los requisitos y procedimientos estipulados por esta reglamentación, garantizando así un estándar uniforme en la calidad y la supervisión de las prácticas jurídicas a nivel nacional.

Adicionalmente, cualquier nuevo consultorio jurídico que se cree bajo la égida de las instituciones de educación superior deberá adherirse a las normativas y directrices prescritas en el decreto, asegurando la alineación con los objetivos educativos y la correcta integración en el sistema de justicia nacional.

La aplicación y supervisión de esta reglamentación será responsabilidad de las entidades competentes, para promover una coherencia en la formación práctica de los futuros profesionales del Derecho y en la prestación de servicios legales académicos y profesionales.

- **Decreto reglamentario Sistema Nacional de Justicia Familiar**

En virtud del artículo 203 de la Ley 2294 de 2023, "*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*", se creó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dicha disposición únicamente mencionó los componentes y principios generales que debía seguir el Sistema, sin proporcionar una reglamentación completa.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (proveniente del Sector Igualdad y Equidad), iniciaron el trabajo conjunto para poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Justicia Familiar.

- **Proceso de encuentros ciudadanos y macrorregionales**

El **2 de junio de 2023 se desarrolló un primer encuentro** en la ciudad de Bogotá con representantes de defensorías y comisarías de familia para abordar la creación del SNJF. En este encuentro participaron 60 personas. Allí se generó la hoja de ruta para el desarrollo de los encuentros ciudadanos en orden de alimentar el proceso con el apoyo de autoridades administrativas no organizadas y ciudadanía de diferentes zonas del país.

En ese orden, el **cronograma de encuentros ciudadanos** fue el siguiente:

Lugar	Fecha
Leticia, Amazonas	20/10/2023
Arauca, Arauca	3/11/2023
Montería, Córdoba	10/11/2023
Quibdó, Chocó	17/11/2023

Así mismo, se propuso el desarrollo de otros espacios denominados diálogos regionales, cuya población participante fueran las y los comisarios e integrantes de sus equipos interdisciplinarios, así:

Lugar	Fecha
Barranquilla, Atlántico	01/11/2023
Cali, Valle del Cauca	09/11/2023
Bogotá	14/11/2023

Tanto los encuentros ciudadanos como los diálogos regionales contaron con un promedio entre 70 participantes por jornada.

Finalmente, como escenario conclusivo de estos encuentros, el 8 de diciembre de 2023, se hizo el encuentro nacional en la ciudad de Bogotá donde se expusieron algunas conclusiones y se adelantó un último ejercicio para terminar de captar las apreciaciones que tienen las y los comisarios de familia frente al sistema nacional de justicia familiar.

- **Estructura del Sistema Nacional de Justicia Familiar**

A través del Sistema Nacional de Justicia Familiar se pretende brindar una articulación eficiente, efectiva y plena respecto de las autoridades con funciones en materia de prevención, atención, promoción, protección y restablecimiento de derechos, propios de la justicia familiar, con enfoques diferenciales e interseccionales.

Dichos objetivos se logran a través de la creación de instancias de funcionamiento que buscarán vincular a las entidades que tienen dichas funciones a su cargo. Las instancias son las siguientes:

1. **Comisión Intersectorial:** es la instancia que tiene el liderazgo del sistema. En ella se buscaría articular decisiones de carácter administrativo y lograr una correcta articulación y cooperación entre las autoridades. Se compone de: (i) MinJusticia, (ii) MinIgualdad, (iii) MinSalud, (iv) MinEducación, (v) Departamento Administrativo de Prosperidad Social, (vi) ICBF y (vii) Fiscalía.
2. **Comité Técnico:** es la instancia de carácter técnico del sistema. A través de ella se buscaría generar propuestas que sean de aprobación de la Comisión Intersectorial, con delegados de nivel técnico y misional. Se compone de: (i) MinJusticia, (ii) MinIgualdad, (iii) MinSalud, (iv) MinEducación, (v) Departamento Administrativo de Prosperidad Social, (vi) ICBF y (vii) Fiscalía.
3. **Nivel territorial:** para efectos de lograr una articulación a nivel territorial, las instancias a nivel municipal y departamental del sistema serían los Consejos de Política Social, pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En ellos se abordarían las temáticas definidas por las cabezas de los sectores en la Comisión Intersectorial para asegurar su correcta implementación a nivel municipal, distrital y departamental. Esta labor estaría a cargo del ICBF, con cooperación del Ministerio de Justicia, en vista de que este último carece de presencia territorial. Se tiene pensado poder llegar a acuerdos con entidades territoriales para una articulación en sus territorios, pero ello supera el objeto del Decreto.

Tomando como insumo las narrativas y sugerencias recopiladas en todos estos encuentros, se consolidó el borrador del decreto reglamentario que fue publicado para comentarios ciudadanos en SUCOP el pasado 8 de marzo de 2024. La revisión ciudadana finalizó el 23 de marzo de 2024, el balance fue 36 participaciones con alrededor de 18 propuestas documentadas de parte de la ciudadanía.

Los comentarios, en general, demostraban su desacuerdo con el proyecto de Decreto por lo cual se requirió un trabajo de revisión y consolidación técnica y jurídica de ajustes y modificaciones, de manera coordinada entre ICBF y Ministerio de Justicia y del Derecho, en búsqueda de una segunda versión que incorpore los comentarios y aportes ciudadanos. La segunda versión se encuentra en curso y concertada entre ICBF y Ministerio de Justicia, y, en procura de mayor transparencia y democracia, se surtió un segundo proceso de publicación para conocimiento y aportes ciudadanos desde el pasado 28 de junio.

La publicación culminó el pasado viernes 12 de julio de 2024. Se recibieron 7 comentarios de la ciudadanía en los cuales no se critica en gran medida el contenido y se hacen solicitudes de aspectos ya incluidos o aspectos que superan la potestad reglamentaria.

Una vez culminada la publicación del proyecto de decreto, debemos recibir indicaciones sobre los trámites para conseguir las firmas y/o concepto favorable de las demás entidades involucradas.

El 28 de junio se enviaron oficios a las entidades quienes deben dar su aquiescencia sobre el proyecto, para que se sirvan de designar un equipo de trabajo para poder revisar el proyecto de Decreto, a través de los siguientes radicados:

- MJD-OFI24-0026949 al Ministerio de Salud
- MJD-OFI24-0026950 al Ministerio de Educación
- MJD-OFI24-0026952 a la Fiscalía General de la Nación
- MJD-OFI24-0026954 al Departamento Administrativo de Prosperidad Social

En este sentido, podríamos requerir una insistencia sobre dichos oficios indicándoles la posibilidad de proceder con una reunión o la decisión que determine la señora ministra.

El 10 de julio de 2024 recibimos respuesta de la Fiscalía General de la Nación a través de comunicación con radicado 20245750000621, designando a funcionarias del Grupo de Trabajo Nacional de Violencia de Género.

El 24 de julio de 2024 recibimos respuesta del Ministerio de Educación a través de radicado 2024-EE-214302, solicitando al Ministerio de Justicia y del Derecho suprimir al Ministerio de Educación de las instancias del Sistema y, en todo caso, designando a funcionarios del Grupo de Normas de la Oficina Asesora Jurídica y del Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar y Básica.

- **Decreto reglamentario estatuto de la conciliación**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, lidera la construcción de la reglamentación del Estatuto de la Conciliación, Ley 2220 de 2022, en virtud del cual la conciliación es concebida como un método de resolución de conflictos especialmente valioso para la construcción de paz, lo cual se concreta a través de sus premisas fundamentales, estas a saber:

1. La creación del Sistema Nacional de Conciliación y
2. La reorientación de la inversión pública en conciliación, cuyo objetivo es aumentar el conocimiento de las personas, las comunidades y los territorios alrededor de la misma.

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabajó en la construcción del Decreto Reglamentario, ello teniendo en consideración un proceso participativo desarrollado de la siguiente manera:

Primero, se socializó la norma, abriendo un espacio inclusivo y participativo para que los Centros de Conciliación y/o Arbitraje, conciliadores en equidad, operadores y demás interesados presentaran sus aportes y sugerencias para la reglamentación. Este proceso de consulta pública fue fructífero, pues logramos recibir más de 200 aportes y comentarios, demostrando un alto nivel de compromiso de la comunidad involucrada, y un especial interés en trabajar colaborativamente para perfeccionar la normativa.

Después, se organizaron y realizaron mesas de trabajo con cada grupo focal identificado. El objetivo de estas mesas fue profundizar en los aportes recibidos y recoger observaciones detalladas frente a un primer borrador del Decreto Reglamentario. Estas sesiones de trabajo permitieron un diálogo constructivo y un intercambio de ideas enriquecedor, donde cada grupo focal pudo expresar sus preocupaciones, sugerencias y recomendaciones específicas. La interacción directa con los diferentes actores aseguró que el borrador del decreto reflejara de manera precisa y adecuada las necesidades y expectativas de los interesados.

La colaboración activa y el compromiso mostrado durante este proceso reflejan la importancia de una normativa construida de manera conjunta y consensuada, asegurando que la reglamentación final sea equilibrada, inclusiva y adecuada a la realidad del sector.

Los puntos fundamentales que contempla la Reglamentación del Estatuto de la Conciliación son:

- La propuesta incluye la posibilidad de que los Centros de Conciliación adelanten procedimientos de remate por comisionado, una facultad que les otorga el parágrafo 2 del Artículo 454 del Código General del Proceso. Esta atribución permitirá a los Centros de Conciliación ejecutar remates con arreglo a las tarifas administrativas establecidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en este proyecto de Decreto. Dichas tarifas se determinan considerando dos factores principales: el tiempo transcurrido entre la radicación de la comisión y la fecha fijada para la diligencia de remate, y el valor del avalúo judicial.

La implementación de esta medida busca optimizar los procedimientos de remate, proporcionando a los Centros de Conciliación una herramienta adicional para la resolución de conflictos. Además, al establecer tarifas claras y específicas, se asegura una mayor transparencia y previsibilidad en los costos asociados a estos procedimientos, beneficiando tanto a las partes involucradas como a los operadores de justicia. Esta iniciativa, por lo tanto, no solo fortalece el rol de los Centros de Conciliación en el sistema de justicia, sino que también contribuye a una administración de justicia más eficiente y accesible.

- El proyecto de Decreto retoma la regulación de las tarifas máximas que pueden cobrar los Centros de Conciliación y las notarías por concepto de los servicios de conciliación. Este proyecto establece unos umbrales tarifarios específicos que deben aplicarse de acuerdo con la cuantía de la pretensión sometida a conciliación, o en los casos donde dicha cuantía es indeterminada. Esta medida busca estandarizar y controlar los costos asociados a los servicios de conciliación, garantizando que sean accesibles y transparentes para todas las partes involucradas.

Además, el proyecto de Decreto establece los honorarios que deben cobrarse en los procedimientos arbitrales, detallando las tarifas aplicables tanto para los árbitros como para los secretarios. Esta regulación de honorarios pretende asegurar una remuneración justa y adecuada para los profesionales involucrados en los procesos arbitrales, y proporciona claridad y previsibilidad en los costos de estos procedimientos para las partes en disputa. En conjunto, estas disposiciones contribuyen a un sistema de justicia más equilibrado y accesible, reforzando la confianza en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

- Otro aspecto fundamental del proyecto de Decreto es el fortalecimiento de los programas de capacitación y formación de conciliadores en derecho. Para ello, el Ministerio expidió la Resolución No. 0425 el 30 de marzo de 2023, que establece los criterios sobre los contenidos mínimos que deben abordar cada programa de capacitación. La iniciativa pretende asegurar que los conciliadores en derecho tengan una formación integral y de calidad, que les permita desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.

La Resolución No. 0425 proporciona un marco detallado sobre los temas esenciales que deben ser incluidos en los programas de formación, abarcando aspectos teóricos y prácticos que son cruciales para la correcta aplicación de los métodos de conciliación. Al definir estos contenidos mínimos, se busca garantizar un estándar uniforme de capacitación en todo el país, elevando así la competencia y profesionalismo de los conciliadores en derecho. Este esfuerzo por mejorar la formación de los conciliadores contribuye significativamente a la calidad y efectividad de los procesos de conciliación, fortaleciendo la confianza en este mecanismo alternativo de resolución de conflictos.

- El proyecto de Decreto contempla la generación de beneficios para los conciliadores en equidad, con el fin de reconocer y estimular la valiosa función comunitaria y gratuita que desempeñan en sus comunidades. Entre estos beneficios se incluyen apoyos educativos, así como la priorización en programas de acceso a vivienda. Estas medidas buscan incentivar y respaldar el trabajo de los conciliadores en equidad, quienes juegan un papel crucial en la resolución de conflictos a nivel local, promoviendo la cohesión social y la paz comunitaria.

En conjunto, estos beneficios no solo motivan a los conciliadores en equidad a continuar con su labor altruista, sino que también refuerzan el compromiso del Estado con el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la promoción de una justicia accesible para todos.

- Aborda la creación y concreción de los Programas Locales de Justicia en Equidad, los cuales deberán ser implementados en cada uno de los municipios del país. Estos programas tienen como objetivo principal fortalecer la justicia comunitaria, proporcionando un marco estructurado y coherente para la resolución de conflictos locales a través de la equidad y la participación comunitaria.

La implementación de los Programas Locales de Justicia en Equidad en todos los municipios garantiza que las comunidades cuenten con herramientas efectivas y accesibles para la resolución de sus conflictos. Estos programas facilitarán la formación y el apoyo continuo a los conciliadores en equidad, asegurando que estén bien equipados para desempeñar sus funciones. Además, estos programas promoverán la participación activa de la comunidad en los procesos de justicia, fomentando una cultura de paz y diálogo en todos los niveles de la sociedad.

Al concretar estos aspectos en el Decreto, se establece un compromiso claro y firme con el fortalecimiento de la justicia en equidad, asegurando que todas las comunidades del país puedan beneficiarse de estos mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esto no solo mejora la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

- Se enfoca en desarrollar las modificaciones que el Estatuto ha realizado al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en materia de conciliación. Estas modificaciones son esenciales para actualizar y mejorar los procedimientos de conciliación dentro del ámbito administrativo, asegurando que sean más eficientes y accesibles para todas las partes involucradas.

Las modificaciones introducidas por el Estatuto tienen como objetivo principal optimizar los procesos de conciliación, haciendo hincapié en la importancia de resolver los conflictos de manera expedita y efectiva. Estas modificaciones incluyen ajustes en los procedimientos, plazos y requisitos necesarios para llevar a cabo una conciliación en el ámbito administrativo, con el fin de reducir la carga procesal y facilitar la resolución de disputas.

Al desarrollar estas modificaciones en el Decreto, se garantiza que el marco legal esté alineado con las mejores prácticas y necesidades actuales, fortaleciendo así el sistema de justicia administrativa. Esto no solo beneficia a los ciudadanos, que podrán acceder a soluciones más rápidas y efectivas, sino que también mejora la eficiencia de las instituciones públicas, permitiéndoles gestionar mejor los recursos y centrar sus esfuerzos en la resolución de conflictos de manera justa y equitativa

- Se establecen las condiciones en que funcionará el Sistema Nacional de la Conciliación, concebido como una estrategia de largo plazo para el fortalecimiento de esta política. Este sistema está diseñado para consolidar y coordinar los esfuerzos en materia de conciliación a nivel nacional, asegurando una implementación coherente y efectiva en todo el país.
- Se establecen con mayor precisión y exhaustividad las condiciones para la prestación del servicio de conciliación mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este enfoque minucioso busca garantizar que todos los aspectos del proceso conciliatorio, desde la interacción entre las partes involucradas hasta la gestión de la documentación y la comunicación virtual, se realicen de manera efectiva y eficiente. La implementación detallada de estas condiciones permitirá no solo una mayor transparencia y accesibilidad del servicio, sino también una adaptación óptima a las demandas contemporáneas de digitalización en el ámbito legal, promoviendo una resolución de conflictos más ágil y equitativa.
- Se establecen detalladamente las condiciones para la prestación gratuita del servicio de conciliación, particularmente en el contexto de los centros de conciliación públicos. Este enfoque busca consolidar el principio de gratuidad, asegurando que el acceso al servicio de conciliación no implique un costo para los usuarios. Para regular el alcance del servicio, se fija un monto máximo de 150 salarios mínimos para la atención de procedimientos, con el objetivo de mantener una estructura equitativa y sostenible; no obstante, se contemplan excepciones para personas naturales que se encuentren bajo una especial protección constitucional, conforme al artículo pertinente. Estas personas estarán exentas del límite de cuantía establecido, siempre y cuando puedan demostrar su situación de especial protección. Esta disposición garantiza que quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo puedan acceder a la conciliación sin restricciones financieras, promoviendo así una justicia más inclusiva y equitativa.

De esta manera, obtuvimos un proyecto normativo que se ajusta a las necesidades jurídicas existentes y a las realidades de los actores más importantes de la conciliación.

Principales actuaciones adelantadas:

- 10 al 25 de julio de 2023: Primera publicación SUCOP
- 5 al 8 de diciembre de 2023: Segunda publicación SUCOP
- 5 de septiembre de 2023: Respuesta a Inquietudes presentadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6 de octubre de 2023: Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 29 de noviembre de 2023: Remisión de consulta al CSIVI (Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final).
- 12 de enero de 2024: Radicación en la Presidencia de la República para visto bueno.
- 16 de febrero de 2024: Radicación en Función Pública para visto bueno
- 28 de febrero de 2024: Visto Bueno de Función Pública.
- 22 de marzo de 2024: Devolución sin trámite por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Antes de la radicación del Decreto en la Presidencia de la República (el 12 de enero de 2024), se llevaron a cabo múltiples mesas técnicas con el Despacho de la Secretaría Jurídica en las cuales se alcanzaron acuerdos sobre diversos aspectos del texto del decreto, siendo ajustado tanto el texto del articulado como el de la memoria justificativa; sin embargo este, después de ser recibido, fue devuelto el 22 de marzo de 2024. Ante tal panorama se impulsó el desarrollo de varias mesas de trabajo al interior de la Dirección de Métodos alternativos de Solución de Conflictos, así:

- 3 de marzo de 2024
- 24 de mayo de 2024: Ajustes a la memoria justificativa solicitados por la Oficina Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho
- 16 de junio de 2024: Participación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República con el fin de revisar los motivos de la mencionada devolución.

Adicionalmente se adelantaron mesas de trabajo con la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en donde se pudieron establecer acuerdos sobre algunos puntos del texto del decreto, para finalmente poner en su conocimiento el texto ajustado final el pasado 7 de julio de 2024. El proyecto de decreto fue devuelto de Secretaría Jurídica de Presidencia el 31 de julio para su publicación y recolección de firmas.

Es importante tener en consideración que es requerida la aprobación de la ministra, con especial atención al límite de cuantía de los 150 SMLMV para los centros de conciliación públicos, ello a fin de poder proceder con la publicación del documento.

- **Decreto reglamentario mecanismo de libranza para el pago de cuotas alimentarias.**

El artículo 6 de la Ley 2242 de 2022 estableció la siguiente obligación al Ministerio de Justicia y del Derecho: “*Artículo 6º. Se crea el mecanismo de pagos por libranza cuando exista cuota de alimentos por conciliación o sentencia judicial.*”

El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y la Superintendencia Financiera, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, reglamentará esta materia en plazo no mayor a seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”.

En noviembre de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho inició las labores de reglamentación de esta disposición, junto con las áreas misionales encargadas (Direcciones de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico).

Desde enero de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho lideró reuniones con las entidades mencionadas en el segundo inciso de la mencionada disposición. El 20 de febrero de 2024 se dio una reunión con delegados de la Superintendencia Financiera, el Ministerio de Comercio y el Ministerio de Igualdad y Equidad.

La Superintendencia Financiera, a través de concepto con radicado 2024023345-001-000, comentó no ser competente para hacer parte de la construcción del proyecto de Decreto.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo, en concepto del 7 de marzo de 2024, indicó que consideraba conveniente el proyecto de Decreto, solicitando incluir ciertos cambios al mismo.

Finalmente, ante el Ministerio de Igualdad y Equidad desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia se insistió en mayo de 2024 sobre su concepto favorable. El 17 de mayo de 2024 dicha cartera solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hacer observaciones al mismo.

Tras recibir los comentarios desde el ICBF, el Ministerio de Justicia y del Derecho envió el 10 de julio de 2024 al ICBF y al Ministerio de Igualdad y Equidad la última versión del proyecto de decreto.

Posteriormente, el 29 de julio de 2024, el Ministerio de Igualdad y Equidad respondió a dicho correo indicando estar de acuerdo con las correcciones presentadas por el Viceministerio de Promoción de la Justicia.

Si bien el Ministerio de Igualdad y Equidad estuvo de acuerdo con la versión del proyecto remitida, el ICBF sostiene comentarios al respecto.

Por otro lado, el proyecto de Decreto está a punto de ser sometido a consideración de la Oficina Asesora Jurídica para que, con su concepto favorable, sea puesto en consideración del Despacho de la ministra. Esto se hará una vez el ICBF envíe sus comentarios.

- **Decreto reglamentario cambio componente no binario**

Este proyecto de decreto surge del exhorto de la Corte Constitucional en la Sentencia T-033 de 2022, quien ordena al Gobierno Nacional y a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en el término de seis (6) meses siguientes a la notificación de esta decisión modifique el

contenido de primer inciso del artículo 2.2.6.12.4.3. del Decreto 1227 de 2015 en el sentido de incluir la categoría “no binario” entre los marcadores de sexo en el esquema de identificación ciudadana; y (ii) en conjunto, dispongan todo lo necesario para la puesta en marcha de este esquema de identificación, de modo que las personas no binarias que cumplan los demás requisitos previstos en relación con la corrección del componente sexo, puedan optar por esa categoría, con las mismas garantías de quienes se identifican oficialmente en forma binaria”.

Producto de las mesas con organizaciones civiles defensoras de derechos de la población LGBTIQ+ y con la Gerencia de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ+, se elaboró el primer borrador de proyecto de decreto “Por medio del cual se modifica la sección 4 del capítulo 12 del Título 6 del Libro 2 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia.”

Este primer borrador de proyecto de Decreto junto con memoria justificativa se envió a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, a la delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, al Director de la Registraduría Nacional y a la Dirección de garantía de derechos LGBTIQ+ del Ministerio de Igualdad y Equidad, para observaciones y/o sugerencias para al contenido del decreto.

Al no recibirse observaciones por parte de las entidades anteriormente mencionadas el 11 de marzo se remitió solicitud de concepto al Departamento Administrativo de Función Pública, con el objetivo de que dicho departamento informará el trámite a realizar para la expedición del decreto. En esa misma fecha, se remitió el proyecto de decreto junto con memoria justificativa al Departamento Nacional de Planeación para retroalimentación y/u observaciones. Adicionalmente, del 03 al 22 de marzo se realizó la primera publicación del decreto y memoria justificativa en la plataforma SUCOP.

El 12 de marzo se recibieron observaciones del Departamento Administrativo de Función Pública, por tal motivo el 26 de marzo se envió invitación a reunión virtual a las/los delegadas/os de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el objetivo de abordar las observaciones al proyecto de decreto de corrección del componente sexo y contar con una articulación permanente para la elaboración del contenido del proyecto del decreto.

Por lo anterior, se instalaron 2 reuniones con delegadas/os de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Superintendencia de Notariado y Registro y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se socializaron las observaciones realizadas por ciudadanía, se dieron respuesta a las mismas y se resolvieron inquietudes sobre algunos artículos del decreto, producto de estas reuniones, se elaboró la última versión del decreto, el cual fue socializado el 19 de abril a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Superintendencia de Notariado y Registro para retroalimentación y observaciones de la última versión del decreto.

El día 07 de mayo se remitió memoria justificativa, última versión de decreto y sistematización de observaciones a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho para retroalimentación y proceder a la nueva publicación en plataforma SUCOP, la cual se realizó por una semana y no se obtuvieron observaciones.

Por lo anterior, se realizó nuevamente solicitud de concepto al Departamento Administrativo de Función Pública, quien respondió con 3 observaciones al trámite y se resolvieron en una reunión

virtual el día 25 de julio, donde Superintendencia de Notariado y Registro, Registraduría Nacional del Estado Civil, y Ministerio de Justicia y del Derecho se comprometieron a elaborar un informe dando respuesta a las mismas para enviarlas en el transcurso de la primera semana de agosto y continuar con el trámite.

Conforme fue mencionado, el informe de respuesta a las observaciones realizadas por el Departamento Administrativo de Función Pública se encuentra en redacción y será enviado a la mayor brevedad posible.

- **Decreto reglamentario Ley 2126 de 2021**

La Ley 2126 de 2021 trajo consigo modificaciones en materia de comisarías de familia antes regladas a través de las leyes Ley 294 de 1996, Ley 1098 de 2006, Ley 1257 de 2008 entre otras disposiciones, las cuales fueron reglamentadas en su momento por diversos decretos que finalmente fueron compilados en el Decreto Único del sector Justicia (Decreto 1069 de 2015), disposición que a la fecha guarda fuertes disparidades con la nueva ley de 2021.

Entendido lo anterior, en virtud de la ley 2126 de 2021 se hace necesario reglamentar los siguientes temas:

- Inscripción y reporte mensual de las comisarías de familia ante el ente rector. (Parágrafo 2 artículo 6, numeral 13 del artículo 13 y parágrafo 1 del artículo 33).
- Incorporación del rubro de comisarías de familia en el presupuesto de los entes territoriales. (Artículo 6).
- Servicio de las comisarías de familia móvil (Parágrafo 3 del artículo 6 y parágrafo 3 del artículo 29).
- Coordinación articulada con fines de prevención de las violencias en el contexto familiar con enfoque diferencia (Parágrafo transitorio del artículo 12).

Primer borrador del proyecto de ente rector - diciembre de 2022: Por instrucciones de la directora de la época, se ordenó suspender en el mes de febrero de 2023 la gestión del mismo por los cambios que podrían darse con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"-Ley 2294 de 2023 artículo 83, 202 y 203.

Segundo borrador con ajustes del proyecto de decreto ente rector - diciembre de 2023: se eliminó lo referente a dispositivos de distanciamiento y alertas de aproximación por fallo del Consejo de Estado (acción de cumplimiento, 25000-23-41-000-2023-00885-01 fallo de segunda instancia del 2 de noviembre de 2023) donde se dice que por derogatoria tacita del artículo 18 de la ley 2126 ya el ministerio había perdido la competencia para reglamentar sobre esta materia.

Tercer borrador con ajustes del proyecto de decreto ente rector - febrero 2024: Se hicieron ajustes al artículo referente a la coordinación articulada, se modificó lo pertinente al sistema de información y a la inscripción y reporte de comisarías de familia. Esta versión se consideró el área transversal de la dirección de justicia formal.

Cuarto borrador con ajustes del proyecto de decreto ente rector - mayo 2024: Se elimino el artículo referente a los equipos interdisciplinarios y se hicieron pequeños ajustes en los considerandos y a lo referente a la coordinación articulada. - Versión ajustada a lo requerido en la mayoría de sus apartes.

A la fecha, el decreto se encuentra en revisión por parte de la dirección de justicia formal después de los ajustes solicitados.

- **Decreto reglamentario dispositivos de proximidad**

Respecto los avances en la implementación de los dispositivos de distanciamiento y alerta de aproximación como medida de protección, el Viceministerio, durante el segundo semestre de 2022 trabajó en una iniciativa reglamentaria a partir de la cual se reglamentaría esta materia.

Estos dispositivos fueron creados mediante el artículo 18 de la Ley 2126 de 2021 como una modificación al literal b) del artículo 17 de la misma norma, adicionado el parágrafo 4, el cual designaba a esta Cartera Ministerial en conjunto con el Ministerio del Interior para regular lo pertinente.

En este sentido, el artículo 60 de la ley 2197 de 2022 modificó las medidas de protección el establecido en el artículo 17 de la Ley 2126 de 2021, omitiendo las disposiciones enmarcadas en el artículo 18, dejándolo sin efecto.

Por lo anterior, el Consejo de Estado en Sentencia de segunda instancia de la Acción de Cumplimiento No. 25000-23-41-000-2023-00885-01 donde determinó lo siguiente:

“La acción de cumplimiento del vocativo de la referencia resulta improcedente, comoquiera que el parágrafo 4.º del artículo 18 de la Ley 2126 de 2021 es una norma que no se encuentra vigente.

Lo anterior, por cuanto el artículo 60 de la Ley 2197 de 2022 lo derogó tácitamente.”

Por lo anterior, la norma que creaba los dispositivos de distanciamiento como medida de protección no cuenta con efecto tal como lo expresó el Consejo de Estado en la Sentencia enunciada.

No obstante lo anterior, es necesario manifestar que el Viceministerio de Promoción de la Justicia alertó de esta situación al Congreso de la República, indicando que fue un error que todo el artículo 18 de la Ley 2126 de 2021 fuera derogado. Sin perjuicio de lo anterior, al estar la norma aún derogada tácitamente, el decreto aún está a la espera de que se defina esta situación.

- **Resolución de estándar de costos de comisarías de familia**

El artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 autorizó a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para crear la Estampilla para la Justicia Familiar como un mecanismo de financiación

para las comisarías de familia. En ese sentido, el inciso segundo de la mencionada disposición indicó que *“El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, **conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.**”*

En consecuencia, para efectos de instruir a las comisarías de familia sobre las necesidades que podrían ser satisfechas a través de los recursos de la Estampilla para la Justicia Familiar, se expidió

El Ministerio de Justicia y del Derecho contrató una consultoría para realizar un estudio de costos y de la situación de las comisarías de familia, especialmente en municipios categoría 5 y 6 y áreas no municipalizadas. A continuación, se detallan las actividades realizadas en virtud de dicha consultoría:

2023 (Contrato 1140)

Octubre:

- Costos: Definición del alcance del ejercicio, que implica las necesidades de capital humano, infraestructura, dotaciones, servicios y horarios de atención que podría ofrecer la comisaría de familia.
- Propuesta de plan de financiamiento progresivo: para el análisis de viabilidad de creación de nuevas comisarías de familia a nivel nacional priorizando los municipios nivel 5 y 6 y áreas no municipalizadas. Se definió el alcance del ejercicio, los retos que implica el levantamiento de información sobre las comisarías, así como el análisis de los recursos propios de cada entidad territorial para poder financiar su operación

Noviembre:

- Costos: Primera estimación de costeo inicial para la dotación de las comisarías y los rangos de honorarios de los funcionarios.
- Propuesta de plan de financiamiento progresivo: se presentan las variables que servirán de soporte para caracterizar el desempeño de las entidades territoriales su capacidad de recursos y de poder administrar las comisarías de familia que se deban abrir derivadas de la aplicación de la ley.

Diciembre:

- Costos: Estimación de costeo del capital humano que conformaría el equipo que atiende una comisaría tipo para los municipios categoría 5 y 6 con diferentes niveles de atención al usuario.
- Propuesta de plan de financiamiento progresivo: Se presentan el análisis y las variables que se usaron como soporte para seleccionar grupos de municipios a partir de los cuales se pueda hacer un plan de implementación de la intervención de las comisarías, usando el índice de desempeño fiscal, la clasificación de municipios PDET y ZOMAC y el ejercicio de regiones funcionales del Departamento Nacional de Planeación.

2024 (Contrato 522)

Febrero:

- Encuesta a comisarios: primer borrador de preguntas que se harán, vía encuesta, a los comisarios con el fin de recoger datos propios de los territorios para mejorar el ejercicio de costeos específicos y poder construir alternativas diferenciadas por tipologías de municipios
- Escenarios de financiamiento progresivo: se retomó la propuesta de escenarios para el financiamiento progresivo considerando una priorización de municipios por departamento de acuerdo con el Índice de Desempeño Fiscal que calcula el Departamento Nacional de Planeación, junto con la agrupación de subregiones funcionales.

Marzo:

- Encuesta a comisarios: se preparó la encuesta en el formato Google forms para revisión del equipo
- Escenarios de financiamiento progresivo: se realizó el cruce de la base de datos del Grupo de CdF que reportan tener estampilla con los códigos DANE para posteriores cruces de información. Se presentaron escenarios alternativos para estimar el cálculo del posible recaudo de la estampilla familiar.
- Resolución de costos: primera propuesta de resolución de costos para revisión de la viceministra.

Abril:

- Encuesta a comisarios: se recibieron los primeros comentarios de la coordinadora y algunos miembros del equipo de comisarías de familia.
- Escenarios de financiamiento progresivo: se combinó el análisis previo con los datos fiscales de los municipios, esta información permitió:
 - Estimar los posibles ingresos futuros de la contribución de la estampilla en los municipios categoría 5 y 6.
 - Calcular el diferencial promedio del presupuesto anual necesario para mantener una comisaría de familia, con respecto al recaudo de la estampilla.
 - Proponer otras posibles fuentes de financiamiento derivadas de los ingresos territoriales para suplir el diferencial.
 - Analizar la situación presupuestal de los municipios de interés y el espacio fiscal que tendrían disponible para eventualmente financiar las comisarías de familia.
- Resolución de costos: mesas de trabajo de ajuste a la resolución con el equipo de abogados del grupo de comisarías de familia.

Mayo:

- Encuesta a comisarios: el equipo de asistencia técnica hizo los comentarios finales y se ajustó el instrumento para poder mandarlo a los comisarios.
- Escenarios de financiamiento progresivo: se combinó el análisis previo con los datos fiscales de los municipios, esta información permitió:
 - Proponer otras posibles fuentes de financiamiento derivadas de los ingresos territoriales para suplir el diferencial, al tiempo que se identificaron los grandes retos presupuestales para la implementación de lo que pide la Ley 2126.
- Analizar la situación presupuestal de los municipios de interés y el espacio fiscal que tendrían disponible para eventualmente financiar las comisarías de familia
- Resolución de costos: envió a revisión de la directora.

Junio:

- Encuesta a comisarios: envió de la encuesta con 487 formularios diligenciados.
- Escenarios de financiamiento progresivo: se combinó el análisis previo con los datos de violencia intrafamiliar de los municipios, esta información permitió:
 - Clasificar los municipios por 5 categorías de violencia intrafamiliar.
 - Conocer la intensidad y concentración de la violencia intrafamiliar en los territorios colombianos, de manera que sirvan para plantear una estrategia de intervención escalonada.
- Resolución de costos: envió con oficio al equipo de la dirección jurídica, recepción de comentarios y mesas de trabajo para ajustes.

Julio:

- Encuesta a comisarios: presentación de los resultados de la encuesta.
- Escenarios de financiamiento progresivo: se presenta dos productos finales:
 - Costos de una comisaría de familia por categorías de municipio e intensidad en servicio.
 - Propuesta de municipios con los cuales trabajar por etapas.
 - Documento final del estudio.
- Resolución de costos: versión revisada con el equipo jurídico para aprobación final de la directora de justicia formal y de la directora jurídica, con miras a la firma de la ministra.

El proyecto de resolución fue aprobado por parte de la Oficina Asesora Jurídica y se encuentra pendiente de aprobación y posterior firma para su publicación por parte de la ministra.

PARO DE BUENAVENTURA

El Ministerio de Justicia y del Derecho hace parte de la mesa N.º 8 - Acceso a la Justicia, Víctimas y Memoria, respecto al viceministerio promoción de la justicia, sus compromisos se enmarcan en los acuerdos 8.4 y 8.10 de la siguiente manera:

Acuerdo 8.4

1. Dinamización de procesos articuladores entre las entidades responsables sobre el fortalecimiento técnico y el talento humano

El ministerio de justicia y del derecho realizó la articulación, sin embargo, las entidades no tienen todo el personal indicado.

2. Creación de juzgados penales especializados

Fueron creados en total 33 juzgados especializados en todo el país, con competencia para conocer procesos de violencia contra líderes sociales y defensores de D.D.H.H, uno de ellos para el Distrito de Buenaventura (Acuerdo PCSJA20-11650 28/10/2020).

**4. Sistema Local de Justicia de Buenaventura
Conformación**

Administración municipal
Alcaldesa o su delegado(a). Representante del Concejo Distrital, o su delegado(a)
Justicia formal
Fiscal local y/o seccional, o su delegado Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, o su delegado
Justicia alternativa o no formal
Representante de los Conciliadores en Equidad
Justicia Administrativa
Comisario de familia, o su delegado(a) Representante de las Inspecciones distritales de Policía
Actores comunitarios
Representante de las Juntas de Acción Comunal
Promotores de Justicia Comunitaria

Representante de Casa de Justicia, o su delegado(a)
Jurisdicciones Especiales y Justicias Propias
Un representante de los Pueblos Indígenas
Un representante de los Consejos Comunitarios
Sociedad civil
Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil
Mesa de Acceso a la Justicia del Paro Cívico
Coordinador de la Mesa
Ministerio Público
Representante de la defensoría del pueblo – regional pacífico.
Personero o su delegado(a)
Otros actores
Comandante de la Estación de Policía, o su delegado

**MJD participa como invitado a la sesión, al igual que otros actores (como la JEP o la cooperación internacional).*

La estrategia Sistemas Locales de Justicia - SLJ se adoptó en Buenaventura a través del Decreto distrital 0148 de 2023, en el cual se creó el Comité Distrital de Justicia, con el propósito de fortalecer la articulación de operadores de justicia, autoridades locales y actores comunitarios en la promoción del acceso a la justicia dentro del distrito.

Se realizó la primera sesión del Comité Distrital de Justicia el 22 de marzo de 2024, en la cual: (i) se presentó el balance de actividades ejecutadas durante la vigencia 2023; (ii) se presentaron las principales apuestas o metas a mediano y largo plazo en materia de acceso a la justicia, para la construcción del plan estratégico del SLJ 2024-2027, derivadas del PIEDB 2040 y del borrador del Plan de Desarrollo Territorial elaborado por la nueva administración distrital (pendiente de aprobación por el Concejo Distrital); (iii) se revisó el plan de trabajo y cronograma de actividades de la vigencia 2024; (iv) se presentaron por los integrantes del Comité varias observaciones de cara al proceso de planeación: a) la necesidad de continuar fortaleciendo la Casa de Justicia distrital, a través de la participación de más entidades vinculadas con los servicios de acceso a la justicia; b) la premura de fortalecer la articulación entre Fiscalía General de la Nación e Inspecciones de Policía; c) la necesidad de fortalecer las inspecciones de policía del distrito, especialmente las que atienden la ruralidad; (v) se generaron compromisos, de parte del MJD se propone la preparación de metodología para avanzar en el proceso de planeación en la segunda sesión de Comité Distrital de Justicia.

En fecha del 25 de julio de 2024 se participó en mesa técnica con comunidades afrocolombianas del distrito de Buenaventura, en la cual se socializó el alcance del Sistema Local de Justicia, las dinámicas y estado del Comité Local; así como la necesidad que estas comunidades cuenten

con representación en la referida instancia territorial de coordinación. Las comunidades solicitaron un punto del orden del día en el Comité para socializar sus prácticas propias de resolución de conflictos.

Entre el 29 y 31 de julio se realizó la mesa técnica preparatoria del Comité Local de Justicia con la administración municipal, para socializar los aspectos que se presentarán en el Comité.

El Ministerio a través de la DMASC solicitó al Programa Justicia Inclusiva de USAID información desagregada (por ente territorial) de *la Encuesta de Necesidades Jurídicas y Satisfacción con la Justicia en Colombia (2024)*; a efectos de revisar los problemas justiciables y rutas que afectan directamente a la población bonaverense; de acuerdo con las 600 encuestas que fueron aplicadas a la ciudadanía en el 2024. El Programa remitió la información el 28 de junio de 2024 a la DMASC. La Dirección a través del GIT-SLJ se encuentra en el procesamiento y análisis de la información, para generar insumo a presentar en el próximo Comité Distrital de Justicia.

El próximo Comité Distrital de Justicia está programado para el **06 de agosto de 2024**; en el cual se presentarán los principales resultados de la referida Encuesta; así mismo, se revisará y aprobará la propuesta de plan estratégico de Sistemas Locales de Justicia 2024-2027. El Ministerio asistirá presencialmente a esta sesión.

Para los sistemas locales de justicia, se tiene un presupuesto de viáticos que agrupa todos los sistemas existentes y los que se implementen

Acuerdo 8.10

Programa Nacional de Casa de Justicia - Readecuación 2016-2023

Asumir el costo de la readecuación de las instalaciones de la casa de justicia en el Distrito.

El MJD suscribió con el distrito de Buenaventura el convenio interadministrativo de cooperación No. 493 del 28 de diciembre de 2016, cuyo objeto era la “Cofinanciación de las reparaciones locativas de la casa de justicia del municipio de Buenaventura- Valle del Cauca, por valor de 299.998.186.

En el marco de este convenio el Distrito de Buenaventura (valle del Cauca) suscribió el contrato de obra No. SIV2017-0725, y las obras fueron recibidas a satisfacción por parte de la administración Distrital en agosto de 2018.

De acuerdo con los conceptos emitidos por el DNP, firmados posterior a la firma del convenio 493 de 2016, el MJD no tenía permitido utilizar recursos de inversión de Presupuesto General de la Nación, para adecuaciones físicas de edificios del PNCJ y CC, pues estos costos debían ser responsabilidad de los entes territoriales que implementaran el programa.

El 28 de junio de 2023, la DMASC, envió a la OAP, formato de cumplimiento No.810 para el levantamiento del paro cívico de Buenaventura, para que fuera remitido al DNP.

En reunión de julio de 2023 con el DNP, la DMSC presentó formalmente la solicitud de cierre de la acción a cargo, donde presentó toda la gestión y evidencias de cumplimiento.

Programa Nacional de Casa de Justicia - Readecuación 2022-2024

Apoyar el costo de la readecuación de las instalaciones de la casa de justicia en el

Distrito Convenio Interadministrativo de cooperación No. 995 de 2023. El MJD aportó 400 millones de pesos para la readecuación. Certificado de disponibilidad presupuestal 4423 del 28 de junio.

El 30 de agosto a través de resolución No. CA-2023-0171 la Alcaldía Distrital de Buenaventura ordenó la apertura del proceso de contratación para realizar mantenimiento, adecuación y dotación de la Casa de Justicia.

El 11 de septiembre de 2023 la Alcaldía Distrital adjudicó el contrato estatal para los fines señalados, a la sociedad Constructora y Servicios S.A.S SOCONK por valor de \$399.882.883.

El plazo de ejecución fue de 45 días contados desde la suscripción del contrato. La supervisión de este contrato la realizó directamente la Alcaldía (No el MJD).

No. De orden de pago	Fecha de desembolso	Valor desembolsado
328544723	29 de septiembre de 2023	\$200.000.000
375665923	31 de octubre de 2023	\$150.000.000
481599623	28 de diciembre de 2023	\$ 50.000.000
TOTAL		\$400.000.000

La obra de mantenimiento, adecuación y dotación de la Casa de Justicia concluyó en diciembre de 2023, con un total de inversión de 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

Estudio de implementación de una segunda casa de justicia en el distrito de Buenaventura. Durante el mes de mayo de 2022, el MJD acompañó en una de las mesas de seguimiento del cumplimiento de los compromisos del paro cívico de Buenaventura; donde de manera verbal, los representantes del paro manifestaron la necesidad de un nuevo modelo de atención en el distrito de Buenaventura, a lo cual el MJD manifestó que realizaría a gestión correspondiente a través de la aplicación del procedimiento y el manual de implementación del PNCJCC (PAJ06 V2 y M-ANAJ-1V3) para evaluar la posibilidad de la iniciativa.

Cabe destacar que no existe protocolización de esta iniciativa en el marco de los compromisos del Gobierno Nacional para el levantamiento del paro; no obstante, en la labor de acompañamiento y seguimiento que realiza la DMASC, a través del grupo de casas de justicia y Convivencia Ciudadana, se asesoró a la alcaldía distrital de Buenaventura para realizar el estudio de pertinencia de la solicitud planteada por los miembros del paro.

La administración distrital no ha remitido la totalidad de la información solicitada para continuar con el estudio de la solicitud de una segunda casa de justicia en el Distrito de Buenaventura, por lo cual no existe ningún avance de esta iniciativa del gobierno distrital.

Durante el 2024 no hay recursos para implementación de casas de justicia, sino para mejoras y la casa existente ya fue mejorada.

Elaboración y socialización de Diagnóstico de acceso de justicia en Buenaventura

El 22 de septiembre de 2023 fue enviado a la secretaria técnica de la mesa el respectivo documento de diagnóstico de acceso a la justicia, como fue solicitado y acordado. (anexo)

PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

El Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027 fue adoptado mediante el Decreto 979 de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015 desde septiembre de 2022, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Radicación en el Congreso de la República del informe de seguimiento y avances del PDSJ periodo 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022 (en cuanto la elaboración del informe se realiza en el segundo semestre de cada año)
- Radicación en el Congreso de la República del informe de seguimiento y avances del PDSJ periodo 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023.
- Elaboración en forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación y colaboración del DNP del documento balance quinquenal 2017 – 2022, que permitió identificar los cuellos de botella en la implementación del PDSJ.
- Como resultado de la identificación de los cuellos de botella en la implementación del PDSJ y otros factores externos incidentes como el avance significativo en la digitalización de la justicia en la pandemia del COVID 19, se presentó y acompañó el trámite legislativo del artículo 199 de la Ley 2294 de 2023, **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, conforme al cual “Los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 - 2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales.”** Y del artículo 320 en el cual se deroga expresamente el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019 que ordenaba armonizar el PDSJ con los planes de desarrollo.
- En coordinación con el DNP, en el carácter de secretaria técnica del PDSJ se determinaron los posibles escenarios para la reforma y/o actualización y se determinó un escenario común: Actualización de diagnóstico y formulación de nuevas acciones.
- Determinada la hoja de ruta a seguir conforme al escenario acordado se construyó por parte del DNP el esquema metodológico.
- Se presentó ante el Comité Directivo del PDSJ el esquema metodológico propuesto en sesión del 6 de mayo de 2024.
- Se aprobó el esquema metodológico por el Comité Directivo del PDSJ en sesión asincrónica el 14 de mayo de 2024.
- Se encuentra actualmente en el proceso de que el DNP presente ya el esquema metodológico detallado y el cronograma, para dar inicio a las mesas de trabajo, iniciando con el diagnóstico.

POLÍTICA PÚBLICA CATASTRO MULTIPROPÓSITO – CRÉDITOS MULTILATERALES BANCO MUNDIAL – BID

Una de las fuentes de financiación, no la única, de la política de catastro multipropósito lo constituyen créditos en la Banca Multilateral, así:

- El crédito en el Banco Mundial -BM mediante contrato BIRF 8937-CO, por el valor de USD 100 millones.
- El crédito en el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante contrato 4856/OC-CO, por el valor de USD 50 millones.
- Cooperación No Reembolsable de Reino Unido, que hace parte del Programa de Territorios Forestales Sostenibles - TEFOS, formalizado a través del Grant Agreement TF B4816-CO y la Adenda 1 del contrato BIRF 8937-CO, actualmente por el valor de USD 42,9 millones.

Estos créditos, fueron aprobados mediante el documento Conpes 3951 del 26 de noviembre de 2018 y celebrados los correspondientes contratos dieron inicio en octubre de 2019.

Su ejecución corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Departamento Nacional de Planeación, siendo esta última entidad la responsable de la dirección y coordinación general de la ejecución de estos recursos.

Estas operaciones de crédito se organizan en cuatro componentes a saber:

- Fortalecimiento institucional
- Fortalecimiento tecnológico
- Trabajo en campo
- Administración y gestión del programa.

El rol del Ministerio de Justicia y del Derecho respecto de los créditos se encuentra descrito en el Conpes y en el ROP del mismo, como integrante del comité directivo, así:

El programa, en sus componentes financiados con crédito externo, tendrá un Comité Directivo, integrado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), desde donde se darán las orientaciones y lineamientos para su ejecución, así como su articulación con la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT). El IGAC, la SNR, la ANT y el DNP serán los ejecutores de los recursos de los empréstitos, teniendo a cargo los subcomponentes que les correspondan de acuerdo con su misionalidad y funciones.

Lo anterior, según el Decreto 1069 de 2015, que define al Ministerio de Justicia y del Derecho como la cabeza del sector justicia, entidad a la que está adscrita la Superintendencia de Notariado y Registro, una de las entidades ejecutoras como ya se mencionó.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO 2022	AVANCES A 30 DE JUNIO DE 2024
-----------	-----------------	-------------------------------

<p>1. Consulta previa pueblos y organizaciones indígenas</p>	<p>No se había realizado la consulta previa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concertación y Protocolización instrumento normativo en Mesa Permanente de Concertación – septiembre de 2023 • Concertación y protocolización instrumento operativo en Mesa Permanente de Concertación – diciembre de 2023. • Radicado en el DAPRE proyecto de Decreto “<i>Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 45 y 46 de la Ley 2294 de 2023 en relación con la implementación de la política de catastro multipropósito en territorios y territorialidades indígenas</i>”
<p>2. Consulta previa pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p>No se había realizado la consulta previa.</p>	<p>Guía metodológica para la gestión catastral multipropósito en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Entregas por parte del IGAC de propuestas de instrumento normativo, instrumento operativo y modelo de operación.</p>
<p>3. El crédito con Banco Mundial (BM) a través del contrato BIRF 8937-CO, por USD 100mll. Proceso de reestructuración del crédito Banco Mundial, suscripción enmienda al contrato para establecer fecha de cierre a julio 31 de 2026 (cierre</p>	<p>Se planteó proceso de reestructuración del crédito y suscripción enmienda al contrato 8937-CO con la entrada del Gobierno con el fin de adecuar su ejecución al Plan Nacional de Desarrollo y sus objetivos.</p>	<p>El Viceministerio de Promoción de la Justicia Profiere el visto bueno al borrador de la enmienda, mediante el oficio de salida MJD-OFI24-0011125, dirigido al señor ministro de Hacienda Ricardo Bonilla. Se firma enmienda por el señor ministro de Justicia el 23 de mayo de 2024, fecha en la que se firma la enmienda por todas las entidades del Gobierno de Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público tramita finalización del proceso de suscripción de la enmienda con el Banco Mundial.</p>

<p>inicial 31 de enero 2025)</p>		
<p>4. El crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato 4856/OC-CO, por USD 50ml. Proceso de reestructuración del crédito BID para suscripción enmienda al contrato 4856 OC-CO, con el objetivo de modificar el punto 1.2 sobre objetivos específicos del proyecto; modificar el nombre del component e III – Anexo único modificando la palabra “municipios” por “entidades territoriales” para dar cobertura a</p>	<p>Se planteó el proceso de reestructuración del crédito y suscripción enmienda al contrato 8937-CO con la entrada del Gobierno con el fin de adecuar su ejecución al Plan Nacional de Desarrollo y sus objetivos.</p>	<p>Se remitió para visto buena la enmienda el 19 de junio de 2024. El 21 de junio de 2024 se hizo observaciones a la enmienda, donde admitió el requerimiento del Ministerio de Justicia sobre la incertidumbre en la fecha final del plazo, lo que el BID presentó y aceptó. Se remiten las observaciones a la enmienda a la Dra. Luz Stella Campillo Hernández subdirectora de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por parte del DNP. En espera de introducir las modificaciones a la enmienda para proferir el visto bueno.</p>

<p>los Departamentos. Modificar el plazo de desembolsos original que vence el 25 de octubre de 2024 por dos (2) años con fecha final el 25 de octubre de 2026.</p>		
<p>5. Los avances de la Super Notariado y Registro - SNR como entidad ejecutora de los créditos, adscrita al ministerio de Justicia, participa como integrante del Comité Directivo de los Créditos, como inspección, vigilancia y control de los gestores catastrales (Ley 1955 de 2019).</p>	<p>A 2022 las funciones de inspección, vigilancia y control de la SNR a los gestores catastrales se encontraba en una primera etapa, siendo ejercida a través de personal contratista adscritos a la delegada de Registro. En el año 2022 se recibieron 284 PQRSD, se practicaron 18 visitas generales y 6 visitas especiales a los gestores catastrales.</p>	<p>Resultados de la SNR como entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre los 46 gestores catastrales del país a junio 30 de 2024: Se han iniciado en total 79 procesos sancionatorios contra gestores catastrales, de las cuales 42 corresponden al año 2023 y 26 al año 2024. Se ha cumplido el proceso para la creación de la delegada Catastro en el SNR, para lo cual ya se tiene visto bueno del Ministerio de Hacienda y del Departamento Administrativo de la Función Pública. En proceso de visto bueno de los decretos que crean la delegada por el Ministerio de Justicia.</p>

<p>6. Avances de la SNR como entidad ejecutora de los créditos, adscrita al ministerio de Justicia por lo cual participa como integrante del Comité Directivo de los Créditos, en la ejecución de los objetivos de catastro multipropósito.</p>	<p>Los avances corresponden a los años 2023 – 2024, en las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIGITALIZACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRAL ES. Meta: (90,353 ML) 2. CONSERVACIÓN. ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA Meta: (100,123) 3. DEPURACIÓN DE SECUENCIAS Meta: (24,263,124) 4. NUEVO SISTEMA REGISTRAL Meta: (Migración Folio a Sir 195 Orip) 5. MIGRACIÓN JURÍDICA -Migración jurídica de la información existente en Antigo Sistema Registral, al Sistema de Registro Actual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. DIGITALIZACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRAL ES. Meta: (90,353 ML) 58.000 metros \$167 mil millones Producción anual 8.150 metros Costo por metro \$2.844.188 a \$3.153.402 Avance en intervención: 49.607 ML y adquisición Fase 1 SGDEA. Avance total: 54,90%. 2. CONSERVACIÓN. ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA Meta: (100,123) 90,348 libros \$306 mil millones Costo por libro \$2.961.937 a 3.283.952 Avance en intervención: 9.775 LAS Avance total: 9,76%. 3. DEPURACIÓN DE SECUENCIALES Meta: (24,263,124) Revisión 8 millones de secuenciales \$10 mil millones Avance total: 16.263.124 secuenciales depurados 67,02%. 4. NUEVO SISTEMA REGISTRAL Meta: (Migración Folio a Sir 195 Orip) Actualmente migración de 24 oficinas, las 15 faltantes serán migradas en el 2025 Avance total: 156 Orips 80%. 5. MIGRACIÓN JURÍDICA Valor migración: 22 mil millones Avance: Cierre de proceso en 42 Orip 34.106 aperturas FMI Revisión: 2.553.273 registros Avance total: 21,53% ORIP.
---	---	---

	Meta: 195 Orip – Oficinas de Registro de Instrumento s Públicos.	
--	---	--

MECANISMO INDEPENDIENTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El mecanismo independiente constituye una obligación de Colombia en cumplimiento de la Convención sobre Derechos con Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, que en los incisos 2 y 3 del artículo 33 ordena establecer un marco que conste de un mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención.

Para dar cumplimiento a la obligación se expidió la Ley 1618 de 2013 que tuvo control automático de constitucionalidad mediante la sentencia C-765 de 2012, en la cual se determinó en el artículo 30 la creación del mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que es de naturaleza y funcionamiento del Gobierno Nacional, así como de los gobiernos departamentales, distritales y municipales e integrado por las instituciones del Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación y sus seccionales, Defensoría del Pueblo, sus regionales y seccionales), organizaciones de personas con discapacidad en el ámbito nacional y territorial y la Contraloría General de la Nación, incluyendo las contralorías locales.

Ley que en el artículo 30.3 determina: “El mecanismo contará con un presupuesto independiente de parte del Ministerio de justicia y el Derecho...”, por lo cual anualmente en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio se dispone el rubro correspondiente para cumplir la obligación.

Sin embargo, pese a la disponibilidad del presupuesto por orden legal, no se pudo entregar el recurso por imposibilidad en su contexto constitucional y legal a ningún organismo público autónomo del mecanismo independiente, como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, sin que el mecanismo y los organismos que por ley lo integran indicaran al Ministerio a quien debía entregar los recursos, lo que motivo su devolución al tesoro nacional.

Aunado a esto la misma Contraloría General de la República integrante del mecanismo independiente, en su función fiscal generó como hallazgo desde el año 2016 la no transferencia del recurso.

Transcurridos por ende 10 años de expedida la Ley 1618 de 2013 y creado el mecanismo independiente su operación no fue posible, violando con ello un derecho de las personas con discapacidad receptoras de la Convención, y reiterándose anualmente la imposibilidad de entrega de los recursos por parte del Ministerio para su operación, situación que permanecía constante en agosto del año 2022 a la entrada del nuevo gobierno.

De los cuatro integrantes que por el artículo 30 de la Ley 1618 de 2013 conforman el mecanismo independiente, tres de ellos por inviabilidad constitucional y legal no podían ser receptores de los recursos dispuestos por el ministerio en cumplimiento del deber legal, para su operación, sólo se tenía como alternativa de solución las organizaciones representantes de las personas con discapacidad en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Convención:

“La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.”.

Por ello para cumplir con la integración de las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, conforme al decreto 1350 de 2018 que determina las medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen, se convoca a las organizaciones representantes de cada sector por tipología de discapacidad, que conforme el Ministerio de salud corresponden a: física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple.

En la convocatoria participaron las siguientes organizaciones representantes de las personas con discapacidad:

FENASCOL: Federación Nacional de Sordos de Colombia, constituida el 18 de abril de 1997, bajo el número S0003566 y cuyo objeto social es: “Los objetivos de la Federación son los siguientes: 1.Promover el empoderamiento de las asociaciones de personas sordas como gestores sociales que permita contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y su desarrollo integral. 2. Velar por la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas sordas 3. Promover la creación de asociaciones, agruparlas, apoyarlas, orientarlas; coordinarlas, defenderlas y consolidarlas. 4. Favorecer el desarrollo, respeto y divulgación de la lengua de señas colombiana las y participar en su investigación. 5. Ofrecer y prestar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la población sorda. 6. Servir de órgano consultivo de entidades públicas y privadas en general, en todo lo relacionado con la población sorda. 7. Desarrollar, promover y participar en el diseño de leyes, normas, políticas, planes, programas y acciones que respondan a las necesidades de la población sorda y sus asociaciones. 8. Fomentar y participar en la investigación y divulgación, de experiencias y avances científicos y tecnológicos que beneficien a las personas sordas. 9. Fomentar el respeto de las diferentes formas de comunicación que utilizan las personas sordas colombianas.

Se encuentra conformada por 32 asociaciones afiliadas de las varias regiones del país, y su representante legal es: Henry Modesto Mejía C.C. No. 8670727.

SURCOE: Asociación Colombiana de Sordo Ciegos, constituida mediante la Resolución 440 del 13 de septiembre de 1995 de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio bajo elMJD-OFI23-0038375 número S0006559 el 27 de octubre de 1997 y cuyo objeto social es: “SURCOE es una organización de carácter nacional y su objeto social es representar a las personas con Sordoceguera ante las autoridades nacionales e internacionales en todos los asuntos que les conciernan, beneficien y/o afecten, para lo cual adelantará las acciones que permitan la remoción de barreras, así como la creación y búsqueda de posibilidades y de soluciones para la problemática de las personas con sordoceguera, con el propósito de que conozcan sus derechos y puedan realizarlos plenamente en igualdad de condiciones respecto del resto de la población. SURCOE actuará ante las autoridades para promover y defender los derechos de las personas con Sordoceguera, conforme a lo previsto en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales y en las Leyes que reconocen y desarrollan sus derechos, así como también para promover la plena participación de las personas con Sordoceguera y de las Organizaciones que las representen, en todos los ámbitos de los niveles Local, Regional,

Nacional e Internacional; y para promover y desarrollar acciones de corresponsabilidad de la Sociedad Civil y del Estado y coadyuvar en la ejecución de estas acciones. SURCOE adelantará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, la Legislación Nacional y las Políticas Públicas, planes y programas que garantizan el goce efectivo de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales de las personas con Sordoceguera.

Tiene presencia en todo el territorio nacional y su representante legal es: Samuel Ferney Valencia Monsalve, C.C. No. 1023867864.

CONALIVI: COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON LIMITACION VISUAL, fue constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número S0033779 del 23 de febrero de 2009 y su objeto social es: “Es una organización colombiana sin ánimo de lucro, de carácter civil, democrática y participativa, que a nivel nacional agrupa a las asociaciones y organizaciones de y para personas ciegas y con baja visión, de orden local, municipal, distrital y departamental, así como también a las redes representativas a nivel nacional de las personas ciegas y con baja visión. Es reconocida como la organización representante y vocera de los intereses de las personas ciegas y con baja visión y de sus organizaciones ante las autoridades gubernamentales y el público en general en la República de Colombia y en el exterior.

Tiene presencia en todo el territorio nacional y su representante legal es Dean Lermen González C.C. No. 79041880.

ASDOWN: ASOCIACION COLOMBIANA SINDROME DE DOWN, fue constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número S0026242 del 9 de noviembre de 2005. Su objeto social: Aun cuando se llama Asdown, trabaja por todas las personas con discapacidad intelectual, sin excepción. “el objetivo general de la asociación es la difusión y defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual, promoviendo el respeto por su dignidad inherente, el reconocimiento de sus capacidades y aportes a la sociedad y generando las oportunidades de transformación social que permitan la valoración de la diversidad, el acceso a las oportunidades comunitarias y la plena inclusión en condiciones de igualdad, equidad y ausencia de discriminación. Objetivos específicos.

Tiene presencia en todo el territorio nacional y su representante legal es Mónica Alexandra Cortes Avilés C.C. No. 63354606.

Haciendo hincapié en que con base en lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.9 del Decreto 1350 de 2018 las organizaciones son representantes en todos los aspectos relacionados con el seguimiento y monitoreo de la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas y de las leyes, actos administrativos, políticas públicas y, en general, todas las medidas que se adopten en favor de las personas con discapacidad.

Como forma de integración se conformó con ellas una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo denominada **“ALIANZA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NACIONALES QUE REPRESENTAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO INDEPENDIENTE.**



ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO

Código: F-TH-01-10

Versión: 02

Vigencia: 29/09/2023

La ESAL está inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula S0063269 del 4 de septiembre de 2023 y el NIT. 9017531466. Esto permitió que, por primera vez tras 11 años de la Ley 1618 de 2013, se entregaran recursos para su operación el 19 de enero de 2024, por \$271.500, y que a la fecha se inicie la operación del mecanismo independiente, cumpliendo para todos los efectos la obligación convencional y los principios de París que ordena el inciso segundo del artículo 33, de la misma.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA -CRÉDITO BID

Dada su competencia en la coordinación y ejecución de las políticas del sector justicia, en el plan de acción del documento CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019- Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial - , en la Línea de acción 7 del Plan de Acción que busca ejecutar iniciativas de alto impacto apoyadas en la transformación digital, el MJD debe coordinar las actividades para que las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva – EFJE, implementen el Proyecto expediente digital. *Dichas entidades serán responsables de su infraestructura tecnológica, así como del cumplimiento de los lineamientos establecidos, para este fin, por parte del MJD y MinTIC en el marco de sus competencias. El MinTIC proveerá los servicios ciudadanos digitales para que sean utilizados por las EFJE, garantizando la interoperabilidad entre los expedientes digitales y la autenticación digital de sus usuarios.*

En desarrollo de los compromisos de transformación digital, entre 2019 y 2021, el MJD desarrolló diversas actividades de articulación con las EFJE, levantamiento de información, diagnósticos, análisis de nivel de madurez, conceptualización del expediente digital, entre otras actividades, que sirvieron de base para el Diseño del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia. Se destaca la elaboración de la Guía TI para la gestión de trámites jurisdiccionales¹, base para evaluar el nivel de madurez de las entidades con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva- EFJE.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- el 8 de marzo de 2021, a través del documento CONPES No. 4024, emitió **concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinada a financiar el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia - Fase I, de acuerdo con las condiciones financieras que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

En el documento CONPES 4024, página 22, se incluyen los siguientes antecedentes respecto a la gestión judicial de la Rama Ejecutiva:

“En el caso de la Rama Ejecutiva, es el Ministerio de Justicia y el Derecho, como ente articulador, el encargado de promover la implementación del expediente electrónico de manera preferente en las entidades con funciones jurisdiccionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Documento CONPES 3975 aprobado en 2019, y en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, socializó la Guía de Tecnologías de la Información para la Gestión de Trámites Jurisdiccionales en el mes de diciembre de 2019 y realizó una autoevaluación durante el 2020 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019b). Esto, permitió reconocer el nivel de madurez y adopción de la misma, identificando que la capacidad de interoperabilidad tenía un promedio del 10 % en las entidades evaluadas, siendo el resultado más bajo de la evaluación referente al marco de interoperabilidad (Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 2019c), lo que se traduce en un retraso significativo en la implementación del expediente electrónico como se puede apreciar en el Gráfico 2. Lo anterior denota que en la actualidad no hay canales de comunicación que favorezcan el intercambio de información por plataformas digitales, imponiendo así una barrera

adicional en la resolución de problemas de carácter justificable, retrasando aún más los procesos en esa rama del poder.

Lo anterior evidencia la oportunidad y la necesidad de consolidar la incorporación y apropiación de las nuevas tecnologías y los servicios digitales al conjunto del Sistema de Justicia.

Gráfico 2. Promedio de cumplimiento Implementación expediente electrónico - Rama Ejecutiva



El 17 de agosto de 2021, se suscribió el contrato de préstamo No. 5283/OC-CO entre el Gobierno Nacional y el BID para financiar el “Programa para la transformación Digital de Justicia en Colombia por un monto de USD\$100 millones, en el cual se determinó que los Organismos Ejecutores serían el Consejo Superior de la Judicatura (USD\$95 millones) y el Ministerio de Justicia y del Derecho (USD\$5 millones). El componente que le corresponde ejecutar al Ministerio de Justicia y del Derecho – MJD es el Subcomponente **2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva**. Bajo este subcomponente se busca apoyar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, entre los cuales se destacan las actividades de las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales- EFJE, tales como las Superintendencias de Industria y Comercio; Financiera; Sociedades; Salud; la Dirección Administrativa de Derechos de Autor; el Instituto Colombiano Agropecuario, y la DIMAR. El trabajo se encaminará a la consolidación del expediente digital, incluyendo lineamientos de interoperabilidad, firma digital, entre los principales. El valor destinado para este subcomponente técnico es de USD\$5 millones. Adicionalmente el MJD cuenta con USD\$1,27 millones para administración del Programa. El contrato de préstamo No. 5283/OC-CO tiene un plazo de 4 años, iniciando el 17 de agosto de 2021 y finalizando el 16 de agosto de 2025, fecha máxima para realizar el último desembolso.

El 8 de abril de 2022 se suscribió el Decreto 537 que crea la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo – CIJE, la cual tiene por objeto la coordinación y orientación superior de las funciones inherentes a las políticas para la prestación, fortalecimiento y optimización de los servicios de justicia a cargo de las autoridades administrativas, especialmente en temas como

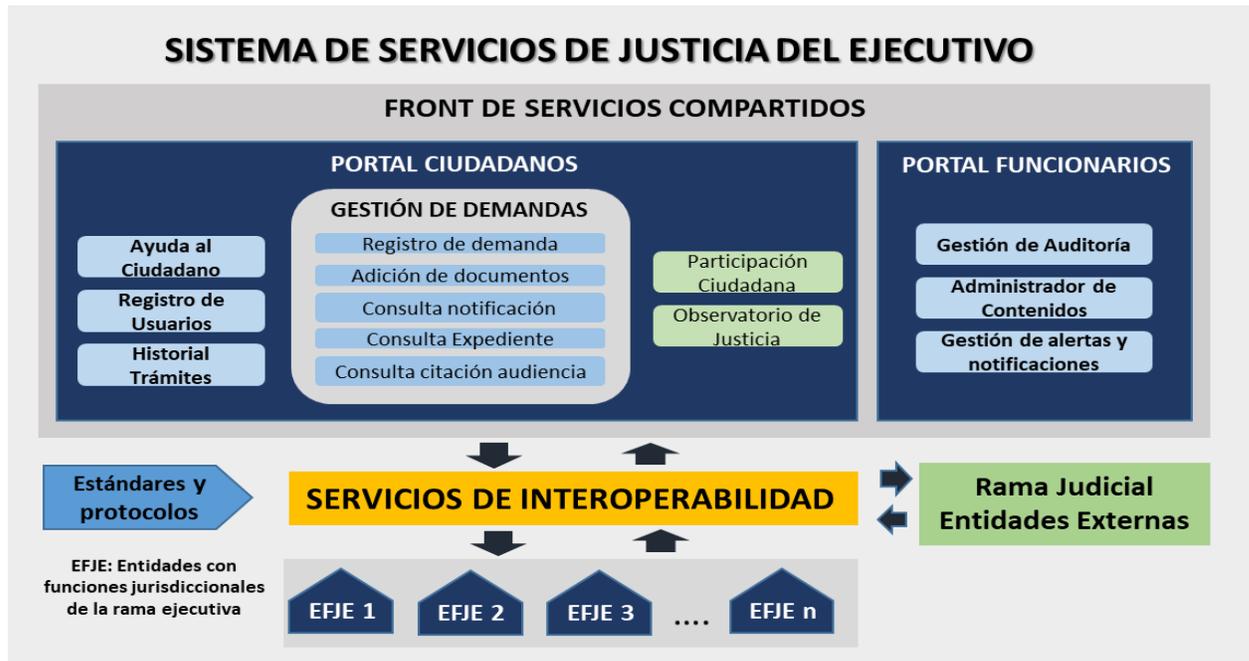
¹ https://www.gov.co/files/GUIA_TI_GESTION_TRAM_JURISD.pdf

optimización de servicios de justicia, sistema de monitoreo y seguimiento, puesta en marcha de observatorio de justicia del sector ejecutivo a planes de formación, estrategias de coordinación con la Rama Judicial, coordinación y articulación para la implementación del expediente digital y apoyo en gestión de información para la batería de indicadores del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales - SINEJ. En dicho decreto se establece la creación de un Grupo Técnico para apoyar la implementación del expediente digital en las EFJE. En la misma fecha, el ministro de Justicia suscribió la Resolución 604 en la cual el director de Justicia Formal realizará el impulso técnico y contractual para la implementación del expediente digital de la justicia que se materializa con los recursos del Programa.

El 5 de julio de 2022 se realizó la primera sesión de la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo – CIJE, en dicha sesión se formalizó el reglamento de la Comisión, se presentó el Programa de Transformación Digital y se formalizó el Grupo Técnico conformado por representantes de las Entidades de la Rama Ejecutiva que cumplen funciones Jurisdiccionales – EFJE, el MJD, DNP y MINTIC. El 31 de agosto de 2022 se realizó la primera sesión del Grupo Técnico para la implementación del expediente digital en las EFJE, con la participación de los representantes de las 7 EFJE, MinTic, DNP, BID y MJD. En dicha sesión la firma E&Y presentó la metodología y plan para el inicio de la ejecución de la consultoría para el diagnóstico de los procesos jurisdiccionales del ejecutivo y la arquitectura de alto nivel del sistema. A julio de 2024 se han realizado tres sesiones de la CIJE y siete sesiones del Grupo Técnico, principalmente para articular las acciones de implementación del “*Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo*”.

En el segundo semestre de 2022, a través del contrato de consultoría de diagnóstico y diseño de arquitectura de alto nivel para el expediente digital de las Entidades con Funciones Jurisdiccionales del Ejecutivo (EFJE), se obtuvieron los siguientes productos: Diagnóstico de madurez digital de las EFJE en el cual se obtuvo una calificación promedio de 57,4; Diseño de la arquitectura de alto nivel para el expediente digital; Diagnóstico de aplicaciones de la gestión jurisdiccional realizada por las EFJE; Propuesta de Modelo de operación para el expediente digital; Propuesta del Modelo de Gobierno; Documento de Análisis de brechas respecto a la madurez digital de la EFJE; Hoja de ruta para la implementación del expediente digital; Documento de viabilidad jurídica de las propuestas y se realizaron ocho conferencias para fortalecer la cultura digital en las EFJE y el MJD.

En 2023 se realizó la conceptualización del sistema de servicios de justicia y se avanzó en el 70% del diseño de la arquitectura detallada del sistema que incluye los dominios de negocio, datos, tecnología y aplicaciones. Se definió la metodología de gestión del cambio y capacitación para la transformación digital a aplicar en el MJD y las EFJE. Adicionalmente, se cuenta con la herramienta para la gestión de la arquitectura empresarial denominada ABACUS.



En 2023, se actualizó la Guía de Tecnología de Información para la gestión de trámites jurisdiccionales, marco de referencia para la transformación digital de los servicios para mejorar el acceso, la eficiencia y la calidad de los servicios de justicia. Además, incluye parámetros para medir el nivel de madurez digital de las EFJE en interoperabilidad, orientación ciudadana, sede electrónica, formatos electrónicos, gestión de expediente electrónico, autenticación digital, entre otras funcionalidades.

Se midió el nivel de madurez digital de las EFJE, obteniendo como valor preliminar consolidado 60,9 puntos, lo que muestra un incremento de 3,3 puntos respecto a la medición 2022, de 57,6 puntos. Este indicador es fuente de información para el indicador del Plan Nacional de Desarrollo denominado “Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE)”.

Desde noviembre de 2023 se adelanta el proyecto para el desarrollo e implementación del “**Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo**”, con un costo de COP\$8.984.968.686, el cual finaliza una primera fase de implementación en diciembre de 2024. Este sistema integra los componentes para la optimización y transformación digital de la gestión jurisdiccional que ejercen las entidades de la rama Ejecutiva (EFJE) ², tales como lineamientos, políticas, normas, procesos, tecnología, talento humano, metodologías, entre otros. El objetivo principal del sistema es facilitar el acceso del ciudadano a los servicios de justicia de la Rama Ejecutiva y entre los principales beneficios se encuentran: i) Acceso a los servicios de justicia del Ejecutivo a través de una sola plataforma tecnológica de manera ágil y fácil, ii) Fortalecimiento de la orientación al ciudadano respecto a los servicios de justicia; iii) Procesos simples y ágiles que mejorarán la

² Entidades con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva -EFJE: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Superintendencia Financiera (SF), Superintendencia de Sociedades (SSOC), Superintendencia de Salud (SSAL), Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), Dirección Nacional Marítima (DIMAR) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

interacción del ciudadano con la gestión judicial de la Rama Ejecutiva; iv) Disminución de los tiempos de procesamiento de información relacionados con procesos judiciales; v) Información estructurada para la generación de estadísticas y toma de decisiones de política pública.

Para el sistema, se desarrolla una plataforma donde todos los servicios relacionados con las funciones jurisdiccionales estarán disponibles en un único front con un entorno de ventanilla única, enfocado en brindar servicios más rápidos y eficientes a la sociedad y a una amplia gama de usuarios en el sistema de justicia que incluye los funcionarios de las EFJE y el Ministerio, abogados, ciudadanos, la academia y sector privado. Se tendrá la sede judicial electrónica, la cual es la representación digital de las ventanillas donde los ciudadanos y grupos de interés pueden relacionarse con la entidad para consultas de información y presentación de trámites.

Paralelamente, se desarrolla la plataforma de servicios de interoperabilidad, para que los sistemas y aplicaciones empleados en las EFJE para la gestión jurisdiccional puedan utilizar el mismo lenguaje, comunicarse electrónicamente y compartir información (mensajes) tanto con el Front de Servicios Compartidos como con la Rama Judicial y otras entidades externas.

El Sistema de Servicios de Justicia contribuye al cumplimiento el indicador del Plan Nacional de Desarrollo denominado: “Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE)”, en 2023 llegó a un nivel de 58,63 puntos de 100. Una vez implementado el Sistema de Servicios de Justicia del Ejecutivo se incrementará el nivel de madurez digital de la gestión jurisdiccional. Entre las capacidades que se miden en este indicador se encuentran: Secretaría electrónica, Orientación ciudadana, Autenticación digital, Generación de alertas y notificaciones, Elementos del expediente electrónico, Interoperabilidad, entre otros.

En la fecha el proyecto de implementación del sistema se encuentra en el 54 % de desarrollo y culmina en diciembre de 2024 en su primera fase.

COOPERACIÓN CON ENTIDADES

- **Consejo Superior de la Judicatura**
 - **Colaboración para el cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 2213 de 2022**

Desde junio de 2023, se inició los contactos con el Consejo Superior de la Judicatura para proceder con el cumplimiento de la mencionada disposición.

En este sentido, el equipo del Despacho de la viceministra y de la Unidad Ejecutora del Crédito BID, por parte del Ministerio y el equipo de la Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura.

Los esfuerzos se adelantaron para poder fijar los términos generales de una consultoría que se encargaría de ejecutar la encuesta mencionada en la disposición de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura solicitó más tiempo para poder adelantar este aspecto en Sala Plena, por lo que el asunto no tuvo novedades durante casi 6 meses. En su momento, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura consideraron celebrar un convenio interadministrativo sobre el particular.

En marzo de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura reactivó esta negociación, por lo que se reactivó la redacción del convenio interadministrativo. Sin embargo, por motivos de mejor conveniencia, se tomó la determinación de celebrar un Memorando de Entendimiento en su lugar.

El Ministerio de Justicia y del Derecho remitió una primera versión del Memorando el 21 de marzo de 2024.

El Consejo Superior de la Judicatura respondió con comentarios a dicha versión el 4 de abril de 2024, modificaciones que fueron aceptadas por el Ministerio de Justicia. El Consejo Superior de la Judicatura sugirió nuevas modificaciones, incluidas el 17 de mayo de 2024, anunciaron que propondrán nuevas modificaciones.

Estamos a espera de recibir la versión definitiva de sus recomendaciones para poder celebrar en insumo. Asimismo, vale la pena aclarar que la razón de las demoras ha sido por solicitud de magistrados del Consejo Superior de la Judicatura quienes desean evaluar este proyecto con alto detalle.

- **Colaboración armónica en el desarrollo del Decreto Reglamentario aspectos jurídicos Ley 2097 de 2021 – REDAM**

Teniendo como parámetro que las fuentes de la información y registro en el REDAM son los Jueces de Familia, los Comisarios de Familia y los Defensores de Familia, al detectar vacíos normativos en la aplicación de la Ley 2097 de 2021, que inciden en el debido proceso y que están generando afectación de derechos especialmente con la aplicación del numeral 6 del artículo 6, sobre la salida de niños del país sin la autorización del padre o madre inscrito en el REDAM, así la inscripción no corresponda a una obligación morosa alimentaria con el menor emigrante, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Viceministerio de Promoción de la Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura han liderado mesas de trabajo que permitan regular las situaciones, para lo cual se han sostenido sesiones con el Presidente del Tribunal Familia de Bogotá y varios jueces de familia, el ICBF, Mintic, Migración Colombia y Superintendencia de Notariado y Registro, siendo resultado de la última reunión la propuesta de los jueces de familia de hacer modificaciones a la ley mediante un proyecto de ley estatutaria, la expedición de un decreto reglamentario y la solicitud de un concepto al Consejo de Estado, todos los cuales se encuentran desarrollados por el Viceministerio y remitidos a los integrantes de la mesas de trabajo, para citar a próxima reunión.

- **Colaboración armónica Plan Decenal del Sistema de Justicia**

La reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia permitida con el artículo 199 de la Ley 2094 de 2023 constituye el mayor desafío en materia de colaboración armónica horizontal entre la Rama Judicial que tiene como formuladores al Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para concertar con el Departamento Nacional de Planeación como organismo técnico planificador, el Ministerio de Justicia y del Derecho y una vez definido el rol de los organismos

de control: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo como parte del Ministerio Público aprobar y ejecutar la hoja de ruta que permita generar un instrumento capaz de reflejar la problemática actual del sistema de justicia, partiendo de las grandes transformaciones en el sistema, que se han generado a título de ejemplo como resultado de la pandemia en materia del uso de la digitalización de la justicia y el expediente digital.

- **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales**

El pasado 11 de junio de 2024, la viceministra tuvo contacto con el subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, en el cual se discutieron los siguientes temas:

1. Implementación del Acuerdo de Escazú, en el cual se incluye:
 - a. Intervención en la definición del alcance de la justicia ambiental.
 - b. Ruta de implementación del Acuerdo de Escazú, una vez este sea considerado exequible por la Corte Constitucional.
2. Acompañamiento y liderazgo de la política pública en materia ambiental. En este punto se incluye:
 - a. Diseño del censo de poblaciones afectadas por proyectos minero-energéticos.
 - b. Sistema de Transformación de Conflictividad Socioambiental y Socioecológica.
3. Trabajo conjunto en materia del Tratado Vinculante de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y en materia de compliance corporativo.
4. Apoyo en la reactivación de los Centros de Observación y Análisis para la Transformación Social de MinInterior.
5. Trabajo conjunto para la actualización de las rutas de justicia presentes en LegalApp, con los aportes de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
6. Coordinación respecto del fortalecimiento de justicia étnica.
7. Socialización del Sistema Único de Información Normativa (SUIN-Juriscol) en materias de interés de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

A partir de esta conversación fue posible acordar una posible participación del viceministerio en la COP16 (detalle más abajo). Estas actividades están pendientes de ser iniciadas.

- **Gobernación de Bolívar**

En el marco de la cooperación con entidades de todos los niveles administrativos, el 8 de marzo de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Gobernación de Bolívar firmaron un Memorando de Entendimiento a partir del cual puedan desarrollar de manera activa y conjunta programas en este departamento.

- **Gobernación de Nariño**

En el marco de la cooperación con entidades de todos los niveles administrativos, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Gobernación de Nariño están adelantando negociaciones de cara a firmar un Memorando de Entendimiento a partir del cual puedan desarrollar de manera activa y conjunta programas en este departamento.

En el momento esta situación se encuentra bajo consideración de la Ministra.

- **Cancillería, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Por iniciativa del Viceministerio de Promoción de la Justicia y la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en mayo de 2024 se iniciaron contactos con la Cancillería, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de cooperar para la creación de un botón de litigio internacional en SUIN-Juriscol, a partir del cual se pueda poner a disposición de la ciudadanía un repositorio público de los litigios en materia internacional que enfrenta el Estado colombiano.

Para lo anterior, se hizo contacto con funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos ante la Corte Internacional de Justicia de la Cancillería, de la Dirección de Defensa Internacional de la ANDJE y de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

Ante los cambios de los ministros, esta situación no ha podido avanzar. Sin embargo, se espera que pueda ser reactivada en las próximas semanas.

- **Departamento Nacional de Planeación (DNP)- Escuela de administración Pública (ESAP)- Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD),**

El viceministerio de Promoción de la Justicia desde el mes de febrero participa en articulación liderada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Escuela de Administración Pública (ESAP) para generar un proceso de formación virtual dirigido a gobernantes y sus equipos, así como para la comunidad en Gestión Territorial de la Convivencia, Seguridad Ciudadana y Justicia (GTCSCJ).

Se ha avanzado en la articulación con Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Federación Nacional de Municipios, y Agencias Internacionales. Esta formación está compuesta por 8 unidades temáticas, a saber:

1. Fundamentos conceptuales y normativos para la GTCSCJ,
2. Instrumentos de planeación para la gestión
3. Sistemas locales de seguridad, convivencia y Justicia
4. Fuentes de financiación
5. Capacidades
6. Buenas prácticas en la GTCSCJ
7. Organismos de control para GTCSCJ
8. Transparencia en la GTCSCJ



ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO

Código: F-TH-01-10

Versión: 02

Vigencia: 29/09/2023

El Viceministerio de Promoción de la Justicia ha asistido a todas las articulaciones de organización y desarrollo del proceso de formación y específicamente ha generado aportes en las unidades temáticas uno (fundamentos conceptuales y normativos para la GTCSCJ) y tres (Sistemas locales de seguridad, convivencia y Justicia)

Actualmente la cartilla y los módulos están en proceso de edición por parte de la ESAP.

CUMPLIMIENTO SENTENCIA JINETH BEDOYA

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha avanzado en el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por la CortelDH en el caso “Bedoya Lima y otra” contra Colombia, a través de la creación de un plan de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y operadores de justicia sobre violencias contra las mujeres periodistas, incluida la violencia sexual.

En el segundo semestre de 2023 se adelantó con la Universidad de Los Andes la formulación metodológica del curso con el apoyo y participación activa de entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior, La Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud, el Consejo Superior de la Judicatura entre otros. Lo anterior en coordinación con la Cancillería y Jineth Bedoya como parte beneficiaria en el cumplimiento del fallo de la CortelDH.

En 2024 se está culminando la etapa precontractual con la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, para dar inicio al Convenio Interadministrativo que adelantará la virtualización y operativización del curso único.

REPRESENTACIONES Y DELEGACIONES

Delegaciones al despacho de la viceministra:

1. Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (02/11/2022)
2. Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural (08/11/2022)
3. Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (24/01/2023)
4. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (23/02/2023)
5. Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral. (24/11/2023)
6. Comité técnico de Catastro multipropósito rural-urbano (asistencia como invitados)
7. Comité directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.
8. Comité directivo de crédito BID.

SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

El Viceministerio de Promoción de la Justicia carece de recursos de inversión que le permita contar con contratos propios para el apoyo en el desarrollo de las funciones que le corresponden, no obstante, desde las direcciones misionales se ha logrado incluir algunos apoyos o contratistas para fortalecer la operación del Viceministerio, en ese sentido, se ha asignado durante el año 2024, la supervisión de tres contratos así:

- **Contrato 209 de 2024:** Prestar servicios profesionales para asesorar al despacho del Viceministerio de Promoción de la Justicia en el acompañamiento técnico para la producción normativa y regulatoria; así como en el trámite, seguimiento y gestión legislativa de las iniciativas relacionadas con el Sector Justicia y la Justicia Formal”
- **Contrato 210 de 2024:** Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho brindando asesoría en la actualización, articulación y seguimiento de los instrumentos de planeación en materia de Justicia Formal, de conformidad con los lineamientos del despacho del Viceministerio de Promoción de la Justicia.
- **Contrato 211 de 2024:** Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para desarrollar estrategias comunicacionales y contenido multimedia orientados a promover los servicios y oferta institucional de acceso a la justicia, según los lineamientos del despacho del Viceministerio de Promoción de la Justicia.

Los 3 contratos se encuentran en ejecución sin materialización de riesgos.

PROCESO SANCIONATORIO CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.

El centro de conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, ubicado en Bogotá, se creó por la Resolución No. 1984 del 17 de julio de dos mil siete (2007), expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, siéndole asignado el código de identificación 1297 en el Sistema de Información de la Conciliación el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC. Después, mediante la Resolución No. 787 del seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se autorizó a conocer de procedimientos de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

En el marco de las facultades de control, inspección y vigilancia otorgadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en Auto No. 0356 del diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), ordenó la práctica de una visita a las instalaciones del mencionado centro de conciliación, surtiéndose el siguiente trámite:

1. El veintisiete (27) de abril de veintidós (2022) la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos visitó las instalaciones del centro de Conciliación, encontró que solo alcanzaba un 35 % en el grado de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a su cargo. De esta manera levantó la siguiente observación:

“Se otorga el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, para que el centro dé respuesta a los requerimientos. Vencido el termino señalado, el Ministerio de Justicia y del Derecho verificará que se hayan adoptado los correctivos pertinentes,

para lo cual el centro deberá registrar en un archivo en el SICAAC las pruebas documentales necesarias que demuestren que aplicó los correctivos del caso.

En caso contrario y de encontrar mérito para ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho ordenará la apertura de investigación en contra del centro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente”.

2. Antes de vencer dicho término, mediante Auto No. 0395 del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ordenó la apertura de investigación en contra del Centro de Conciliación, teniendo en consideración “*el bajo porcentaje de cumplimiento obtenido por el Centro, esto es un 35% (nivel bajo)*”, y en aplicación a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el procedimiento administrativo sancionatorio.

Lo anterior teniendo como indicio, además, que la Resolución No. 0299 del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificada electrónicamente el primero (10) de marzo siguiente, y en virtud de la cual la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ordenó “*imponer al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, sanción consistente en multa de cinco (5) SMLMV*”, a la fecha de emisión del acto administrativo no había sido cumplida.

3. El veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) la señora Dorellys López Zuleta, en calidad de directora del centro de conciliación, dio respuesta a los requerimientos generados en la visita de inspección realizada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, relacionando las mejoras que efectuó, y aportando los soportes del caso.

4. Mediante Auto No. 654 de trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos corrió traslado al centro de conciliación, por el término de diez (10) días, para que presentara alegatos. Estos no fueron presentados.

5. Como resultado de este proceso, se profirió la Resolución No. 0177 de trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en virtud de la cual resolvió revocar las Resoluciones No. 1984 del diecisiete (17) de julio de dos mil siete (2007) y 787 del seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de las cuales se creó el centro de conciliación, y se le autorizó conocer de los procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante, respectivamente.

Dicho Acto Administrativo se sustentó en el incumplimiento de las obligaciones legales contempladas en la Ley 640 de 2001 y en el Decreto 1069 de 2015, ahora contenidos en la Ley 2220 de 2022, el cual resultó probado en la visita de inspección realizada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y en los descargos allegados por la directora de Centro de Conciliación investigado en la oportunidad dispuesta para tal fin.

Consecuencia de lo anterior, al centro de conciliación civil y comercial de la Procuraduría General de la Nación fue designado para continuar gestionando los trámites de conciliación y de insolvencia de persona natural no comerciante en curso en el centro sancionado, así como para recibir el archivo y los documentos que allí reposan.

6. El veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el señor Gabriel Fernando Salcedo Pinzón, en su calidad de representante legal del centro de conciliación interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra lo resuelto, alegando que *"el acto definitivo sancionatorio recoge una serie de falencias, irregularidades y vulneraciones en derecho respecto a la garantía del debido proceso"*.

7. Mediante Resolución No. 0669 de nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos resolvió no reponer la decisión.

8. Mediante Resolución No. 0148 de veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Viceministerio de Promoción de la Justicia resolvió el recurso de apelación confirmando la sanción.

9. El cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el centro de conciliación presentó recurso de súplica y/o control de legalidad, el cual fue declarado improcedente mediante Resolución No. 0441 de quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para arribar a dicha conclusión, se denotó que en contra de un acto administrativo definitivo, como el objeto de reproche, proceden únicamente los recursos de reposición, apelación y queja, no así el de súplica, el cual procede en el marco de los procesos contencioso administrativos adelantados ante jueces colegiados, y únicamente respecto a los autos proferidos por el magistrado ponente en el curso de la segunda o única instancia, y a los que rechazan o declaran desierta la apelación o un recurso extraordinario.

Tutela:

En el marco del trámite descrito, el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica interpuso acción de tutela en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, del Viceministerio de Promoción de la Justicia y de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, alegando que con la sanción que le fue impuesta le es vulnerado su derecho fundamental al debido proceso, creándose en su contra un perjuicio irremediable consistente en la pérdida de su objeto misional.

El veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá resolvió declarar improcedente el amparo por haber sido eludido el requisito de la subsidiariedad, ello si se tiene en cuenta que el accionante cuenta con la acción de nulidad y restablecimiento del derecho para cuestionar los actos administrativos en los que enfoca su inconformidad.

Nulidad y restablecimiento del derecho:

Actualmente el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica se encuentra agotando ante la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, el requisito de la conciliación extrajudicial en derecho para presentar demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (COP 16)

Desde el Viceministerio de Promoción de la Justicia adelantaba conversaciones con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y con el Ministerio de Agricultura para participar en materia de acceso a la justicia en la COP 16.

Los temas que estaban siendo objeto de discusión con dichas entidades eran:

1. Jurisdicción Agraria y Rural
2. Acuerdo de Escazú
3. Proyecto de Ley de Coordinación Interjurisdiccional
4. Métodos alternativos de solución de conflictos en materia ambiental (arbitraje, conciliación, amigable composición).

Es importante poder contar con una directriz sobre el particular con el objeto de continuar, modificar o terminar los contactos con las mencionadas entidades.

EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

Las Evaluaciones del Desempeño Laboral y/o Acuerdos de Gestión realizadas a la fecha de su retiro.

A 31 de julio de 2024 se evaluó el desempeño de los funcionarios del Viceministerio de Promoción de la Justicia y retroalimentó los compromisos funcionales de los directores de Justicia Formal y Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Los documentos de evaluación se encuentran como anexo de este informe.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A DESEMPEÑO DEL EQUIPO -TABLERO DE CONTROL

El Viceministerio de Promoción de la Justicia, en el marco de la iniciativa institucional de la Dirección de Tecnología del sistema de estadísticas en justicia, promovió la implementación de los tableros de control con el fin de contar de manera oportuna y accesible la información de indicadores y avances en la gestión, es así, que cada una de las direcciones reporta quincenalmente los avances tanto cualitativos y cuantitativos de su gestión, adicionalmente, de manera automática se complementa la información con la información de la ejecución presupuestal mes vencido.

A manera de ejemplo, esta es la ventana para navegar en la herramienta:



Permanentemente el equipo del despacho consulta y valida la información reportada por los enlaces de las direcciones y articula con el enlace de la Dirección de Tecnología los ajustes,

cambios o nuevos requerimientos que demandan las direcciones, con la finalidad de mantener actualizado el tablero de control y asegurar la confiabilidad de la información reportada.

En las sesiones de seguimiento lideradas por el viceministerio, se consultan los resultados, logrando mayor eficiencia en el ejercicio de la información en términos de cumplimiento con relación a metas trimestrales y anuales.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

- **Fortalecer la capacidad del Ministerio de Justicia y del Derecho para brindar asistencia técnica virtual a las Comisarías de Familia, a través de la plataforma web Conexión Justicia**

Elaboración de contenidos dirigidos a las Comisarías de Familia del país y publicado a través del subsitio web Conexión Justicia. Dichos contenidos se relacionan con conceptos, programación y desarrollo de seminarios web, diseños diagramados de rutas de atención, recopilación de preguntas frecuentes, piezas multimedia con información de interés e implementación de canales orientadores para el público objetivo sobre violencias de género en el contexto de la familia.

- Se impacta en el fortalecimiento del quehacer de las comisarías de familia y en la protección de las violencias de género que se sucinta en el contexto de la familia.
 - Se adelanta a cero costos para el Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto USAID cubrió todos los gastos contratando a PARTNERS COLOMBIA para realizar esta labor, que, aunque se encontraba programada hasta septiembre de 2023, hay algunos entregables pendientes de ser recibidos.
- **Consultoría con el programa USAID – Justicia Inclusiva para adelantar la revisión y ajuste conceptual del instrumento único para la valoración del riesgo feminicida**

Este proceso corresponde a la vigencia 2024. Se destaca lo siguiente al respecto:

- Esta herramienta, que debe ser empleada por las Comisarías de Familia en el despliegue de su competencia administrativa y función jurisdiccional a su cargo, requiere una nueva formulación, tanto del instrumento como del protocolo para su aplicación, teniendo en cuenta los siguientes elementos:
 - La definición de violencia intrafamiliar bajo la cual se elaboró ese instrumento fue modificada por la Ley 2126 de 2021, disposición normativa que, bajo la denominación de violencia en el contexto familiar, expande tanto las representaciones de la violencia como los sujetos activos y pasivos de la misma.
 - Ocho (8) años después de la concepción y adopción del instrumento realizada en el 2015 por el Ministerio de Justicia, se cuenta con suficiente experiencia que permita identificar las debilidades, oportunidades y fortalezas del mismo desde una perspectiva fáctica.
 - El instrumento de valoración del riesgo debe actualizarse conforme a las nuevas dinámicas de violencia, como por ejemplo aquellas asociadas a

contextos digitales, al igual que a la línea jurisprudencial existente sobre el particular.

- Así mismo, el legislador establece a través de la Ley 2126 de 2021, la obligación de efectuar la formulación y apropiación de un instrumento de valoración del riesgo que parte de las especificidades fenomenológicas del feminicidio, expresión culmen del continuum de violencias.
- Por lo anterior, en atención a las necesidades identificadas de contar con un único instrumento de valoración de riesgo feminicida, que sea aplicado de manera uniforme por las Comisarías de Familia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación, esta consultoría se viene desarrollando de manera alineada con la necesidad de generar reales articulaciones entre las principales entidades con competencias para el abordaje de la violencia en el contexto de la familia, al igual que con la necesidad de eliminar toda práctica que pueda resultar revictimizante.
- Así, el 12 de abril de 2024 se llevó a cabo la primera mesa de trabajo con la Fiscalía General de la Nación DAUITA y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyas conclusiones fueron: desde ambas instituciones se cuenta con delegados designados para acompañar este proceso y se aportarán los instrumentos de valoración propios (FIR, Danger Assessment) con el fin de ser actualizados, fortalecidos y ajustados de acuerdo con las necesidades propias de la consultoría.
- El 16 de abril de 2024 se llevó a cabo la segunda mesa con instituciones, en la que participaron la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, comisarios (as) de familia, equipos técnicos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Igualdad, la Secretaría Distrital de la Mujer, el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre. En esta mesa se lograron los objetos para los cuales se convocó la mesa entre ellos: presentar el proyecto MJD-USAID, definir el interés y compromiso de articulación institucional, presentar las fases del proyecto y la red nomológica. Adicionalmente, se estableció un compromiso de las instituciones convocadas de designar uno o dos delegados (a) para participar en el proyecto. También, se dispuso de un espacio para que las instituciones convocadas comentaran el proyecto en relación con tres temas: 1) la ficha de caracterización; 2) la entrevista; 3) la construcción de categorías y dimensiones.
- El 18 de abril de 2024 se realizó la tercera mesa virtual con organizaciones de la sociedad civil. En esta reunión se presentó el proyecto, se socializaron los compromisos adquiridos con las diferentes instituciones de cara al proyecto y la articulación interinstitucional, se presentó la propuesta de red nomológica que incorpora los factores de riesgo y se identificaron las dimensiones o factores para tener en cuenta en la construcción del instrumento.
- El 8 de mayo de 2024 se llevó a cabo la mesa con comisarios y comisarias de familia, así como integrantes de los equipos técnicos de Cali, Medellín, Popayán, Barranquilla y Pasto, así como los Enlaces de Género y Secretarías de la Mujer de las mismas ciudades. También se contó con la presencia de la Defensoría del Pueblo desde la delegatura para los derechos de las mujeres y asuntos de género, el Ministerio de Salud y la presencia de instituciones universitarias como la Universidad Santo Tomás, la Universidad Cooperativa y la Universidad Libre.

- **Apoyo técnico de USAID al Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del componente de justicia para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el periodo 2023-2024**

En el marco del proceso de cooperación técnica entre USAID y el Ministerio de Justicia y del Derecho, a continuación, se describen las actividades y/o estrategias implementadas para las vigencias 2023 y 2024.

- Para el 2023, USAID, a través del programa de Justicia Inclusiva, apoyó al Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad del Valle en el relacionamiento con autoridades étnicas de los Consejos Comunitarios y las comunidades para el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia afrocolombiana y los métodos propios de resolución de conflictos de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros (NARP). Lo anterior, en el marco del Contrato 994, suscrito entre la Universidad del Valle y el Ministerio de Justicia, en el fin de desarrollar asistencias técnicas para la incorporación de un capítulo sobre justicia ancestral a los reglamentos internos, participación en las mesas de diálogo de saberes con Consejos Seccionales de la Judicatura y formulación de protocolos de entendimiento y participación en los Sistemas locales de justicia (Comités Municipales y Departamentales de Justicia). Dicho apoyo no comprometió fondos a beneficio de ninguna de las Partes ni a beneficio de los empleados de ninguna de las Partes.
- Como resultado del apoyo técnico, se fortalecieron las habilidades y competencias de las autoridades étnicas en temas relacionados con los mecanismos propios de resolución de controversias, en treinta y seis (36) Consejos Comunitarios u otras formas organizativas en los departamentos del Valle del Cauca, Archipiélago de San Andrés y Providencia, Antioquia y la Costa Atlántica. Adicionalmente, se diseñó y socializó una metodología para socializar los saberes y prácticas sobre justicia ancestral relacionadas con las cosmovisiones con los Consejos Comunitarios y/o formas organizativas anteriormente descritas.
- Para la vigencia 2024, en aras de dar continuidad al proceso adelantado en la vigencia 2023, se llevó a cabo la formulación de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y USAID (en proceso de revisión por cada una de las partes a nivel interno), con el objetivo de afianzar la cooperación y el apoyo técnico para el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia afrocolombiana y los métodos propios de resolución de conflictos de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros (NARP). Lo anterior incluye apoyos y asistencias a través de materiales pedagógicos, procesos de formación, desarrollos metodológicos, entre otros aspectos. Adicionalmente, no se ha contemplado la entrega de presupuestos o fondos a beneficio de ninguna de las partes, ni a beneficio de los empleados de ninguna de las Partes.

- **Posible cooperación en materia de la iniciativa “Colombia Transforma”**

El viceministerio asistió a una reunión con delegados del Programa “Colombia Transforma” de USAID el pasado 8 de julio de 2024. Esta iniciativa se enfoca en Antioquia, Nariño y Norte de Santander para generar la implementación del acuerdo de paz

En ella se indicaron diversas posibilidades de cooperación, especialmente en materia de Jurisdicción Agraria y Rural para el fortalecimiento de capacidades de los operadores jurídicos y las comunidades campesinas que serán potenciales usuarios de la justicia agraria; en materia LGBTIQ+; el fortalecimiento de las justicias propias de las comunidades étnica; en casas de justicia; y en conciliadores en equidad.

Está pendiente una nueva reunión para decidir una posible cooperación.

- **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene cooperación con esta entidad del gobierno español para “*Contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos/as en Colombia*”. Esta cooperación se formalizó a través de la Resolución de Concesión de Subvención Expediente nº 2022/SPE/0000400109 del 29 de junio de 2022, con un valor total de € 350.000, con una contrapartida de € 50.000 por parte del Ministerio de Justicia y del derecho.

Esta subvención se ejecutará a través del fortalecimiento de los operadores del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, en: (i) Jornadas Móviles de Justicia y Convivencia Ciudadana, (ii) Formación y capacitación para mejorar las habilidades de los servidores que participan de manera directa e indirecta en el PNCJCC en el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos asociados a las políticas relacionadas con niñas, niños y adolescentes (NNA) y (iii) Formación y capacitación para mejorar las habilidades de los servidores que participan de manera directa e indirecta en el PNCJCC en el uso de los mecanismos formales de solución, de atención y de manejo de conflictos asociados a las políticas relacionadas con NNA.

Lo anterior, para Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana ubicados en los Departamentos de la costa pacífica Colombiana así: Nariño (Pasto, Ipiales, San Andrés de Tumaco y Túquerres), Cauca (Popayán, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Piendamó, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Toribio), Valle del Cauca (Cali (Aguablanca, Siloé y Alfonso López), Buenaventura, Guadalajara de Buga, Cartago, Palmira, Pradera y Tuluá) y Chocó (Quibdó, Carmen del Darién, Condoto, Istmina, Nóvita y Tadó).

Desde marzo de 2024, el Viceministerio de Promoción de la Justicia, tras la indicación de saldos no ejecutados por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, inició conversaciones con AECID para utilizar dichos excedentes para otros proyectos.

Hasta la fecha, se discutió la posibilidad de utilizar los saldos para el Plan Decenal del Sistema de Justicia o para la creación de una Casa de Justicia Étnica.

- **Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia**

El 27 de mayo de 2024, el viceministerio se reunió con este cooperante con el fin de consultar la posibilidad de iniciar actividades propias de la misionalidad.

Sin embargo, el 25 de junio de 2024, el director de FESCOL, Oliver Dalichau, indicó que en el momento no era posible adelantar esta cooperación. No obstante, indicaron que en noviembre podría ser posible reiniciar los contactos para incluir la cooperación en el año 2025.

- **Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies**

El viceministerio colaboró con esta organización perteneciente a la Universidad de Nueva York en diversas situaciones, especialmente para el reporte preparado por Pathfinders sobre los Sistemas Locales de Justicia.

Asimismo, producto de esta relación, el viceministerio participó en el evento “Desbloqueando la Justicia Comunitaria: Escalando para lograr Impacto Nacional” organizado por el Instituto de la Haya para la Innovación de la Ley el 25 de marzo de 2024.

- **Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF**

El viceministerio lideró conversaciones para lograr una cooperación en materia de casas de justicia, desarrollando herramientas tecnológicas que permitan integrar y potenciar otras herramientas ya disponibles como Legal APP y SUIN-JURISCOL que requieren nuevas funcionalidades.

No obstante, los contactos no llegaron a acuerdos concretos.

- **Embajada de Colombia ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico**

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha cooperado activamente con la Secretaría Técnica de la OCDE en Colombia (ubicada en el DNP), en lo relativo a los informes post-acceso que debe presentar Colombia como resultado de sus obligaciones como Miembro de la OCDE desde 2020.

En el marco del cumplimiento de dichas obligaciones, el Viceministerio de Promoción de la Justicia lideró el envío del tercer y cuarto reporte post-acceso en 2023 y 2024.

Asimismo, la viceministra participó en la 68^{ava} sesión del Comité de Gobernanza Pública de la OCDE que tuvo lugar el 18 y el 19 de octubre de 2023, en la que expuso el tercer reporte post-acceso.

En el momento, el equipo del Despacho de la viceministra se encuentra trabajando en los comentarios presentados por el Comité de Gobernanza Pública al cuarto reporte post-acceso, que debe ser enviado a más tardar el 8 de agosto de 2024.

- **Mercado Común del Sur – Mercosur**

El Viceministerio de Promoción de la Justicia participa activamente en las sesiones de la Comisión Técnica de Justicia. En las sesiones de marzo y abril de 2024, los temas tratados tienen que ver con el acceso a la justicia y una posible estandarización de las Casas de Justicia presentes en los Miembros de MERCOSUR.

El miércoles 7 de agosto de 2024 se retomarán las conversaciones con la Comisión Técnica de Justicia.

- **Diálogo de Alto Nivel con los Estados Unidos**

El viceministerio asistió al XI Diálogo de Alto Nivel con los Estados Unidos que tuvo lugar el 28 y el 29 de mayo de 2024. El viceministerio hizo parte de la Mesa 5, sobre Paz, Democracia y Derechos Humanos.

Asimismo, hizo parte de: (i) el Área de trabajo No.3: Elevar el papel de las víctimas del conflicto en la construcción de paz y la justicia transicional, desde enfoques diferenciales y de soluciones duraderas, (ii) el Área de trabajo No.7: Implementación de PAN 1325 de Mujeres, Paz y Seguridad para fortalecer las estrategias de atención, protección y prevención de las violencias basadas en género y (iii) el Área de trabajo No.8: Avanzar en el acceso a la justicia, con especial atención de las necesidades diferenciadas de los grupos de especial protección constitucional y el fortalecimiento de las justicias ancestrales de los pueblos étnicos.

- **Naciones Unidas, Vicepresidencia de la República y Ministerio de la Igualdad y Equidad**

En el marco del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 2024-2034, El viceministerio acompañó a la ministra en la reunión convocada por Naciones Unidas y el Ministerio de Igualdad y Equidad.

A dicha reunión asistieron representantes del Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En dicha reunión se discutieron las acciones incluidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Plan de Acción para el cumplimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU.

La ministra se comprometió a continuar trabajando en dichas acciones, enfocada en la protección de lideresas sociales.

- **ONU Mujeres**

El pasado 10 de julio de 2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho asistió al cierre de la Alianza Presupuestos para la Igualdad con ONU Mujeres y la Embajada de Canadá.

Durante esta reunión, el viceministerio acompañó a la ministra para confirmar el compromiso del Ministerio de Justicia y del Derecho en el cierre de brechas de acceso a la justicia para las mujeres.

- **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo**

El Viceministerio de Promoción a la Justicia junto con la FAO y el PNUD construyeron la propuesta de proyecto “Fortalecimiento de la Justicia Agraria y Rural como Estrategia para la Consolidación de Paz en Colombia” para ser presentado al Fondo Multidonante de las Naciones Unidas. A finales de mayo de 2024 el viceministerio presentó el proyecto ante el Comité Directivo del Fondo y a mediados de junio fue aprobado.

Este proyecto busca promover la instalación de capacidades de cara a la implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural, y realizar diagnósticos sobre los conflictos agrarios y la demanda de justicia en los Montes de María. Se espera que el proyecto inicie en el segundo semestre de 2024.

Esta decisión representa la destinación de US\$641.000 para la implementación de la Jurisdicción Agraria, específicamente en el alistamiento de las condiciones necesarias para que, tras aprobar la ley ordinaria, los despachos judiciales funcionen inmediatamente. Asimismo, permitirá avanzar en la habilitación de canales de diálogo entre las instituciones y la ciudadanía para el acceso a la justicia agraria.

Para dar continuidad al proceso, el Comité Directivo del Fondo solicita que los representantes de cada una de las partes firme el documento de acuerdo con el proyecto. Este acuerdo no representa ninguna vinculación jurídica, financiera o contractual, pues es apenas una manifestación de voluntad para articular e implementar el proyecto.

- **Universidad de Cádiz**

El 10 de julio de 2024 el viceministerio asistió a una reunión con representantes de la Universidad de Cádiz sobre el equipo de investigación de IURISDICTIO.

Lo relevante es poder cooperar con la Universidad de Cádiz en eventos de formación a operadores y a la academia sobre los aspectos de formación. Hubo especial interés sobre capacitaciones en materia de comisarías de familia, casas de justicia y una eventual colaboración en la ejecución del crédito BID para el Programa de Transformación de la Justicia.

- **Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (EUROJUST)**

El viceministerio lideró la negociación del Acuerdo para la Cooperación Judicial Penal con Eurojust, en conjunto con la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Asuntos Multilaterales de Cancillería y la Embajada de Colombia en Bruselas y ante la Unión Europea.

El viceministerio asistió en diciembre de 2023 a las instalaciones de EUROJUST en La Haya, Países Bajos, por invitación de la Unión Europea, para analizar los aspectos que serían objeto de negociación en el Acuerdo, acompañada de la delegación de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tras su regreso, en enero de 2024, se socializaron los resultados de la visita y la Cancillería continuó con su negociación. No existieron novedades relevantes al respecto posteriormente.

- **Expertise France**

A través de este cooperante se financia la implementación de Entornos Protectores en Valle del Cauca (Pradera, Jamundí y Florida) y Cauca (Puerto Tejada, Corinto, Suárez y Buenos Aires).

Además, con estos recursos, se espera realizar una feria de servicios en Cali en septiembre de 2024.

DIRECCIONES MISIONALES VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

1. DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL

1.1. Actividades emprendidas y resultados obtenidos

Grupo de fortalecimiento de la justicia étnica

- 1. Presentación del proyecto de la Ley de Coordinación Interjurisdiccional:** El proyecto de ley que hoy se conoce fue el resultado de un proceso de construcción colectiva, en la que los 116 pueblos indígenas, a través de sus representantes en la Mesa Permanente de Concertación MPC, diseñaron una ruta metodológica que permitió el desarrollo organizado de una consulta previa que tuvo desarrollo en 20 departamentos del país mediante 60 encuentros y fue revisada, comentada y fortalecida por 5.185 personas de diferentes pueblos. En un proceso nacional en el que la cartera de Justicia invirtió 7.950 millones de pesos
- 2. Banco de Iniciativas y Proyectos BIP para fortalecer las justicias propias:** Desarrollo de la fase VI del BIP en 2023 para la que las asociaciones y pueblos indígenas presentaron 330 iniciativas, 32 apoyadas tras evaluarlas y priorizarlas. Como resultado, las comunidades pudieron construir productos para el fortalecimiento de su justicia propia, tales como protocolos de coordinación, reglamentos internos, guías, podcast y otros. En 2024, se adelanta la fase VII del BIP con 275 iniciativas allegadas por los pueblos indígenas, en este momento, la dirección se encuentra culminando la fase de evaluación. Para la edición 2024 se incluyó como criterio de priorización proyectos encaminados a fortalecer el acceso a la justicia de mujeres indígenas.

3. **Fortalecimiento de los consejos comunitarios de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras:** En 2023 se logró fortalecer a 36 consejos comunitarios y 1 organización por medio de convenio con la Universidad del Valle con el objetivo de brindar el apoyo técnico para fortalecer la justicia comunitaria o Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) propios de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros (NARP), a través de sus consejos comunitarios u otras formas organizativas. En 2024 se realizará el ejercicio con 29 Consejos Comunitarios en diferentes regiones del país, priorizando consejos comunitarios ubicados en zonas de alto impacto del conflicto armado.
4. **Caracterización de la justicia propia del pueblo Rrom:** Por medio de encuentros con cada una de las kumpany y organizaciones Rrom del país, logramos construir el Estudio de Caracterización de Kirss Romani. Con ello el MJD ha terminado de proyectar el Borrador del Capítulo sobre la Kriss Romaní en clave de su inclusión en el modificatorio del Decreto 2957 de 2010. Teniendo presente lo anterior, impulsará la realización de 11 Encuentros con el pueblo Rrom para socializar el Borrador y buscar su aprobación en consulta previa. Con estas acciones, el Ministerio de Justicia y del Derecho apunta al reconocimiento, fortalecimiento y actualización normativa de la justicia propia Rrom.

Grupo de fortalecimiento de la justicia con enfoque de género y discapacidad

1. **Implementación de la estrategia Entornos Protectores** en treinta y cinco (35) municipios de los departamentos de Bolívar, Nariño, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca y Meta. En su desarrollo se ha avanzado en la identificación de las barreras, los retos y las acciones a desarrollar para la prevención y atención de las violencias de género de forma diferenciada en los territorios según las lecturas de su contexto de forma colectiva.
2. **Acompañamiento al caso CIDH Jineth Bedoya:** Desde la dirección y el viceministerio se han generado las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas por la CIDH en favor de Jineth Bedoya. De esta manera, se ha venido construyendo plan de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y operadores de justicia sobre violencias contra las mujeres periodistas, incluida la violencia sexual. Los módulos se han construido con apoyo de la Universidad de los Andes. Se espera contar con el curso virtualizado con apoyo de la ESAP a finales de esta vigencia. Así mismo, se apoyó la elaboración (desde el proceso de convocatoria, evaluación de las propuestas y parte de la ejecución) del mural conmemorativo titulado “Mural por la Memoria: Fragmentos que Florecen” en las instalaciones de la cárcel La Modelo de Bogotá.
3. **Avance en la formulación del Instrumento de Valoración de Riesgo Femicida:** En colaboración con USAID, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las Comisarías de Familia, la Academia, el ICBF, el Ministerio de la Igualdad y diversas organizaciones de la sociedad civil, se ha desarrollado la Guía Única para la Valoración del Riesgo Letal o Casi Letal contra Mujeres en Casos de Violencia en el Contexto Familiar. Esta guía incluye instrumentos únicos que incorporan elementos psicométricos para la valoración del riesgo en casos de violencia entre parejas y exparejas heterosexuales, parejas y exparejas del mismo sexo, y otras relaciones familiares distintas a las de pareja o expareja.

- 4. Acciones adelantadas en el marco de la declaratoria de emergencia de Violencias basadas en género PND Art. 344.** Las acciones adelantadas se enmarcaron en la formación en temas de DDHH, violencias basadas en género y violencia sexual dirigidas a integrantes de las FFAA como resultado de la articulación entre el MJD y el Ministerio de Defensa. En el proceso se busca socializar conocimientos sobre el enfoque de género para que desde sus roles cuenten con procedimientos expeditos y eficaces para la protección, atención y estabilización de las víctimas de este tipo de violencias.

Grupo Interno de Trabajo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia:

- 1. Generar mejores herramientas de seguimiento a la DATA relacionada con las CdF.** Por medio de herramientas como Power Bi y tomando como insumo la información generada por el **Formulario de registro mensual para las Comisarías de Familia** (otro resultado de estas acciones) han logrado generarse reportes actualizados del estado de las CdF en el país. De allí, por ejemplo, se conoce la existencia actual de 1.250 CdF en el territorio nacional, el estado de adopción de la Estampilla para la justicia familiar y del desarrollo de las asistencias técnicas adelantadas por el MJD.
- 2. Desarrollo de acciones que permitan adelantar la tarea de Inspección, Vigilancia y Control a las CdF:** Se adelantaron las tareas internas que permitan la creación del grupo interno de IVC a cargo de esta función, se construyeron los procedimientos y formatos para el desarrollo de la actividad. Se vienen realizando ejercicios de pilotaje, los primeros en CdF de la ciudad de Bogotá (Usaquén y Kennedy) y se preparan otras visitas para el municipio de Chía y Cota).
- 3. Seguimiento al proceso de asistencias técnicas sobre CdF:** A partir de 2023 se centró mayor atención al seguimiento de este proceso con el fin de generar estadísticas que puedan dar cuenta en tiempo real del estado de la tarea. Con la información recopilada por el GIT ha sido posible construir el Power Bi correspondiente al tema, el cual facilita en gran medida el acceso a la información. La plataforma da cuenta del proceso adelantado en 2024, según el cual se han llevado a cabo 67 asistencias en las que han participado 1.201 personas, entre ellas comisarios, comisarias, personal de los equipos interdisciplinarios y autoridades territoriales.

Grupo de Consultorios Jurídicos y LegalApp

- 1. Visibilización en medios de la herramienta LegalApp:** Por medio de la participación en ferias de servicios en distintos territorios, como en el “Festival Juntanzas 2023” liderado por el DAFP en Chocó. Y también, como resultado de publicaciones y entrevistas en medios de prensa locales y nacionales, tales como Tele pacífico, Canal TRO, el Mero Tenedor, el espectador, y emisora de la Universidad del Valle.
- 2. Implementación de la estrategia Consultorios Jurídicos para la Paz** se espera generar capacidades enmarcadas en la construcción de paz territorial en aquellos lugares donde el rol de los consultorios jurídicos es fundamental en el manejo de conflictos de la comunidad. Lo anterior, mediante conversatorios en los que docentes

y estudiantes pueden actualizar o conocer estas temáticas y cómo potenciar sus servicios.

Acciones articuladas Dirección de Justicia Formal

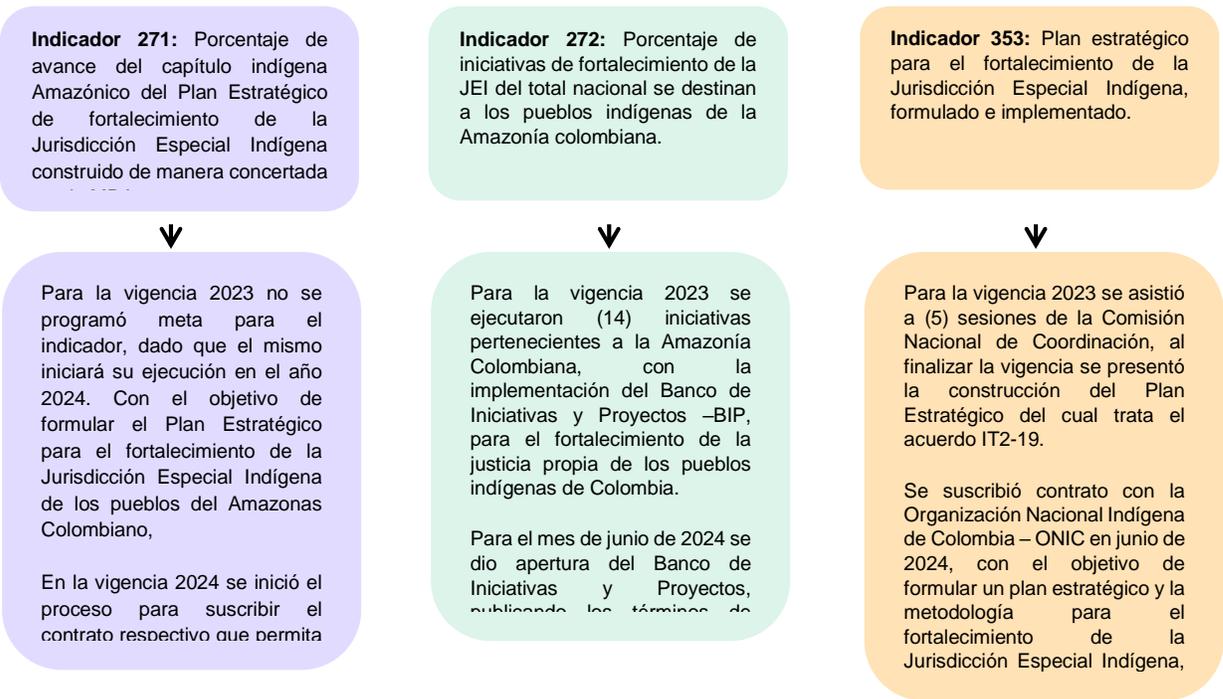
1. **Plan Pacífico.** Es una iniciativa que llama la atención sobre la necesidad de priorizar los departamentos de Nariño, Chocó, Valle del Cauca y Cauca. Especialmente en temas de coordinación interjurisdiccional, fortalecimiento de los servicios comisariales y de los conocimientos comunitarios en torno al género.
2. **Estrategia de oferta articulada de la DJF “Justicia sin Barreras”:** La iniciativa surge en respuesta a las barreras de justicia que enfrentan algunos territorios en particular al ser lugares en donde confluyen dinámicas ligadas a la violencia de género, los conflictos entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y en general donde el acceso a la justicia puede ser fortalecido. Se desarrolló pilotaje en el departamento de Nariño, en donde se encuentra Sandoná, el primer “Municipio Protector”. Como pendientes se encuentran: 1) la entrega de insignia correspondiente a este municipio y 2) la firma del memorando de entendimiento con este departamento.

1.2. Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo y avances de estos

Cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de Vida 2022-2026 y Reporte exitoso de Indicadores Sinergia

En 2023, la Dirección de Justicia Formal definió y estableció fichas técnicas e inició la medición de los tres indicadores étnicos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2026, que están bajo su responsabilidad.

Gracias a la aprobación de estas fichas técnicas, la Dirección pudo reportar correctamente los tres indicadores durante 2023. Para 2024, la Dirección ha continuado reportando los avances de estos indicadores mensualmente, cumpliendo con los primeros diez días de cada mes, en la plataforma SINERGIA, como lo requiere el DNP (Departamento Nacional de Planeación).



1.3. Políticas a largo plazo (CONPES)

La Dirección de Justicia Formal debe reportar cuatro acciones incluidas en dos documentos CONPES, que se informan semestralmente. A continuación, se detallan las acciones y los informes correspondientes para 2023. El primer reporte de 2024 se presentará en agosto. Los documentos son los siguientes

CONPES 4080 - POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS

NÚMERO DE ACCIÓN: 4.5

NOMBRE DE ACCIÓN: Brindar asistencia técnica a las Comisarías de Familia a nivel nacional para fortalecer y mejorar los servicios prestados en la atención de las violencias en el ámbito familiar, asegurando la implementación de enfoques diferenciales y la atención inclusiva.

INDICADOR: Número de asistencias técnicas a las comisarías de familia realizadas. Corresponde a la sumatoria del número de asistencias técnicas a las comisarías de familia realizadas.

REPORTE REALIZADO: El acumulado de asistencias técnicas realizadas es de (47), desde el segundo semestre 2022 hasta el segundo semestre de 2023.

REPORTE FINANCIERO: Para esta acción en la vigencia 2023 se firmaron un total de (4) contratos de prestación de servicios y el convenio número 647 con el PNUD.

NÚMERO DE ACCIÓN: 4.10

NOMBRE DE ACCIÓN: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y generación de redes de liderazgos territoriales, que apoyen en el proceso de reconocimiento y prevención de las Violencias Basadas en Género y la identificación de las rutas de acceso a la justicia.

INDICADOR: Número de municipios con estrategia implementada. Corresponde a la sumatoria del número de municipios con estrategia implementada.

REPORTE REALIZADO: El Ministerio de Justicia y del Derecho firmó el convenio con el PNUD No. 647 de 2023; dentro del periodo 2023-II se logró implementar la estrategia en todos los (31) municipios.

REPORTE FINANCIERO: Para esta acción en la vigencia 2023 se firmó el Convenio No. 647-2023, con el PNUD, el cual inicio el 01 de junio y se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2024.

NÚMERO DE ACCIÓN: 4.29

NOMBRE DE ACCIÓN: Desarrollar estrategias de fortalecimiento institucional para el acceso a la justicia por parte de las mujeres rurales.

INDICADOR: Número de procesos de formación contruidos. Corresponde a la sumatoria del número de procesos de formación contruidos.

REPORTE REALIZADO: El Ministerio de Justicia y del Derecho llevó a cabo el siguiente proceso de formación: Curso virtual Género: mujeres rurales para gestores de justicia desde el 18 de abril de 2023 al 17 de mayo de 2023 con un total de 298 participantes. En el segundo periodo de 2023 no se llevó a cabo la construcción de procesos de formación.

REPORTE FINANCIERO: Para esta acción en la vigencia 2023 se firmó el contrato de prestación de servicios No. 669 de 2023.

**CONPES 4100 - ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN
MIGRANTE VENEZOLANA COMO FACTOR DE DESARROLLO PARA EL PAÍS**

NÚMERO DE ACCIÓN: 1.35

NOMBRE DE ACCIÓN: Actualizar y divulgar en las plataformas del Ministerio de Justicia y del Derecho, las rutas de acceso a la justicia de LegalApp relacionadas con la garantía de derechos de la población migrante.

INDICADOR: Porcentaje de actualizaciones y divulgaciones de las rutas de acceso a la justicia de LegalApp relacionadas con las garantías de derechos de la población migrante en las plataformas del Ministerio de Justicia. Corresponde al Número de actualizaciones y/o divulgaciones realizadas/Número total de actualizaciones y/o divulgaciones programadas por vigencia) *100

REPORTE REALIZADO: En el segundo semestre de la vigencia 2023 se realizaron (2) contenidos nuevos de las rutas de acceso a la justicia de LegalApp y (1) contenido se actualizó:

Contenidos nuevos:

1. ¿Para qué me sirve y como puedo realizar el registro de extranjero para menores de 7 años en Colombia?

2. ¿Cómo puedo obtener un permiso de Integración y Desarrollo en Colombia?

Actualización:

1. ¿Cómo puedo hacer para obtener el permiso de protección temporal en Colombia?

Por lo cual, para la vigencia 2023 se realizaron (3) actualizaciones y/o divulgaciones de las (3) que se programaron, razón por la cual el indicador se cumplió en un 100%.

REPORTE FINANCIERO: Para esta acción se firmó el contrato de prestación de servicios No. 653 de 2023.

MESAS DE TRABAJO PARA CONSTRUCCIÓN NUEVOS CONPES

Política Pública LGBTIQ+

La Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado en las reuniones convocadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de la construcción integral de la Política Pública LGBTIQ+. Para ello, se llevaron a cabo varias reuniones internas con la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Política Criminal, donde se determinaron las acciones a implementar en el marco de dicha política. Por tal motivo, se diligenció el formulario enviado por el Ministerio del Interior, en el cual se establecieron las acciones mencionadas por las direcciones

Documento CONPES para el desarrollo integral del pacífico

En junio de 2024, la Dirección de Justicia Formal participó en la primera sesión de las mesas de concertación de acciones del documento CONPES para el Desarrollo Integral del Pacífico. En dicho espacio se propusieron algunas acciones que la dependencia aportará a este documento. Se espera continuar participando en las mesas técnicas, donde se definirán dichas acciones.

1.4. PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROGRAMAS ESTUDIOS Y PROYECTOS

Reformulación de los proyectos de inversión

Con el compromiso de mejorar la gestión de los procesos de la Dirección, se tomó la iniciativa de reformular los proyectos de inversión existentes. Para ello, con el apoyo de la OAP y bajo el seguimiento del DNP, se inició la reformulación de dos de los cuatro proyectos de inversión de la Dirección. El objetivo de esta acción es optimizar la planificación, la distribución de recursos y el seguimiento de estos proyectos. Como resultado, en el primer trimestre de 2024, estos proyectos fueron reformulados, quedando tres proyectos de inversión definidos según la misión de cada grupo interno de trabajo.

Además, la dependencia identificó deficiencias en la formulación del proyecto de inversión que financia las acciones del GIT de comisarías de familia. Por este motivo, se solicitó a la OAP y al DNP su reformulación, recibiendo su aprobación. Actualmente, estamos trabajando en esta reformulación para atender las verdaderas necesidades del GIT.

Por lo tanto, para 2024, la Dirección de Justicia Formal continuará gestionando cuatro proyectos de inversión. Con la reformulación en curso, se espera que en 2025 se gestionen cinco proyectos de inversión.

2024	
Nombre del Proyecto de Inversión	Valor
Ampliación de Capacidades para la Articulación y Promoción de la Justicia Formal a Nivel Nacional	\$3.040.000.000
Fortalecimiento de la justicia con enfoque diferencial a nivel nacional	\$ 9.000.000.000
Fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para el acceso efectivo a la justicia familiar Nacional	\$ 4.000.000.000
Implementación del expediente digital de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva nacional	\$ 10.886.133.544
Total	\$26.926.133.544

2025	
Nombre del Proyecto de Inversión	Valor
Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel nacional	\$6.592.506.909
Implementación de estrategias de promoción de las justicias propias y garantía del pluralismo jurídico a nivel nacional	\$25.921.535.242
Implementación de estrategias para el acceso a la justicia con enfoque de género, diferencial e interseccional a nivel Nacional	\$8.407.179.396
Fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para el acceso efectivo a la justicia familiar Nacional	\$4.845.057.571
Implementación del expediente digital de los servicios de justicia ofrecidos por las entidades con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva nacional	\$ 10.566.895.960
Total	\$ 56.333.175.078

La reformulación ha permitido:

- Alinear los proyectos de inversión a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de Vida 2022-2026. Enfoques Diferenciales, Genero, personas LGBTIQ, campesinos,
- Los proyectos actualmente restringen la gestión de la Dirección a acciones que no se alinean con las directrices del Gobierno Nacional.
- Cada Grupo Interno de Trabajo disponga de sus propios recursos para cumplir con sus objetivos y metas de manera efectiva.
- Asegurar que cada equipo tenga la autonomía y capacidad necesarias para alcanzar sus metas de manera eficiente y efectiva, sin depender excesivamente de recursos externos que puedan retrasar los procesos.
- Las actividades y productos del proyecto de inversión se delimitan a partir de las acciones y estrategias que cada Grupo Interno de trabajo implementa en su rutina diaria. Esto implica la eliminación de varios productos y actividades de los proyectos anteriores.

1.4.1.1. Transformar la visión y el alcance de los proyectos de inversión ampliando las acciones y estrategias de cada producto y actividad adoptando el enfoque diferencial, diferenciado e interseccional, lo que permitirá llegar a una mayor población y abarcar diversos territorios de país.

- Las acciones y estrategias de los productos del proyecto de inversión sean innovadores en cuanto a la transferencia y apropiación de conocimiento.
- Los nombres de cada proyecto tendrán un lenguaje más ciudadano e incluyente y en línea de mensaje con el Gobierno Nacional.
- Los nuevos proyectos de Inversión tienen un enfoque territorial, basado en Derechos Humanos e Interseccional.

1.4.1.2. La reformulación del Proyecto de Comisarias de Familia no solo permite simplificar los productos y actividades según las necesidades del Grupo Interno de Trabajo, sino que también posibilita financiar las acciones de inspección, vigilancia y control que no fueron contempladas en la formulación inicial del proyecto, a pesar de que ya se conocía la entrada en vigor de dichas funciones.

Ejecución presupuestal

En agosto de 2023, la actual Directora de Justicia Formal asumió el cargo con una ejecución del 41% de los recursos destinados a tres proyectos de inversión, con corte al 31 de julio de 2023. Durante el seguimiento, se identificaron importantes problemas de planificación relacionados con la asignación de recursos, la definición de los proyectos necesarios y la lentitud de los procesos contractuales por ausencia de procedimientos internos, flujogramas y claridad en tareas asignadas al equipo.

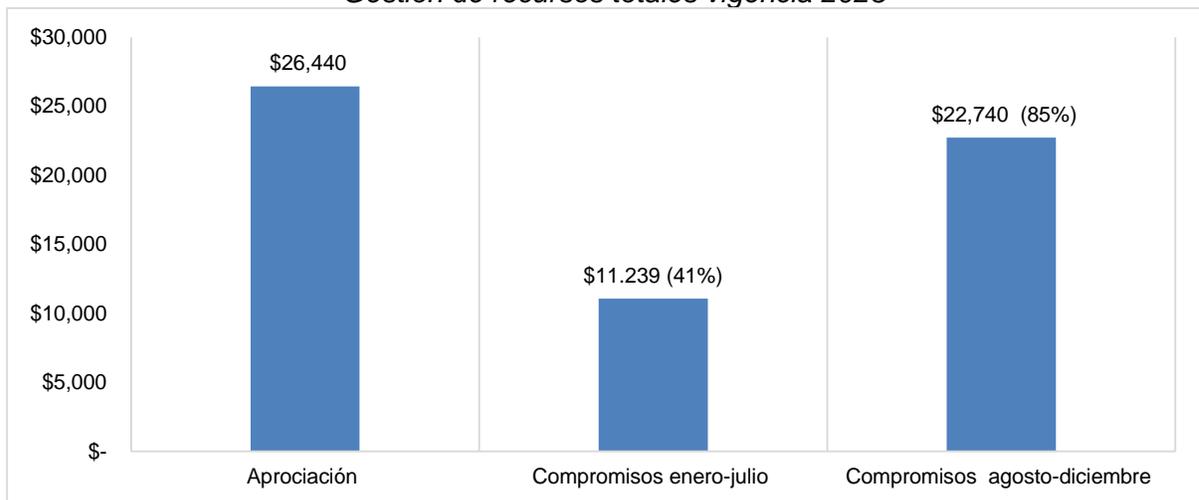
Ante estos desafíos y el escaso tiempo disponible para ejecutar los recursos pendientes, la dependencia elaboró un plan de choque con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos restantes. Este plan se centró en tres componentes principales:

- **Mejora de la planificación estratégica.** Planificación de metas a corto, mediano y largo plazo y enfocadas a resultados.

- **Eficiencia de los procesos contractuales:** fortalecimiento de los equipos de contratación, planeación y presupuesto, creación de procesos internos, flujogramas de trabajo con claridad en tareas asignadas.
- **Atención a las necesidades de los Grupos Internos de Trabajo y de la unidad ejecutora del programa BID.** Rol activo por parte de la dirección en los procesos de los GIT y la Unidad Ejecutora, un monitoreo de avance e identificación de cuellos de botella con directa intervención de la dirección para darles solución.

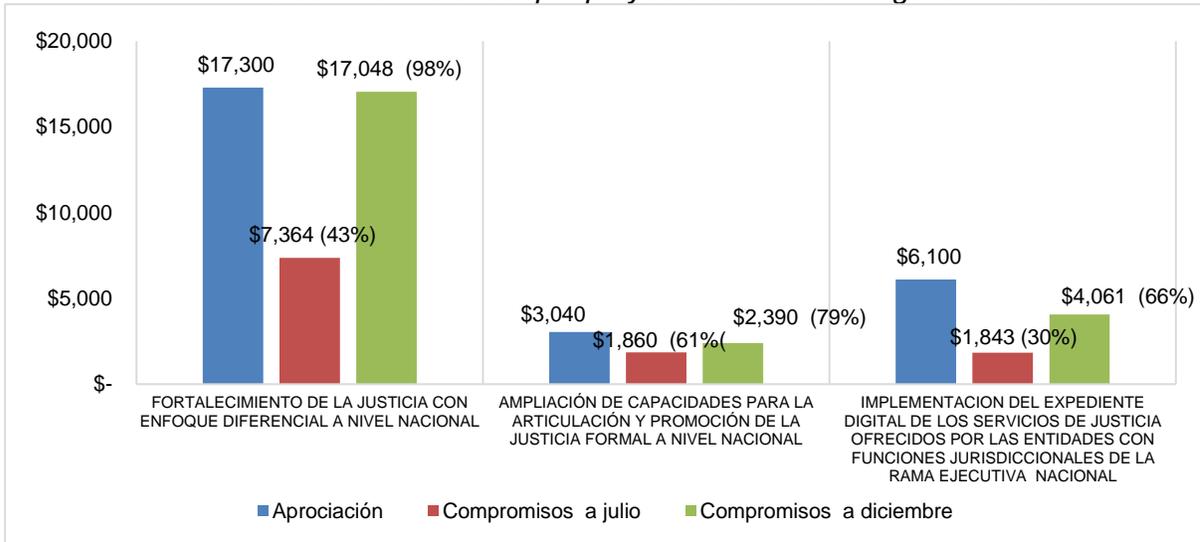
Gracias a este plan, en sólo tres meses, la ejecución de los recursos de los tres proyectos de inversión misionales alcanzó el 85% a diciembre de 2023, pero además se cumplieron las metas físicas programadas para la vigencia. Esto demuestra el esfuerzo de la dependencia por gestionar los recursos de manera eficiente y adecuada, a pesar del limitado tiempo disponible para completar el proceso requerido.

Gestión de recursos totales vigencia 2023



Es importante mencionar que, en 2023, la dependencia contaba con tres proyectos de inversión que financiaban las líneas estratégicas de los cuatro grupos internos de trabajo y las acciones de la unidad ejecutora del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia financiado con recursos del contrato de préstamo con el BID 5283 OC-CO. Al analizar la ejecución de estos tres proyectos entre enero y junio de 2023, se observa una baja ejecución y un bajo compromiso de los recursos durante los primeros siete meses del año, lo que evidencia una inadecuada planificación y distribución de los recursos.

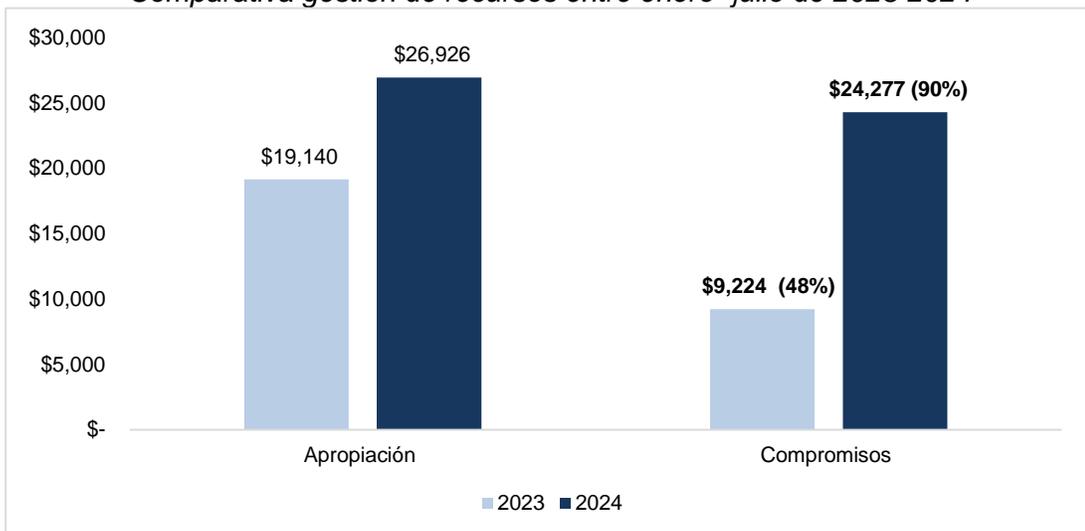
Gestión de recursos por proyecto de inversión vigencia 2023



Superación de objetivos en 2024

Durante los siete meses de 2024, la ejecución de los 4 proyectos de inversión alcanzó el 90% de los recursos asignados. En contraste, en el mismo periodo de 2023, solo se comprometió el 48% de los recursos asignados. Esto demuestra una significativa mejora en la gestión financiera y contractual en comparación con el año anterior, evidenciando el éxito de la estrategia de gerencia pública implementada desde septiembre de 2023.

Comparativa gestión de recursos entre enero- julio de 2023-2024



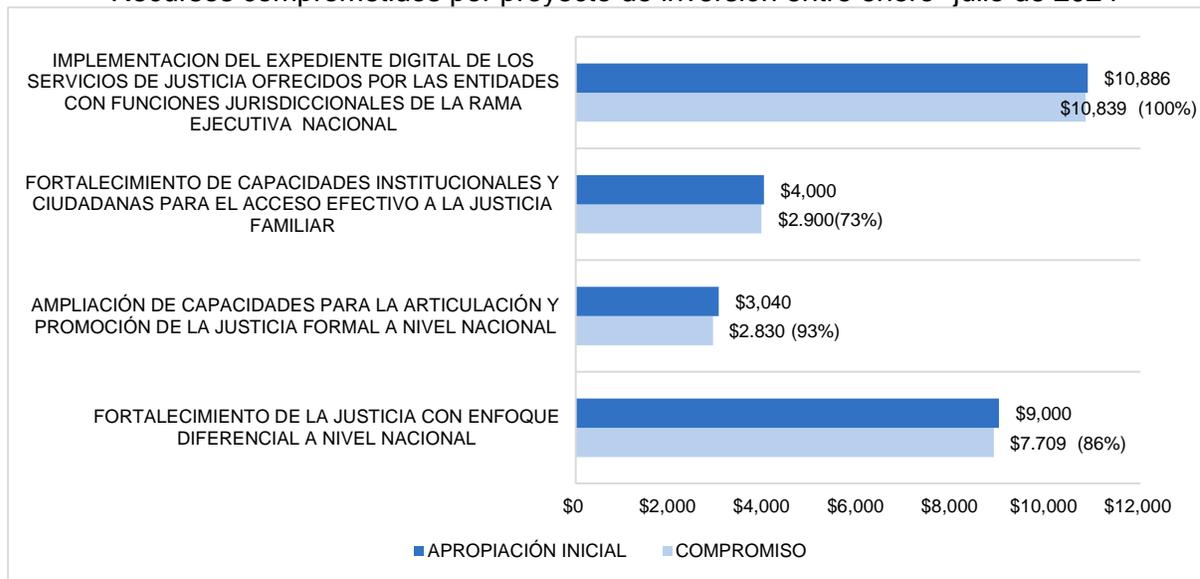
Para la vigencia de 2024, la Dirección cuenta con cuatro (4) proyectos de inversión, uno más que en el año 2023. Por lo tanto, a finales de 2023 se diseñó un plan de choque que permitió una planificación adecuada para la distribución de los recursos y la ejecución de los procesos contractuales, ajustados a las necesidades de la Dirección para el año 2024.

Este plan de choque ha permitido:

- Mayor **eficiencia** en la ejecución de los recursos.
- Mejor **planificación estratégica** de la dirección.
- **Cumplimiento** de los compromisos del ministerio en el PND.

Como resultado, en los primeros siete meses de 2024 se comprometió el **90%** de los recursos, una mejora sustancial en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Recursos comprometidos por proyecto de inversión entre enero- julio de 2024



En junio de 2024, la dependencia actualiza los proyectos de inversión con el objetivo de realizar traslados presupuestales de los saldos de procesos ya suscritos. Estos recursos se redirigirán a acciones que los necesitan, permitiendo una ejecución más eficiente del proyecto y asegurando el cumplimiento del 100% de la ejecución. Este proceso demuestra una mejora en la planificación y garantiza que se alcancen las metas establecidas para el proyecto de inversión.

1.5. Relación de contratos (de todas las modalidades y estado actual de ejecución)

En cuanto a la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tiene que todas las líneas planteadas (62 de la DJF y 14 del BID para un total de 76 líneas presupuestales) se encuentran contratadas y en ejecución, excepto dos (2) de ellas las cuales se encuentran en trámite de recontractación debido a la terminación de su plazo contractual en el transcurso de la presente anualidad.

Por su parte, en cuanto a los contratos con personas jurídicas se tiene que, hasta el momento se han contratado doce (12) de los 18 contratos programados y planeados.

El siguiente es un balance de la ejecución contractual de personas jurídicas hasta la presente fecha de corte:

Grupo de Trabajo	No contrato	Nombre organización/ contratista	Monto total del contrato	Fase de ejecución actual	% de ejecución	Valor pagado a la fecha año 2024
BID	1184-2023 BID	Consortio EY Softmanagement	\$ 8.984.968.686	Fase 3	21%	\$579.259.156
	560-2024 BID	Pubblica SAS	\$ 100.000.000	Fase 2	24,90%	\$ 14.914.897
Fortalecimiento a la justicia con enfoque de Genero	661-2024	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 294.400.000	Fase 1	0,00%	\$ 0
	613-2024	Universidad de Antioquia	\$ 79.990.950	Fase 2	40%	\$ 9.998.869
	626-2024	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC	\$ 790.544.487	Fase 2	20%	\$ 79.252.470
	638-2024	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC	\$ 759.055.433	Fase 2	20%	\$ 46.882.435
Comisarías de Familia	622-2024	Universidad Industrial de Santander	\$ 530.000.000	Fase 1	23%	\$ 0
	621-2024	Universidad Nacional	\$ 406.960.000	Fase 1	20%	\$ 0

Fortalecimiento a la Justicia Etnica	688-2014	Unidad Indígena del Pueblo Awá	\$ 238.441.800	Fase 1	En validación de productos	\$ 0
	692-2014	Organización Nacional Indígena de Colombia	\$ 400.000.000	Fase 1	40%	\$ 0
	689 de 2024	Consejo Regional Indígena del Cauca	\$ 125.160.000	Fase 1	En validación de productos	\$ 0
	694 de 2024	Universidad Nacional de Colombia	\$ 3.198.180.954	Fase 1	En validación de productos	\$ 0

1.6. Temas prioritarios pendientes

- 1. Firma del memorando de entendimiento entre el MJD y la Gobernación de Nariño:** Actividad liderada por la DJF en la que es ideal el acompañamiento de la ministra. La fecha está sujeta a la disponibilidad de la agenda de la ministra.
- 2. Firma de acuerdo entre el MJD y Supernotariado para garantizar el acceso de las personas con discapacidad:** Actividad liderada por la DJF (en especial su grupo interno de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género y discapacidad). Fecha tentativa: 27 de agosto 2024.
- 3. Entrega de insignias Municipio Protector a Sandoná Nariño:** Actividad liderada por la DJF (en especial su grupo interno de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género y discapacidad). Fecha: Idealmente se espera abordar esta actividad en el marco de otra de las acciones proyectadas en el departamento de Nariño (numeral 1).
- 4. Diálogo Intercultural sobre Justicia y Equidad de Género para Mujeres Indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras:** Actividad liderada por la DJF (en especial su grupo interno de Fortalecimiento de la Justicia Étnica). Fecha: Sujeta a contingencia de austeridad en comisiones y finalización de proceso de priorización de iniciativas presentadas al BIP 2024.
- 5. Encuentro Nacional de Comisarias de Familia:** Actividad liderada por la DJF (en especial su Grupo Interno de Trabajo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia). A la fecha no se cuenta con fecha proyectada, sin embargo, se vienen adelantando encuentros departamentales, el siguiente tendrá lugar en Nariño entre el 13 y 14 de agosto.
- 6. II Encuentro anual Nacional de la Red Tejiendo Justicia:** Actividad liderada por la DJF (en especial su grupo interno de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género y discapacidad). Fecha: 13 y 14 de noviembre.
- 7. Socialización Expedición Decreto componente sexo en los documentos de identificación:** Actividad liderada por la DJF (en especial su grupo interno de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género y discapacidad). Fecha: Por definir.

Anexos

- [DJF Diagnostico Comisarias de Familia y Estampilla.docx](#) con corte a mayo 2024

2. DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Actividades emprendidas y resultados obtenidos

1. Programa Nacional de Conciliación en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición.
 - El 1 de enero de 2023, entró en vigencia la Ley 2220 de 2022, la Dirección no contaba con borradores sobre la reglamentación de dicha norma, ni desarrollos normativos al respecto. En ese sentido, la Dirección de Métodos Alternativos de

Solución de Conflictos adelantó actividades participativas para la construcción de la reglamentación del Estatuto de Conciliación, con entidades del Orden Nacional como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Notariado y Registro, así como con otras organizaciones tales como los Centros de Conciliación y /o Arbitraje, conciliadores en equidad, operadores y demás personas interesadas, las cuales tenían como fin, recibir los aportes para la construcción del proyecto de reglamentación, ejercicio en el cual se recibieron más de 200 aportes y comentarios. El proyecto de reglamentación del estatuto se concreta, entre otras, a partir de las condiciones en que funcionará el Sistema Nacional de Conciliación, la reorientación del enfoque de la inversión pública en centros de conciliación de entidades públicas, la concreción de los aspectos relativos a la creación de los Programas Locales de Justicia en Equidad y se encuentra en revisión de la Secretaría Jurídica de Presidencia.

- Según lo anterior, se expidió la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023, que fija los criterios sobre el contenido mínimo de los programas de capacitación y de formación en conciliación extrajudicial en derecho y se establecen requisitos y el procedimiento para otorgar el aval. Esta Resolución se emite en cumplimiento del estatuto de la conciliación y dando cumplimiento a la sentencia de la Honorable Corte Constitucional T -344 de 2020 en la que insta al Ministerio a incluir, dentro de las formaciones para los conciliadores extrajudiciales en derecho, ejes temáticos sobre gestión de conflictos relacionados con violencia contra la mujer y perspectiva de género, adicional a esto en la misma se fortalecen las horas que se capacitan los conciliadores y el procedimiento mediante el cual se evalúan. Lo anterior, plantea un avance en la calidad de los conciliadores en derecho que prestarán sus servicios en los centros de conciliación públicos, de entidades sin ánimo de lucro, notarias y funcionarios públicos habilitados para conciliar y fortalecerá la confianza que tendrá la ciudadanía al acudir a la conciliación extrajudicial en derecho.
- Con la Cooperación del Programa de Justicia Inclusiva de USAID, se elaboró el Módulo de Profundización en Métodos de Resolución de Conflictos -MRC - relacionados con el uso, tenencia y/o propiedad de la tierra para la Caja de Herramientas en Métodos de MRC. Con la creación y puesta en marcha de este módulo se fortalecieron los contenidos, didácticas y prácticas con los cuales se fortalecen las habilidades de los operadores de MRC en los territorios, respecto a la gestión de conflictos cotidianos que ocurren en las zonas rurales en torno a la tierra; de esta forma, se espera contribuir a la convivencia pacífica en el campo, mitigando las acciones violentas en las regiones.

Este módulo fue implementado en los siguientes municipios donde se identificó la necesidad de resolver conflictos de este tipo:

Implementación de Modulo de Tierras de Caja de Herramientas

Departamento	Municipios
Putumayo	Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel y Valle del Guamuez
Cauca	Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao y Caldono
Nariño	Tumaco, Roberto Payán y El Charco
Chocó	Bojayá, Condoto, Nóvita, Unguía e Istmina
Córdoba	Puerto Libertador, San José de Uré, Montelíbano, Tierralta
Antioquia	Caucasia, El Bagre, Cáceres, Tarazá, Apartadó, Turbo y Carepa

2. Se elaboró el Diagnóstico sobre la implementación de la Mediación Penal en el país, documento, que recoge los resultados de la investigación sobre el particular, los cuales se dieron en torno a siete variables:
 - a) la relevancia de la mediación penal.
 - b) la interdisciplinariedad.
 - c) el tipo de pena.
 - d) la tipología delictiva.
 - e) la gratuidad.
 - f) las fases del proceso penal.
 - g) los beneficios que aporta la figura.

Con el presente documento se buscará desde la Dirección de Métodos Alternativos de solución de Conflictos la articulación con la Fiscalía General de la Nación con el

fin de fortalecer la mediación penal y así contribuir a la construcción de paz en el territorio.

3. A. corte 30 de julio existen 497 centros de conciliación activos en el país, de los cuales, 59 son centros públicos, 286 son de entidades sin ánimo de lucro (privados), 149 de Consultorios Jurídicos de Universidades y 3 de notarias. Estos centros se encuentran en 105 municipios, correspondientes a 28 departamentos del territorio nacional. De los 497 centros de conciliación activos, 11 fueron creados entre septiembre y diciembre de 2022, 32 en la vigencia 2023, y 16 con corte a julio de 2024, para un total de 59 en la vigencia reportada.

Centros de conciliación creados

CIUDAD	# DE CENTROS		
	2022	2023	Julio 2024
ANAPOIMA	---	1	---
ARMENIA	1	---	---
BARRANCABERMENJA	1	---	---
BARRANQUILLA	---	1	---
BELLO	---	---	1
BOGOTÁ, D.C.	2	10	2
BUCARAMANGA	---	---	1
CAJAMARCA	---	---	1
CAJICÁ	1	1	---
CALI	1	2	1
CARTAGENA DE INDIAS	---	1	1
CHÍA	---	1	---
DUITAMA	---	1	1
EL CARMÉN DE VIBORAL	1	---	---
EL CERRITO	---	1	---
EL COLEGIO	---	1	---
EL SANTUARIO	1	---	---
ENVIGADO	1	---	---
FACATATIVÁ	---	1	---
IBAGUÉ	---	1	1
MEDELLÍN	---	4	1
MOCOA	---	1	---
PALMIRA	---	1	---
POPAYAN	1	---	1
RIOHACHA	---	---	1

SINCELEJO	---	---	1
TAME	---	---	1
TUNJA	---	---	1
VALLEDUPAR	---	1	1
YARUMAL	---	2	---
YOPAL	1	---	---
ZIPAQUIRÁ	---	1	---

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

- Además, el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición –SICAAC– registra 6.892 funcionarios públicos habilitados por la ley para conciliación y 82.767 conciliadores en derecho, de los que 8.422 son abogados con diplomado inscritos en los centros de conciliación, 73.459 estudiantes adscritos a los centros de conciliación de consultorios jurídicos de universidades y 886 judicantes, operadores que garantizan el acceso a la justicia y se convierten en herramientas de construcción de paz.
- La Dirección de Métodos Alternativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, según el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, autoriza la creación de centros de conciliación y arbitraje, y otorga aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho y ejerce funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación. Según lo anterior, y cumpliendo lo establecido en la norma, para la vigencia 2022, la Dirección de Métodos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó 40 visitas y para la vigencia 2023 120 visitas de inspección a los centros de conciliación del país, aumentando en un 300 % el alcance de esta función en comparación con la vigencia 2022. Para la vigencia 2024, con corte a julio, se han realizado 84 visitas.

Los municipios que se impactaron y las correspondientes visitas de inspección en la vigencia 2022, 2023 y con corte a julio 2024 fueron los siguientes:

Visitas de IVC

No.	MUNICIPIO	No. VISITAS		
		2022	2023	Julio 2024
1.	Rionegro		1	2
2.	Carmen de Viboral		1	---
3.	Cali		3	7

4.	Bogotá D.C	17	57	26
5.	Ibagué	1	2	---
6.	Pitalito		1	---
7.	Zipaquirá		1	---
8.	Cajicá		1	2
9.	Chía	1	2	2
10.	Barranquilla		3	4
11.	Facatativá		2	1
12.	Cúcuta		6	2
13.	Sopó		1	---
14.	Sincelejo		1	---
15.	Soacha		1	---
16.	Montería		6	---
17.	Cota		1	---
18.	La Mesa		1	---
19.	Riohacha		2	---
20.	Villavicencio	2	3	---
21.	Armenia		2	3
22.	Pereira		6	---
23.	Manizales		3	---
24.	Cartagena		8	3
25.	Medellín	5	4	4
26.	Neiva		1	---
27.	Envigado		---	2
28.	Fusagasugá		---	1

29.	Mosquera		---	2
30.	Ubaté		---	1
31.	Duitama		---	2
32.	Pacho		---	1
33.	Santa Marta		---	4
34.	Chiquinquirá		---	2
35.	Pasto	1	---	6
36.	Popayán		---	6
37.	Funza		---	1
38.	Itagüí	3		
39.	Barbosa	1		
40.	Caldas	1		
41.	Yopal	2		
42.	Pitalito	1		
43.	Maicao	1		
44.	Granada	1		
45.	Acacías	1		
46.	San Gil	1		
47.	Honda	1		

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

3.1 En el año 2023, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del convenio interadministrativo No. 1077-2023, suscrito con la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, realizó el diplomado de conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución de conflictos agrarios, y componente de mujer y género, dirigido a funcionarios públicos habilitados para conciliar y notarios, el cual se hizo extensivo a nivel nacional. Con este convenio se obtuvo un total de 781 graduados, 484 mujeres (61.97 %) y 297 hombres (38.3%), aumentando en un 338%

el número de graduados en comparación con la vigencia 2022, en la cual se graduaron 231 personas.

Para la vigencia 2024 y con relación a la formación de los servidores públicos habilitados para conciliar y notarios, en conciliación extrajudicial en derecho y habilidades de negociación, durante el mes de junio se inició el diplomado de Conciliación Extrajudicial en Derecho con Énfasis en Resolución de Conflictos Agrarios y Componente de Mujer y Género, contando con participación 160 comisarios de familia, 25 funcionarios de la defensoría del pueblo, 62 defensores de familia, 3 fiscales, 88 inspectores de policía, 140 inspectores de trabajo, 4 jueces, 7 funcionarios del Ministerio de justicia, 32 notarios y 187 personeros, 2 funcionarios de la policía nacional y 51 funcionarios de la procuraduría General de la Nación para un total de 764 alumnos.

3.2 Las jornadas móviles de conciliación, son una estrategia liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que busca garantizar el acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos, dirigida a la población con escasa oferta institucional, en especial al estrato 1, 2, 3 y población rural. La finalidad de esta estrategia es el ofrecimiento de servicios gratuitos como: Orientación Jurídica, conciliación extrajudicial en derecho y en equidad.

3.2.1 En la vigencia 2022, se realizaron 25 jornadas móviles gratuitas de conciliación con enfoque en conciliación agraria

1.8.2 Para la vigencia 2023, las jornadas se dividieron en dos etapas, una por fuera del Festival de la Conciliación para el Cambio y otra en el marco de este Festival.

En la primera etapa se seleccionaron 21 municipios PDET y un municipio del departamento de Cundinamarca de sexta categoría, así:

Municipios seleccionados Jornadas móviles etapa 1.

No	MUNICIPIO	DEPARTAMENT
1	Santander de Quilichao	Cauca
2	Santa Bárbara de Iscuandé	Nariño
3	Mosquera	Nariño
4	Policarpa	Nariño
5	Apartadó	Antioquia
6	Carepa	Antioquia
7	Mutatá	Antioquia
8	Timbiquí	Cauca

9	López de Micay	Cauca
10	Suárez	Cauca
11	Carmen de Darién	Chocó
12	Acandí	Chocó
13	Albania	Chocó
14	San Juan de Rioseco	Cundinamarca
15	Turbo	Antioquia
16	Istmina – (corregimiento Chigorodó)	Chocó
17	Andagoya	Chocó
18	Bojayá	Chocó
19	Medio Atrato	Chocó
20	El Bagre	Antioquia
21	Amalfi	Antioquia
22	Puerto Tejada	Antioquia

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

De estas 22 jornadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- Más de 500 asesorías y orientación jurídica en todas las jornadas realizadas.
- Según el reporte arrojado por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC, se registraron 35 casos de conciliación en derecho, en los siguientes municipios:

Resultados Conciliación Derecho - Jornadas móviles etapa 1

MUNICIPIO	NUMERO DE CASOS DE CONCILIACIÓN
Santa Bárbara	1
Mosquera	1
Carepa	15
Mutatá	2
Policarpa	3
El Bagre	13
Total	35

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

1.8.3 En la segunda etapa de las jornadas móviles realizadas en el marco del Festival de la Conciliación para el cambio se seleccionaron 19 municipios así:

Municipios seleccionados Jornadas móviles etapa 2.

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Leticia	Amazonas
2	Arauca	Arauca
3	Tame	Arauca
4	Bogotá	Bogotá D.C
5	Soacha	Cundinamarca
6	Cajicá	Cundinamarca
7	Santander de Quilichao	Cauca
8	Quibdó	Chocó
9	Montería	Córdoba
10	Ciénaga de Oro	Córdoba
11	Pasto	Nariño
12	Tumaco	Nariño
13	Villavicencio	Meta
14	Barrancabermeja	Santander
15	Bucaramanga	Santander
16	San Onofre	Sucre
17	Puerto Asís	Putumayo
18	Buenaventura	Valle del Cauca
19	Tuluá	Valle del Cauca

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Como resultados de esas 19 jornadas móviles se obtuvieron según el reporte arrojado por el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC, 894 casos de conciliación en los siguientes municipios:

Resultados Conciliación Derecho - Jornadas móviles etapa 2

MUNICIPIO	CASOS DE CONCILIACIÓN REGISTRADOS EN EL SICAAC
Leticia	14
Bogotá	495
Quibdó	17
Montería	54

Pasto	23
Villavicencio	66
Barrancabermeja	26
Bucaramanga	195
Puerto Asís	4

fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Así mismo según el reporte arrojado por el Sistema de Conciliación en Equidad, se registraron 109 casos de conciliación en los siguientes municipios:

Resultados Conciliación Equidad - Jornadas móviles etapa 2

MUNICIPIO	CASOS DE CONCILIACIÓN REGISTRADOS EN SICEQ
Bogotá	8
Santander de Quilichao	23
Villavicencio	4
San Onofre	8
Villavicencio	40
Leticia	1
Tuluá	25

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Así las cosas, el festival se desarrolló de manera exitosa entre el 14 y el 24 de noviembre de 2023, con el propósito principal de promocionar la conciliación a través de expresiones artísticas, culturales y pedagógicas, y de esta forma aportar en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

6. Generar una cultura del diálogo y de convivencia pacífica.
7. Brindar información y orientación a las personas en torno a la gestión de conflictos y rutas de atención.
8. Resolver los conflictos a través de los métodos de resolución de conflictos, especialmente de la conciliación en derecho y en equidad.
9. Promocionar los métodos de resolución de conflictos.

Durante el festival de la conciliación se registraron 4.262 audiencias de conciliación a nivel nacional, (4042 en derecho y 220 en equidad). Asimismo, se realizaron 498 mediaciones policiales y 3.382 asesorías en todo el país; actividades que estuvieron acompañadas de más de 200 muestras artísticas y folclóricas.

Del universo de casos atendidos en conciliación derecho (4042), se registraron 2.627 casos de conciliaciones efectivas, correspondiente al 65% de efectividad de las audiencias.

De los casos en equidad atendidos durante el festival (220), se registraron 81 casos exitosos con acuerdo; correspondiente al 36% de efectividad de las audiencias.

Las ciudades que más reportaron casos de conciliación fueron:

- 10. Bogotá: 1.434 casos
- 11. Popayán: 341 casos
- 12. Bucaramanga: 243 casos
- 13. Medellín: 199 casos
- 14. Cali: 190 casos

Para la vigencia de 2024, se tienen programadas 15 jornadas móviles gratuitas de conciliación en los siguientes municipios:

Jornadas móviles programadas 2024

NO.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Florencia	Caquetá
2	Mesetas	Meta
3	Cartagena	Bolívar
4	Planadas	Tolima
5	Popayán	Cauca
6	Cúcuta	Norte de Santander
7	Ocaña	
8	Calarcá	
9	Montenegro	Quindío
10	Quimbaya	Magdalena
11	Santa Marta	
12	Los Andes	Nariño
13	Roberto Payán	Cesar
14	Valledupar	
15	Mocoa	Putumayo

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

15. Programa Nacional de Justicia en Equidad

El Programa Nacional de Justicia en Equidad del Ministerio de Justicia y del Derecho tiene a su cargo el diseño, implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de la política pública de la conciliación en equidad y de los métodos alternativos de solución de conflictos, que se basen en la equidad y en los parámetros de justicia de las comunidades que habitan el territorio nacional. (Artículo 139 – Ley 2220 de 2022).

Con las acciones adelantadas por el Programa Nacional de Justicia en Equidad se busca fortalecer la oferta y el acceso a la justicia en los diferentes territorios del país, conformando

una plataforma institucional que facilita la existencia de la conciliación en equidad en las comunidades, especialmente en aquellas que se encuentran en lugares apartados de los centros urbanos.

Respecto a los procesos de implementación para la Conciliación en Equidad, conviene resaltar que durante la vigencia 2023 y con corte a junio de 2024 se adelantaron 43 procesos de implementación, con cobertura en 40 entidades territoriales (municipios y distritos) de 13 departamentos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Procesos de implementación de la Conciliación en Equidad

DEPARTAMENTO	PROCESOS IMPLEMENTADOS	
	2023	Junio 2024
Bolívar	7	---
Antioquia	5	1
Bogotá D.C.	4	1
Cauca	4	---
Chocó	4	---
Córdoba	3	---
Sucre	3	---
Cesar	2	---
Nariño	2	2
Putumayo	2	---
Cundinamarca	1	---
La Guajira	1	---
Valle del Cauca	1	---
TOTAL PROCESOS	39	4

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - Sistema de información de la conciliación en equidad – SICEQ -.

Paralelamente a estos procesos de implementación para la conciliación en equidad, se destacan los nombramientos formales en 2023 de 127 conciliadores en Equidad en 5 municipios (tres de los cuales son municipios PDET) en 4 departamentos. En el primer semestre de 2024, los nombramientos formales de 683 conciliadores en Equidad en 19 municipios (11 de los cuales son municipios PDET) en 11 departamentos.

Cantidad de nombramientos de conciliadores

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONCILIADORES NOMBRADOS	
		2023	Junio 2024

ANTIOQUIA	NECOCLÍ	24	---
BOGOTÁ	BOGOTÁ	---	106
BOLIVAR	CÓRDOBA	---	27
	MORALES	---	38
	SANTA ROSA	---	32
CAUCA	CORINTO	---	28
	LÓPEZ DE MICAY	---	32
	POPAYÁN	---	60
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	---	31
	BOSCONIA	---	35
CUNDINAMARCA	SOACHA	---	15
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	---	27
	BARBACOA S	---	25
	MEDIO SAN JUAN	25	---
CHOCÓ	ACANDÍ	---	46
	MEDIO ATRATO	---	41
	QUIBDÓ	---	35
CÓRDOBA	MONTERÍA	30	
	SAN PELAYO	24	
	VALENCIA	---	26
PUTUMAYO	LEGUÍZAMO	24	
	VILLAGARZÓN	---	27
SUCRE	SAN ONOFRE	---	22
VALLE DEL CAUCA	CALI	---	30
TOTAL NOMBRAMIENTOS		127	683

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - Sistema de información de la conciliación en equidad – SICEQ - Información para la vigencia 2023

En definitiva, entre enero y diciembre de 2023, 122.592 personas accedieron como beneficiarios a la conciliación en equidad para solucionar conflictos, de las cuales 65.672 son

mujeres, correspondiendo al 54% del total de personas que accedieron a este mecanismo de resolución de conflictos; y entre enero y junio de 2024, 14.007 personas accedieron como beneficiarios a la conciliación en equidad para solucionar conflictos, de las cuales 8.201 son mujeres, correspondiendo al 59% del total de personas que accedieron a este mecanismo de resolución de conflictos.

En los últimos años el PNJE ha priorizado la implementación de la conciliación en equidad en regiones y municipios que, por sus especiales condiciones de conflictividad y vulnerabilidad, requieren de estrategias que les permitan superar los conflictos y contar con un mecanismo idóneo de acceso a la justicia. Con corte a junio de 2024, en 106 de los 170 municipios clasificados hoy como municipios PDET, se ha implementado la figura de la conciliación en equidad.

Con la selección de estos municipios se pretende incrementar la oferta de acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos, y específicamente de la conciliación en equidad, en las regiones más vulnerables del territorio nacional.

15.1 Procesos de implementación realizados durante la vigencia 2023 y corte junio 2024

2.1.1 En el mes de mayo de 2023 se suscribió el contrato No. 567 con la Universidad Industrial de Santander con el objeto de desarrollar acciones encaminadas a la implementación de la Conciliación en Equidad (momentos I, II y III) en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, atendiendo las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Así las cosas, para 2023 se priorizaron once (11) municipios para el desarrollo de las fases I, II y III y con corte a junio de 2024 se iniciaron procesos de implementación de la conciliación en equidad en 3 municipios de dos departamentos, como se muestra a continuación:

Resultados de Implementaciones realizadas en 2023 y 2024 con la UIS

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. DE CONCILIADORES EN EQUIDAD - PROCESO	
			2023	Junio 2024
1	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	32	---
2		GUAPI	39	---
3	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	31	---
4		BOSCONIA	35	---
5	GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	45	---
6	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	32	---

7	CHOCÓ	SIMITÍ	36	---
8		MORALES	38	---
9		ARENAL	41	---
10		ACANDÍ	46	---
11	NARIÑO	MEDIO ATRATO	41	---
12		MAGÜI PAYÁN	---	28
13	ANTIOQUIA	RICAURTE	---	29
14		CHIGORODÓ	---	28

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

2.1.2 De igual modo, en coordinación con el Programa Justicia Inclusiva de USAID durante el 2023 y con corte a junio 2024 se iniciaron procesos de implementación de la conciliación en equidad en 18 municipios de 9 departamentos, como se muestra a continuación:

Resultados de Implementaciones realizadas en 2023 y 2024 con USAID

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. DE CONCILIADORES EN EQUIDAD - PROCESO
			2023
1	CHOCÓ	QUIBDÓ	35
2		MEDIO SAN JUAN	25
3	CAUCA	CORINTO	28
4	VALLE DEL CAUCA	CALI	30
5	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	24
6		VILLAGARZÓN	27
7	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	25
8	CÓRDOBA	MONTERÍA	30
9		VALENCIA	28
10		SAN PELAYO	25
11	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	28
12		BARBACOAS	25
13	BOLÍVAR	CÓRDOBA	27

14	SUCRE	MARÍA LA BAJA	26
15		ZAMBRANO	25
16		PALMITO	26
17		OVEJAS	26
18		SAN ONOFRE	23

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

2.1.3 Al mismo tiempo y en sinergia con la Cámara de Comercio de Bogotá se lideraron 5 procesos de implementación en cuatro (4) localidades del Distrito Capital y uno (1) en el municipio de Soacha:

Resultados de Implementaciones realizadas en 2023 y 2024 con la CCB

NO.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD/MUNICIPIO	NO. DE CONCILIADORES EN EQUIDAD - PROCESO	
			2023	JUNIO 2024
1	BOGOTÁ D.C.	SUBA	44	34
2		USME	15	2
3		BOSA	16	2
4		KENNEDY	31	5
5	CUNDINAMARCA	SOACHA	15	10

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

2.1.4 Desde las Administraciones Departamentales y municipales, se iniciaron en el 2023 otros cinco (5) procesos de implementación de la conciliación en equidad, como parte importante al apoyo que desde estos entes territoriales se brinda para el fortalecimiento de los procesos de fomento en el alcance a la justicia para los ciudadanos:

Resultados de Implementaciones realizadas en 2023 y 2024 por iniciativa de entidades territoriales

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NO. DE CONCILIADORES EN EQUIDAD - PROCESO
			2023
1	ANTIOQUIA (Gobernación de Antioquia)	DONMATÍAS	30
2		VALDIVIA	30
3		YARUMAL	25
4		ITUANGO	30

5	CAUCA (Alcaldía de Popayán)	POPAYÁN	60
---	--------------------------------	---------	----

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

15.2 Fortalecimiento de conciliadores en equidad

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad de los procesos de formación y capacitación de conciliadores, durante la vigencia 2023 y con corte a junio 2024 el PNJE adelantó asistencia técnica virtual y presencial permanente a los conciliadores en equidad, a través de las siguientes acciones que permitieron dar continuidad al proceso de seguimiento:

Asistencias realizadas en 2023 y 2024

TALLERES	TOTAL	
	2023	2024
Taller de procedimiento conciliatorio y fortalecimiento	23	30
Capacitación SICEQ	4	7
Encuentros nacionales de Conciliadores	3	---
Capacitación Estatuto Ley 2220/2022	2	---

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

De otro modo, vale la pena resaltar que, en el marco del proceso de formación para el fortalecimiento de conciliadores en equidad, se adelantó la suscripción y ejecución del Contrato Interadministrativo No. 979 de 2023, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuya finalidad fue la formación de conciliadores en equidad para potenciar sus habilidades como multiplicadores en prevención del conflicto y promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos, dirigido a los miembros de las Juntas de Acción Comunal.

En el marco de este convenio se logró la certificación de 342 conciliadores en equidad, impactando 26 departamentos y en especial el distrito capital, quienes obtuvieron la formación y herramientas para la resolución pacífica de conflictos, el diálogo y la construcción de consensos. Así mismo, el 29 de mayo se suscribió el contrato interadministrativo 664 de 2024 con la Universidad Industrial de Santander con el objeto de *"Desarrollar acciones encaminadas a la implementación y el fortalecimiento de la conciliación en equidad, atendiendo las necesidades y especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho."*

15.3 Responsabilidad social empresarial desde el acceso a la justicia

El Programa Nacional de Justicia en Equidad (PNJE) le apuesta a la articulación con la empresa privada para la promoción, difusión, fortalecimiento y expansión de la justicia comunitaria, a través de la conciliación en equidad. En el marco de ese trabajo colaborativo

el grupo empresarial NESTLE Colombia, brindó apoyo logístico, académico y financiero para implementar la conciliación en equidad en el departamento del Valle del Cauca, específicamente en los municipios de Tuluá, Andalucía y Bugalagrande.

En este sentido, la alianza estratégica del PNJE con Nestlé, contribuyó entre otros al cumplimiento de los siguientes logros:

3. Constitución e Inauguración de diferentes Puntos de Atención de Conciliación en Equidad – PACE.
4. Generación de escenarios de formación dirigido a los conciliadores en equidad en la búsqueda del fortalecimiento de sus conocimientos y habilidades.
5. En 2023, se atendieron 250 casos de conciliación en equidad con un total de 576 personas beneficiadas. La distribución de estas atenciones por municipio se distribuyó así: en Tuluá se atendieron a 44 personas, en Bugalagrande 186 personas y Andalucía 20 personas.
6. Fueron asesoradas y direccionadas a otras rutas de apoyo 631 personas de la comunidad.
7. Se adelantaron estrategias de articulación con diferentes actores de los municipios, con la finalidad de realizar acercamientos, socializando el programa para su sostenibilidad en el tiempo.

Actualmente, Nestlé continúa brindando acompañamiento y aportando a la construcción de paz en el territorio en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho.

7.1 Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

En el marco del acuerdo de cooperación técnica entre la Organización de Estados Americanos – OEA y el Ministerio de Justicia y del Derecho para el fortalecimiento de la conciliación en equidad y de los Sistemas Locales de Justicia mediante el apoyo técnico del Programa Interamericano de facilitadores judiciales, durante el año 2023 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Asistencias realizadas en el marco de cooperación con OEA

DIPLOMADOS Y CURSOS	CERTIFICADOS
Taller identificación de conflictos	14
Taller inteligencia emocional	17
Taller habilidades sociales para el conflicto	20
Taller negociación asertiva	20
Taller comunicación asertiva	19

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

La presencia de los equipos de la MAPP-OEA en los territorios permitió:

8. Actualización del directorio de conciliadores en equidad.
9. Creación de líneas de comunicación directas entre las comunidades y el Ministerio de Justicia y del Derecho.
10. Gestión directa para el desarrollo de encuentros con autoridades locales.
11. Apoyo en la divulgación de información sobre encuentros presenciales y virtuales con los conciliadores en equidad.
12. Transporte y refrigerios para conciliadores en equidad y las autoridades locales.
13. Impacto y fortalecimiento de la figura de la conciliación en equidad.
14. Mapa de cobertura y línea de tiempo de la conciliación en equidad en cada municipio.
15. Acompañamiento a los PACE (Puntos de Atención a la Conciliación en Equidad).

ALCANCE GEOGRÁFICO MJD – OEA VIGENCIA 2023 y junio 2024

Norte de Santander	Cúcuta, El Carmen, Hacarí, San Calixto
Arauca	Tame
Chocó	Riosucio
Guaviare	El Retorno, Puerto Concordia
Nariño	Pasto, Policarpa, El Rosario, Tumaco, Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco.
Córdoba	Puerto Libertador, Montería, San Pelayo
Putumayo	Villa Garzón, Puerto Guzmán

15.1 Mediación Escolar

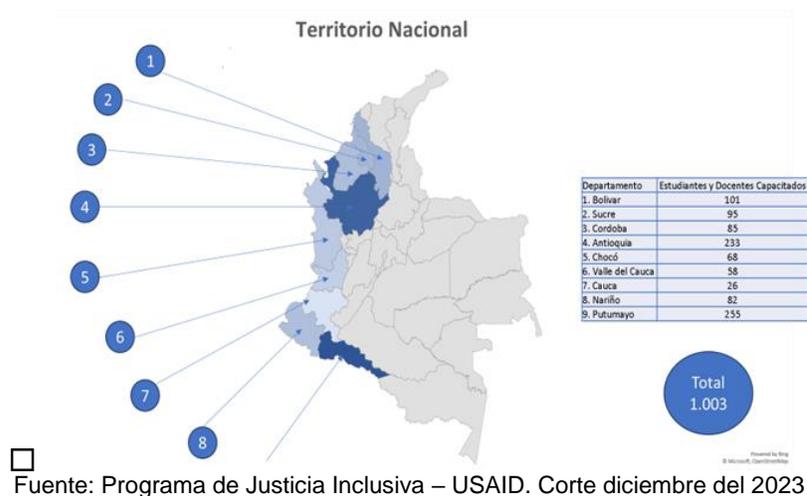
Al inicio del Presente Gobierno, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho no se realizaba una estrategia para la implementación de la Mediación Escolar en los entornos educativos y no se hacía fortalecimiento a esta figura que era implementada por actores privados como la Cámara de Comercio.

En la actualidad la mediación escolar ha alcanzado importantes avances al aporte en la construcción de paz en el ámbito educativo en Colombia, toda vez que, cuenta con diferentes estrategias e iniciativas tanto públicas como privadas, como es el caso del Programa Hermes de la Cámara de Comercio de Bogotá, que desde el año 2016, en ejercicio de su función

social, ha formado y capacitado a más de 45.000 mediadores escolares entre estudiantes y docentes.

Lo anterior, sin dejar de un lado que desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, se brinda apoyo para su fortalecimiento. Con la Cooperación del Programa de Justicia Inclusiva de Usaid, con quien se realiza la implementación de esta figura a través de la Caja de Herramientas de MRC. A la fecha, durante el presente gobierno se han formado y certificado 1.147 mediadores escolares y se han desarrollado dos concursos de mediación escolar (el de 2023 y el que está en curso actualmente)

Mapa de implementación de la Mediación Escolar a través de la Caja de Herramientas 2023



El año 2023 se promovió la cultura de la mediación escolar en las comunidades educativas. La aceptación y participación de los diversos actores en la implementación de prácticas de resolución pacífica de conflictos evidencia un cambio cultural hacia la búsqueda de soluciones amistosas a través del diálogo y la autocomposición. Este fortalecimiento no solo impacta la gestión de conflictos, sino que a largo plazo pretende sentar las bases para una convivencia más sana y armoniosa.

La formación y certificación de 1.003 estudiantes y docentes distribuidos en los 21 municipios focalizados durante el 2023, constituye un logro significativo. Este proceso no solo se suma a la base de mediadores capacitados, sino que también genera una red de jóvenes dispuestos a ser parte de una comunidad que trabaja por en la búsqueda de la paz total que es pilar de este Gobierno; una comunidad más robusta y diversa de agentes de cambio que pueden liderar iniciativas de mediación en sus respectivos entornos educativos.

En el transcurso del año 2023, con el propósito de dar visibilidad a la estrategia, generar estímulos al trabajo realizado por los colegios y asegurar la continuidad y sostenibilidad de la mediación escolar implementada en diversas instituciones educativas, se impulsó como estrategia, la realización del concurso denominado “Mediación en mi escuela”, una iniciativa conjunta en la que trabajó el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Programa de Justicia

Inclusiva de USAID, en la que se otorgaron diferentes reconocimientos con el fin de apoyar y estimular el trabajo de los estudiantes y docentes de los colegios participantes.

En esta primera edición, se recibieron un total de 24 propuestas del trabajo específico que se realiza en materia de mediación escolar en estas instituciones educativas, vinculadas a los procesos de implementación de la mediación escolar en el marco de la caja de herramientas.

Estrategia en el año 2024.

En el marco de las iniciativas educativas destinadas a fomentar la convivencia pacífica y la resolución de conflictos en el ámbito escolar, se están llevando a cabo diversas acciones y estrategias en los territorios. Estas actividades buscan fortalecer las capacidades de mediación y promover un entorno más armonioso en las instituciones educativas del país, reconociendo la importancia de dotar a estudiantes y docentes de herramientas efectivas para la gestión de conflictos.

A la fecha, se adelanta el concurso nacional de mediación escolar en su segunda versión, el cual busca visibilizar y premiar las iniciativas y buenas prácticas en la resolución pacífica de conflictos, el cual está dirigido a todos los colegios oficiales y privados que cuentan con la figura de la mediación escolar o con otras estrategias en materia de convivencia escolar.

Este concurso tiene como objetivo incentivar la participación de la comunidad educativa en la construcción de espacios de diálogo y entendimiento mutuo y la sostenibilidad de la estrategia a lo largo del tiempo. Las inscripciones estarán abiertas del 15 de junio al 15 de agosto, permitiendo a las instituciones preparar y presentar sus iniciativas.

En cuanto a la implementación del módulo de la caja de herramientas de mediación escolar, durante el 2024 se han certificado 67 mediadores escolares, lo cual evidencia el trabajo que se realiza en cuanto a la formación de personas con habilidades para facilitar la resolución de conflictos en los entornos educativos. Además de lo anterior, se proyectó implementar esta iniciativa en los siguientes municipios, ampliando así el alcance y el impacto de estas herramientas en la mejora de la convivencia escolar a nivel nacional.

Departamentos y municipios priorizados para la implementación de la mediación escolar en
2024

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Chocó	Bojayá
Cauca	Caloto
Cauca	El Tambo
Cauca	Guapi

Cauca	Toribio
Nariño	La Tola
Nariño	Magüi Payán
Antioquia	Mutatá
Nariño	Olaya Herrera
Nariño	Ricaurte
Nariño	Santa Bárbara
Antioquia	Vigía del Fuerte

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

16. Programa Nacional de Casas de Justicia.

16.1 Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

16.1.1 Implementación de un nuevo modelo de atención

En junio de 2023, entró en operación un nuevo modelo de atención, la Casa de Justicia de Florida (Valle del Cauca), con la cual se pretende cubrir la atención de los cerca de 58.000 habitantes del municipio y su población aledaña, completando así las 115 casas nacionales.

16.2 Convenios de cofinanciación suscritos en 2023 para construcción.

16.2.1 Durante la vigencia fiscal 2023, se suscribieron dos (2) convenios interadministrativos para la cofinanciación de la construcción de casas de justicia, con los cuales se dio cumplimiento a dos importantes compromisos del Gobierno nacional:

17. Convenio Interadministrativo No. 483 de 2023 - Casa de Justicia de Mocoa (Putumayo)

- Valor: \$2.744.210.884,79
- Recursos: vigencia 2023
- Fecha suscripción: 04 de abril de 2023
- Fecha de inicio: 12 de abril de 2023

- Fecha finalización: 08 de julio de 2024 (segunda prórroga)
- Avance de obra: 79%

Con la ejecución de este proyecto se atiende lo dispuesto en el CONPES 3904 de 2017.

18. Convenio Interadministrativo No. 484 de 2023 - Casa de Justicia de Chipaque (Cundinamarca)

- Valor: \$3.320.388.766
- Recursos: vigencia 2023 y 2024
- Fecha suscripción: 30 de marzo de 2023
- Fecha de inicio: 10 de abril de 2023
- Fecha finalización: 09 de agosto de 2024
- (primera prórroga)
- Avance de obra: 84%

Con la ejecución de este proyecto se atiende la recomendación No. 8 de la Alerta Temprana No. 2021 de la Defensoría del Pueblo.

18.1.1 Convenios de cofinanciación suscritos en 2023 para mantenimiento físico y dotación (Art. 201 PND).

Convenio interadministrativo de cooperación No. 995 de 2023 - Mantenimientos físicos de la casa de justicia Buenaventura (Valle del Cauca):

- Valor: \$414.000.000,00
- Fecha suscripción: 28 de junio de 2023
- Fecha de inicio: 03 de julio de 2023.
- Fecha finalización: 03 de noviembre de 2023
- Ejecución presupuestal aporte MJD: 100%

Con la ejecución de este se atiende el cumplimiento del artículo 201 del Plan Nacional de Desarrollo.

Para la vigencia 2024 se viabilizaron los siguientes proyectos de mantenimiento y dotación de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana que serán ejecutados dentro de la misma vigencia:

PROYECTOS DE MANTENIMIENTO VIABILIZADOS PARA 2024

PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VIABILIDAD
CJ - Dotación y mantenimiento	Tadó	Chocó	18/03/2024

CJ - Dotación	Frontino	Antioquia	08/04/2024
CJ - Dotación	Tarazá	Antioquia	05/04/2024
CJ - Dotación y mantenimiento	Vegachí	Antioquia	08/04/2024
CJ - Dotación	Cartago	Valle del Cauca	18/04/2024
CCC - Dotación y mantenimiento	Baranoa	Atlántico	03/04/2024
CCC - Dotación y mantenimiento	Villa del Rosario	Norte de Santander	19/03/2024
CCC - Mantenimiento	Ciénaga de Oro	Córdoba	27/05/2024

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

18.2 Acompañamiento técnico del Programa

Durante la vigencia 2023, y con corte a junio de 2024, desde el Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se brindaron 10.459 asistencias técnicas, abarcándose el 100% de los modelos de atención en los siguientes temas:

Apoyo Técnico y Operativo Brindado

TEMAS	2023		JUNIO 2024	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Actualización del directorio	456	7,0%	296	7,5%
Asesoría jurídica	400	6,1%	132	3,4%
Aspectos administrativos	620	9,5%	634	16,1%
Coordinación de actividades	589	9,0%	534	13,6%
Dificultades de la casa o centro	119	1,8%	247	6,3%
Material y dotación	9	0,1%	259	6,6%
Informes, planes de acción, estadísticas	601	9,2%	246	6,3%
Instancias de coordinación (comités municipales y de coordinación)	577	8,8%	198	5,0%
Procesos de inducción	48	0,7%	141	3,6%

Fuente: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Líneas Estratégicas

TEMAS	2023		JUNIO 2024	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Línea de derechos humanos	384	5,9%	123	3,1%
Línea de componente étnico en la política pública de acceso a la justicia	387	5,9%	123	3,1%
Línea de fortalecimiento institucional	776	11,9%	493	12,5%
Línea de prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes	384	5,9%	128	3,3%
Línea de prevención y atención de la violencia contra la mujer y la familia	385	5,9%	126	3,2%
Línea de Jornadas móviles de justicia y convivencia ciudadana	391	6,0%	133	3,4%
Línea de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	403	6,2%	117	3,0%
TOTAL	6529	100%	3930	100%

Fuente: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

3.3.1 Resultados de las líneas estratégicas durante el 2023

Durante el año 2023 y con corte a junio de 2024, las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana realizaron un total de 4.734 actividades de prevención y fortalecimiento relacionadas con las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, beneficiando a un total de 334.457 personas pertenecientes a la población objetivo, como se especifica en la siguiente tabla:

Balace de Acciones en Líneas Estratégicas Realizadas y Personas Beneficiadas

Líneas Estratégicas PNCJCCC	2023		JUNIO 2024	
	Actividades	Personas beneficiadas	Actividades	Personas beneficiadas

Componente étnico en la política pública	79	3.273	19	757
Derechos Humanos	787	56.468	178	11.523
Fortalecimiento institucional	932	55.175	285	16.916
Jornadas móviles de justicia y convivencia ciudadana	399	36.548	56	7.238
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	439	33.152	111	6.735
Prevención de violencia contra mujer y la familia	415	30.657	79	4.560
Prevención y atención de la violencia contra NNA	771	56.796	180	14.463
Total	3.822	272.069	908	62.192

Fuente: Sistema de Información de Casas de Justicia (SICJ) - corte 31 de diciembre de 2023.

En el marco del fortalecimiento de la asistencia técnica, se realizaron las siguientes actividades:

19. Contextualización de las líneas estratégicas de acuerdo con los objetivos de política pública y su relación con el acceso a la justicia.
20. Verificación de las atenciones de enfoque diferencial reportadas al Sistema de Información (2022-2023) y a los motivos de atención del mismo periodo, esto con el propósito de constatar su relación con la formulación de los planes de desarrollo local y las políticas públicas orientadoras y el plan de gobierno del mandatario electo para el periodo iniciado en enero del 2024.

En este orden, y de acuerdo con la priorización concertada con cada uno de los coordinadores regionales del Grupo, se intervinieron a través de jornadas virtuales de asistencia técnica a un total de 57 modelos de atención entre casas de justicia y centros de convivencia ciudadana, cuya relación se presenta en la siguiente tabla:

Relación de municipios con asistencia técnica en las Líneas Estratégicas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASISTENCIA 2023
Guajira	Barrancas	17 de agosto
	Uribía	31 de septiembre
	Riohacha	4 de septiembre
Nariño	Ipiales	14 de septiembre

Putumayo	Túquerres	12 de septiembre
	Mocoa	30 de septiembre
	Puerto Asís	14 de septiembre
Atlántico	Barranquilla	28 de septiembre
Bolívar	Magangué	29 de septiembre
Cesar	Aguachica	29 de septiembre
Cundinamarca	Chía	28 de septiembre
	Tocancipá	29 de septiembre
Risaralda	Pereira	28 de septiembre
Chocó	Quibdó	19 de octubre
	Nóvita	20 de octubre
	Tadó	11 de octubre
	Condoto	25 de octubre
	Yopal	4 de octubre
Casanare	La Salina	27 de octubre
	Paz de Ariporo	18 de octubre
Caquetá	El Doncello	12 de octubre
Norte de Santander	Tibú	5 de octubre
	Villa del Rosario	18 de octubre
	Robledo	29 de noviembre
Medellín	Santo Domingo	29 de noviembre
	Villa del Socorro	29 de noviembre
	Veinte de Julio	29 de noviembre
	El Bosque	29 de noviembre
	Amalfi	22 de noviembre
	Anorí	15 de noviembre
	Bello	10 de noviembre
	Cáceres	3 de noviembre
	Carmen de Viboral	17 de noviembre
	Caucasia	22 de noviembre
Antioquia	Chigorodó	3 de noviembre
	El Bagre	10 de noviembre
	Frontino	2 de noviembre
	Nechí	24 de noviembre
	Remedios	24 de noviembre
	Rionegro	21 de noviembre
	Segovia	14 de noviembre

	Sonsón	9 de noviembre
	Tarazá	16 de noviembre
	Yalí	23 de noviembre
	Vegachí	23 de noviembre
	Zaragoza	7 de noviembre
	Apartadó	30 de noviembre
	Ebéjico	30 de noviembre
	Envigado	30 de noviembre
	Itagüí	30 de noviembre
	Turbo	30 de noviembre
	Yarumal	30 de noviembre
	Yondó	30 de noviembre
	Santafé de Antioquia	30 de noviembre
Tolima	Ataco	6 de diciembre
	Espinal	12 de diciembre
Santander	Barrancabermeja	13 de diciembre
	Bucaramanga	13 de diciembre

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - Grupo de Casas de Justicia - corte de Información 31 de diciembre de 2023.

3.4 Para la vigencia 2024 se ha realizado seguimiento a la participación de los coordinadores de los modelos de atención en la formulación de los planes de desarrollo municipales y/o distritales, así como a la inclusión de las líneas estratégicas del programa en ellos.

A partir de los resultados se definieron con los coordinadores regionales las acciones de asistencia técnica en las líneas estratégicas a implementar:

21. Identificación de las líneas del Plan de Desarrollo involucradas.
22. Acciones aprobadas en planes estratégicos.
23. Inversiones relacionadas en el Plan Plurianual.
24. Derivación de planes de acción de los modelos de atención a partir de lo establecido en los planes indicativos de los planes de desarrollo aprobados.

Es de anotar que el seguimiento a la formulación de los Planes de Desarrollo y las asistencias acordadas para implementar en el segundo semestre de 2024 se extenderán a la totalidad de los 157 modelos existentes a la fecha, de acuerdo con la priorización que se defina con cada uno de los coordinadores regionales.

- 24.1 Proyecto de acceso a la justicia con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Con recursos de la Subvención 2022/SPE/0000400109 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se ejecuta el proyecto “Contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos y ciudadanas en Colombia”, el cual tiene como finalidad fortalecer el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad.

El proyecto focalizó sus acciones en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, operando desde las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana como responsables de la justicia municipal en los municipios de Pasto, Ipiales, San Andrés de San Andrés de Tumaco, Túquerres, (Nariño), Popayán, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Piendamó, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, (Cauca), Cali (3), Buenaventura, Guadalajara de Buga, Cartago, Palmira, Pradera, Tuluá (Valle del Cauca) y en Quibdó, Carmen del Darién, Condoto, Istmina, Nóvita, y Tadó (Chocó), donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

24.1.1 Jornadas Móviles de acceso a la justicia en el marco del PNCJCC.

Una vez surtido el trámite dispuesto por AECID, se procedió a suscribir el Contrato No. 1189 de 2023 cuyo objeto es la “Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del programa nacional de casas de justicia y convivencia ciudadana”.

Desde el inicio de la ejecución del contrato en el mes de diciembre de 2023 y durante el primer semestre del 2024 se han llevado a cabo cuarenta y un (41) jornadas en veintidós (24) municipios con una atención total de 3.568 usuarios, así:

JORNADAS MOVILES REALIZADAS A JUNIO DE 2024

No.	Casa de justicia	Fecha
1	Buga	19 de diciembre de 2023
2	Cartago	20 de diciembre de 2023
		21 de diciembre de 2023
3	Popayán	21 de diciembre de 2023
4	Tuluá	22 de diciembre de 2023
5	Túquerres	26 de enero de 2023
		27 de diciembre de 2023

6	Santander de Quilichao	26 de enero de 2024
		27 de enero de 2023
7	Corinto	26 de enero de 2024
		27 de enero de 2024
8	Tumaco	26 de enero de 2024
		27 de enero de 2024
9	Puerto Tejada	14 de febrero de 2024
		15 de febrero de 2024
10	Ipiales	14 de febrero de 2024
		15 de febrero de 2024
11	Pasto	14 de febrero de 2024
		15 de febrero de 2024
12	Buenos Aires	28 de febrero de 2024
		29 de febrero de 2024
13	Caloto	28 de febrero de 2024
		29 de febrero de 2024
14	Piendamó	28 de febrero de 2024
		29 de febrero de 2024
15	Popayán	28 de febrero de 2024
16	Palmira	14 de marzo 2024
		15 de marzo 2024
17	Pradera	14 de marzo 2024
		15 de marzo 2024
18	Tuluá	21 de marzo
19	Carmen del Darién	17 de abril

20	Novita	18 de abril
		27 de abril
		28 de abril
21	Cali (Agua Blanca)	8 de mayo
		9 de mayo
22	Cali (Siloé)	8 de mayo
		9 de mayo
23	Cali (Alfonso Lopez)	13 de junio
		14 de junio
24	Buenaventura	26 de junio
		27 de junio

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

24.1.2 Jornadas de capacitación en el marco del PNCJCC.

Estas capacitaciones buscan el fortalecimiento de las competencias de los operadores del PNCJCC en dichos territorios, a través del mejoramiento de las aptitudes y habilidades de los servidores y demás actores involucrados que, en el ámbito territorial, participan en la implementación de la política pública de acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes (NNA).

Una vez surtido el trámite dispuesto por AECID, se procedió a suscribir el Contrato No. 1202 de 2023, cuyo Objeto es: “Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes - NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID”, con la Universidad de la Salle.

La Universidad de La Salle realizó el diagnóstico de necesidades de capacitación de dichos actores en los municipios priorizados por la AECID, el cual es el insumo para realizar las capacitaciones virtuales y presenciales, las cuales se llevarán a cabo durante el segundo semestre de 2024 en los veintiséis (26) municipios y veintiocho (28) modelos de atención en donde tiene su campo de acción el proyecto.

El 2 de junio la Universidad de la Salle entregó los planes de capacitación para revisión del Ministerio de Justicia y del Derecho e inició las capacitaciones en las Casas de Justicia

25. Estrategia de Sistemas Locales de Justicia.

Los SLJ son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades jurídicas en cada territorio, para promover respuestas oportunas y efectivas a la población en materia de acceso a la justicia.

La implementación de la estrategia SLJ ha estado dirigida principalmente a municipios identificados como zonas de conflicto y posconflicto, especialmente, aquellos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, sin perjuicio de la posibilidad de implementarlo en otros entes territoriales.

A julio de 2024, se han adoptado SLJ en 152 municipios y 5 distritos, distribuidos en 18 departamentos. Además, se han conformado Comités Departamentales de Justicia CDJ en 7 departamentos.

En 2022 se implementaron 14 SLJ nuevos con apoyo de la cooperación internacional desde que inició el periodo presidencial en los siguientes municipios:

Implementación SLJ de sept a dic de 2022

BOLÍVAR	CÓRDOBA
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
BOLÍVAR	ZAMBRANO
SUCRE	LOS PALMITOS
SUCRE	MORROA
SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE	TOLUVIEJO
BOLÍVAR	MAHATES
PUTUMAYO	VILLA GARZÓN
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
CHOCÓ	EL LITORAL DE SAN JUAN
CHOCÓ	QUIBDÓ
CÓRDOBA	SAN PELAYO

4.1 2023 - Consultoría integral para la implementación y operación de la estrategia en 15 municipios priorizados.

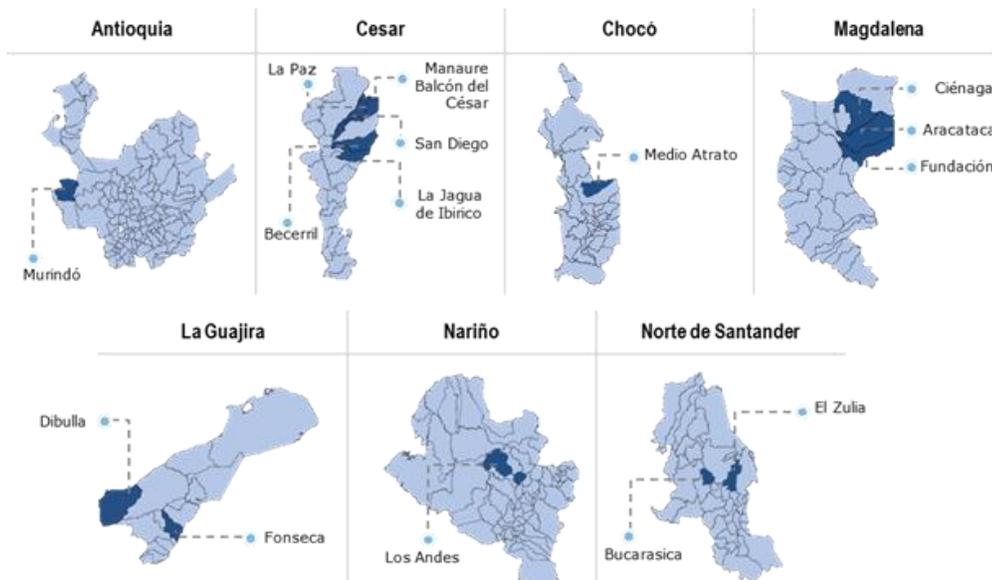
El Ministerio de Justicia y del Derecho dio inicio el 31 de julio de 2023 el proceso de implementación y operación de la estrategia “Sistemas Locales de Justicia para el Cambio” en 15 municipios priorizados, para fomentar la atención de las necesidades jurídicas de la

población y facilitar el acceso a la justicia en algunos de los lugares más apartados de Colombia.

Municipios priorizados para implementación de SLJ de 2023

Municipios priorizados en 2023

Más de **556.000** personas beneficiadas con la implementación de la estrategia en 15 municipios de 7 departamentos



Fuente: Minjusticia, Ejecución del contrato 1020-2023

Derivado de la implementación y operación de las cuatro (4) etapas en los quince (15) municipios, a continuación, se relacionan los principales resultados:

A. Aprestamiento institucional

- 26. 15 reuniones de contexto con autoridades locales y participaron 202 personas
- 27. Participación de alcaldes y secretarios.

28. Las administraciones mostraron disposición para la implementación de la estrategia en sus municipios.
29. Se construyeron los 15 mapas de actores.
30. Se consolidaron los 15 directorios de actores y operadores de justicia
31. 75 jornadas pedagógicas de socialización del SLJ, participaron 1.123 personas
32. Realización de talleres para identificación de barreras y conflictividades.
33. Postulación y elección de los representantes a los CLJ.
34. Promoción del Festival de la Conciliación para el Cambio.
35. 15 informes de resultados de las jornadas pedagógicas (uno por municipio).

B. Lectura territorial y diagnóstico de conflictividades

36. Fortalecimiento de la Guía metodológica para el diagnóstico de conflictividades municipales.

C. Resultados derivados de la aplicación de la Guía metodología

37. Enfoque cuantitativo: se aplicaron 1.275 encuestas, en modalidad presencial y telefónica
38. Enfoque cualitativo: Sistematización y análisis de 225 matrices de mapeo de conflictividades y barreras de acceso a la justicia.
39. Resultado final: 15 documentos de lectura territorial y diagnóstico de conflictividades.

D. Resultados de la implementación y operativización de los SLJ

40. 15 actos administrativos formalizados para la adopción de los SLJ y creación de los CLJ.
41. Instalación y primera sesión de los Comités Locales de Justicia, con la participación de 231 miembros, donde se hizo la socialización de: i). La estrategia SLJ, ii). Plan de trabajo y avances del cronograma, iii). Acto administrativo sancionado, y iv). Los resultados del taller sobre mapeo de conflictividades y barreras de acceso a la justicia.
42. Elaboración de los 15 reglamentos internos de funcionamiento de los CLJ.
43. Segunda sesión de los Comités Locales de Justicia con la participación de 214 miembros, donde se aprobó el plan de acción 2023 y los reglamentos internos, así como la socialización del Programa Local de Justicia en Equidad.

44. Tercera sesión del Comité Local de Justicia donde se abordaron: i) Los principales resultados del diagnóstico de conflictividades, ii). El balante del plan de acción 2023, iii). La presentación del Informe Anual de Resultados del SLJ y iv). La entrega del ABC de los SLJ para gobernadores y alcaldes.
45. ABC de los Sistemas Locales de Justicia Es un documento de lectura rápida que explica la estrategia Sistemas Locales de Justicia. Está dirigido a mandatarios territoriales; y su objetivo es proporcionar criterios que contribuyan a fortalecer el acceso a la justicia en el ámbito local.

4.2 2024 -Consultoría integral para el fortalecimiento de la estrategia en quince (15 municipios PDET), ubicados en 6 departamentos del país, la cual se llevará a cabo a través de un contrato interadministrativo entre el Minjusticia y la Universidad Industrial de Santander, firmado el 14 de mayo de 2024.

MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SLJ VIGENCIA 2024

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PDET
1	Cauca	Buenos Aires
2	Caquetá	Curillo
3	Caquetá	El Doncello
4	Caquetá	Morelia
5	Caquetá	Solita
6	Arauca	Fortul
7	Arauca	Saravena
8	Tolima	Ataco
9	Tolima	Chaparral
10	Tolima	Planadas
11	Tolima	Rioblanco
12	Norte de Santander	Sardinata
13	Meta	Mesetas
14	Meta	Puerto Lleras
15	Meta	Uribe

Fuente: Minjusticia, DMASC, GIT-SLJ

4.3 Adicionalmente, para la vigencia 2024 se tiene programado la construcción de un documento con el modelo de articulación y coordinación entre el Sistema de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, en el marco del compromiso establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para ello, desde febrero se contrató a una profesional para apoyar esta labor, donde se ha avanzado en la revisión bibliográfica y la estructura de

la guía metodológica, en el marco de los valores agregados que dejará la consultoría integral con la Universidad Industrial de Santander.

Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo y avances de los mismos.

En 2022 el Ministerio de Justicia únicamente realizaba cofinanciamiento para la construcción de nuevas Casas de Justicia y Centros de Convivencia, pero se evidenció la necesidad de realizar mantenimiento en las casas y centros construidos por esto se buscó la inclusión del artículo 201 en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, con el que se logra el aumento de la cobertura del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el territorio nacional, a través de la cofinanciación del mantenimiento y dotación de Casas de Justicia y/o Centros de Convivencia Ciudadana, lo cual permite romper barreras de acceso a la justicia de la población más vulnerable.

Para 2023, y superando las barreras presentadas para la firma de convenios interadministrativos con entidades territoriales producto de lo dispuesto en la Ley de Garantías, se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 995 de 2023, con el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), para apoyar los mantenimientos físicos de la casa de justicia. La obra fue recibida a satisfacción por la Alcaldía Distrital de Buenaventura en el mes de noviembre de 2023.

A partir de la renovación de la CJ de Buenaventura en el 4 trimestre de 2023 se evidencia que tuvo un impacto muy positivo en la comunidad, ya que se triplicaron las atenciones para el primer trimestre del año 2024.

Año	Total de casos atendidos
4 trimestre 2023	163
1 trimestre 2024	496

En la presente anualidad la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos espera poner en marcha el cumplimiento del artículo mencionado en: Tadó (choco) Frontino, Tarazá, Vegachi, (Antioquia) Cartago (Valle del Cauca) Baranoa (Atlántico) Villa de Rosario (Norte de Santander), Ciénaga de Oro (Cordoba), Tibu (Norte de Santander).

2.1. Políticas a largo plazo (CONPES)

CONPES	Acción / Hitos	Descripción del hito	Periodo	Estado	Avance
CONPES 4063 DE 2021: Política de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social	Acción 3.2 (Hito 1)	Diagnóstico del acceso a la justicia que ayude al diseño de la estrategia para la prevención de la violencia contra comunidades y líderes cívicos asentados en las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos	2023	CUMPLIDO	En el año 2023 se elaboró y socializó el diagnóstico de acceso a la justicia para el diseño de la estrategia de prevención de la violencia contra comunidades y líderes cívicos asentados en las zonas especiales de garantías para el liderazgo social y defensa de los derechos humanos, en el marco de las competencias de la DMASC.
	Acción 3.2 (Hito 2)	Estrategia para la prevención de la violencia contra comunidades y líderes cívicos asentados en las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos	2024	EN EJECUCIÓN	Se elaboró la propuesta de la estrategia de acceso a la justicia para la prevención de la violencia contra comunidades y líderes cívicos asentados en las zonas especiales de garantías para el liderazgo social y defensa de los derechos humanos, y tres anexos que hacen parte de la estrategia. Se encuentra en proceso de revisión por parte de la directora DMASC.
	Acción 3.2 (Hito 3)	Estrategia implementada para la prevención de la violencia contra comunidades y líderes cívicos asentados en las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos	2025 - 2026	PROGRAMADA	De acuerdo con la programación del Conpes, esta actividad se tiene proyectada para los años 2025 y 2026, una vez finalice la construcción y aprobación de la estrategia.

<p>Conpes 4100 de 2022: Estrategia para la integración de la Población Migrante Venezolana como factor de desarrollo para el país</p>	<p>Acción 1.36 (Hito 1)</p>	<p>Elaboración de cuatro circulares orientadoras para los siguientes grupos de interés de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: i) casas de justicia y centros de convivencia ciudadana, ii) centros de conciliación, conciliadores en equidad que operan en casas de justicia, iii) alcaldes y iv) secretarios de gobierno donde operan los sistemas locales de justicia</p>	<p>2023 - 2024</p>	<p>CUMPLIDO</p>	<p>En el año 2023 se elaboraron cuatro circulares orientadoras para los grupos de interés de los grupos de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MJD-CIR23-0000035: dirigida a Alcaldes y secretarios de gobierno de los municipios donde operan los sistemas locales de justicia. • MJD-CIR23-0000038: dirigida a los coordinadores de las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana. • MJD-CIR23-0000039: dirigida a los directores de centros de conciliación, arbitraje y amigable composición. • MJD-CIR23-0000040: dirigida a los conciliadores en equidad. <p>A través de estas circulares se remitió la guía que fue elaborada por la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de brindar información y normativa relevante, construida a partir de preguntas formuladas por los migrantes venezolanos. Asimismo, se socializó el ABC del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>
---	-----------------------------	---	--------------------	-----------------	---

					<p>Lo anterior, se realizó para que en el marco de las competencias de los grupos de interés de la DMASC se brinde orientación, referencia o atención de manera integral o se cuente con información precisa para redireccionar a correctamente a los migrantes venezolanos cuando acudan a los servicios de justicia en el territorio nacional.</p>
	Acción 1.36 (Hito 2)	Soporte que evidencie la socialización de las cuatro circulares	2025	CUMPLIDO	<p>En el segundo semestre de 2023 se realizó acercamiento y articulación con la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia para la realización de una charla virtual orientada a socializar del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes con los grupos de interés de los Programas y Estrategias de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a quienes se les remitieron las cuatro circulares.</p> <p>El 6 de febrero de 2024 el coordinador de Asuntos Especializados de Extranjería de la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia socializó el Estatuto Temporal de Protección de Migrantes Venezolanos y resolvió las inquietudes presentadas por los grupos de interés de la DMASC.</p> <p>En esta sesión participaron alrededor de 229 personas de varias zonas del país, correspondientes a: conciliadores en equidad; funcionarios de casas de justicia; funcionarios de centros</p>

					de convivencia ciudadana; funcionarios de centros de conciliación, arbitraje y amigable composición; integrantes de sistemas locales de justicia; funcionarios de entidades territoriales, funcionarios habilitados para conciliar, entre otros; quienes adquirieron mayores elementos que contribuirán a redireccionar correctamente a los migrantes venezolanos que acuden a los servicios de acceso a la justicia que se prestan en diversas zonas del territorio nacional.
	Acción 2.20 (Hito 1)	Ajustar el sistema de información de casas de justicia y convivencia ciudadana de manera que permita identificar la nacionalidad de la población atendida para la generación de reportes Hito 1. Generación del requerimiento ante el área de Tecnología	2023	CUMPLIDO	En el segundo semestre de 2022 se enviaron a la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho los requerimientos generados del Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, entre los que está el siguiente: <i>"ingresar un nuevo atributo en el módulo de personas, que cuando se seleccione el campo Nacionalidad- extranjero se habilite un nuevo campo donde se indique el país, lo anterior con el fin de cumplir con el compromiso adquirido con el DNP correspondiente a atención a población migrante"</i> . Lo anterior, para que se realice su desarrollo por parte de la fábrica de software de la Dirección de Tecnología del Ministerio de Justicia y del Derecho.
	Acción 2.20	Hito 2. Desarrollo de las mejoras por parte del	2024 -	CUMPLIDO	En el segundo semestre de 2023, la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de

	(Hito 2)	área de Tecnologías del Ministerio	2025		<p>Información del Ministerio de Justicia y del Derecho por medio de la fábrica de software, inició el análisis del requerimiento que se presentó sobre el Sistema de información de casas de justicia y convivencia ciudadana, respecto de la inclusión de los datos de los países de los ciudadanos extranjeros que son atendidos en las casas de justicia y en los centros de convivencia ciudadana.</p> <p>De esta forma, se levantaron las historias de usuarios como insumo para las mejoras y la validación de las pruebas que se proyectan aplicar en 2024 en el sistema de información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Mediante memorando MJD-MEM24-0002725 del 25 de abril de 2024 la Dirección de Tecnología del Ministerio informó a la DMASC lo siguiente: <i>“para el mes de marzo del año 2024, el sistema de información de Casas de Justicia ya cuenta con la mejora solicitada y validada por los funcionales de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos designados para este fin (recibido a satisfacción el 13 de marzo de 2024)”</i>.</p> <p><i>Nota: Esta actividad será registrada por el área de tecnología en el Sisconpes.</i></p>
	Acción 2.20	Hito 3. Implementación de la mejora en el	2026	EN EJEC	Con corte a la fecha, la funcionalidad de nacionalidad

	(Hito 3)	Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana mediante la generación de un reporte estadístico		UCIÓN	está disponible en el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana para ser utilizada cuando los usuarios de otros países acudan a los modelos de atención en busca de orientación. Lo anterior, con el propósito de recolectar la información y posteriormente generar reportes estadísticos.
Otra acción asociada que no hace parte del Conpes pero que la DMASC se comprometió		Módulo de profundización en la Caja de Herramientas de Resolución de Conflictos (MRC) con población migrante	2024	EN EJECUCIÓN	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con una Caja de Herramienta en Métodos de Resolución de Conflictos como un instrumento de política pública que busca contribuir en el establecimiento y consolidación de los MRC a través de la participación ciudadana en la regulación de las relaciones sociales.</p> <p>Actualmente, con el apoyo y cooperación del Programa de Justicia Inclusiva de USAID, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra desarrollando un módulo de profundización en métodos de resolución de conflictos con población migrante para la Caja de Herramientas, con el propósito de contribuir en el escalamiento violento de conflictividades sobre la población migrante y/o población de acogida, lo cual permitirá en casos específicos:</p> <p>i) apoyar los esfuerzos realizados por las Casas de Justicia, los Centros Intégrate y demás institucionalidad que brinda atención integral a este tipo de población; ii) aportar en la implementación de planes de sana convivencia e</p>

			<p>inclusión de migrantes a la sociedad colombiana; y así, iii) promover la seguridad jurídica a la población extranjera en el país.</p> <p>Es importante resaltar, que el Módulo de Profundización no pretende ser la herramienta definitiva de la atención integral a la población migrante en torno a sus diferentes necesidades, pues su objetivo general es brindar instrumentos a los operadores de MRC, necesarios para la debida gestión de los conflictos con la población migrante, y por tanto, no supe la responsabilidad que las entidades del orden nacional competentes en el tema.</p> <p>Este año se espera culminar con esta actividad.</p>
--	--	--	---

1. PRECONPES EN PROCESO DE FORMULACIÓN POR EL DNP

a) Preconpes de política de desarrollo integral Pacífico

Se adelantaron las siguientes actividades:

1. Revisión de las acciones que fueron propuestas por el DNP para dar cumplimiento al preconpes del Pacífico, sobre las cuales se efectuaron observaciones y ajustes, acorde con las competencias de la dependencia. Esto se analizó con los coordinadores de los grupos de la DMASC, considerando la disponibilidad de recursos y las acciones que se ejecutan en los territorios del Pacífico. Así las cosas, se estableció la siguiente propuesta:

- Realizar jornadas móviles de conciliación y/o de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios priorizados de Cauca, Chocó y Nariño". Desarrollo en 2024 y 2025.

- Generar una estrategia digital de promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos con énfasis en los municipios del Pacífico Colombiano donde operan los programas y estrategias de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
 - Implementar la conciliación en equidad en municipios priorizados de Cauca y Chocó.
 - Fortalecer el sistema local de justicia en el municipio de Buenos Aires (Cauca).
2. Participación en la primera mesa técnica con el DNP donde se realizaron observaciones y sugerencias de ajuste a la propuesta presentada. Se está a la espera de recibir la retroalimentación del DNP para establecer la propuesta final de compromisos a cargo de la DMASC.

b) Preconpes LGBT

Se exploró la posibilidad de establecer acciones en el preconpes LGBT; no obstante, no se llegaron a concretar, toda vez que el tiempo establecido que exige el Conpes para su ejecución es hasta el 2030 y la propuesta que se había pensado se desarrollaría en 2025 o máximo 2026. Por otra parte, las acciones que se ejecutan a través de los diplomados, jornadas, trámites, etc, no están direccionadas específicamente en este tipo de población, sino en los grupos de interés de los programas y estrategias de la dependencia. De esta manera, en la actualidad no se tienen compromisos establecidos en este preconpes.

Las acciones que se habían pensado ejecutar son las siguientes:

- Difusión del manual de atención a población en servicios de justicia población LGBTIQ+ (preparado por DJF) a los grupos de interés de la DMASC: Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana; Centros de Conciliación públicos, privados y Universitarios; Conciliadores en Equidad; Sistemas Locales de Justicia.
- Desarrollar un Webinar con los grupos de interés de la DMASC sobre atención en servicios de justicia a ciudadanos diversos: Casas de Justicia, Centros de Convivencia Ciudadana, Centros de Conciliación públicos, privados y universitarios, a Conciliadores en derecho y en equidad y a las entidades que conforman los Sistemas Locales de Justicia.

2. OTROS CONPES

En el marco del Conpes 3904 “*Plan para la reconstrucción del Municipio de Mocoa*”, la DMASC cumplió con los compromisos en vigencias anteriores. No obstante, está adelantando la reconstrucción de la Casa de Justicia de Mocoa.

Programas estudios y proyectos (desarrollo de proyectos de inversión)

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se financia de recursos de Inversión del PGN, estos dos Proyectos de Inversión son:

- **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL** con el cual se financia los Grupos de los programas Grupo De Conciliación Extrajudicial En Derecho, Arbitraje Y Amigable Composición, Y Grupo De Justicia En Equidad, el horizonte y ejecución de este proyecto es de la vigencia 2021 al 2027.
- El otro Proyecto de Inversión es **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL.**, con el cual se financian los grupos de Grupo Programa Nacional De Casas De Justicia Y Convivencia Ciudadana Y Grupo De Sistemas Locales De Justicia, el horizonte y ejecución de este proyecto es de la vigencia 2021 al 2027, pero se encuentra en reformulación del proyecto de acuerdo con las necesidades de las DMASC.

Es así que los programas y estrategia se encuentran financiados en las necesidades contractuales tanto de personas naturales y jurídicas.

2.2. Ejecución presupuestal

La información suministrada en este informe es tomada del Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF – NACION, para cada una de las vigencias

1. Vigencia fiscal 2022

PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO BPIN	APROPIACION	GRUPO	VIGENCIA 2022						RESERVAS PRESUPUESTALES	DEVOLUCION DE PRESUPUESTO-NO EJECUTADO
				PRESUPUESTADO	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	CUENTAS POR PAGAR			
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL	2020011000085	\$ 3.000.000.000	GRUPO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO ARBITRALE Y AMIGABLE	\$2.012.313.052	\$924.384.249	\$910.990.960	\$910.990.960	\$0	\$13.393.290	\$1.087.928.803	
			GRUPO DE JUSTICIA EN EQUIDAD	\$987.686.949	\$417.629.133	\$417.206.617	\$417.206.617	\$0	\$422.517	\$570.057.816	
TOTAL				\$3.000.000.000	\$1.342.013.382	\$1.328.197.576	\$1.328.197.576	\$0	\$13.815.806	\$1.657.986.618	
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL	2020011000062	\$ 6.500.000.000	GRUPO PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$5.326.925.996	\$871.664.610	\$832.393.970	\$830.221.082	\$2.172.888	\$39.270.641	\$4.455.261.386	
			GRUPO DE SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA	\$1.173.074.005	\$1.021.533.174	\$1.020.631.736	\$1.020.030.779	\$600.958	\$901.438	\$151.540.831	
TOTALES				\$6.500.000.000	\$1.893.197.783	\$1.853.025.706	\$1.850.251.860	\$2.773.846	\$40.172.078	\$4.606.802.217	
TOTALES VIGENCIA 2022				\$9.500.000.000	\$3.235.211.165	\$3.181.223.282	\$3.178.449.436	\$2.773.846	\$53.987.884	\$6.264.788.835	
					34%	33%	33%	0,03%	1%	66%	

2. Vigencia fiscal 2023

PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO BPIN	APROPIACION	GRUPO	VIGENCIA 2023						RESERVAS PRESUPUESTALES	DEVOLUCION DE PRESUPUESTO-NO EJECUTADO
				PRESUPUESTADO	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	CUENTAS POR PAGAR			
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL	2020011000085	\$ 4.689.000.000	GRUPO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN	\$2.980.290.108	\$2.929.131.584	\$2.845.062.260	\$1.887.175.347	\$957.886.913	\$84.069.325	\$51.158.524	
			GRUPO DE JUSTICIA EN EQUIDAD	\$1.708.709.892	\$1.704.887.900	\$1.659.295.560	\$1.443.925.300	\$215.370.260	\$45.592.339	\$3.821.992	
TOTALES				\$4.689.000.000	\$4.634.019.484	\$4.504.357.820	\$3.331.100.647	\$1.173.257.173	\$129.661.664	\$54.980.516	
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL	2020011000062	\$ 7.572.850.000	GRUPO PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$6.008.945.418	\$5.807.611.193	\$3.962.741.252	\$3.958.356.218	\$4.385.034	\$1.844.869.941	\$201.334.225	
			GRUPO DE SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA	\$1.563.904.582	\$1.501.685.628	\$1.472.276.926	\$1.144.357.001	\$327.919.925	\$29.408.702	\$62.218.954	
TOTALES				\$7.572.850.000	\$7.309.296.821	\$5.435.018.178	\$5.102.713.219	\$332.304.958	\$1.874.278.643	\$263.553.179	
TOTALES VIGENCIA 2023				\$12.261.850.000	\$11.943.316.305	\$9.939.375.998	\$8.433.813.866	\$1.505.562.131	\$2.003.940.307	\$318.533.695	
					97%	81%	69%	12%	16%	3%	

3. Vigencia fiscal 2024

VIGENCIA 2024						
PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO BPIN	APROPIACION	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PRESUPUESTO-NO EJECUTADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL	2020011000085	\$ 4.689.000.000	\$ 4.543.625.922	\$ 691.697.085	\$ 691.697.085	\$ 145.374.078
TOTALES		\$ 4.689.000.000	\$ 4.543.625.922	\$ 691.697.085	\$ 691.697.085	\$ 145.374.078
MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL	2020011000062	\$ 6.405.264.500	\$ 3.562.202.339	\$ 656.766.539	\$ 656.766.539	\$ 2.843.062.161
TOTALES		\$ 6.405.264.500	\$ 3.562.202.339	\$ 656.766.539	\$ 656.766.539	\$ 2.843.062.161
TOTALES VIGENCIA 2024		\$ 11.094.264.500	\$ 8.105.828.261	\$ 1.348.463.624	\$ 1.348.463.624	\$ 2.988.436.239
			73%	12%	12%	27%

Relación de contratos (de todas las modalidades y estado actual de ejecución)

CONTRATOS EN EJECUCION - DMASC VIGENCIA 2024			
CONTRATO	OBJETO	VALOR RECURSOS PAA - 024	ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO
CTO - 619 2024 CONTRATO SUSCRITO CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Realizar un proceso de formación en la modalidad de diplomado en Mecanismos Alternos de solución de conflictos de conformidad con las temáticas priorizadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos	\$ 399.888.864,00	El contrato se encuentra en ejecución, se ha adelantado la fase de inscripciones de los servidores público según las fases del contrato. Se hizo el primer pago, es supervisado por Marcelo Rojas.
CTO 664-2024 SUSCRITO CON LA UIS - EQUIDAD	DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD, ATENDIENDO LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 2.262.397.929,00	El contrato se encuentra en ejecución, se presentó la primera cuenta de cobro por la etapa uno de la implementación MICE, está pendiente de pago por no aprobación del PAC solicitado en tiempo por la DMASC ; está pendiente que se avance con la etapa I de fortalecimiento para que presenten la cuenta de cobro respecto de este ítem o componente del contrato.

	DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.		
CTO-630 2024 SUSCRITO CON LA UIS - SISTEMAS LOCALES	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 1.221.000.000,00	El contrato se encuentra en ejecución, adelantando la Fase I acordada en el mismo; aún no se presenta cuenta de cobro por parte del contratista para revisión del apoyo jurídico y financiero.
CTO-618 2024 SUSCRITO CON INTEGRAS OFT	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN GERENCIAL OPERATIVO (SIIGO OFICIAL)", PARA EL PROYECTO "CONTRIBUIR AL ACCESO A LA JUSTICIA DE CIUDADANOS/AS DE COLOMBIA"	\$ 5.000.000,00	El contrato esta ejecución, aún no presentan cuentas de cobro.

<p>CONVENIO 484 2023 CON MUNICIPIO DE CHIPAQUE</p>	<p>Cofinanciar la construcción de nuevas Casas de justicia que cumplan los requisitos del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana</p>	<p>\$ 626.812.978,00</p>	<p>Actualmente se envió al grupo de contratación informe de supervisión por presunto incumplimiento; está pendiente resolver una solicitud de prórroga presentada por el Municipio. Tiene un riesgo alto</p>
<p>CTO 1189 2023 LOGISTIC A Y GESTION DE NEGOCIOS S A S</p>	<p>Realizar las jornadas móviles de acceso a la justicia en el territorio nacional a través del proyecto de AECID</p>	<p>\$ 530.000.000,00</p>	<p>Actualmente el contrato está en ejecución de manera normal, se han llevado a cabo las jornadas móviles; está pendiente presentar a AECID propuesta de ejecución de recursos para ejecutar más jornadas móviles en tres municipios.</p>
<p>CTO1202 - 2023 - UNIVERSIDAD DE LA SALLE</p>	<p>Realizar jornadas de formación a los operadores de justicia y servidores públicos en competencias y enfoque de atención diferencial a través del proyecto de AECID</p>	<p>\$ 650.000.000,00</p>	<p>Actualmente el contrato está en ejecución, la Salle presentó sus productos para primer y segundo pago; con los que se hizo la amortización del anticipo. Actualmente la Salle solicitó cambiar unas capacitaciones presenciales por virtuales en Cauca y Valle del Cauca por problemas de orden público, se está preparando propuesta de cambio para presentarla a AECID, así como propuesta de adición al contrato por valor de \$115 millones de pesos.</p>
<p>CTO 483 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MOCOA</p>	<p>Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Mocoa (Putumayo).</p>	<p>\$ -</p>	<p>Actualmente el contrato está suspendido en espera de gestionar adición y prórroga con recursos de la gobernación, del municipio y del Ministerio, se envió solicitud a Cesar Pedraza solicitando la modificación al PAA2024, por cuanto se cambió el proyecto de inversión, luego solicitar el CDP y avanzar con la prórroga y adición antes del 9 de agosto, fecha en la cual termina la suspensión del contrato.</p>

38 CONTRATOS AÑO 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS	El objeto contractual se registra en cada estudio previo.	\$ 2.767.317.889,00	Todos están en ejecución normal, se están tramitando dos cesiones una Cesar Salazar y otra de Olga Lucia Valencia.
TOTAL		\$ 8.462.417.660,00	

NOTA: Respecto del contrato de MOCO, este no tiene recursos asignados en el año 2024 incluidos en el PAA - 2024, razón por la cual se deja en columna separada, ya que son recursos de reserva presupuestal del año 2023, actualmente falta pagar la suma de \$ 200.000.000,00; y se está tramitando un adicional.

Contratos pendientes:

Línea de PAA	Modalidad de Contratación	de Concepto	Valor en millones	Fecha contratación	Estado Actual
DMASC-065	Convenio Interadministrativo	Cofinanciar los mantenimientos físicos de las	214	20/07/2024	Actualmente el grupo de contratación esta gestionando la firma del convenio ya fue aprobado en comité de contratación. Casa de Justicia de Tadó Choco
DMASC-066	Convenio Interadministrativo	edificaciones donde operan las casas de justicia (Incluye dotación para los Centros de ReCepción e Información CRI)	121	20/07/2024	Se tiene programado radicar estudios previos para la ultima revisión del GGC el 2 de agosto de 2024 de la Casa de Justicia del municipio de Frontino (Antioquia) Radicado en GGC con memorando No. 3739 de junio 6 de 2024.
DMASC-067	Convenio Interadministrativo	los Centros de ReCepción e Información CRI)	214	20/07/2024	Se tiene programado radicar estudios previos para la ultima revisión del GGC el 2 de agosto de 2024 de la Casa de Justicia del municipio de Taraza (Antioquia) Radicado

					en GGC con memorando No. 3760 de junio 6 de 2024.
DMASC-068	Convenio Interadministrativo		20/07/2024	214	Se tiene programado radicar estudios previos para la ultima revisión del GGC el 2 de agosto de 2024 de la Casa de Justicia del municipio de Vegachi (Antioquia). Radicado en GGC con memorando No. 3764 de junio 6 de 2024.
DMASC-069	Convenio Interadministrativo		20/06/2024	214	El día 29 de julio de envió la ultima versión con correcciones al GGC para su ultima versión y se solicito a cesar la expedición de CDP para poder ir a comité de contratación. Casa de Justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca) Radicado en GGC con memorando No. 3764 de junio 6 de 2024.
DMASC-070-071	Convenio Interadministrativo		20/06/2024	521	Se tiene programados para estas dos líneas del PAA unirse para financiar la adición al contrato No 483-2023 MOCOA (+ rezago DMASC 066). Esta en revisión de planeación.

Línea de PAA	Modalidad de Contratación	Concepto	Valor en millones	Fecha contratación	Estado Actual
DMASC-072	Convenio Interadministrativo	Cofinanciar los mantenimientos físicos de las edificaciones donde operan los centros de convivencia	250	jul-24	Actualmente estaba programado para firma en el PAA2024 a más tardar en el mes de Julio de 2024; no obstante dados los cambios administrativos que se han presentado; hasta finales de julio se recibió aval para avanzar con estas contrataciones, estamos en la

		ciudadana (Incluye dotación para los Centros de Recepción e Información CRI)			elaboración de Estudios previos etapa pre contractual. La meta es avanzar en el mes de agosto de 2024 avanzar con estas contrataciones. Centro de convivencia de Baranoa Atlántico.
DMASC-073	Convenio Interadministrativo			250	Actualmente estaba programado para firma en el PAA2024 a más tardar en el mes de Julio de 2024; no obstante dados los cambios administrativos que se han presentado; hasta finales de julio se recibió aval para avanzar con estas contrataciones, estamos en la elaboración de Estudios previos etapa pre contractual. La meta es avanzar en el mes de agosto de 2024 avanzar con estas contrataciones. para el Matto Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander). Radicado en el GGC antes del 11 de junio 2024 .
DMASC-074	Convenio Interadministrativo			250	Actualmente estaba programado para firma en el PAA2024 a más tardar en el mes de Julio de 2024; no obstante dados los cambios administrativos que se han presentado; hasta finales de julio se recibió aval para avanzar con estas contrataciones, estamos en la elaboración de Estudios previos etapa pre contractual. La meta es avanzar en el mes de agosto de 2024 avanzar con estas contrataciones. para el Matto Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba). Radicado ante el

					GGC. Radicado en el GGC antes del 11 de junio 2024 .
DMASC-075	Convenio Interadministrativo		250	jul-24	Actualmente estaba programado para firma en el PAA2024 a más tardar en el mes de Julio de 2024; no obstante dados los cambios administrativos que se han presentado; y s esta definiendo aun no se sabe si esta contratación va o no. Tibu (Norte de Santander). Este se demora un poco más ya que esta aún en revisión de viabilidad del proyecto presentado por el Municipio.
DMASC-024-025-032	Contrato de Prestación de servicios	de CPS	178	julio	Pendiente la contratación de tres OPS. Pendiente definir el inicio del trámite de contratación.
DMASC-081; 082	Orden de Compra - Acuerdo Marco	Cuentas De Correo Electrónico Del Programa Nacional De Casas De Justicia y Convivencia Ciudadana.	85	Septiembre	Se tramitará en el mes de septiembre según los plazos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2024
DMASC-AECID-005	Prestación de Servicios Régimen Especial	Verificación Y Auditoria del Proyecto AECID	29	Octubre	Se tramitará en el mes de octubre según los plazos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2024
			2.326		

2.3. Temas prioritarios pendientes

1. Construcción Casa de Justicia Mocoa (Putumayo), a través del convenio Interadministrativo No. 483 de 2023.

- Valor: \$2.744.210.884,79
- Recursos MJD: vigencia 2023 (\$2.000.000.000,00)
- Fecha suscripción: 04 de abril de 2023
- Fecha de inicio: 12 de abril de 2023
- Fecha finalización: 08 de julio de 2024 (segunda prórroga)
- Avance de obra: 79%
- Avance presupuestal: 90%
- Estado actual: teniendo en cuenta las condiciones imprevistas del terreno que fueron encontradas en la etapa de cimentación de la casa de justicia, fue necesaria la construcción de un muro de contención que se llevó buena parte del presupuesto; resultando en la necesidad de un adicional del contrato de obra. El MJD, la gobernación de Putumayo y el municipio de Mocoa unirán esfuerzos para poder cubrir el adicional del contrato, por lo cual el convenio se encuentra suspendido mientras las partes realizan las respectivas apropiaciones presupuestales para la adición. Se espera que en la primera semana de agosto se envíen CDPS por parte de entidades territoriales para firmar prórroga del convenio.

2. Construcción Casa de Justicia Chipaque (Cundinamarca), a través del convenio Interadministrativo No. 484 de 2023.

- Valor: \$3.320.388.766
- Recursos MJD: \$2.820.388.766 Vigencia 2023 (\$2.193.575.788) y 2024 (\$626.812.978).
- Fecha suscripción: 30 de marzo de 2023
- Fecha de inicio: 10 de abril de 2023
- Fecha finalización: 09 de agosto de 2024 (prórroga)
- Avance de obra: 86%
- Avance presupuestal: 77,77%

Estado actual: el municipio de Chipaque presentó una solicitud de prórroga del convenio por 4 meses más, en vista de unas actividades de obra adicionales que no fueron comunicadas oportunamente al Ministerio de Justicia y del Derecho. Teniendo en cuenta que el municipio solo cuenta con 100 millones para adicionar el contrato y las actividades adicionales son cercanas a los \$375.000.000; desde la DMASC se han identificado recursos destinados al mejoramiento de casas (Tibu, Norte de Santander) y se ha propuesto a la Secretaría General destinarlos para cubrir esta necesidad en el informe de supervisión presentado el pasado 30 de julio.

2.4. Reglamentación Estatuto de la Conciliación

El Ministerio de Justicia y del Derecho en ejercicio de sus competencias legales y constitucionales, lidera la construcción de la reglamentación del estatuto de la conciliación, Ley 2220 de 2022.

Este Estatuto concibe la conciliación como un método de resolución de conflictos *valioso para la construcción de paz*, lo cual se concreta a través de sus puntos fundamentales:

1. La creación del Sistema Nacional de Conciliación y
2. La reorientación de la inversión pública en conciliación, cuyo objetivo es aumentar el conocimiento de la población sobre la misma.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ya cuenta con un proyecto de Decreto Reglamentario, el cual se encontraba hasta el 31 de julio en revisión de la Secretaría jurídica de Presidencia de la República.

La construcción de este borrador se realizó de manera participativa así:

En primer lugar, se socializó la norma y se abrió un espacio para que los Centros de Conciliación y /o Arbitraje, conciliadores en equidad, operadores y las demás personas interesadas, presentaran sus aportes para la reglamentación. Recibimos más de 200 aportes y comentarios. (24 de octubre de 2022). Posteriormente se realizaron mesas de trabajo con cada grupo focal, con el fin de recibir aportes concretos y observaciones frente a un primer borrador del Decreto Reglamentario.

Los puntos fundamentales que contempla la Reglamentación del Estatuto de la Conciliación, son:

1. La posibilidad de que los centros de conciliación adelanten procedimientos de remate por comisionado, facultad que le otorga el parágrafo 2 del Artículo 454 del Código General del Proceso, con arreglo a las tarifas administrativas que el Ministerio de Justicia y del Derecho establece en este proyecto de Decreto.
Dichas tarifas tienen como punto de partida el tiempo entre la radicación de la comisión y fecha para la diligencia de remite, así como el valor del avalúo judicial.
2. Se retoman las tarifas máximas para los centros de conciliación y las notarías, por concepto de los servicios de conciliación. El proyecto de Decreto contempla unos

umbrales a cobrar, de acuerdo con la cuantía de la pretensión sometida a conciliación o cuando dicha cuantía es indeterminada.

También se establecen los honorarios a cobrar en los procedimientos arbitrales, para los árbitros y secretarios.

3. El fortalecimiento de los programas de capacitación y formación de conciliadores en derecho, para lo cual este Ministerio expidió la Resolución No. 0425 del 30 de marzo de 2023, en donde encontrarán los criterios sobre los contenidos mínimos que se deben abordar en cada uno.
4. La generación de beneficios a los conciliadores en equidad, consistentes en apoyos educativos y la priorización en programas de acceso a vivienda. Esto con el fin de estimular la función comunitaria y gratuita que desempeñan en sus comunidades.
5. Se concretan los aspectos relativos a la creación de los Programas Locales de Justicia en Equidad, que deberán ser implementados en cada uno de los municipios del País.
6. Se desarrollan las modificaciones que realizó el Estatuto al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en materia de conciliación.
7. Se establecen las condiciones en que funcionará el Sistema Nacional de la Conciliación, como una estrategia de largo plazo para el fortalecimiento de esta política.
8. Se concretan con mayor detalle las condiciones para la prestación del servicio de conciliación a través de las TIC.
9. Se establecen condiciones para la prestación del servicio de conciliación de manera gratuita. En cuanto a los centros de conciliación públicos, se pretende la materialización del principio de gratuidad para el acceso al servicio de conciliación y se establece un monto límite para la atención de procedimientos, en cuyo caso los asuntos no podrán exceder de 150 salarios mínimos. En todo caso, las personas naturales de especial protección constitucional artículo no tendrán límite de cuantía en sus pretensiones siempre y cuando acrediten tal calidad.

Así las cosas, obtuvimos un Proyecto Normativo que se ajusta a las necesidades jurídicas existentes y a las realidades de los actores más importantes de la conciliación.

Principales actuaciones adelantadas:

- ✓ 10 al 25 de julio de 2023 - Primera publicación SUCOP:
- ✓ 5 al 8 de diciembre de 2023 - Segunda publicación SUCOP
- ✓ 5 de septiembre de 2023 – Respuesta a Inquietudes presentadas por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ 6 de octubre de 2023 - Concepto Ministerio de Hacienda.
- ✓ 29 de noviembre de 2029 – Remisión de consulta al CSIVI (Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final).
- ✓ 12 de enero de 2024 - Radicación en la Presidencia de la República.
- ✓ 16 de febrero de 204 – Radicación en Función Pública para visto bueno
- ✓ 28 de febrero – Visto Bueno de Función Pública.
- ✓ 22 de marzo de 2024 - Devolución sin trámite por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Se resalta que previo a la radicación del Decreto en la Presidencia, se realizaron diversas mesas técnicas con el Despacho de la Secretaría Jurídica, en virtud de las cuales se realizaron algunos ajustes tanto al texto del Decreto como a la memoria justificativa.

Una vez fue devuelto el Decreto, se procedió a adelantar constantes mesas de trabajo al interior de la DMASC, concretamente el 3 de marzo de 2024, 24 de mayo (ajustes a la memoria justificativa solicitados por la Oficina Jurídica del MJD) y recientemente el 16 de junio de 2024 (con la participación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia), con el fin de revisar los motivos de la mencionada devolución.

Igualmente se adelantaron mesas de trabajo con la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en donde se pudieron establecer acuerdos sobre algunos puntos del texto del decreto, para finalmente poner en su conocimiento el texto ajustado final el pasado 7 de julio de 2024. El proyecto de decreto fue devuelto de Secretaría Jurídica de Presidencia el 31 de julio para su publicación y recolección de firmas.

Se requiere aprobación de la ministra sobre el límite de cuantía de los 150 smmlv para los centros de conciliación públicos para proceder con la publicación.

2.5. EQUIDAD JURIDICA.

Mediante Resolución 0177 del 13 de febrero de 2023, se revocó al centro de conciliación Asociación Equidad Jurídica por el incumplimiento de requisitos legales y reglamentarios.

Mediante Resolución 0669 del 9 de mayo de 2023, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por el centro de conciliación, en el que se confirmó la decisión. Se corrió traslado al despacho para que resolviera el recurso de apelación.

Mediante Resolución 0148 del 26 de febrero de 2024, se resolvió el recurso de apelación, en el que se confirma la decisión de primera instancia contenida en la Resolución 0177 del 13 de 2023.

La Asociación Equidad Jurídica, entidad promotora del centro revocado, radicó solicitud de conciliación extrajudicial ante Procuraduría General de la Nación, como requisito de procedibilidad, bajo radicado E-2024-359831- Interno 103.24.

Una vez revisados los antecedentes de la decisión de revocatoria, la Dirección jurídica y la DMASC encontraron algunas inconsistencias de procedimiento dentro del trámite sancionatorio que, al ser evidenciadas por el juez administrativo, pueden llegar a comprometer los intereses de la Entidad.

La Dirección de Métodos presentó concepto a la Dirección Jurídica mediante memorando del 20 de julio de 2024 en el que concluyó lo siguiente:

“Además del riesgo que implica para la entidad acudir a sede judicial por los posibles vicios de procedimiento, también se evidencia una posible afectación de los derechos de los usuarios por cuanto no se podría realizar consulta de expedientes, al no encontrarse estos

disponibles ni en el centro de conciliación extinto, ni en el centro de conciliación de la Procuraduría General de la Nación, tampoco habría publicidad frente a dichos procesos, por lo que se podrían iniciar trámites de insolvencia sin que se cumpla el plazo de cinco años del que trata el artículo 558 de la Ley 1564 de 2012, y el Vencimiento de términos de 29 procesos en trámite o curso, causando graves perjuicios a las partes involucradas, por la demora en la transición de expedientes de conformidad con lo establecido en la Resolución 0177 del 13 de febrero de 2023.”

2.6. Concurso Nacional de Mediación Escolar 2024

El Concurso Nacional de Mediación Escolar es una iniciativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho apoyada por aliados estratégicos para impulsar la mediación escolar en las instituciones educativas del país.

El concurso busca visibilizar y premiar las buenas prácticas, creativas e innovadoras, que aporten a solucionar de manera pacífica conflictos Tipo 1, es decir, aquellas situaciones esporádicas en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

Fecha de Lanzamiento: El Concurso Nacional de Mediación Escolar 2024 fue lanzado oficialmente el 16 de mayo a través de las redes sociales del Ministerio de Justicia y del Derecho

Inicio de Inscripciones: Las inscripciones para el concurso se abrieron el 15 de junio.

A la fecha, se colegios de los

CATEGORÍA A (Mediación escolar)	CATEGORÍA B (otras estrategias de resolución de conflictos)
Andalucía	Yopal
Tumaco	Tame
Zipaquirá	Sabanalarga
Los Palmitos	La Macarena
Calcedonia	Chaparral
	Caparrapí

han inscrito
siguientes

departamentos:

- Arauca
- Atlántico
- Valle del Cauca
- Meta
- Casanare
- Nariño
- Sucre
- Cundinamarca
- Tolima

Aliados estratégicos

El Concurso Nacional de Mediación Escolar cuenta con el respaldo de una red de aliados estratégicos provenientes tanto del sector público como del privado. Estos aliados comparten un compromiso conjunto en la promoción de iniciativas que fomenten en las jóvenes habilidades de mediación y resolución de conflictos, que contribuyen así a la construcción de la paz y el fortalecimiento del tejido social en las comunidades. Su apoyo se traduce en recursos, experiencia y una visión compartida de la importancia de empoderar a la juventud como agentes de cambio positivo en sus entornos escolares y más allá.

Entre ellos están:

- Programa Justicia Inclusiva de USAID
- Corparques
- Ministerio de Educación Nacional MEN, secretarías municipales y departamentales de Educación
- Ministerio de Defensa
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Nestlé Colombia
- Permoda (KOAJ)
- Universidad Industrial de Santander
- Praxis English Academy

3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

3.1. Actividades emprendidas y resultados obtenidos por parte de la DDDOJ:

1. Depuración normativa: tiene por finalidad armonizar, simplificar y depurar la normativa nacional y territorial, con el propósito de fortalecer el principio constitucional de Seguridad Jurídica, atacando los efectos del fenómeno de la excesiva producción normativa que tanto dificulta la aplicación e interpretación de las disposiciones, al derogarse expresamente la normativa que se identifica como depurable, facilitando la cognoscibilidad del ordenamiento jurídico vigente. Fortaleciendo la posibilidad de que todas las personas, sin distinción alguna, puedan conocer cuáles son las reglas de juego realmente vigentes que rigen la actividad del Estado, los particulares y la vida pacífica en sociedad. Igualmente, pueden servir también para detectar cuerpos normativos y disposiciones que no necesitan ser depuradas sino actualizadas o modificadas para optimizar su capacidad de producir los efectos jurídicos y materiales para los cuales fueron expedido.

Acciones realizadas: Se publicaron las actualizaciones de los años 2022, 2023 y 2024 de la Metodología de Depuración Normativa.

Se invitó a las 32 Gobernaciones y 33 Distritos y alcaldías de ciudades capitales a la implementación de la depuración.

Se invitó a los 24 sectores de la administración pública nacional a la implementación de la depuración.

Capacitación y asistencia técnica a las entidades que aceptaron la invitación.

Se invitó a las 32 Gobernaciones y 33 Distritos y Alcaldías de ciudades capitales a la implementación de la depuración.

Implementación de la Política de Mejora Normativa en las entidades del orden nacional y territorial:

Resultados:

Con la coordinación y apoyo de la DDDOJ, se logró el proceso de la depuración normativa en los siguientes sectores de la administración pública nacional y de las entidades territoriales:

Decreto 541 de 2023 "Por el cual se realiza una depuración normativa del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

Resolución 999 de 2024 por medio de la cual se depuraron, actualizaron y corrigieron algunos errores de forma de varias disposiciones relacionadas los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. De la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Ordenanza 604 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se indican algunas ordenanzas para su conocimiento de la Ordenanza que han perdido su vigencia y se derogan expresamente otras ordenanzas". Expedido por la Gobernación de Valle del Cauca en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca.

Acuerdo 48 de 2023 "Por medio del cual se realiza depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente acuerdos entre los años 1992 a 2021." Expedido por el Concejo Municipal de Pasto en coordinación de la alcaldía de Pasto.

Decreto 636 de 2023 Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaria Distrital de Integración Social. Expedido por la alcaldía Mayor de Bogotá.

Decreto 1621 de 2023 Por medio del cual se realiza la depuración normativa y se derogan expresamente los decretos departamentales expedidos durante la contingencia del COVID-19 entre los años 2020 a 2021. Expedido por la Gobernación de Boyacá.

Se realizaron 109 socializaciones para capacitar a funcionarios públicos en la aplicación de la metodología de depuración normativa, alcanzando a 264 servidores del orden nacional y territorial capacitando a 816 funcionarios públicos y 2.065 estudiantes de derecho en entidades territoriales.

Se comenzó a implementar la metodología de depuración normativa en los sectores de la Presidencia de la República, Sector de Trabajo, Sector Cultura, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sector Relaciones Exteriores y Sector Salud y Protección Social y en las Gobernaciones de Cundinamarca, Caldas, Antioquía, Valle del Cauca y las Alcaldías de Pasto, Funza, Bogotá D.C., Medellín y Tunja.

Se realizó un diplomado en calidad normativa, con una intensidad horaria de 105 horas asincrónicas, al cual se inscribieron más de 800 personas, de las cuales fueron admitidos 298 servidores públicos y contratistas vinculados a entidades del orden nacional o territorial, inició el día 12 de septiembre y terminó el 30 de noviembre 2023, se certificaron aprobando el diplomado 110 servidores públicos.

2. Política de Mejora Normativa: tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir proyectos normativos, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social. Generando procesos para mejorar la calidad de las regulaciones, y en esa medida, aportar elementos para mejorar la competitividad y la eficiencia del Estado.

Acciones realizadas: Se publicaron las actualizaciones de los años 2022, 2023 y 2024 de las guías y cartillas sobre la política de mejora normativa.

Se invitó a las 32 Gobernaciones y 33 Distritos y alcaldías de ciudades capitales a la implementación de la política.

Se invitó a los 24 sectores de la administración pública nacional a la implementación de la política.

Capacitación y asistencia técnica a las entidades que aceptaron la invitación.

Se invitó a las 32 Gobernaciones y 33 Distritos y Alcaldías de ciudades capitales a la implementación de la política.

Resultados:

Se actualizan y publican las cartillas y guías para la implementación de la Política de Mejora Normativa en los años 2022, 2023 y 2024.

Se realizaron 98 socializaciones que capacitaron a 1.154 funcionarios del orden nacional y territorial y 2.032 estudiantes de derecho de universidades.

Se comenzó a implementar la política de mejora normativa en los sectores de la Presidencia de la República, Sector de Trabajo, Sector Cultura, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sector Relaciones Exteriores y Sector Salud y Protección Social y en las Gobernaciones de Cundinamarca, Caldas, Antioquía, Valle del Cauca y las Alcaldías de Pasto, Funza, Bogotá D.C., Medellín y Tunja.

Se debe destacar, que observando las socializaciones que se realizaron en el año 2022, se aumentaron exponencialmente a partir del año 2023, para este logró, se determinó enviar una invitación a las entidades territoriales (gobernaciones y alcaldía de ciudades capitales) la cual se dirigía a los gobernadores y alcaldes una invitación a implementar en sus entidades territoriales las políticas de depuración y mejora normativa, solicitando una primera reunión para explicar estas políticas.

3. Defensa del Ordenamiento Jurídico: Durante este periodo se destaca las **85** intervenciones realizadas en los procesos de control abstracto de constitucionalidad ante la Corte Constitucional y **395** procesos de nulidad simple ante el Consejo de Estado.

Así mismo, se resalta la iniciativa del Grupo Defensa del Ordenamiento Jurídico, en la construcción por primera vez de del curso virtual, asincrónico y de autoformación de **Características de los procesos de constitucionalidad y nulidad**, que se tiene previsto su publicación para septiembre de 2024, en Aulas Virtuales de Minjusticia, para toda la ciudadanía.

4. Suin Juriscol: Se realizaron **203** socializaciones del SUIN Juriscol y **5** cohortes del curso SUIN Juriscol que permitieron que el sistema SUIN-Juriscol registrara **6.987.905** usuarios, **21.804.589** consultas y **450.378** usuarios nuevos.

3.2. Compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo y avances de los mismos:
La Dirección actualmente no tiene compromisos en el Plan nacional de Desarrollo.

3.3. Políticas a largo plazo (CONPES):
La Dirección tiene bajo su responsabilidad las siguientes acciones en los documentos Conpes:

Documento CONPES 4062 de 2021: sobre la Política Nacional de Propiedad Intelectual Acciones de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico:

Acción 3.1: Diseñar e implementar un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo. Dicho convenio comprenderá actividades que faciliten: i) la coordinación entre entidades para la obtención de información técnica y formación de actores involucrados en los procedimientos; y, ii) la creación de mecanismos y regulación necesaria para disminuir el número de infracciones y mejorar la eficiencia en las investigaciones asociadas a estos delitos, de conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Actividades desarrolladas:

- ✓ Se determina elaborar un documento de memorando de entendimiento en las mesas de trabajo con las otras entidades responsables: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección Nacional de Derechos de Autor, - DNDA-, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, -DIAN-, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-.
- ✓ Se envió documento al Grupo de gestión Contractual del Ministerio para observaciones.
- ✓ En reunión con el Grupo de Gestión Contractual se determina que se solicite ante el DNP y el Sisconpes, la modificación de convenio interadministrativo por memorando de entendimiento para a probación del documento enviado.
- ✓ A través del sistema Sisconpes se solicita la modificación de la acción 3.1, en el sentido de diseñar un memorando de entendimiento el 23 de julio.
- ✓ El día 29 de julio, la Dirección de Justicia, Seguridad, y Defensa del DNP está analizando la solicitud de modificación de la acción 3.1.

Acción 3.11. Incorporar información de Propiedad Intelectual a cargo de las entidades del Orden Nacional con funciones Jurisdiccionales dentro del Sistema de Estadísticas en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho (Esta acción se realiza en conjunto con la Dirección de Tecnologías)

Actividades desarrolladas:

- ✓ Se han realizado mesas de trabajo y cargue de información relacionada con infracciones de propiedad intelectual y obtentores vegetales, (investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas y plantas) que han enviado las entidades con funciones jurisdiccionales en el Sistema de Estadísticas en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- ✓ Las entidades con la cuales se ha venido trabajando son Dirección Nacional de Derechos de Autor, - DNDA-, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-y la Superintendencia de Industria y Turismo -SIC-.

Documento CONPES 4100 de 2022: “Estrategia para la Integración de la Población Migrante Venezolana como factor de desarrollo para el país.”

Acción 1.34: Actualizar y divulgar en la plataforma SUIN- JURISCOL del Ministerio de Justicia la normatividad relacionada con la garantía de derechos de la población migrante.

Actividades desarrolladas:

- ✓ Se han venido cargando y registrando en el sistema la normativa de carácter general y abstracto que se expida y publique en el diario oficial relacionado con el tema de en materia de protección de los derechos de la población migrante. Las disposiciones normativas divulgadas en el SUIN Juriscol se consolidan bajo el botón de derecho vigente denominado "Protección de los derechos de los migrantes"
- ✓ El botón de migrantes consolida actualmente un total de 70 disposiciones normativas vigentes, que regulan aspectos sobre garantías y derechos de la población migrante en relación con su permanencia en el país y reconocimiento de la nacionalidad colombiana, derecho a la salud, integración económica, aspectos laborales y tributarios, así como subsidios de arrendamiento y servicios básicos:

Tipo	No
Constitución Política	1
Ley	14
Decreto	22
Resolución	30
Circulares	3

- ✓ De manera adicional, el botón de migrantes consolida sentencias de la Corte Constitucional sobre la protección de los derechos de los migrantes, decisiones de la comunidad andina y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ✓ En el segundo trimestre se cargaron 5 normas de carácter general y abstracto expedidas sobre la protección de los derechos de los migrantes.

3.4. Contratación

TIPO DE GASTO	CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Apropiación Anual	VALOR DEL CONTRATO	Comprometido	Obligado
INVERSIÓN	GUSTAVO ADOLFO MURGUEITIO MURGUEITIO	122 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	102.350.000	102.350.000	102.350.000	51.323.333

INVERSIÓN	JOHAN SEBASTIAN BARRETO ROMERO	123 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	50.600.000	50.600.000	50.600.000	25.373.333
INVERSIÓN	JULIAN CAMILO RODRÍGUEZ RONCANCIO	124 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	43.125.000	43.125.000	43.125.000	21.625.000
INVERSIÓN	JULIÁN ANÍBAL RAMÍREZ GAITÁN	125 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	62.100.000	62.100.000	62.100.000	31.140.000
INVERSIÓN	JOSÉ DAVID MILLÁN SÁNCHEZ	127 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	73.600.000	73.600.000	73.600.000	36.906.667
INVERSIÓN	NABIL EDUARDO QUIJANO GUEVARA	129 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.000.000	69.000.000	69.000.000	34.600.000
INVERSIÓN	OLGA LUCÍA DÍAZ HERNÁNDEZ	128 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	112.700.000	112.700.000	112.700.000	56.513.333
INVERSIÓN	JAIRO ANDRÉS ANGULO MARTÍNEZ	126 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	62.100.000	62.100.000	62.100.000	31.140.000
INVERSIÓN	RODRIGO RONCALLO CUERVO	286 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	57.500.000	57.500.000	57.500.000	27.500.000
INVERSIÓN	JUAN RAFAEL DÍAZ CÓRDOBA	287 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	62.100.000	61.920.000	61.920.000	29.520.000
INVERSIÓN	JAVIER DE JESÚS FRANCO MARTÍNEZ	288 de 2,024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	62.100.000	62.100.000	62.100.000	29.700.000
INVERSIÓN	CARLOS FELIPE LOZANO RIVERA	289 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	57.500.000	57.500.000	57.500.000	27.500.000
INVERSIÓN	FLOR ISABEL PALOMINO LÓPEZ	290 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	55.545.000	55.545.000	55.545.000	26.565.000

INVERSIÓN	DANIEL FERNANDO CRUZ CUBILLOS	291 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	43.700.000	43.700.000	43.573.333	20.773.333
INVERSIÓN	JOSEMARÍA MEDINA DE ARTEAGA	217 de 2.024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	69.000.000	69.000.000	69.000.000	33.000.000
INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE VIÁTICOS	N/A	N/A	8.490.000	8.490.000	8.384.162	8.384.162
INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE VIÁTICOS	N/A	N/A	8.490.000	8.490.000	1.509.710	1.088.897
				1.000.000.000	999.820.000	992.607.205	492.653.058

3.5. Temas prioritarios pendientes

Calidad normativa: Continuará con la implementación de las metodologías de depuración y la política de mejora normativa a las entidades del orden nacional y territorial, para la generación de capacidades en los servidores públicos y colaboradores que participan en los procesos de producción y depuración normativa, en el uso de herramientas y buenas prácticas de producción normativa en la Rama ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, con el fin de fortalecer el principio de seguridad jurídica, mantener el ordenamiento jurídico coherente y claro, de modo tal que los operadores jurídicos y ciudadanos tengan certeza sobre las normas que están vigentes, garantizando los derechos y libertades de las personas, comunidades y territorios.

Pendiente lanzamiento curso de depuración y mejora normativa, inscripciones segunda semana agosto 2024.

Pendiente suscripción memorando de entendimiento para combatir la infracción de los delitos de la piratería análoga y digital, cumplimiento al Conpes 4062.

A través del sistema Sisconpes se solicita la modificación de la acción 3.1, en el sentido de diseñar un memorando de entendimiento el 23 de julio.

El día 29 de julio, la Dirección de Justicia, Seguridad, y Defensa del DNP está analizando la solicitud de modificación de la acción 3.1.

Defensa del Ordenamiento Jurídico: Se encuentra realizando la elaboración del curso virtual, asincrónico y de autoformación Características de los procesos de constitucionalidad y nulidad, previsto su publicación en Aulas Virtuales de Minjusticia para el mes de septiembre 2024.

Suin Juriscol: Pendiente Circular Conjunta con MINTIC con Lineamientos de publicación y divulgación de información normativa y uso necesario del enlace con el Sistema Único de Información Normativa del Estado Colombiano SUIN-Juriscol.

Seguimiento a la consultaría técnica que está liderando la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio para el desarrollo del nuevo Sistema Suin Juriscol.

Anexos

3.4.1 DDDOJ https://minjusticiagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pablo_aponte_minjusticia_gov_co/EIsp0f3brylPp6ALWSIVAi8BkCbDw2AJ9Ep9RIT0vahFdQ?e=qg0e3f

DOCUMENTOS Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES QUE ENTREGA

Descripción del documento	Formato (físico / digital)	Número de Folios o Archivos
Informe del Plan decenal del Sistema de Justicia	Digital	91 folios

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Nombre del funcionario a quién transfiere conocimiento.	Fecha de diligenciamiento de formato
Constanza García Figueroa	06 de agosto de 2024

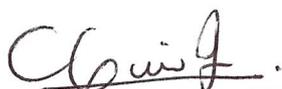
(Diligenciamiento formato "Entrenamiento puesto de trabajo para la transferencia del conocimiento")

Hago entrega del puesto de trabajo:



 Jhoana Alexandra Delgado Gaitán
 C.C.: 52.263.448 de Bogotá

Recibo a conformidad el puesto de trabajo:



 Constanza García Figueroa
 C.C.: 1.032.394.051
 Fecha en la que recibe el puesto de trabajo: 6 de Agosto de 2024

Recibo a conformidad el puesto de trabajo: (jefe Inmediato)

 Ángela María Buitrago Ruiz
 C.C.:

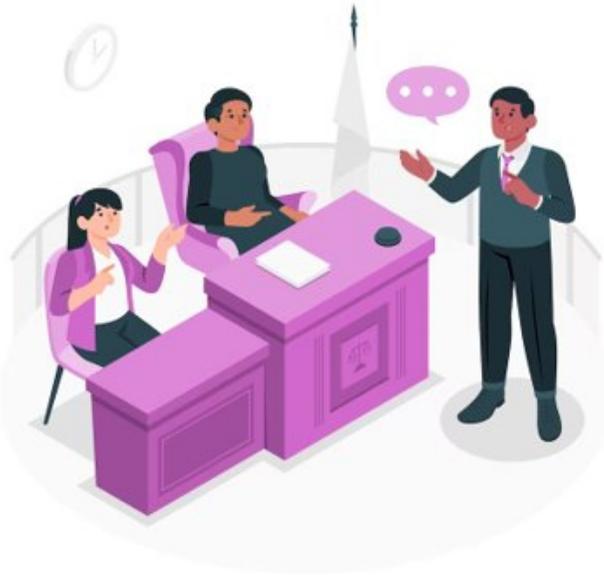
Diagnóstico Acceso a la Justicia Buenaventura

Temario

1. ¿Qué es acceso a la justicia?
2. ¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia – SLJ?
3. Contextualización de la estrategia Sistemas Locales de Justicia
4. Acceso a la Justicia en Buenaventura.
5. Perspectivas.

1. ¿Qué es el acceso a la justicia?

El acceso a la justicia es el conjunto de acciones, instituciones o mecanismos dispuestos para la resolución pacífica y efectiva de las *necesidades jurídicas* de la población.



Las *necesidades jurídicas* representan los conflictos o disputas que exigen el abordaje de parte de un tercero.

La tasa de solución de problemas, conflictos y disputas es del **26,25%** en Colombia (conforme con los resultados de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana, 2020).

El propósito de lograr el mayor grado de satisfacción de necesidades jurídicas depende de un trabajo articulado para mitigar las barreras de acceso a la justicia.

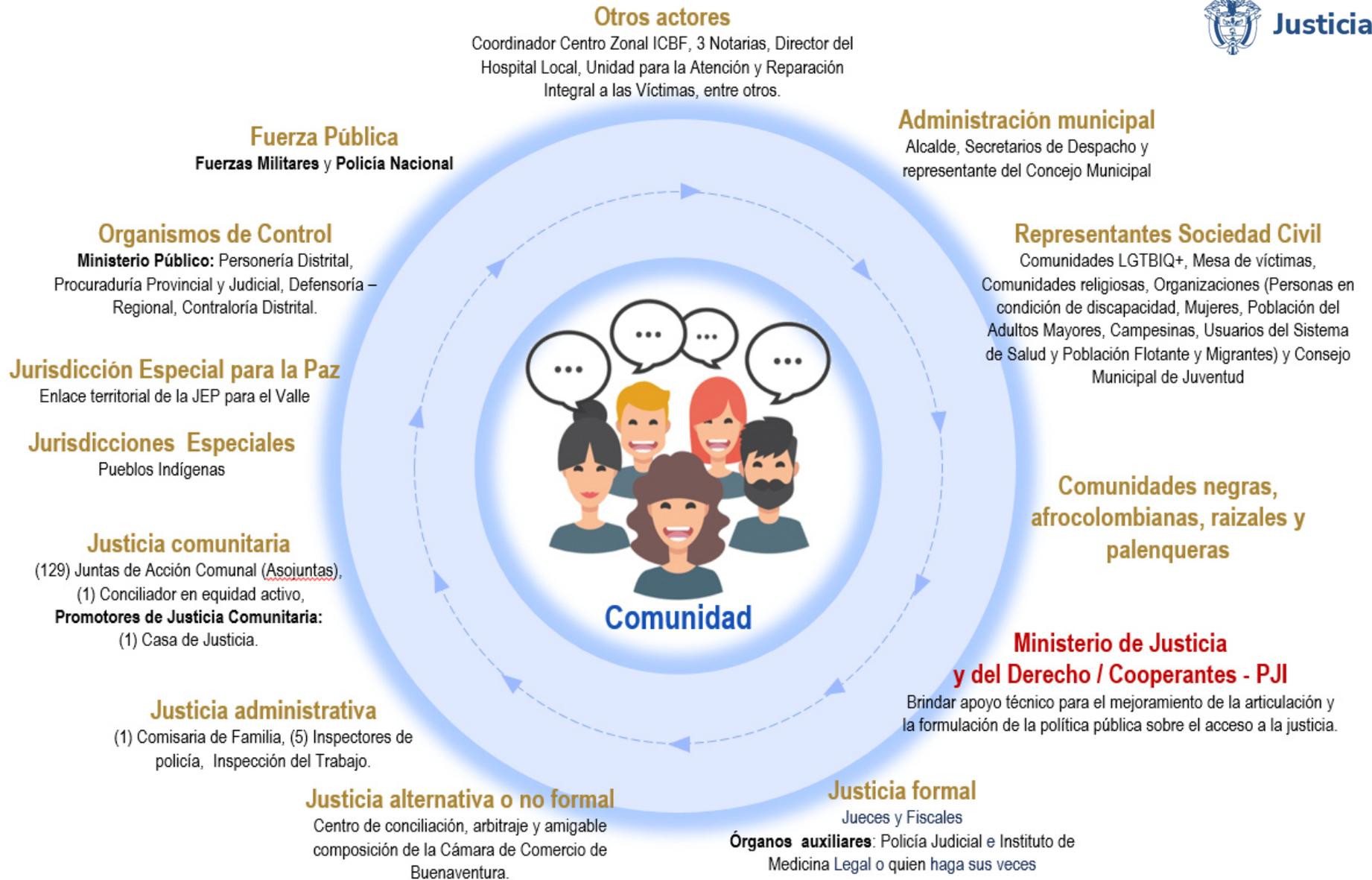
2. ¿Qué son los Sistemas Locales de Justicia - SLJ?

Los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) son una estrategia de **trabajo colaborativo** entre el **Estado y la comunidad** mediante el reconocimiento de las **necesidades jurídicas en cada territorio**, para promover **respuestas oportunas y efectivas** a la población en materia de **acceso a la justicia**.



3. Contextualización de la estrategia Sistemas Locales de Justicia







El Decreto 0148 contempla los considerandos, principios y reglas básicas de la operación del SLJ para el distrito de Buenaventura, con enfoque étnico y territorial.

¿Cuál es el contenido del Decreto 0148 de 2023?

1 Generalidades

- Desarrolla los objetivos, principios y alcance de la estrategia SLJ de cara a las condiciones territoriales de Buenaventura (Valle).

2 Reglas relativas al CDJ

- Contempla la creación del **Comité Distrital de Justicia**, -CDJ- establece sus funciones, integrantes e invitados, régimen de sesiones, organización y secretaría técnica.

3 Operación del SLJ

- Desarrolla la metodología para la formulación, revisión y aprobación de los planes estratégicos, de acción y el anteproyecto de presupuesto. Implementa el enfoque de planeación orientada a resultados.

4 Seguimiento y apropiación

- Dispone la metodología conforme a la cual se realizará el seguimiento y desarrolla el principio de transparencia de la operación.

¿Cuáles son los principales enfoques?

Enfoque Étnico

- Se dispone la creación de una **mesa étnica permanente** al interior del CDJ.
- **En esta mesa participarán los 46 Consejos Comunitarios y 25 Comunidades indígenas**, quienes definirán sus representantes para las sesiones de CDJ.
- Su propósito se centra en proponer acciones para la mitigación de barreras de acceso que afectan a las poblaciones étnicas, así como para el fortalecimiento de las formas de justicia propia.
- Los pueblos indígenas efectivamente delegaron un representante en el CLJ, en el marco de esta mesa.

Enfoque Territorial

- Se establece una **mesa de organizaciones de la sociedad civil** al interior del CDJ.
- Su propósito es visibilizar las principales conflictividades y barreras de acceso que afectan a las comunidades Bonaverenses.
- Será la encargada de elegir los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Comité. En ella participarán los distintos actores comunitarios del Distrito.
- Esta mesa de igual manera sesionó y designó a sus representantes.

¿Quiénes integran el Comité Distrital de Justicia?

Operadores de Justicia	Actores Comunitarios	Autoridades y otros	Secretaría Técnica
Fiscal local y/o Seccional, o su delegado(a).	Representante de Casa de justicia, o su delegado(a).		
Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura, o su delegado(a).	Un (1) Representante de los Pueblos Indígenas, o su delegado(a).	Alcalde Distrital.	
Representante de los Conciliadores en Equidad.	Un (1) Representante de los Consejos Comunitarios.	Presidente del Concejo Municipal.	
Comisario(a) de familia, o su delegado(a).	Tres (3) Representantes de organizaciones de la sociedad civil.	Comandante de Policía .	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
Representante de las Inspecciones(a) distritales de policía, o su delegado(a).	Coordinador de la Mesa de Acceso a la Justicia, o su delegado.	Delegado del MJD.	
Personería distrital o su delegado.			
Defensoría regional del pueblo.	Representante de AsoJuntas.		

¿Qué distingue el Comité Distrital de Justicia de la Mesa de Acceso a la Justicia?

Comité Distrital de Justicia

- Es una instancia de articulación interinstitucional que incluye actores con incidencia local, regional y nacional. Se crea como consecuencia de los acuerdos entre el Estado y el Paro Cívico de Buenaventura.
- La instancia se enfoca en la formulación y ejecución de **un plan estratégico** que permita fortalecer el acceso a la justicia en el Distrito de Buenaventura.
- Procura el fortalecimiento de rutas de atención, desarrollo capacidades institucionales, empoderamiento legal de la población, ejercicios diagnósticos y de seguimiento de la justicia con enfoque en lo local y rural.

Mesa de Acceso a la Justicia

- Es en esencia una instancia ciudadana que reúne las expectativas de movilización social en materia de justicia derivadas del Paro Cívico de Buenaventura.
- Realiza un seguimiento permanente a los acuerdos del Paro Cívico en materia de justicia, los cuales incluyen temáticas asociadas con acceso a la justicia, reparación de víctimas, políticas penitenciarias y carcelarias, entre otros.
- Procura una respuesta institucional frente a las necesidades bonaverenses en materia de justicia, verdad y reparación.
- Tiene voz y voto en el seno del Comité Distrital de Justicia.



4. Diagnóstico Acceso a la Justicia en Buenaventura



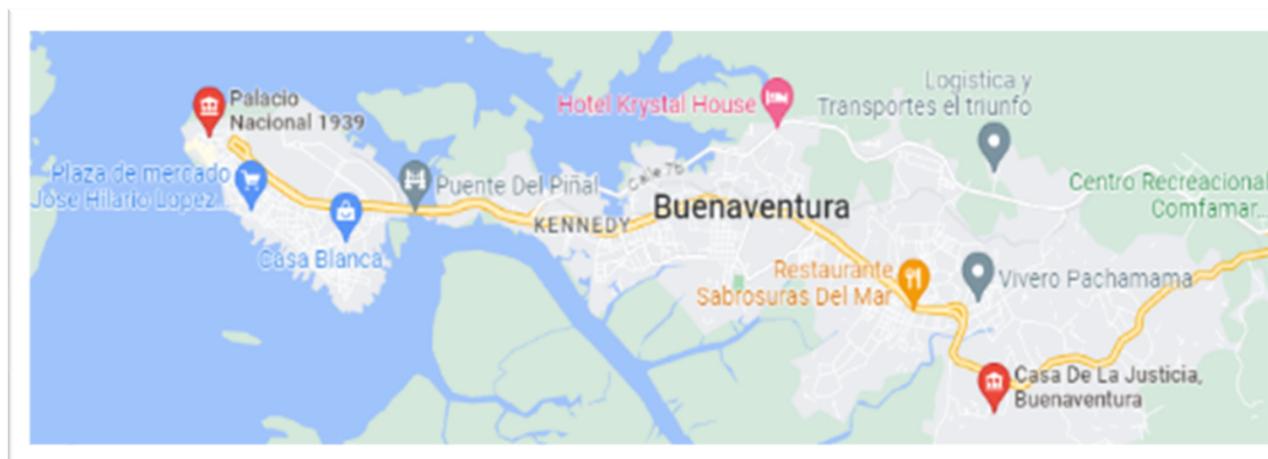
Caracterización General Buenaventura



- Población de **318.003 habitantes** de los cuales el 77,3% reside en el casco urbano y el 22,8% en zona rural.
- De igual manera, cuenta con 12 resguardos, alrededor de 25 comunidades indígenas y 47 consejos comunitarios.
- El Distrito se compone de dos localidades, la primera, Isla de Cascajal que abarca las comunas de la 1 a la 5; la segunda, Continente (El Pailón) que se compone de las comunas 6 a 12; en total son 157 barrios en la zona urbana.
- A nivel rural existen 19 corregimientos y 215 veredas, así como, 39 asentamientos en zonas costeras.

Presencia de la Justicia en Buenaventura

- **Casa de la justicia:** Cl. 4 Sur #73a-2 a 73a-70, Barrio Nueva Granada.
- **Palacio Nacional de 1939:** Cl. 4 #2a1.
- **Comisaria de familia:** Av. Simón Bolívar #9.
- **Alcaldía distrital de Buenaventura:** Calle 2, Cra 3.



Presencia de la Justicia en Buenaventura

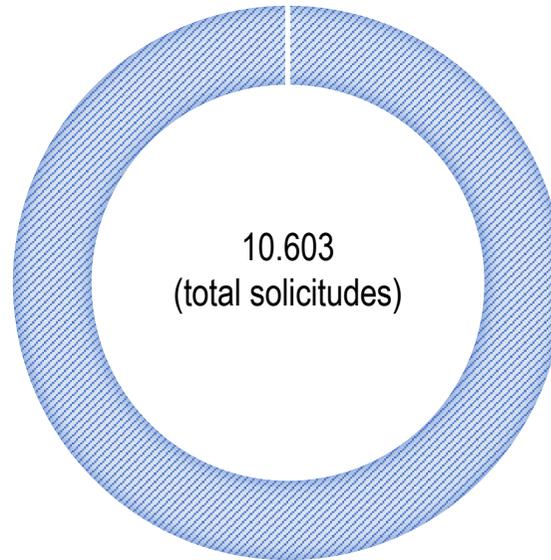
- La información que a continuación se presenta se sustenta en datos reportados al *Sistema de Información de Casas de Justicia* y al *Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y la Amigable Composición*, con corte al 13 de agosto de 2023.
- Estos datos reflejan la gestión de diversos operadores de justicia; no obstante, frente a determinadas formas de justicia no se cuenta con información estadística (p. ej. respecto de casos atendidos por autoridades JEI).



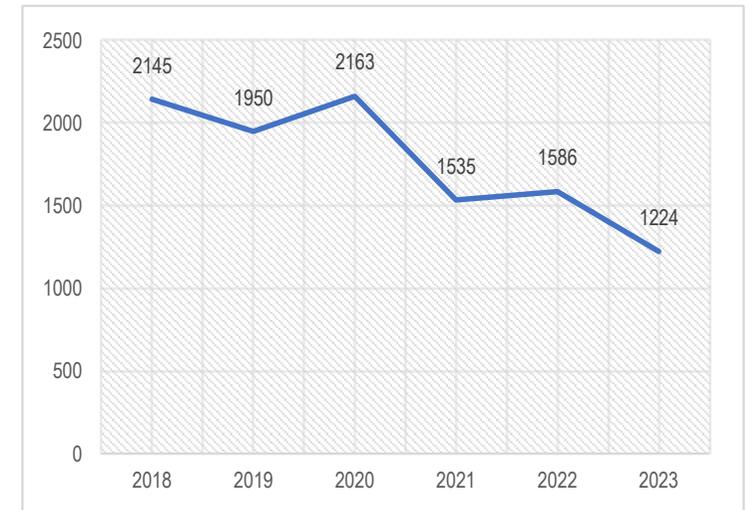
Estado del Programa Nacional de Casa de Justicia

A través del modelo de atención de Casa de Justicia se reúne en un mismo espacio a varias instituciones o agencias tanto del orden local como nacional, así como formas de justicia alternativa o comunitaria propias de los territorios.

En Buenaventura, este modelo ha tenido un impacto positivo en acceso a la justicia, en términos de atención de usuarios.



Solicitudes atendidas Casa de Justicia
2018 - 2023



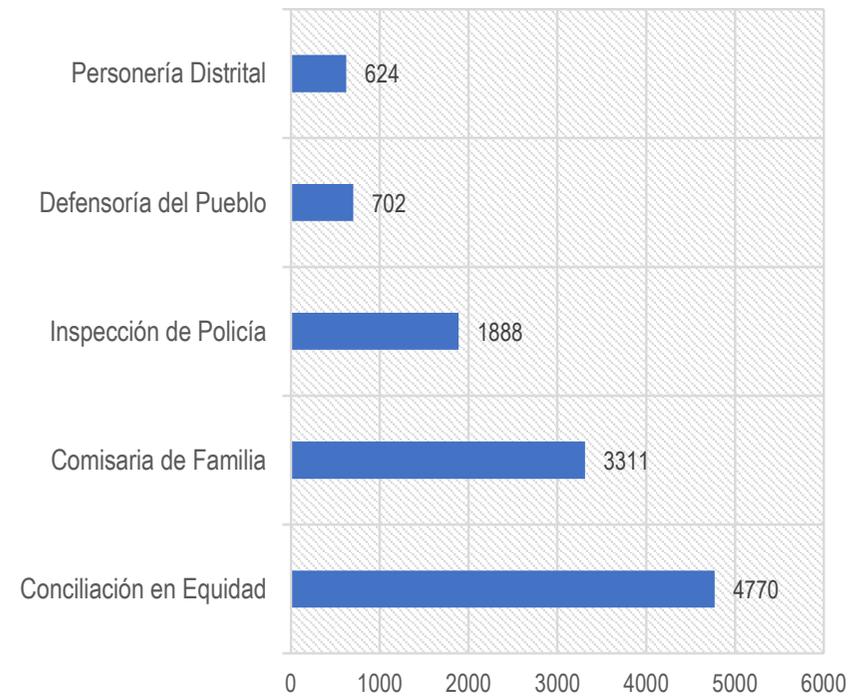
Solicitudes atendidas Casa de Justicia por año
2018 - 2023

Estado del Programa Nacional de Casa de Justicia

Actores presentes en la Casa de Justicia

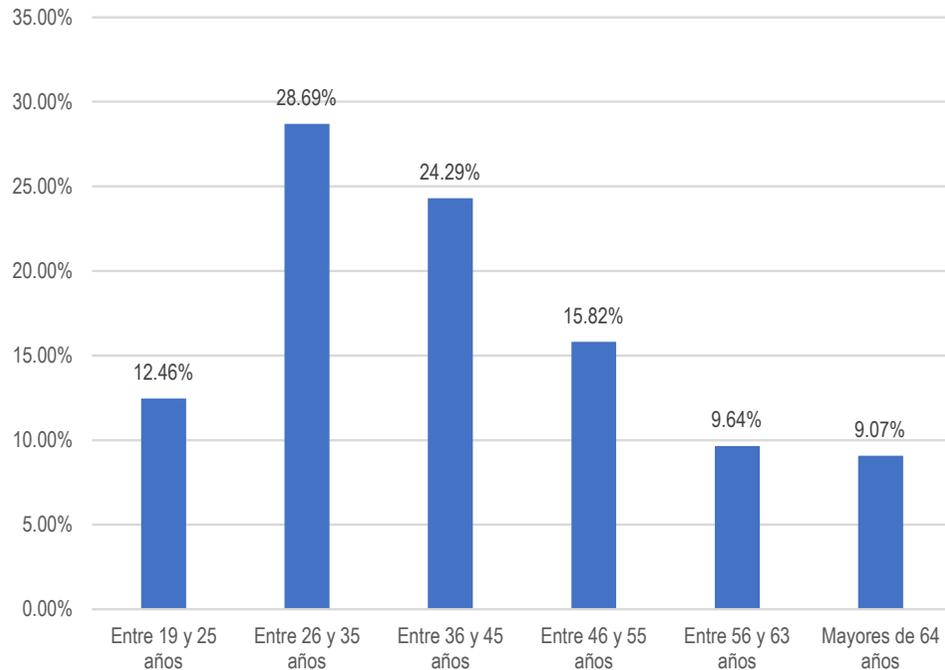
Tipología	Actores
Dependencias internas	Coordinación de Casa
	Centro de Recepción e Información (CRI)
Entidades del orden local	Comisaría de familia
	Inspección de Policía
	Personería distrital
	Oficina de Desarrollo Comunitario
	Oficina de Asuntos Étnicos
Entidades del orden nacional	Defensoría del pueblo
	Juzgado de pequeñas causas
Justicia alternativa o no formal	Conciliador en equidad

Solicitudes atendidas por actor 2018 - 2023

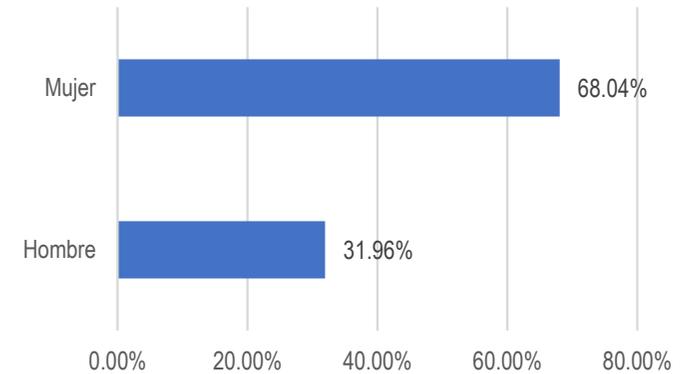


**Se incluyen los actores con mayor % de solicitudes atendidas; se evidencia que los actores con mayor incidencia son el conciliador en equidad, comisaría de familia e inspección de policía.*

Estado del Programa Nacional de Casa de Justicia



Solicitudes atendidas de acuerdo con grupo poblacional etario
2018 – 2023



Solicitudes atendidas de acuerdo con el sexo

**La mayor cantidad de solicitudes atendidas en la Casa de Justicia son de mujeres entre los 26 y 45 años. Lo que evidencia especialmente el impacto positivo que ha tenido el Programa Nacional de Casa de Justicia y Convivencia Ciudadana respecto de esta población.*

Estado del Programa Nacional de Casa de Justicia

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió convenio interadministrativo 995-23 con la Alcaldía Distrital para apoyar el ***mantenimiento, adecuación y dotación*** de la Casa de Justicia de Buenaventura. El cual está en ejecución.

La alcaldía distrital en el mes de agosto y septiembre adelantó el proceso de contratación y el contrato estatal para los fines enunciados se adjudicó el pasado 11 de septiembre.

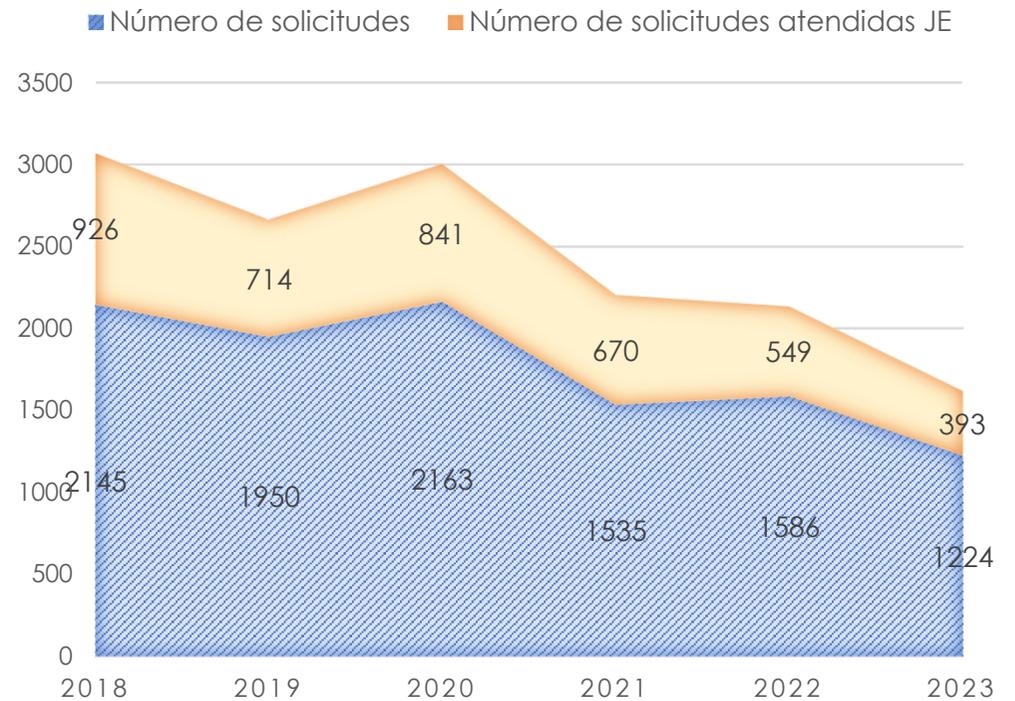
Las adecuaciones tendrán una duración aproximada de **45 días**. La inversión realizada por parte del MJD es de 400 millones de pesos.



Justicia en Equidad en Buenaventura

Los servicios de conciliación en equidad entre 2018 y 2023 han sido los más demandados por la población; representando en promedio el 38,6% de los casos o solicitudes atendidas en Casa de Justicia.

38,6%



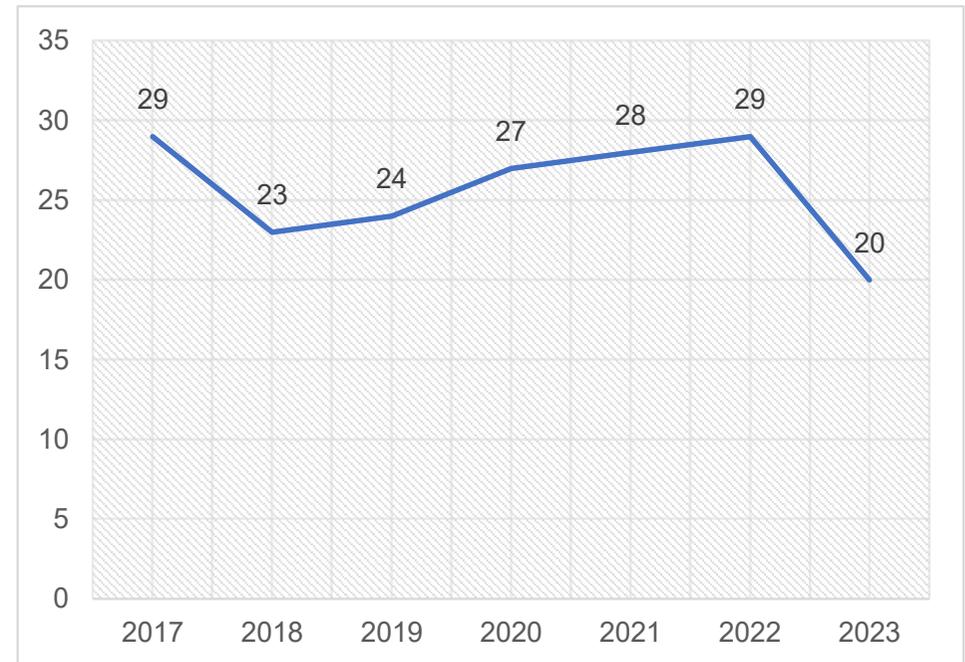
Solicitudes atendidas Justicia en Equidad

Conciliación Extrajudicial en Derecho Buenaventura

En cuanto a la conciliación extrajudicial en derecho conforme con el mapeo realizado el único centro autorizado para tales efectos es el correspondiente a la *Cámara de Comercio de Buenaventura*.

De igual manera, conforme con la información registrada en el Sistema de Información para la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC existen 12 funcionarios públicos habilitados para conciliar en el Distrito.

Trámites de CED reportados al SICAAC

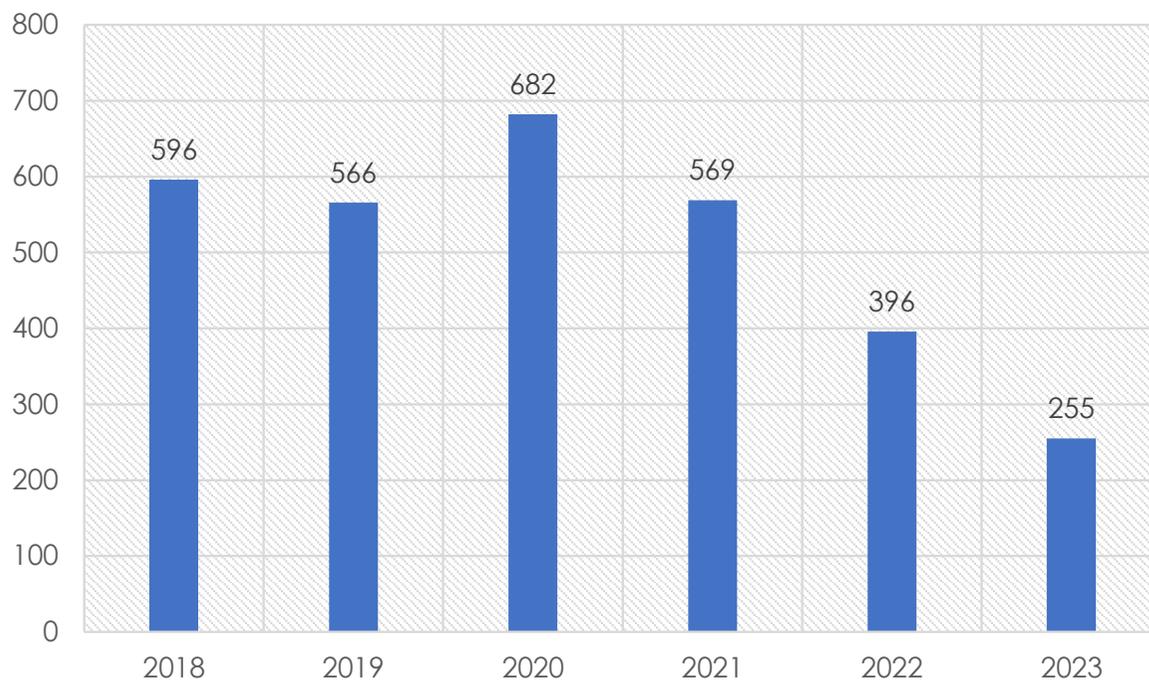


¿Qué se entiende por justicia formal?

La Justicia Formal es aquella que busca contribuir con un adecuado funcionamiento de la administración de justicia, garantizando que las personas puedan acceder a diversas instancias para proteger sus derechos en igualdad de condiciones, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales para la prevención y atención de las violencias basadas en género; teniendo en cuenta que es deber del Estado garantizar el acceso a la justicia, promover transformaciones culturales e institucionales que logren la reducción de la violencia basada en género, y una atención oportuna, pertinente y humana cuando ella se presente (2022, ONU, Una mirada a la justicia formal).



Estado de atención de la Comisaría de Familia



Solicitudes atendidas Comisaría de Familia
2018-2023

*De acuerdo con información reportada por Casa de Justicia entre 2018 y 2023 la Comisaría de Familia ha atendido alrededor de **3.064** casos o solicitudes.*

Indicadores de Acceso a la Justicia.



Los indicadores de Acceso a la Justicia permiten monitorear y evaluar en qué medida la oferta de justicia se ajusta a la demanda existente de modo tal que permita garantizar a los diferentes sectores de la población el acceso al servicio de justicia en condiciones de igualdad, cobertura e infraestructura. (Línea base de indicadores del CSJ, DANE, 2009)



El acceso a la justicia fue incluido en la agenda global de desarrollo, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 de las Naciones Unidas.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

El Ministerio de Justicia y del Derecho observó 5 indicadores de acceso a la justicia propuestos por la Organización de los Estados Americanos OEA y el Laboratorio de Justicia y Política Criminal "Indicadores de acceso a la justicia para municipios PDET-Colombia"



MINJUSTICIA



Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
1.	Existencia de entidades receptoras de denuncias.	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General de la Nación, Calle 9 # 2-83 Barrio las Mercedes Cel. 318 782 5325. Correos electrónico de recepción de denuncias: dbuitrag@fiscalia.gov.co, yonier.cadena@fiscalia.gov.co, alexander.jaramillov@fiscalia.gov.co • Sistema en línea "A denunciar" www.fiscalia.gov.co, • Policía Nacional - Comando Operativo Especial de Buenaventura Carrera 19E # 6-90 el Tabor Tel. 244 6670 • Unidad Móvil Antisecuestro y/o Antiextorsión Gaula Policía Nacional Calle 8 # 4-63 piso 2 Calle Obrero Cel. 317 896 5594 • Línea Nacional contra la trata de personas: 01 8000 522020

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
1.	Existencia de entidades receptoras de denuncias (Entes de control y garantías de D.D.H.H).	<p>ENTES DE CONTROL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicina Legal Calle 4 Carrera 17D - Barrio el Jorge Tel. 241 6623. • Personería Calle 2 Carrera 3 edificio CAD. Piso 10 Barrio Centro Tel. 297 8928 Cel. 320 720 0090. • Defensoría del pueblo Regional Pacífico Calle 1 # 7-53 Centro pacifico@defensoria.gov.co. • Procuraduría Calle 6 # 5-11 Subida Pandebono Barrio Centro.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
2.	Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y ejecución de propuestas de inversión por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para acercar la justicia a los ciudadanos de Buenaventura: • Convenio interadministrativo 995-23 con la Alcaldía Distrital para apoyar el <i>mantenimiento, adecuación y dotación</i> de la Casa de Justicia de Buenaventura. • Contrato interadministrativo 994 de 2023, suscrito por el Ministerio de Justicia y del Derecho y ejecutado por la Universidad del Valle para el fortalecimiento de la justicia étnica.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
3.	<p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales para la ciudadanía en general, cuidado de la población vulnerable e interculturalidad: grupos minoritarios, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, comunidades étnicas y rurales, personas en condición de discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comisaría de Familia de Buenaventura junto a su equipo interdisciplinario para el acceso a la Justicia Familiar en el territorio, Recepción de denuncias y atención jurídica y psicosocial: 316 249 2622 - 317 682 0627 casadejusticiabuenaventura@casasdejusticia.gov.co Talleres de Género: Participación de organizaciones de mujeres y líderes sociales de la ciudad de Buenaventura (Mujeres jóvenes constructoras de paz, Consejo comunitario del río Naya, Consejo de juventudes Buenaventura, Red de consejeras y líderes del pacífico, Consultiva Distrital de Mujeres, entre otras) en talleres de formación en género impartidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho tales como: <ul style="list-style-type: none"> -Formación a gestores de justicia. -Curso virtual Lideresas y Defensoras de los D.D.H.H para la ciudadanía. -Fortalecimiento lideresas y defensoras para la materialización Acceso Justicia. -Curso aprendamos Diversidad, una aproximación a los estudios de género.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
3.	<p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales para la ciudadanía en general, cuidado de la población vulnerable e interculturalidad: grupos minoritarios, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, comunidades étnicas y rurales, personas en condición de discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Oferta de Consultorios Jurídicos: El Ministerio de Justicia y del Derecho desde la Dirección de justicia formal en cumplimiento de su función de vigilancia y seguimiento a consultorios jurídicos se encuentra adelantando un proceso de recopilación y sistematización de información de los consultorios jurídicos del país, con el fin de contar con la caracterización de los mismos. Con este ejercicio se busca obtener la información necesaria para identificar, si alguno de los consultorios jurídicos cercanos, dentro de su área de influencia, cuenta con una oferta de servicios para el distrito de Buenaventura. Capacitación a los operadores jurídicos de Buenaventura en la nueva Ley de Comisarías de Familia 2126/2021, el Sistema Único de Información Normativa -SUIN Juriscol, y la plataforma Conexión Justicia que ofrece formación virtual para comisarios y comisarías de familia.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
4.	Promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de la justicia comunitaria o MASC propios de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros (NARP), en 4 Territorios/Consejos Comunitarios de Buenaventura. Caracterización de las formas y prácticas propias de solución de controversias adoptadas por los Consejos Comunitarios u otras formas organizativas. Construcción de herramientas didácticas dirigidas a la población beneficiaria de este proyecto. Casa de Justicia de Buenaventura: Orientación al ciudadano sobre sus derechos, prevención del delito, consciencia y convivencia ciudadana en la región, utilización de mecanismos formales y alternativos para la solución pacífica de conflictos.

Indicadores de Acceso a la Justicia.

N°	INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO EN BUENAVENTURA
5.	Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para la protección de derechos de población vulnerable. (Niños Niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas víctimas de delitos)	<ul style="list-style-type: none"> • ICBF Línea Gratuita Nacional 01 8000 918080 para denuncia, emergencia y orientación, disponible las 24 horas. Línea 141. • Secretaria de las mujeres, equidad de género e igualdad de Derechos de Buenaventura: WhatsApp 3183845594. • Línea de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia 155. • Línea de Psico- orientación virtual para mujeres y personas con identidad o expresión de género diversa. PBX 620 3580 • SISMA MUJER Cel. 315 894 2140 asistentenoviencias@sismamujer.org • Centro de Atención a Víctimas - CAV Carrera 80 Calle 3 # 8-120 Barrio Matías Mulumba.

4. Perspectivas



Perspectivas Sistema Local de Justicia



En Comité Distrital de Justicia se discutió la incorporación en el plan de acción de 19 posibles actividades con enfoque en justicia comunitaria, alternativa, étnica y formal, para ejecutar en **el corto plazo**.



Se generaron compromisos de articulación especialmente entre las autoridades de JEI, la Fiscalía General de la Nación y Jurisdicción Especial para la Paz.



Se identificaron 8 posibles actividades de alto impacto para considerar en la formulación del plan estratégico del SLJ 2024-2027.



Se definió como prioritario realizar una mesa técnica de planeación para revisar proyectos de inversión sobre acceso a la justicia.

Fortalecimiento de la Justicia Propia

La Dirección de Justicia Formal y su Grupo de Fortalecimiento a la Justicia Étnica, tienen en ejecución el contrato interadministrativo 994 de 2023, ejecutado por la Universidad del Valle.

- Este contrato fue firmado el pasado 28 de junio a un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses.
- Tiene por objeto ejecutar el apoyo técnico tendiente al fortalecimiento de la justicia comunitaria o MASC propios de los pueblos Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros (NARP), a través de sus consejos comunitarios conforme a los compromisos que se suscriban con las organizaciones.

Consejos Comunitarios Beneficiarios

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del río Naya.

Consejo Comunitario del corregimiento de Loboguerrero.

Consejo Comunitario Palenque El Congal.

Comunidad Negra de cabeceras del bajo San Juan.

OBJETIVOS

El desarrollo del proceso se plantea en relación con los siguientes objetivos:



1

Fortalecer



Las habilidades y competencias de las autoridades étnicas en temas relacionados con los mecanismos propios de resolución de controversias, en Consejos Comunitarios.

2

Caracterizar



Las formas y prácticas propias de solución de controversias adoptadas por los Consejos Comunitarios u otras formas organizativas priorizadas para la ejecución del objeto.

3

Construir



Herramientas didácticas dirigidas a la población beneficiaria de este proyecto, que permitan el desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos en las temáticas abordadas en las asistencias técnicas.

4

Visibilizar



Las acciones realizadas por Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para el cumplimiento con su labor misional de acompañamiento para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Asistencia técnica a Comisaría de Familia

El próximo 28 de septiembre de esta anualidad, se realizará la asistencia técnica sobre la implementación de la ley 2126 de 2021 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, a esta jornada dirigida a comisarios, comisarías de familia y equipos interdisciplinarios de la ciudad de Cali, se invitará a la Comisaría de Familia de Buenaventura y a su equipo interdisciplinario.

La organización de esta asistencia está a cargo de la Subsecretaria de Derechos Humanos, Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Cali y el Ministerio de Justicia y del Derecho, que fundamentará su intervención en la implementación de la ley 2126 de 2021, competencias, fases de atención, violencias basadas en género e implementación de la estampilla para la justicia familiar.



Viceministerio de Promoción de la Justicia

Gracias por su atención
Bogotá D. C. Septiembre de 2023

No.	Objetivos institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin dd/mm/aa	Actividades	Peso ponderado	Avance		Evidencias		Retroalimentación	
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de Indicador 1er Semestre	Descripción	Ubicación	Observaciones del avance y oportunidad de mejora	
Pilar 1. Productividad Social												
1	Impulsar el acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.	Cumplimiento 100% del Plan de Acción (Del Área que Lídera)	Número de actividades realizadas en la vigencia / Número de actividades programadas * 100	01/02/2024-31/07/2024	Implementar iniciativas para el fortalecimiento del acceso a la justicia y el ejercicio de la justicia propia y comunitaria de las comunidades étnicas del país, desde sus usos y costumbres.	60%	50%	50%	a) Se elaboraron los términos generales para la inscripción de iniciativas al Banco de Iniciativas y Proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas. b) Se firmo el contrato interadministrativo No. 694 de 2024, entre el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo de los procesos del Banco de Iniciativas en la vigencia 2024. c) Se realizaron (7) asistencias técnicas, en temas como proyecto de Ley de Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, formulación de presentación de un proyecto, mesa de diálogo y transferencia del conocimiento sobre Jurisdicción Especial Indígena y Coordinación Interjurisdiccional, entre otros. d) Asistencias técnicas territoriales realizadas a operadores de justicia e institucionalidad sobre enfoque diferencial en género y discapacidad. e) Acompañamientos técnicos realizados a entidades territoriales e instituciones académicas en la implementación de lineamientos técnicos de servicio inclusivo con enfoque de género y discapacidad. f) Asistencias técnicas al personal de las Comisarias de Familia a nivel nacional para garantizar el acceso a la justicia familiar. g) Ciclos de formación virtual para dotar a las Comisarias de Familia del país herramientas, conceptos, métodos, criterios y pautas que asistan el proceso de avance jurisdiccional y administrativo que vienen experimentando.	SharePoint de la Dirección de Justicia Formal / 2024 / Actos Administrativos 2024 / Compromisos Gerenciales Directora / Evidencias Compromisos Gerenciales Directora Constanza García / Pilar 1	La Dra. Constanza García ha diseñado y aplicado estrategias que cumplen a cabalidad con los objetivos de inclusión y respeto a las justicias propias de los pueblos étnicos del país logrando impacto territorial favorable para los objetivos institucionales de la institución. Resulta necesario continuar la articulación institucional a fin de fortalecer las capacidades presupuestales que permitan mantener la cobertura de los procesos y el diseño de nuevas estrategias.	
					Generar capacidades territoriales para el abordaje de los servicios de justicia con enfoque de género y discapacidad							
					Implementar iniciativas para impulsar el uso de la herramienta LegalApp como mecanismo de orientación para el acceso a la justicia.							
					Avanzar en la identificación y fortalecimiento de los servicios de justicia que prestan los Consultorios Jurídicos.							
2	Impulsar el acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados	Proyecto de Innovación Pública	Número de actividades realizadas en la vigencia / Número de actividades programadas * 100	01/02/2024-31/07/2024	Formular la estrategia de promoción de acceso a la justicia "Consultorios Jurídicos para la Paz" para el fortalecimiento de los servicios de justicia que prestan los consultorios jurídicos.	10%	50%	50%	a) Se llevaron a cabo mesas de trabajo internas entre el GIT de Consultorios Jurídicos y el enlace de comunicación para diseñar la estrategia de promoción de "Consultorios Jurídicos para la Paz". A la fecha de este reporte, se está construyendo la línea base con la información primaria necesaria. Esta información se está consolidando para que el enlace de comunicación, con el apoyo del GIT, pueda elaborar la estrategia final. b) Se elabora la ficha metodológica de la "Estrategia Integral para la Construcción de Paz Territorial: Consultorios Jurídicos para la Paz". Esta ficha es primordial para iniciar los seminarios que realiza el GIT, cuyo objetivo es desarrollar iniciativas técnicas para fortalecer los Consultorios Jurídicos. Estas iniciativas incluyen estrategias de formación, articulación con actores de justicia formal y no formal, y la colaboración con actores sociales relevantes en el territorio. c) Se realizaron seminarios sobre "Consultorios Jurídicos para la Paz" en CJ y otros actores locales de las siguientes ciudades: Pasto, Cali, Cartagena y Quibdó	SharePoint de la Dirección de Justicia Formal / 2024 / Actos Administrativos 2024 / Compromisos Gerenciales Directora / Evidencias Compromisos Gerenciales Directora Constanza García / Pilar 1	Por medio del apoyo jurídico de los diferentes consultorios que componen la red Tejiendo Justicia se ha diseñado esta nueva estrategia de resultados positivos para la construcción de paz en el territorio gracias al actuar decidido de la directora en conjunto con su equipo. En oportunidades de mejora se hace indispensable ampliar la red a todos los territorios de país.	
					Desarrollar experiencias piloto sobre la estrategia "Consultorios Jurídicos para la paz" para responder a la necesidad de construcción de paz territorial desde la optimización de capacidades de los CJS en términos de procesos de articulación institucional y de la generación de acciones pedagógicas orientadas a la transformación creativa de los conflictos.							
					Generar espacios de diálogo con actores de la justicia local, que posibiliten acciones orientadas a mejorar y optimizar los servicios de justicia que prestan los consultorios jurídicos como parte de la visibilización y socialización de la estrategia "Consultorios Jurídicos para la Paz".							
Pilar 2. Construcción de integridad												
3	Impulsar el acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.	Promover la construcción de integridad en la Dirección de Justicia Formal desde una perspectiva social y de acuerdo al Código de Integridad de la entidad	Número de actividades realizadas en la vigencia / Número de actividades programadas * 100	01/02/2024-31/07/2024	Realizar actividades de socialización y sensibilización sobre el Código de Integridad de la entidad con funcionarios y funcionarias de la Dirección.	10%	50%	50%	a) Se tiene programada la socialización del Manual del Código de Integridad del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la primera semana del mes de septiembre de 2024. b) Se revisó el mapa de riesgos de la Dirección de Justicia Formal, encontrando la no materialización del riesgo 56 asociado directamente con la gestión de la Dirección de Justicia Formal. Adicionalmente en aras de llevar a cabo una actualización de los riesgos asociados a las nuevas funciones de IVC de Comisarias de familia, a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se están adelantando las acciones necesarias con el fin de instrumentalizar y formalizar los procesos y procedimientos en el Sistema Integrado de Gestión, así como la debida actualización del mapa de riesgos. Igualmente, en cuanto a la matriz de riesgo de corrupción se realizó análisis del riesgo 11 frente a la ejecución del banco de iniciativas y proyectos desarrollado por la Dirección de Justicia Formal.	SharePoint de la Dirección de Justicia Formal / 2024 / Actos Administrativos 2024 / Compromisos Gerenciales Directora / Evidencias Compromisos Gerenciales Directora Constanza García / Pilar 2	En esta primera fase bajo el liderazgo de la directora se han consolidado los mapas de riesgos. Como recomendación resulta indispensable la materialización de los valores institucionales y de integridad en el desempeño de las funciones de los funcionarios de la dependencia	
					Revisar y actualizar, si aplica, el mapa de riesgos de la Dirección de Justicia Formal.							

Pilar 3. Gestión Cultural

4	Impulsar el acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.	Fortalecer las prácticas culturales que agregan valor y facilitan el cumplimiento de funciones de la Dirección de Justicia Formal	Número de actividades realizadas en la vigencia / Número de actividades programadas * 100	01/02/2024-31/07/2024	Identificar comportamientos, creencias, valores y normas que se viven en el interior del área.	10%	50%	50%	a) Se identificaron comportamientos, valores, creencias y normas que se viven al interior de la Dirección de Justicia Formal, a través de acciones como: • Reuniones para propender por el acercamiento de la dirección y cada uno de los contratistas, funcionarios y colaboradores que conforman los grupos de trabajo de la Dirección, así como para la socialización, avance de actividades y acciones por parte de cada uno de los grupos de trabajo de la Dirección de Justicia Formal, entre ellos: - Reunión GIT género y discapacidad el 27 mayo de 2024 - Reunión GIT Comisarías de Familia el 17 abril de 2024 - Reunión GIT Comisarías de Familia el 17 junio de 2024 • Comités de Coordinación en pleno, para la escucha de posibles dificultades y resolución de cuellos de botella en el desarrollo de la labor de los grupos internos de trabajo. • La escucha, atención y orientación constante de cada uno de los contratistas, funcionarios y colaboradores que hacen parte de la Dirección de Justicia Formal (Despacho abierto) b) Se realizó sensibilización a los contratistas, funcionarios y colaboradores de la Dirección de Justicia Formal en temas relacionados con género y discapacidad, concientizando al equipo sobre la materia, así como en enfoque de género (30 de abril de 2024 - 15 de mayo de 2024) c) Se realizó sensibilización a los contratistas, funcionarios y colaboradores de la Dirección de Justicia Formal en materia del enfoque diferencial de las comunidades indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como su protección constitucional, concientizando al equipo sobre en enfoque étnico (07 de junio de 2024)	SharePoint de la Dirección de Justicia Formal / 2024 / Actos Administrativos 2024 / Compromisos Gerenciales Directora / Evidencias Compromisos Gerenciales Directora Constanza García / Pilar 3	Se advierte un apoyo decidido a la sensibilización a los diferentes grupos internos de trabajo de la Dirección de Justicia Formal lo que impacta en el buen desempeño de la dependencia.
					Crear espacios de formación y sensibilización que contribuya a la adopción del enfoque de género y discapacidad al interior del						
					Gestionar espacios de formación y sensibilización que contribuya a la adopción del enfoque étnico al interior del área.						

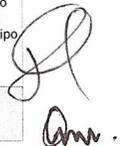
Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos

5	Impulsar el acceso inclusivo a la justicia y el reconocimiento de las justicias propias de los pueblos étnicos para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.	Consolidar a la Dirección de Justicia Formal como área eficiente con bienestar humano	Número de actividades realizadas en la vigencia / Número de actividades programadas * 100	01/02/2024-31/07/2024	Diseñar e implementar la propuesta de reorganización de la gestión de la Dirección de Justicia Formal teniendo en cuenta las necesidades de fortalecimiento de grupos de trabajo internos y del equipo transversal del área.	10%	50%	50%	a) Se gestiona la delegación de funciones de la Ministra a la DJF para asumir como ente rector de Comisarías de Familia, realizar su inspección vigilancia y control y adelantar la función sancionatoria (Resolución 1127 de 16 de julio de 2024) b) Se crea el Grupo Interno de Trabajo de Inspección, Vigilancia y Control de Comisarías de Familia y se ajusta funcionamiento de Grupo de Fortalecimiento de Comisarías (Resolución 1242 de 24 de julio de 2024) c) Se elabora proyecto normativo de modificación de la estructura del Ministerio para actualizar funciones de la Dirección de Justicia Formal conforme a nuevas competencias (borrador de proyecto) d) Se elaboran procedimientos y formatos para Grupo de IVC y fortalecimiento de Comisarías de Familia. (borradores procedimientos y formatos) e) Se crean y socializan directrices internas frente al trámite de peticiones, quejas y reclamos del Sistema de Gestión Documental - SGDA, así como frente a la solicitud de comisiones	SharePoint de la Dirección de Justicia Formal / 2024 / Actos Administrativos 2024 / Compromisos Gerenciales Directora / Evidencias Compromisos Gerenciales Directora Constanza García / Pilar 4	Bajo el liderazgo de la Doctora Constanza García la Dirección de Justicia Formal se ha consolidado como un espacio de respeto mutuo entre los funcionarios y una dependencia eficiente que ha mejorado su ejecución presupuestal.
					Formular proceso de estandarización e integración de la oferta institucional de la Dirección de Justicia Formal para coadyuvar a la presencia y acompañamiento territorial de la entidad						
					Crear espacios de diálogo y retroalimentación entre las coordinaciones de los grupos internos de trabajo, y formular acciones para la mejora del bienestar humano de cada equipo.						

Total					100%					
--------------	--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--

FECHA 31/07/2024 VIGENCIA 01/02/2024 - 31/07/2024	 JOHANA ALEXANDRA DELGADO GAITÁN Firma del Superior Jerárquico	 Firma del Gerente Público
--	--	--

No.	Objetivos institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio- fin dd/mm/aa	Actividades	Peso ponderado	Avance		Evidencias		Retroalimentación
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de Indicador 1er Semestre	Descripción	Ubicación	Observaciones del avance y oportunidad de mejora
Pilar 1. Productividad Social											
1	Propiciar el acceso y la divulgación del ordenamiento jurídico a través de herramientas digitales, con enfoques diferenciales, para masificar el conocimiento de las normas vigentes.	Cumplimiento 100% del Plan de Acción (Del Área que Lídera)	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción	1/04/2024	<p>Gerenciar las actuaciones institucionales en los procesos de constitucionalidad y nulidad sobre materias de competencia del sector justicia y del derecho.</p> <p>Gerenciar los acompañamientos técnicos brindados a entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional respecto a la metodología de depuración y calidad normativa</p> <p>Gerenciar los acompañamientos técnicos brindados a entidades públicas de la rama ejecutiva del orden territorial respecto a la metodología de depuración y calidad normativa</p> <p>Dirigir las actividades <u>programadas</u> de la dirección orientadas a dar a conocer y promover entre las personas en las comunidades y territorios el uso del Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, para facilitarles el impartir las directrices para el registro y cargue de información normativa (actos legislativos, leyes, decretos y directivas presidenciales) en el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol de acuerdo con la programación que se establezca.</p>	60%	30%	30%	De acuerdo a las acciones contempladas en el plan de acción institucional, se cumple a cabalidad con las actividades, logrando las metas propuestas por parte de la DDDOJ.	Carpeta One Drive evidencias compromiso Plan de acción DDDOJ	De acuerdo a la planificación de la entidad el Dr. Oscar Ceballos ha cumplido los compromisos pactados, se esfuerza por mejorar la oferta institucional y se debe trabajar aún más en dejar capacidades instaladas en el territorio.
2	Propiciar el acceso y la divulgación del ordenamiento jurídico a través de herramientas digitales, con enfoques diferenciales, para masificar el conocimiento de las normas vigentes.	Experimentación de la Inteligencia Artificial para análisis de Información Normativa para la generación de infografías	Informe <u>cuantitativo</u> del Director, <u>semestral</u> , sobre los resultados de la experimentación del uso de herramientas de inteligencia artificial	1/04/2024	Experimentar con el uso de las herramientas de inteligencia artificial abiertas al público para la elaboración de infografías normativas y jurisprudenciales, para analizar su posible impacto positivo en la Dirección.	10%	30%	30%	Guía para el Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico sobre el Uso de ChatGPT y Herramientas de la inteligencia artificial (IA) para Elaborar Infografías sobre el Sistema SUIN-Juriscol	Carpeta One Drive evidencias compromiso experimentación IA	Es un profesional innovador y creativo que ha involucrado nuevas herramientas que impactan de manera favorable el servicio que presta la entidad.
Pilar 2. Construcción de integridad											
3	Fortalecer la gestión institucional, para asegurar la calidad en el servicio con eficiencia, transparencia, innovación y enfoque diferencial e inclusivo, soportada en la gestión de la información, el uso de las tecnologías y el desarrollo humano.	Seguir los lineamientos del Plan Estratégico de Talento Humano y del Código de Integridad del Ministerio de Justicia	Reunión semestral desarrollada	1/04/2024	Dirigir una reunión semestral con el equipo de trabajo de la dirección para reforzar, a través del ejemplo y el diálogo, el compromiso con el código de integridad del Ministerio.	10%	30%	30%	Diálogo con el equipo de la DDDOJ, en la cual se exhorta el cumplimiento Plan Estratégico de Talento Humano y del Código de Integridad del Ministerio de Justicia, con el fin de fortalecer esos valores que contribuyen al logro de los objetivos	Carpeta One Drive evidencias compromiso código de integridad	Se evidencia que el Doctor Ceballos tiene un buen trato con el personal de su Dirección, comunica de manera adecuada las políticas y está presto a escuchar a su equipo para mejorar el desempeño.
Pilar 3. Gestión Cultural											
4	Fortalecer la gestión institucional, para asegurar la calidad en el servicio con eficiencia, transparencia, innovación y enfoque diferencial e inclusivo, soportada en la gestión de la información, el uso de las tecnologías y el desarrollo humano.	Fortalecer la cultura organizacional en la gestión pública orientada a la eficacia, la eficiencia y a la integridad del servicio.	Reunión semestral desarrollada	1/04/2024	Dirigir una reunión semestral con el equipo de trabajo de la dirección para reforzar, a través del ejemplo y el dialogo, la cultura organizacional de la entidad.	10%	30%	30%	Diálogo con el equipo de la DDDOJ, en la cual se busca fortalecer la cultura organizacional en la gestión pública orientada a la eficacia, la eficiencia y a la integridad del servicio, para el logro de los objetivos misionales	Carpeta One Drive evidencias compromiso cultura organizacional	Se evidencia que el Doctor Ceballos tiene un buen trato con el personal de su Dirección, comunica de manera adecuada las políticas y está presto a escuchar a su equipo para mejorar el desempeño.
Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos											



5	Fortalecer la gestión institucional, para asegurar la calidad en el servicio con eficiencia, transparencia, innovación y enfoque diferencial e inclusivo, soportada en la gestión de la información, el uso de las tecnologías y el desarrollo humano.	Incentivar a los funcionarios de la DDDOJ, para que participen activamente en las diferentes actividades dadas por la entidad para el fortalecimiento de sus capacidades intelectuales y en el fortalecimientos del trabajo de equipo	Número de invitaciones a funcionarios de la dirección para participar en las actividades y programas que ofrece la institución.	1/04/2024	Promover entre el equipo de trabajo la participación activa en los diferentes Programa de Capacitación Institucional (PIC)	Promover entre el equipo de trabajo la participación activa en las diferentes actividades propuestas por la entidad para el fortalecimiento del bienestar de los funcionarios y el desarrollo de sus capacidades intelectuales y desarrollo humano	10%	30%	30%	Invitación a participar en las actividades del Programa de Capacitación Institucional (PIC), con las que la institución buscan fortalecer las competencias, saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de las y los servidores públicos del ministerio. Estas actividades pueden contribuir, no solo a fortalecer las habilidades humanas y la formación técnica y	Carpetas One Drive evidencias compromiso actividades PIC y bienestar	Los índices de visita de la plataforma SUIN juriscal han aumentado desde la gestión del doctor Ceballos lo que evidencia que propende por fortalecer y alcanzar los objetivos institucionales.
Total						100%						

FECHA
VIGENCIA

31 de julio de 2024



JHOANA ALEXANDRA DELGADO GAITÁN

Firma del Superior Jerárquico

Oscar M. Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ

Firma del Gerente Público



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1136883865	OSORIO	HURTADO
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
CAMILA			Asesor

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo	Código	Grado
ASESOR	1020	15

Propósito del empleo

ASESORAR Y ACONSEJAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTRO EN LA DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DEL MINISTERIO

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
JHOANA		ALEXANDRA	Directivo

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo	Código	Grado
VICEMINISTRO	0020	SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Absolver consultas y emitir conceptos en los asuntos que sean encomendados por la Viceministra.	33	100.0	33.0
Participar e intervenir en la preparación de estudios, conceptos, informes, proyectos de ley y decretos, discursos, ponencias e investigaciones que requiera el Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Viceministra	33	100.0	33.0
Asesorar a la Viceministra en la formulación y desarrollo de las políticas y programas en materia de justicia, en temas relacionados con la misión, visión y objetivos institucionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.	34	100.0	34.0
		TOTAL	100.0
		EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%	85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Aprendizaje continuo - Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	· Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de interaprendizaje		SIEMPRE
	· Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación		SIEMPRE
· Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio		SIEMPRE	
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1136883865	OSORIO	HURTADO
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
CAMILA			Asesor

2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?	SI
Explicación pregunta No	Es una profesional dedicada, innovadora y creativa. Se preocupa por aprender y y siempre tiene aportes útiles para las tareas que desempeñamos en el Viceministerio. Es una gran soporte para poder realizar todos los procesos y procedimientos de la entidad y sus ganas de aprender y compartir sus saberes resultan de gran utilidad para el trabajo de todo el grupo.

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

COMPETENCIA	Orientación a resultados - Decreto 815		
CONDUCTAS ASOCIADAS			
CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
· Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos			SIEMPRE
· Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad			SIEMPRE
· Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos			SIEMPRE
· Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad			SIEMPRE
· Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados			SIEMPRE
· Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados			SIEMPRE
· Adopta medidas para minimizar riesgos			SIEMPRE
· Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos			SIEMPRE
· Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas			SIEMPRE
· Asume la responsabilidad por sus resultados			SIEMPRE
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
Explicación pregunta No	La planeación estratégica de esta unidad administrativa, se ve enriquecida por el trabajo de la Doctora Osorio Hurtado, es una gran planificadora conoce las reglas jurídicas y además tiene un gran sentido de lo público, su labor ha sido muy importante para avanzar tanto en la formulación de las metas de esta entidad como en la verificación de resultados individuales y colectivos.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815		
CONDUCTAS ASOCIADAS			
CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo			SIEMPRE
• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad			SIEMPRE
• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales			SIEMPRE
• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros			SIEMPRE
• Respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo			SIEMPRE
• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo			SIEMPRE
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
Explicación pregunta No	La Doctora Osorio Hurtado es una profesional competente, dedicada y con un gran espíritu de grupo. Sus aportes y visión jurídica son útiles para el cumplimiento de los fines de la entidad. El trabajo desempeñado es de calidad y merece ser reconocido.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**
VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07
I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO												
Tipo de Documento	Número de identificación			Primer apellido				Segundo apellido				
C.C.	1136883865			OSORIO				HURTADO				
Primer nombre				Otros nombres				Nivel jerárquico				
CAMILA								Asesor				
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE										100.0		

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	51556240	RICO	OSPINA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MARTA		ELIZABETH	Asesor

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo	Código	Grado
ASESOR	1020	16

Propósito del empleo

ASESORAR Y ACONSEJAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTRO EN LA DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DEL MINISTERIO.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
JHOANA		ALEXANDRA	Directivo

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo	Código	Grado
VICEMINISTRO	0020	SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo	Código	Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Apoyar bajo la metodología adoptada la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia.	10	100.0	10.0
Proyectar decretos: 1. de yerros de la Ley 2126 de 2021 (dispositivos de distanciamiento y alerta temprana); ". Reglamentación en los aspectos jurídicos de la Ley 2097 de 2021 (REDAM)	40	100.0	40.0
Apoyar la elaboración del proyecto de ley de reforma a la justicia familiar.	40	100.0	40.0
Apoyar en lo que se me requiera los temas relevantes de coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro como entidad adscrita al Ministerio	10	100.0	10.0
TOTAL			100.0
EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%			85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Orientación a resultados - Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	· Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos		SIEMPRE
	· Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad		SIEMPRE
· Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidasnecesarias para minimizar los riesgos		SIEMPRE	
· Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad		SIEMPRE	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	51556240	RICO	OSPINA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MARTA		ELIZABETH	Asesor

· Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados	SIEMPRE
· Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados	SIEMPRE
· Adopta medidas para minimizar riesgos	SIEMPRE
· Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos	SIEMPRE
· Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas	SIEMPRE
· Asume la responsabilidad por sus resultados	SIEMPRE
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?	SI
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?	SI
Explicación pregunta No	La trabajadora Rico Ospina es una experta en su profesión y conoce la entidad de tal manera que su participación y colaboración para con esta unidad administrativa. Su aporte es de gran relevancia para avanzar en los objetivos estipulados para este Viceministerio.

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815			
CONDUCTAS ASOCIADAS				
			EVALUACIÓN	
2	• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo			SIEMPRE
	• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad			SIEMPRE
	• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales			SIEMPRE
	• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros			SIEMPRE
	• Respetar la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo			SIEMPRE
	• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación pregunta No	Trabaja de manera armónica con sus compañeros de equipo y colabora decidida en el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.		
	NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

COMPETENCIA	Compromiso con la organización -Decreto 815			
CONDUCTAS ASOCIADAS				
			EVALUACIÓN	
3	• Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas			SIEMPRE
	• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones			SIEMPRE
	• Apoya a la organización en situaciones difíciles			SIEMPRE
	• Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades			SIEMPRE
	• Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación pregunta No	La Doctora Rico Ospina, conoce perfectamente el funcionamiento de la entidad, trabaja de manera entregada, rigurosa y pulcra por el bien de la entidad. Tiene un sentido innato de lo público y contribuye de manera adecuada en todas las diferentes áreas y responsabilidades que se le asignan.		
	NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
		01	02		2024		31			07	2024	180

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	51556240	RICO	OSPINA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MARTA		ELIZABETH	Asesor

4	COMPETENCIA	Aprendizaje continuo - Decreto 815		
	CONDUCTAS ASOCIADAS			
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	· Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de interaprendizaje			SIEMPRE
	· Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación			SIEMPRE
	· Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación	pregunta	No	Es una profesional muy capaz y con una visión integral y útil de los temas que se desarrollan en esta unidad académica. Siempre está disponible para apoyar y formular desde su conocimiento y experiencia soluciones a los diferentes problemas y situaciones que se enfrentan en la vida cotidiana de la organización.
	NIVEL DE DESARROLLO		MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO

 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**
VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE		100.0

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	08	2024		31	01	2025			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1018494041	APONTE	GONZALEZ
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
PABLO	ANDRES	Profesional	

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

16

Propósito del empleo

APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
JHOANA	ALEXANDRA	Directivo	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

VICEMINISTRO

0020

SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Apoyo al Viceministerio de Promoción de la Justicia en las iniciativas legislativas y reglamentarias de su competencia	33	100.0	33.0
Gestión de los derechos de petición de competencia del Viceministerio de Promoción de la Justicia.	33	100.0	33.0
Colaboración con los temas de carácter legal propios del desarrollo de las funciones del Viceministerio de Promoción de la Justicia, entre ellos, la función de enlace con las Direcciones de Defensa y Desarrollo del Ordenamiento Jurídico y Asuntos Internacionales	34	100.0	34.0
		TOTAL	100.0
		EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%	85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Aprendizaje continuo - Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		EVALUACIÓN
	• Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de interaprendizaje		SIEMPRE
	• Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación		SIEMPRE
	• Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio		SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?		SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales		SI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
		01	08		2024		31			01	2025	180

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1018494041	APONTE	GONZALEZ
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
PABLO		ANDRES	Profesional

Explicación pregunta No	Es un profesional dedicado en su área de experiencia y a las nuevas tecnologías, siempre a la vanguardia con sus aprendizaje teóricos y prácticos. Le gusta aprender y es bueno enseñando y colaborando con sus compañeros de equipo.
-------------------------	---

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

COMPETENCIA	Adaptación al cambio -Decreto 815			
CONDUCTAS ASOCIADAS				
CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN	
2	· Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones			SIEMPRE
	· Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos			SIEMPRE
	· Responde al cambio con flexibilidad			SIEMPRE
	· Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación pregunta No			El doctor Aponte es un gran profesional, aprende rápido y es muy sensato para asumir riesgos. Acepta críticas y corrige siempre en pro de un mejor ejercicio de sus funciones y de las metas colectivas.

Explicación pregunta No	El doctor Aponte es un gran profesional, aprende rápido y es muy sensato para asumir riesgos. Acepta críticas y corrige siempre en pro de un mejor ejercicio de sus funciones y de las metas colectivas.
-------------------------	--

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815			
CONDUCTAS ASOCIADAS				
CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN	
3	• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo			SIEMPRE
	• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad			SIEMPRE
	• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales			SIEMPRE
	• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros			SIEMPRE
	• Respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo			SIEMPRE
	• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI	
Explicación pregunta No			El doctor Aponte González es un jurista riguroso y competente que desempeña su servicio público con entrega y dedicación. Su relación con los demás miembros del equipo de trabajo es respetuosa y colaborativa, es un trabajador que aporta en la resolución de problemas y en generar sinergias apropiadas para cumplir con las funciones de la entidad.	

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

COMPETENCIA	Orientación a resultados - Decreto 815			
CONDUCTAS ASOCIADAS				
CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN	
4	· Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos			SIEMPRE
	· Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad			SIEMPRE
	· Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos			SIEMPRE
	· Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad			SIEMPRE
	· Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados			SIEMPRE
	· Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados			SIEMPRE
	· Adopta medidas para minimizar riesgos			SIEMPRE
	· Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos			SIEMPRE
	· Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas			SIEMPRE
	· Asume la responsabilidad por sus resultados			SIEMPRE
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
		01	08		2024		31			01	2025	180

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1018494041	APONTE	GONZALEZ
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
PABLO		ANDRES	Profesional

2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales? **SI**

Explicación pregunta No: El trabajo del doctor Aponte González cumple con las metas y estrategias diseñadas para este Viceministerio, siempre dispuesto a aprender y muy consciente de las necesidades y expectativas de la entidad y del trabajo que desempeñamos.

NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15
---------------------	----------	--------------------	----

EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**

VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE		100.0

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1032459316	SANCHEZ	BAQUERO
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
MAYRA	NATHALIA	Asesor	

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

ASESOR

1020

15

Propósito del empleo

ASESORAR Y ACONSEJAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTRO EN LA DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DEL MINISTERIO.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
JHOANA	ALEXANDRA	Directivo	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

VICEMINISTRO

0020

SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el diseño, análisis, evaluación y seguimiento a resoluciones, decretos, proyectos de ley y actos legislativos ante el Congreso de la República y las instancias correspondientes según las indicaciones del Viceministerio.	33	100.0	33.0
Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio en la adopción de procedimientos, decisiones y trámites requeridos en los asuntos a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia.	33	100.0	33.0
Articularse con entidades para el cumplimiento de las metas del viceministerio y preparar informes de proyectos de ley, decretos, discursos, ponencias e investigaciones y acciones que requiera el Ministerio de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Viceministra de Promoción de la Justicia	34	100.0	34.0
TOTAL			100.0
EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%			85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo		SIEMPRE
	• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad		SIEMPRE
• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales		SIEMPRE	
• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros		SIEMPRE	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1032459316	SANCHEZ	BAQUERO
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MAYRA		NATHALIA	Asesor

• Respetar la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo	SIEMPRE		
• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo	SIEMPRE		
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?	SI		
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?	SI		
Explicación pregunta No	La doctora Sánchez Baquero es una gran trabajadora, tanto de manera individual como en equipo siempre alcanza las metas y objetivos propuestos y se caracteriza por su buen estado de ánimo y por propender por ambientes donde el apoyo y la solidaridad son un valor agregado para la consecución de los proyectos de la entidad.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

2	COMPETENCIA	Compromiso con la organización -Decreto 815		
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	• Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas			SIEMPRE
	• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones			SIEMPRE
	• Apoya a la organización en situaciones difíciles			SIEMPRE
	• Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades			SIEMPRE
	• Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
Explicación pregunta No	Es una profesional dedicada y con su trabajo lo demuestra, entiende los objetivos misionales de la entidad y con su servicio público representa a este Viceministerio con competencia y rigor.			
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15	

3	COMPETENCIA	Adaptación al cambio -Decreto 815		
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	• Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones			SIEMPRE
	• Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos			SIEMPRE
	• Responde al cambio con flexibilidad			SIEMPRE
	• Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación pregunta No	La doctora Sánchez Baquero es una profesional competente que está siempre dispuesta a asumir nuevos retos, siempre con rigor y mucha disposición. Tiene amplia flexibilidad para aceptar los cambios y se esmera siempre por dar lo mejor en cada circunstancia.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15	

 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**
VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE		100.0

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52635891	ZABALA	NEUTA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
CLAUDIA		INES	Asistencial

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DE MINISTRO O DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

4212

26

Propósito del empleo

EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DESPACHO CON EL FIN DE FACILITAR LAS LABORES DEL MINISTRO Y DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
JHOANA		ALEXANDRA	Directivo

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

VICEMINISTRO

0020

SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Conocer y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar en las actualizaciones del sistema de información de acuerdo con las funciones del VPJ y sus Direcciones	40	100.0	40.0
atender, identificar e informar a la Viceministra, sobre las comunicaciones telefónicas, virtuales o presenciales de usuarios y funcionarios	30	100.0	30.0
Colaborar en los asuntos y solicitudes de trámites de datos, informes, archivos, documentos, que sean requeridos por la Viceministra, asesores, funcionarios y usuarios	30	100.0	30.0
TOTAL			100.0
EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%			85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Compromiso con la organización -Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	· Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas		SIEMPRE
	· Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones		SIEMPRE
	· Apoya a la organización en situaciones difíciles		SIEMPRE
	· Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades		SIEMPRE
	· Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas		SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?		SI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52635891	ZABALA	NEUTA
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
CLAUDIA		INES	Asistencial

2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales? **SI**

Explicación pregunta No La secretaria Zabala Neuta lleva más de 7 años en esta organización, la siente como propia y es un activo importante para el mejor desempeño de todos los del equipo y para garantizar un servicio público eficiente y eficaz.

NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO RESULTADO NUMERICO 15

2	COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		EVALUACIÓN
	• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo		SIEMPRE
	• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad		SIEMPRE
	• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales		SIEMPRE
	• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros		SIEMPRE
	• Respeta la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo		SIEMPRE
	• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo		SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?		SI

2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales? **SI**

Explicación pregunta No Es una persona amable y cordial, incentiva el buen ambiente laboral, siempre colabora con todos los miembros del equipo para apoyarlos sin demora en lo que haga falta. Es una persona muy leal y honesta y sus compañeros de trabajo la respetan.

NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO RESULTADO NUMERICO 15

3	COMPETENCIA	Manejo de la información - Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		EVALUACIÓN
	Transmite información oportuna y objetiva		SIEMPRE
	No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o las personas		SIEMPRE
	Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización		SIEMPRE
	Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea		SIEMPRE
	Evade temas que indagan sobre información confidencial		SIEMPRE
	Maneja con responsabilidad las informaciones personales e institucionales de que dispone		SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?		SI

2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales? **SI**

Explicación pregunta No Es una persona reservada, leal y muy competente. Siempre pendiente de las necesidades del Viceministerio. Muy oportuna su intervención siempre en el día a día de la entidad y en el cumplimiento de sus funciones.

NIVEL DE DESARROLLO MUY ALTO RESULTADO NUMERICO 15

EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**

VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE		100.0

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1032459316	SANCHEZ	BAQUERO
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
MAYRA	NATHALIA	Asesor	

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

ASESOR

1020

15

Propósito del empleo

ASESORAR Y ACONSEJAR AL DESPACHO DEL VICEMINISTRO EN LA DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DEL MINISTERIO.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	52263448	DELGADO	GAITAN
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	
JHOANA	ALEXANDRA	Directivo	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCION DE LA JUSTICIA

Denominación del empleo

Código

Grado

VICEMINISTRO

0020

SIN GRADO

Motivo cambio de evaluador

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
Primer nombre	Otros nombres	Nivel jerárquico	

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

Código

Grado

IV. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES - 85%

COMPROMISOS FUNCIONALES	Peso %	Evaluación (1-100)	RESULTADO
Apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el diseño, análisis, evaluación y seguimiento a resoluciones, decretos, proyectos de ley y actos legislativos ante el Congreso de la República y las instancias correspondientes según las indicaciones del Viceministerio.	33	100.0	33.0
Prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio en la adopción de procedimientos, decisiones y trámites requeridos en los asuntos a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia.	33	100.0	33.0
Articularse con entidades para el cumplimiento de las metas del viceministerio y preparar informes de proyectos de ley, decretos, discursos, ponencias e investigaciones y acciones que requiera el Ministerio de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Viceministra de Promoción de la Justicia	34	100.0	34.0
TOTAL			100.0
EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES -85%			85.0

V. EVALUACIÓN DE COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15%

No.	COMPETENCIAS		EVALUACIÓN
1	COMPETENCIA	Trabajo en equipo -Decreto 815	
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
	CONDUCTAS ASOCIADAS		
		• Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo	SIEMPRE
		• Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad	SIEMPRE
	• Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales	SIEMPRE	
	• Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros	SIEMPRE	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PERÍODO EVALUACION	DIA	MES	AÑO	AL	DIA	MES	AÑO	Total Días	FECHA DE EVALUACIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	02	2024		31	07	2024			180	31	07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

Tipo de Documento	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido
C.C.	1032459316	SANCHEZ	BAQUERO
Primer nombre		Otros nombres	Nivel jerárquico
MAYRA		NATHALIA	Asesor

• Respetar la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo	SIEMPRE		
• Cumple los compromisos que adquiere con el equipo	SIEMPRE		
1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?	SI		
2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?	SI		
Explicación pregunta No	La doctora Sánchez Baquero es una gran trabajadora, tanto de manera individual como en equipo siempre alcanza las metas y objetivos propuestos y se caracteriza por su buen estado de ánimo y por propender por ambientes donde el apoyo y la solidaridad son un valor agregado para la consecución de los proyectos de la entidad.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15

2	COMPETENCIA	Compromiso con la organización -Decreto 815		
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	• Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas			SIEMPRE
	• Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones			SIEMPRE
	• Apoya a la organización en situaciones difíciles			SIEMPRE
	• Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades			SIEMPRE
	• Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
Explicación pregunta No	Es una profesional dedicada y con su trabajo lo demuestra, entiende los objetivos misionales de la entidad y con su servicio público representa a este Viceministerio con competencia y rigor.			
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15	

3	COMPETENCIA	Adaptación al cambio -Decreto 815		
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	CONDUCTAS ASOCIADAS			EVALUACIÓN
	• Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones			SIEMPRE
	• Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos			SIEMPRE
	• Responde al cambio con flexibilidad			SIEMPRE
	• Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones			SIEMPRE
	1. ¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?			SI
	2. ¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales?			SI
	Explicación pregunta No	La doctora Sánchez Baquero es una profesional competente que está siempre dispuesta a asumir nuevos retos, siempre con rigor y mucha disposición. Tiene amplia flexibilidad para aceptar los cambios y se esmera siempre por dar lo mejor en cada circunstancia.		
NIVEL DE DESARROLLO	MUY ALTO	RESULTADO NUMERICO	15	

 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES - 15% **15**
VI. RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACIÓN 1° SEMESTRE

	PESO	CALIFICACIÓN
1. TOTAL COMPROMISOS FUNCIONALES	85%	85.0
2. TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	15%	15
EVALUACIÓN TOTAL EVALUACIÓN 1° SEMESTRE		100.0